# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 13 de Noviembre de 1964

TOMO 237	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17003

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución 1224|964. — Se amplía la integración de la Comisión creada con el cometido de estudiar el régimen jurídico vigente en materia de horarios, descansos, semana inglesa y cierre uniforme, en función de las nuevas modalidades comerciales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por "Almacenes en Cadena", tendiente a obtener que se le dé representación en el seno de la Comisión instituída por resolución de fecha 19 de diciembre de 1963, ampliada con fecha 20 de agosto y 24 de setiembre de 1964;

Resultando: I) Por la resolución citada en primer término, se instituyó una Comisión con el cometido de estudiar y proyectar la modificación o complementación del régimen jurídico vigente en materia de horarios, descansos, semana inglesa y cierre uniforme, en función de las nuevas modalidades comerciales;

II) Aduce "Almacenes en Cadena" que las empresas que componen la misma tienen en conjunto más de ciento diez casas comerciales establecidas en la Capital e Interior de la República, contando además con gran número de empleados y obreros sujetos a las disposiciones laborales en vigor;

Considerando: Dado la entidad de "Almacenes en Cadena" nada obsta a que se acceda a lo solicitado, para lo cual es necesario ampliar con un representante de dicha Organización, la Comisión a que se hace referencia precedentemente:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar con un representante de "Almacenes en Cadena", la integración de la Comisión creada por resolución de 19 de diciembre de 1963, con el cometido de estudiar y proyectar la modificación o complementación del régimen jurídico vigente en materia de horarios, descansos, semana inglesa y cierre uniforme.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 1244|964. — Se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para proceder al relleno o provisión de las vacantes, del Registro de Estiba de Ultramar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1964.

Visto: las gestiones promovidas por el Centro de Navegación Transatlántica y por el Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar del Uruguay, a efectos de que se proceda al "relleno" o provisión de las vacantes del Registro de Estiba de Ultramar;

Resultando: I) Que el Centro de Navegación Transatlántica, que constituye el sector profesional representativo de los empleadores, ha expresado su conformidad en proceder al "relleno" de las vacantes existentes en el Registro de Estiba de Ultramar del Puerto de Montevideo;

II) Que el expresado Centro ha puntualizado las bases que regularían la provisión de vacantes, señalando que se recurriría a los trabajadores de los siguientes registros en un orden determinado: 1) Registro de Fruteros; 2) Numeral 2.000; 3) Numeral 7.000; 4) Registro de Carboneros y Saleros; (fs. 1|2);

III) Que el Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar ha manifestado un total acuerdo con el Centro de Navegación Transatlántica, para efectuar el mencionado relleno (fs. 3);

IV) Que C.A.S.E., considera que vista la premura de los dos sectores profesionales principales, (el Centro Navegación Transatlántica y SAEDU), podría autorizarse "rellenos" parciales que no incidieran en otras soluciones en estudio;

Considerando: I) Que la insuficiencia actual del Registro de Estiba de Ultramar, que acusa un número superior a 200 vacantes, impone la necesidad de proceder a la provisión de las mismas;

II) Que esta solución es gestionada, de común acuerdo por los sectores profesionales interesados: de empleadores y trabajadores;

III) Que la regla tradicional seguida en anteriores autorizaciones de "relleno", ha sido promover en las vacantes del Registro de Estiba, al personal de suplentes generales, como acreditan la totalidad de las Resoluciones del Poder Ejecutivo, dictadas en situaciones similares: 17|XI|44 30|XII|49, 28|VII|52, 1|XI|55, 28|V|57 y 7|XII|60;

IV) Que el Centro de Navegación Transatlántica, comparte, fundamentalmente dicha regla, al señalar que la provisión de vacantes sería efectuada recurriendo a los suplentes generales del Numeral 2.000 y 7.000;

V) Que, incluye, asimismo, al Registro de Fruteros, en atención a que este registro cuenta con sólo cuatro titulares y que esta actividad quedaría así definitivamente absorbida por el Registro de Estiba;

VI) Que la provisión de las vacantes indicadas debe limitarse a promover a los trabajadores del Numeral de suplentes generales del 2.000 y 7.000, y a los cuatro titulares del Registro de Fruteros, a fin de no incidir en las soluciones generales de reglamentación total de los servicios de Estiba;

Con la opinión: de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba; de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turnos, en lo pertinente, vertida en dictámenes anteriores y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo;

Atento: a lo establecido en los decretos de fechas: 17|XI|44; 30|XII|49; 28|VII|52; 1|XI|55; 28|V|57 y 7|XII|60;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, para proceder al "Relleno" del Registro de Estiba de Ultramar o provisión de las vacantes existentes, tomando el personal del registro de suplentes del Numeral 2.000 y Numeral 7.000 y del Registro de Fruteros y, agotados dichos registros, con los titulares del Registro de Carboneros y Saleros. En todos los casos, deberán reunirse las condiciones de antigüedad, habitualidad y salud requeridas a tal fin. Las condiciones de salud serán justificadas por los servicios que indicará el Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se conceden los registros de las marcas que se determinan.

En Montevideo, el día veintidós de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esta cartera, sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Conceder, de conformidad con las informaciones técnicas producidas en los respectivos expedientillos, los registros de las marcas que a continuación se indica:

"Carrey" Acta N.o 76.116, formulado por la firma Stablissements Tremblot Matheron y Cía., Anciens Etablissements Tremblot y Cheregt, A. Matheron y G. Strauss Reunis, Societé Anonyme, de Francia, para distinguir artículos de camisería, especialmente para hombres, de las clases 4 y 5.

"Mil Usos" Acta N.o 76.133, formulado por la firma Manufactura Uruguaya S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"Amphocerin" Acta N.o 78.294, formulado por la firma Dehydag Deutsche Hydrierwerke G.m.b.H., de Alemania, para distinguir productos químicos para fines industriales y científicos, productos extinguidores de incendio, de la clase 9.

"Charms" Acta N.o 64.883, formulado por la firma Charms Company, de Estados Unidos de América, para distinguir caramelos, dulces y pastillas de frutas, de la clase 1.

"Maxwell", Acta N.o 68.592, formulado por la firma Castro Ltda., de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 10.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca denominativa "Campero".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Visto: la sentencia N.o 79 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de fecha 26 de junio de 1963, por la que invalida la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de mayo de 1960, que desestimó la solicitud de registro de la marca "Campero", formulada bajo acta N.o 70.220 por la firma Compañía Bao S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10;

Considerando: que ante la anulación de un acto administrativo por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Administración que lo dictó, en este caso el

Poder Ejecutivo, debe tomar las providencias necesarias a fin de ajustar su conducta al fallo jurisdiccional. Por ello, y anulada la resolución que desestimó la marca en cuestión, corresponde dictar una nueva concediendo el registro del signo "Campero", acta N.o 70.220, en favor de Compañía Bao S. A., de Montevideo;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Campero", acta N.o 70.220, solicitada por la firma Compañía Bao S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10 del nomenclator.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca denominativa "Magistral"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1964.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa "Magistral", Acta N.o 77.031, formulada por la firma Compañía Bão S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 6, 10 y 13;

Resultando: I) A fs. 8 de las presentes actuaciones la firma Thirión S. A., de Montevideo, interpone recurso de oposición a la gestión en trámite, por considerar que el signo propuesto a registro es confundible con el de su propiedad "Magical" N.o 59.421, que protege los artículos de la clase 10, menos jabones;

II) Tanto la Cámara Nacional de Comercio (fs. 12 vlta.) como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (fs. 13 vlta.), expresan que, si bien las marcas en cuestión evocan ideas distintas, su confusión es posible en virtud de la semejanza fonética que presentan los signos, considerados en conjunto. Por ello, sugieren la conveniencia de acceder al registro solicitado en lo que refiere a los productos no amparados por la opositora:

Considerando: Del estudio de estas actuaciones surge que, evidentemente, entre los signos en pugna existe posibilidad de confusión dada la similitud fonética que presentan ambos vocablos. Por ello y desde que en el presente caso se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, y 23 de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, corresponde autorizar el registro de la marca "Magistral" Acta número 77031, para distinguir nicamente los artículos comprendidos en las clases 1, 6 y 13;

Con: lo informado favorablemente a esta gestión por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 1868|57) y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Magistral", Acta N.o 77.031, formulado por la Compañía Bão S. A., de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en las clases 1, 6 y 13.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto 441|964. — Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Colonia y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y Comercio del Departamento de Colonia;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962;

Atento: a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 —artículo 5.o— y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para todas las actividades del Departamento de Colonia, comprendidas en el decreto de 26 de julio de 1962, sobre clasificación de actividades, con las excepciones previstas en los artículos 2.o y 3.o del decreto de la misma fecha, por el cual se establecieron normas para las convocatorias de los Consejos de Salarios.

Dichas excepciones son las ya establecidas en el inciso 2.o del artículo 1.o del anterior decreto de convocatoria de fecha 23 de agosto de 1962.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable, hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal de Dirección de las Empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines (Grupo 43).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de Fábrica Nacional de Papel S. A. sito en la Avenida Gral. Rondeau número 1799, los señores delegados de las empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes a la Clase IV, Grupo 43, Juan Félix Baubeta y Contador Ricardo A. Gazzano y los señores delegados del Personal de Dirección Ramón Auza y Norberto Lustemberg, representando con poderes bastantes conferidos expresamente por los industriales del papel, cartón y ramas afines y por los personales de Dirección de dichas industrias, convienen las cláusulas que integran el siguiente documento

Primero: Los sueldos y salarios que ganarán los personales de Dirección de las Industrias a que se refiere el presente convenio, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco serán los que resultan de aplicar para todas las categorías un aumento del 41.6 o|o (cuarenta y uno con seis por ciento) sobre los sueldos fijados en el laudo de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial N.o 16817 del día 5 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segundo: El presente convenio, realizado en base a las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo, firmado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial".

Tercero: Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo mencionado en el artículo anterior, con excepción de lo refe-

rento a la revisión anual, que quedará sustituído por la siguiente cláusula: "Los sueldos y salarios fijados en el presente Convenio serán revisados cada seis meses de acuerdo al porcentaje que indique el Indice de los Precios del Consumo de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda". Por lo tanto los sueldos y salarios deberán ser revisados nuevamente para su pago a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, si seis meses antes de su vencimiento el Convenio no es denunciado por ninguna de las partes.

Cuarto: Todo personal comprendido en el presente Convenio que tenga una antigüedad de diez años o más en la misma categoría o en categorías de igual remuneración dentro de una empresa, percibirá un 3 o|o (tres por ciento) adicional calculado sobre el sueldo o salario fijado para su categoría, que se agregará a éste, con el límite máximo del sueldo o salario de la catgoría inmediata superior.

Quinto: Lo dispuesto en la cláusula cuarta no se aplicará a las empresas pertenecientes a la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel: Cr. Ricardo A. Gazzano, AXA 10969. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Sr. Juan Félix Baubeta, BIA 1042. — Por el Personal de Dirección de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: Sr. Ramón Anza, NLB 7742. — Norberto Lustemberg, NLB 1560.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 21 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8/

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal Administrativo y de Dirección, de la Industria del Plástico y Botones del Departamento de Montevideo, Grupo 41.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1964.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria del Plástico y Botones del Departamento de Montevideo, (Grupo 41) para el personal Administrativo y de Dirección por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y condiciones de labor.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION, DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO Y BOTONES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO 41).

Montevideo, agosto treinta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo, e integrado de oficio por Resolución Gubernativa del 16 de enero de 1964, para fijar las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, de los personales mencionados en el epígrafe.

Resultando: que el Consejo quedó legalmente instalado el día 5 de marzo de 1964, en cuya oportunidad se hicieron conocer a los integrantes del Organismo, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen sobre el particular.

Resultando: que en dicha ocasión, la delegación del personal presentó su petitorio de mejoras de salarios, efectuándose un Repartido del mismo entre los demás miembros del Consejo, para su estudio y consideración.

Resultando: que la delegación patronal ofertó una contrapropuesta que fue considerada demasiado baja por el sector del personal, manteniendo éstos su petitorio original.

Resultando: que la delegación oficial se ha munido de todos los elementos de juicio, tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime.

Resultando: que luego de varias y extensas reuniones, ante la disyuntiva planteada los delegados del Poder Ejecutivo consultados los informes estadísticos proporcionados por el Ministerio de Industrias y Trabajo, estructuraron una fórmula de salarios basada en los índices del alza del costo de vida, desde el último laudo a la fecha.

Resultando: que la delegación patronal al tomar conocimiento de la fórmula antedicha, expresó que no podía absorber económicamente los mencionados aumentos de retribuciones, no significando esto desconocer la justicia del aumento propuesto.

Considerando: que el presente laudo se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943. Y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Gerente y|o Administrador, sueldo mensual $ 4.376.68

Contador: Sueldo mensual, $ 2.917.78.

Cajero: Sueldo mensual, $ 1.925.74. Es la persona que realiza los movimientos de fondos de la Empresa, como recibidor y|o pagador cumpliendo las funciones inherentes a su cargo incluyendo la revisación de cuentas acreedoras y deudoras.

Encargado de administración y|o idóneo en contabilidad: Sueldo mensual, pesos 2.334.23.

Reclamo de mercaderías y averías; solicitudes de créditos, cumplimiento de obligaciones comerciales documentadas; informes comerciales o bancarios, estudio y cálculo de costos de fábrica y reconciliación de los mismos en forma personal o con la colaboración de empleados de menor jerarquía; redacción y correspondencia en uno o más idiomas extranjeros; preparación y escrituración de balances de acuerdo con los datos que suministran los libros; revisación de actividades diarias según se le indique por sus superiores, en función de contralor; preparación de presupuestos y cotizaciones e intercambio comercial con clientes y revendedores.

Auxiliar Primero: sueldo mensual pesos 2.246.70. Confección y revisación de asientos diarios principales que exigen discernimientos y criterio propio; correspondencia y redacción propia de aplicación a las actividades de la empresa, análisis de cuentas principales y control de estadísticas con sus comprobaciones correspondientes; preparación y o colaboración en las declaraciones para las Oficinas Fiscalizadoras correspondientes; trámites bancarios y de importación y exportación; libros auxiliares menores, colocación de órdenes de compras de útiles de oficina.

Auxiliar Segundo: sueldo mensual pesos 1.867.38. Es la persona encargada de la liquidación de sueldos, jornales y comisiones de acuerdo a las órdenes de un superior. Correspondencia general en colaboración con el Auxiliar 1.o, solicitud y recepción de cotizaciones de materiales para fábricas y administración de compra local y aconsejar adquisición sin tomar resolución; facturación y control de pedidos a revendedores y clientes; trabajos de colaboración en cálculos de costos de fábrica y reconciliación de los mismos; confección de asientos diarios simples, etc.

Auxiliar Tercero: sueldo mensual, pesos 1.577.31. Es la persona que realiza tareas auxiliares y rutinarias de oficina, sin responsabilidad como ser: liquidación de documentos bajo la responsabilidad de un superior, trabajos generales en la liquidación de sueldos jornales y comisiones, gastos generales de fábrica u oficina, facturación de producción, escritura a máquina, copia de los balances, despacho de correspondencia.

Auxiliar Cuarto y|o Telefonista: sueldo mensual, $ 1.196.31. Es la persona que realiza tareas auxiliares y rutinarias sin responsabilidad, dentro de la administración, dirección fábrica y depósito servicio de reclamos, y tareas de colaboración con las categorías superiores en liquidación de sueldos y jornales, cobranza, salidas de pago, etc. Puede ser telefonista.

Cadete: sueldo mensual, $ 816.99. Es el empleado que, sin tener responsabilidad propia colabora en tareas de secretaría, administración, contaduría, expedición, depósitos, etc. Podrá hacer mandados dentro o fuera del local de la Empresa. Al llegar a los 19 años de edad pasará a la categoría superior.

Mandadero: sueldo mensual, $ 617.08. Es la persona menor de 17 años de edad que está a cargo del movimiento físico de papeles administrativos o correspondencia, distribución y movimiento de pequeños paquetes; en general, cumple mandados, siempre de acuerdo con las instrucciones o destino que le fijen los superiores.

Vendedor: sueldo mensual, $ 2.334.23. Es la persona que realiza ventas dentro del Departamento de Montevideo.

Viajante: sueldo mensual, $ 2.917.78. Es la persona que realiza ventas fuera del Departamento de Montevideo. Percibirá además un viático diario de $ 87.50.

Cobrador: sueldo mensual, $ 1.925.74. Es la persona que normalmente desempeña las tareas de cobranza en los domicilios particulares o comerciales de los clientes.

Encargado de depósito: y|o almacenes y|o stock y|o ventas: sueldo mensual, pesos 1.692.32. La persona que desempeña esta categoría tendrá como cometido llevar fichas de existencias; y|o hacer comprobantes de entradas y salidas; y|o conocer las diversas materias primas y artículos terminados, accesorios de los equipos productivos, moldes y matrices, control y análisis de producción según instrucciones recibidas de un Jefe; recepción, preparación y expedición de pedidos para revendedores y clientes. Podrá atender la venta por mayor y menor.

Director Técnico y|o Capataz General: sueldo mensual, $ 4.084.88. Es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad directa ante la Empresa del buen funcionamiento de todas las secciones de la Planta Industrial, de la producción en cantidad y calidad y del comportamiento del personal de fábrica.

Encargado de producción de sección fabricación: sueldo mensual, $ 2.334.23. Tiene la responsabilidad de la producción de la sección en cuanto a cantidad y calidad y de la disciplina del personal de la misma. Puede hacer reparaciones mínimas en las máquinas de su sección y ser responsable del mantenimiento de las máquinas y sus accesorios.

Encargado de fulones: jornal diario. $ 57.50. Es la persona que tiene a su cargo la buena marcha de la sección correspondiente.

Disposiciones Generales

A) Las Empresas que en período comprendido entre el 16 de agosto de 1963 hasta el 1.o de marzo de 1964, hayan efectuado aumentos de sueldos podrán tomar en cuenta dichos aumentos para deducir del pago de la retroactividad, así como de la diferencia que le corresponda en más, hasta nivelar los salarios de acuerdo al nuevo laudo que entra en vigencia a partir del 1.o de marzo de 1964.

B) Los trabajadores que tengan su vivienda dentro del establecimiento o en sus dependencias, o en los predios en que unas u otras se encuentren o con comunicación directa a los mismos, no tendrán descuentos en sus salarios por tal circunstancia.

C) Los salarios fijados deberán pagarse según las tareas cumplidas en la fecha de vigencia de este laudo, salvo que el cambio de tarea implique un salario mayor.

D) Las horas extras se pagarán con un 50 o|o de recargo sobre el salario normal. Se considerará horas extras todas las que excedan el horario diario de 8 horas. Los horarios nocturnos tendrán la bonificación del 20 o|o sean normales o accidentales. Se considera nocturno todo horario o parte de él que se cumpla entre las 22 horas de un día y las 6 horas del siguiente.

E) Cuando un empleado desempeñe tareas correspondientes a distintas remuneraciones, percibirá la más alta.

F) Todas las remuneraciones fijadas corresponden a horarios legales de trabajo; en caso de jornadas menores se pagará en proporción a las horas trabajadas.

G) Cuando haya desacuerdos entre empleado y empleador en cuanto a la aplicación de este laudo, se requerirá el pronunciamiento del Consejo de Salarios.

H) Los jornales o sueldos que a la vigencia de este laudo fueran superiores a los en él establecidos, no podrán ser disminuidos. Lo mismo se establece en cuanto a cualquier forma de remuneración que se estuviera aplicando.

I) Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones.

J) Aquellos empleados cuyas categorías de trabajo no estén específicamente determinadas por el presente laudo, deberán percibir sobre los sueldos o jornales que ganaran a la fecha de vigencia del mismo, un 70 o|o (setenta por ciento) de aumento.

Segundo. Las categorías, salarios mínimos, y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo regirán desde el primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Tercero. Institúyese la categoría y salario legal correspondiente, para la siguiente tarea:

Encargado de sección terminación: Es la persona que con operario a su cargo, dirige y supervisa el trabajo de armado, terminación y envasado de las piezas fabricadas, sueldo mensual $ 1.758.43.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la Ley No. 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Dr. Rúben Svetogorsky, Presidente. — Prof. Dante Ronco Magnone y Cr. Luis Givogre, Delegados del Poder Ejecutivo. — Helios La Gamma y Antonio Gutiérrez, Delegados de la patronal. — Dr. Omar Rovira y Pedro A. Leis, Delegados personal Adm. y Direc. — Francisco Alvarez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de octubre de 1964.

Pase a informe de la Asesoría de Salarios y a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, por su orden.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 21 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal afectado al Grupo 21, Industria del Cuero y Afines incluso trabajadores a domicilio, con excepción del Subgrupo Curtiembres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre del año de mil novecientos sesenta y cuatro, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con la presencia del Inspector del Trabajo del Grupo 21, señor Fructuoso Núñez Vico, se reúnen, por una parte, y en representación del Sector de Empleadores, los señores Ingeniero Ruben Castro, (Credencial Cívica B.A.A. 10.365) y Leonardo Enrique del Puerto, (Credencial Cívica B.J.B. 2296) Vicepresidente y Secretario, respectivamente, del Centro de Industriales del Calzado, con domicilio en la calle de Río Negro, número mil quinientos veintinueve de esta ciudad.

Los señores Homero Ovidio Bagrulo (Cred. Cív. B.H.B. 1789) y Antonio Azadian (Credencial Cívica A.N.B. 3627). Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Cámara de la Industria del Calzado, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, con domicilio en la calle de Treinta y Tres, número mil trescientos veinticinco, de esta ciudad.

Los señores Wolf Gefen (Credencial Cívica A.T.B. 3607), Julio Zalcberg (Credencial Cívica A.D.A. 3627) Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Industriales del Cuero, con domicilio en la calle de Soriano, número ochocientos treinta y uno, de esta ciudad:

Y por la otra parte y en representación del Sector de Empleados, los señores Carlos A. Zábala (Cédula de Id. N.o 14813) y Conrado Bradford (Céd. de Id. N.o 655550), Secretario General y Secretario de Organización, respectivamente, del Sindicato de la Industria del Cuero, filial de la Central de Trabajadores del Uruguay, con domicilio en la Avenida de Garibaldi, número mil ochocientos diez y ocho, de esta ciudad.

Las cuatro antes citadas instituciones representan a la mayoría de las empresas y del personal, afectas al Grupo 21, Clase IV (Industria del Cuero y Afines, incluso trabajadores a domicilio), excepción hecha del Subgrupo "Curtiembre", y sus autorizados representantes convienen en ajustar el Convenio Colectivo acordado con fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con el número 03955, publicado en el "Diario Oficial" número 16.850 de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo a lo que a continuación se estipula:

1.o De acuerdo con la cláusula cuarta del referido Convenio Colectivo, se fija el cincuenta y tres por ciento —53 o|o— como porcentaje de aumento sobre los salarios mínimos vigentes, de acuerdo al laudo para el Grupo 21 (Industria del Cuero y Afines, incluso trabajadores a domicilio), publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.838, de fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Tal porcentaje —53 o|o—, equivale al aumento del costo de vida según el "Indice de Precios para Consumidores de la Capital" elaborado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, y se refiere al período comprendido entre el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres y treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

2.o El referido aumento entra en vigencia con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

3.o Dejesé [illegible] de [illegible] —53 o|o— [illegible] el [illegible] por ciento —[illegible] [illegible] [illegible] de mil [illegible] y [illegible] según se estipula en la cláusula [illegible]

Convenio Colectivo. Teniéndose en cuenta que esa deducción debe hacerse por cociente y no por diferencia, el ajuste que entra en vigencia a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, resulta ser del veintisiete y medio por ciento —27,5 o|o—.

4.o Las partes convienen en registrar a los efectos pertinentes el presente documento ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y en hacer las correspondientes publicaciones en el "Diario Oficial".

Por Centro de Industriales del Calzado: Ruben Castro. — Leonardo Enrique del Puerto. — Por Cámara de la Industria del Calzado: Homero O. Bagnulo. — Antonio Azadián. — Por Asociación de Industriales del Cuero: Wolf Gefen. — Julio Zalcberg. — Por Sindicato de la Industria del Cuero: Carlos A. Zabala. — Conrado Bradford.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 21 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo (Grupo 5).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO SOBRE SALARIOS A HOMOLOGARSE EN EL CONSEJO DE SALARIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA POR UNA PARTE Y LA SOCIEDAD DE CAPATACES DE ESTIBA DE CARGA BLANCA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. — CLASE II - GRUPO 5.

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte y la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca por la otra, representadas las mismas por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente Convenio relativo a salarios, a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes:

Primero: De acuerdo al aumento producido en el costo de la vida según las estadísticas oficiales, establécense los jornales registrados en la tarifa anexa al presente documento, también debidamente firmada por las partes. Los jornales detallados en la citada tarifa se entiende que rigen desde el 1.o de octubre de 1964.

Segundo: Las partes convienen reunirse antes del 1.o de octubre de 1965 a fin de suscribir un nuevo Convenio a regir desde esa fecha hasta el 30 de setiembre de 1966.

En caso de haberse producido un aumento en el costo de la vida en el período comprendido entre el 31 de agosto de 1964 y el 31 de agosto de 1965, tomándose como base las estadísticas oficiales, y computándose este período de doce meses, se estudiará la elevación de los jornales vigentes.

Este aumento regirá desde el 1.o de octubre de 1965, ya sea resuelto por Convenio Colectivo o Consejo de Salarios.

Tercero: Y para constancia se firman diez ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: E. Jorge Rohr. — Arturo R. Frederick. — Por la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca: Ramón Cabrera. — Rodolfo Cabrera.

TARIFAS DE CAPATACES

(A regir desde el 1.o de octubre de 1964)

Capataz Segundo: día hábil, $ 243.00.
Media noche, $ 243.00.
Noche entera, $ 486.00.
Domingos y feriados (de día), $ 364.50.
Media noche (domingos y feriados), pesos 364.50.
Noche entera (domingos y feriados), $ 729.00.
Horas extras (día hábil) cada una, pesos 121.50.
Horas extras (domingos y feriados) cada una, $ 182.25.

Capataz primero: día hábil, $ 274.00.
Media noche, $ 274.00.
Noche entera, $ 548.00.
Domingos y feriados (de día), $ 411.00.
Media noche (domingos y feriados), pesos 411.00.
Noche entera (domingos y feriados), $ 822.00.
Horas extras (día hábil) cada una, pesos 137.00.
Horas extras (domingos y feriados) cada una, $ 205.50.

Horas extras. Se considerarán horas extras las siguientes: 5 a 6, 6 a 7, 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1. En cuanto a los feriados se seguirá el régimen actualmente en vigencia.

Capataz Primero. El Capataz 1.o trabaja bajo las órdenes de la Agencia respectiva y tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la normalidad y eficiencia de las operaciones de estiba y desestiba de los buques.

Capataz Segundo. El Capataz 2.o trabaja bajo las órdenes del Capataz 1.o y tiene a su cargo la responsabilidad y eficiencia de las operaciones de estiba y desestiba en la bodega a su cargo.

Iniciación de las tareas. Los Capataces 1.os están obligados, como siempre ha sido norma de costumbre, a tomar aquellas disposiciones y previsiones necesarias para que el personal a sus órdenes se halle en condiciones de comenzar el trabajo a la hora fijada para la iniciación de las tareas.

Montevideo, setiembre 28 de 1964.

Ramón Cabrera. — Rodolfo Cabrera. — E. Jorge Rohr. — Arturo R. Frederick.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Sección.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 21 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reisisg Punal, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo. Grupo 5.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1964.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

CONVENIO SOBRE SALARIOS A HOMOLOGARSE EN EL CONSEJO DE SALARIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA Y LA ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. CLASE II, GRUPO 5.

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte, y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo por la otra, representadas las mismas por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente Convenio relativo a Salarios, a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes:

Primero. De acuerdo al aumento producido en el costo de la vida según las estadísticas oficiales, establécense los jornales registrados en la tarifa anexa al presente documento, también debidamente firmada por las partes. Los jornales detallados en la citada tarifa se entienda que rigen desde el 1o. de Octubre de 1964.

Segundo. Las partes convienen en reunirse antes del 1o. de Octubre de 1965 a fin de suscribir un nuevo Convenio a regir desde esa fecha hasta el 30 de setiembre de 1966.

En caso de haberse producido un aumento en el costo de la vida en el período comprendido entre el 31 de agosto de 1964 y el 31 de Agosto de 1965, tomándose como base las estadísticas oficiales, y computándose este período de doce meses, se estudiará la elevación de los jornales vigentes.

Este aumento regirá desde el 1o. de Octubre de 1965, ya sea resuelto por Convenio Colectivo o Consejo de Salarios.

Tercero. Y para constancia se firman diez ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: E. Jorge Rohr y Arturo R. Frederick. — Por la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo: Estéban Burone y Mario Mille.

TARIFA DE APUNTADORES

(A regir desde el 1o. de Octubre de 1964).

Días hábiles y feriados no especialmente mencionados

	Apuntador	Encargado	Jefe
Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17	$ 243.00	$ 259.00	$ 274.00
Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5	" 486.00	" 518.00	" 548.00
Medio jornal nocturno: 19 a 23	" 243.00	" 259.00	" 274.00
Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada hora	" 121.50	" 129.50	" 137.00

Días Domingos y festivos

Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales correspondientes, a saber:

	Apuntador	Encargado	Jefe
Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17	$ 364.50	$ 388.50	$ 411.00
Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5	" 729.00	" 777.00	" 822.00
Medio jornal nocturno: 19 a 23	" 364.50	" 388.50	" 411.00
Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una, ...	" 182.25	" 194.25	" 205.50

Apuntadores: Son cometidos de los Apuntadores, ya sean de turno, o efectivos, tomar cuenta de las mercaderías en las operaciones de carga y|o descarga de los buques; atender el revisado, clasificar cargas en bodega y hacer las tareas que el Jefe o Encargado le ordenen, relacionadas con sus cometidos.

Encargado de Apuntadores: Son cometidos del Encargado secundar al Jefe de Apuntadores, recoger los papeles y datos que entreguen los Apuntadores, activar el trabajo, habilitar, sacar recibos, tildar las libretas generales, hacer planos de cargas, controlar la documentación de la carga y|o descarga que el buque efectúe, hacer las tareas que el Jefe ordene, relacionadas con sus cometidos.

Jefe Apuntador: Son cometidos del Jefe de Apuntadores disponer todo lo concerniente al apuntaje de los buques haciéndose responsable del mismo, solicitar muros, recabar información que estime necesaria, ya sea del Encargado o de los demás Apuntadores para tener un perfecto contralor del trabajo, supervisándolo en todo momento, no excluyendo de esta facultad a las autoridades superiores de las Agencias Marítimas. En su carácter de Jefe de Apuntadores, puede intervenir en varias operaciones de la misma Agencia a la vez y dará órdenes e instrucciones al personal a su cargo, para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Montevideo, Setiembre 28 de 1964.

Estéban Burone. — Mario Mille. — Jorge Rohr. — Artura R. Frederick.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de Octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios al 21|X|64.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Pural, Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre las Empresas que se determinan y el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines. (Grupo 8).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de Octubre de 1964.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

En Montevideo con fecha 1o. de Setiembre de 1964. Por una parte las Empresas firmantes de las Ramas "B" y "C" (Grupo 8) que con sus domicilios se detallan a continuación: Campos Hermanos y Cía. Limitada. "El Auto Giro" Pozos del Rey 1379; A. Goyena e Hijos Limitada "La Higiénica", Dante 2011; Manuel Assimakos (Sucesores) "La Indígena", Avenida Italia 3987; Castro y Perot, "Río de la Plata" General Pagola 1667; Dante S. A., Dante 2137 y Luis Alberto Olave "La Bizantina", Avenida General San Martín 2476, y por otra parte el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines (S.U.T.C.R.A.), filial de la C.T.U., con su sede social en Avenida Agraciada 2439 el que en representación de los trabajadores de las mencionadas Empresas Convienen suscribir:

1o.) Aumento de Salarios: Fijar un aumento previo del orden del 20 o|o (veinte por ciento), sobre los salarios, sueldos actuales y demás remuneraciones que fija el Laudo publicado en el Diario Oficial No. 16.783 del 5 de Mayo de 1964.

2o.) Fecha de Vigencia: El aumento convenido comenzará a regir desde el 1o. de Setiembre de 1964 y será homologado en el próximo Consejo de Salarios a sus efectos, procediéndose a los descuentos de montepío como lo indica la ley en la materia.

3o.) Caducidad del Convenio: Los nuevos aumentos para los trabajadores de las Ramas "B" y "C" y la fecha de vigencia que fije el Laudo del Consejo de Salarios a instalarse para el Grupo 8, dará por caducado el presente Convenio que solo fija el mencionado aumento previo. En prueba de conformidad firman las partes que obligan a su total cumplimiento.

Por Campos Hermanos y Cía. Limitada, "El Auto Giro", Cándido Campos. — Por A. Goyena e hijos Limitada, "La Higiénica", Samuel Goyena. — Por Manuel Assimakos (Sucesores) "La Indígena", Constantino Papadopulos. — Por Castro y Perot "Río de la Plata", Juan Alberto Castro. — Por Dante Sociedad Anónima "Dante", Juan Luis Mauro. — Por Luis Alberto Olave "La Bizantina", Luis Alberto Olave. — Por el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines (S.U.T.C.R.A.), filial de la C.T.U.: Domingo Lerén. Presidente; Juan A. Llopart, Secretario General. — Walter Fernández, Secretario de Ramas "B" y "C".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de Octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Octubre 21 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Pural, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas. (Grupo 5).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIOS SOBRE SALARIOS A HOMOLOGARSE EN EL CONSEJO DE SALARIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA POR UNA PARTE Y LA ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS POR LA OTRA (CLASE II - GRUPO 5).

En Montevideo a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte y la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo por la otra, representadas las mismas por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente Convenio relativo a salarios, a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes:

Primero. De acuerdo al aumento producido en el costo de la vida según las estadísticas oficiales, establécense los jornales registrados en la tarifa anexa al presente documento, también debidamente firmada por las partes. Los jornales detallados en la citada tarifa se entiende que rigen desde el 1.o de octubre de 1964.

Segundo. Las partes convienen reunirse antes del 1.o de octubre de 1965 a fin de suscribir un nuevo Convenio a regir desde esa fecha hasta el 30 de setiembre de 1966.

En caso de haberse producido un aumento en el costo de la vida en el período comprendido entre el 3´ de agosto de 1964 y 31 de agosto de 1965, tomándose como base las estadísticas oficiales, y computándose este período de doce meses, se estudiará la elevación de los jornales vigentes.

Este aumento regirá desde el 1.o de octubre de 1965, ya sea resuelto por Convenio Colectivo o Consejo de Salarios.

Tercero. Y para constancia se firman diez ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: E. Jorge Rohr. — Arturo R. Frederick. — Por la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas: José M. Domínguez. — J. R. Bonilla.

TARIFA DE GUARDIANES

(A regir desde el 1.o de octubre de 1964)

Guardianes: Días hábiles, por cada 8 horas de labor, $ 151.00;

Días feriados, por cada 8 horas de labor, $ 227.00.

Jefe de Guardianes: Al Jefe de Guardianes se le remunerará con un jornal adicional por los cometidos inherentes a ... realizados durante el día, independ... del número de barcos.

Definiciones de categorías

Guardián: Es aquella persona que tiene por cometido la vigilancia de los distintos lugares a que fuere asignado, cuidando el acceso, permanencia y descenso de personas abordo, según las disposiciones vigentes y las instrucciones que se le impartan, con el objeto de impedir la realización de maniobras o delitos, cuidando asimismo el desarrollo de aquellas actividades, en las que pudieren presumir la realización de una maniobra o delito. El cumplimiento de sus cometidos se efectuará de acuerdo con los reglamentos de trabajo que estén en vigencia.

Jefe de Guardianes: Es aquella persona que tendrá a sus órdenes a los Guardianes designados. Dicho Jefe deberá permanecer abordo todo el tiempo que la Agencia crea conveniente, hará los pedidos de personal y cumplirá los demás cometidos que le asigna el Reglamento vigente. Estará bajo las órdenes directas de la Agencia, debiendo solicitar instrucciones de la misma, o de la persona autorizada indicada por la Agencia, antes de llegar cada buque, con relación al servicio a prestarse al mismo.

Montevideo, setiembre 28 de 1964.

José M. Domínguez. — Juan R. Bonilla. — E. Jorge Rohr. — Arturo R. Frederick.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 21 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal obrero de la Industria Química. (Grupo 39).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de Octubre de 1964.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO 39, CLASE IV). — ACTUALIZACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS

Personal Obrero

En Montevideo a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local social, de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres No. 1325, los abajo firmantes en representación de la "Asociación de las Industrias Químicas" y la "Federación de Trabajadores de la Industria Química", respectivamente, procedieron a la actualización del costo de vida conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito entre ambas partes con fecha 15 de agosto de 1958.

De la verificación de la lista de artículos tomados en la primera quincena del mes de julio ppdo., de acuerdo con las disposiciones del Convenio y sus ampliaciones resultó un aumento del 16.41 o|o (dieciseis punto cuarenta y uno por ciento) que deberá regir desde el 1o. de agosto de 1964 al 31 de enero próximo venidero para el personal obrero de la Industria Química, porcentaje que ha sido aplicado a los jornales en vigencia al 31 de enero de 1963.

Se transcribe, en la presente Acta el resúmen de los rubros de las listas de artículos así como la de los jornales actualizados con dicho aumento porcentual.

RESUMEN DE RUBROS

Diferencia con semestre anterior

	Enero de 1964	Julio de 1964	Diferencia
Alimentos	$ 1.205.29	$ 1.425.70	$ 220.46
Vestido	" 452.98	" 559.80	" 106.82
Vivienda	" 301.12	" 324.51	" 23.39
Generales	" 83.76	" 89.98	" 6.22
Escolares	" 54.50	" 57.74	" 3.24
Varios	" 659.43	" 751.80	" 92.37
	$ 2.757.08	$ 3.209.58	$ 452.50

Porcentaje de Aumento 16.41 o|o

INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO 39)

Actualización de los jornales de acuerdo con el Convenio firmado por la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Trabajadores de la Industria Química, con fecha 15 de agosto de 1958.

(Ajuste: 16.41: Obrero Vigencia 1|8|64)

Operarios comunes mayores de edad, pesos 92.64.

Operarios menores de 16 años de edad, $ 51.42.

Operarios de 16 a 18 años edad, pesos 56.28.

Operarios varones de 18 a 21 años, pesos 69.28.

Mujeres mayores de 18 años de edad, $ 63.35.

Operarios prácticos y ayudantes de especializados, $ 98.22.

Oficial Jabonero, $ 126.96.

Medio Oficial Jabonero, $ 105.97.

Operarios Especializados, $ 110.02.

Maquinista de fábrica de oxígeno y de gas carbónico, $ 115.40.

Foguista, $ 120.87.

Ayudante de maquinista de fábrica de oxígeno y gas carbónico, $ 103.64.

Ayudante de Foguista, $ 103.64.

Fundidores de Cobre, $ 120.87.
Sereno nocturno, $ 108.37.
Vigilante diurno, $ 95.82.
Porteros, $ 102.16.
Carreros, $ 103.64.
Carrero repartidor vendedor, pesos 113.03.
Chofer, $ 117.12.
Chofer a cargo de moto transporte o moto pilador, $ 117.12.
Chofer repartidor vendedor, $ 119.30.
Chofer de remolque o semi-remolque, $ 121.33.
Oficial carpintero, $ 110.02.
Medio oficial carpintero, $ 93.22.
Oficial mueblero, $ 120.87.
Oficial albañil común, $ 120.89.
Oficial albañil de otras categorías, $ 140.29.
Medio oficial albañil, $ 110.02.
Oficial pintor, $ 140.29.
Medio oficial pintor, $ 110.02.
Oficial montador electricista, pesos 147.97.
Medio oficial montador electricista, $ 113.03.
Oficial mecánico ajustador, $ 147.97.
Oficial mecánico y/o cañista, $ 132.93.
Medio oficial mecánico y/o cañista $ 113.03.
Oficial tornero, $ 147.97.
Medio oficial tornero, $ 113.03.
Oficial herrero, $ 136.19.
Medio oficial herrero, $ 113.03.
Oficial soldador autógena y eléctrica, $ 147.97.
Medio oficial soldador autógena y eléctrica, $ 113.03.
Oficial soldador estaño, $ 113.03.
Oficial soldador plomo, $ 147.97.
Medio oficial soldador plomo, $ 113.03.
Encargado (además del jornal que desempeña), $ 10.90.
Oficial electricista, $ 142.12.
Engrasador $ 113.03.
Encargado cuarto de herramientas, $ 113.03.

Disposiciones especiales

(Diario Oficial N.o 16.218 del 21|8|61)

3	$	4.23
4	"	3.85

Y, de común acuerdo con el resultado antedicho firman las partes el ajuste que resuelven registrar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la Asociación de las Industrias Químicas Gabriel Real de Azúa, C. C. A.L.A. 076, Presidente; Nicolás Herrera Mac Lean, C.C. A.Z.B. 3781, Secretario. — Por la Federación de Trabajadores de la Industria Química: Edmundo A. Suárez, C.C. D.K.E. 3268, Presidente. — Guillermo Oxley, C.C. B.L.A. 7877, Secretario.

Constancia de la Delegación Obrera: La Delegación Obrera desea dejar constancia de que la firma de la presente lista de salarios no significa reconocer como legal (en el caso el salario de la mujer) el que figura en ésta lista, sino que mantenemos la reclamación de que los reajustes semestrales posteriores al 5 de febrero del año 1963 se realicen sobre la base de lo que determinó el laudo de fecha 26 de diciembre de 1963 publicado en el Diario Oficial de fecha 13|2|964 N.o 16.821.

Por la Federación de Trabajadores de la Ind. Química: Edmundo A. Suárez, C.C. D.K.E. 3268, Presidente; Guillermo Oxley, C.C. B.L.A. 7877, Secretario.

Constancia Patronal: Ante la constancia estampada por los obreros, la Asociación de las Industrias Químicas expresa, que el ajuste del jornal de la mujer (única discrepancia de la Federación de Trabajadores de la Industria Química) ha sido correctamente aplicado, —esto es, determinando la incidencia del aumento porcentual aceptado sobre la base del sueldo anterior, siempre ajustado por aplicación del Convenio – nunca por abajo del sueldo del laudo. Unicamente en el lapso comprendido, entre el 5 de febrero y el 31 de julio de 1963, los resultados de la aplicación del Convenio ($ 40 09) fueron inferiores al sueldo del laudo; —razón por la cual esta gremial— comunicó a sus asociados que debía abonarse, por concepto de retroactividad, la diferencia de $ 2.71 diarios, hasta igualar el sueldo más alto.

Pretender, —como lo entienden los obreros, que la aplicación de los porcentajes de ajuste se hagan sobre la base del sueldo del laudo— es desnaturalizar la esencia del Convenio y pretender obtener beneficios simultáneos por dos vías diferentes —cosa que, es evidente, quizo evitar el espíritu de aquel.

Por la Asociación de las Industrias Químicas: Gabriel Real de Azúa, C.C. A.L.A. 076, Presidente: Nicolás Herrera Mac Lean, C.C. A.Z.B. 3781, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 21 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Junal, Secretario.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal de Dirección y Administrativo de la Industria Química, (Grupo 39).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO 39, CLASE IV). — ACTUALIZACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS, PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRATIVO.

En Montevideo, a los veintiocho días del mes ed agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, los abajo firmados, en representación de la "Asociación de las Industrias Químicas" y la "Federación de Empleados de la Industria Química", respectivamente, procedieron a la actualización del costo de vida conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre ambas Entidades con fecha 15 de agosto de 1958.

De la verificación de la lista de artículos tomados en el curso del mes de julio próximo pasado, de acuerdo con las disposiciones del Convenio resultó un aumento del 15.90 o|o (quince punto noventa por ciento) que deberá regir desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del corriente año, para el Personal de Dirección y Administrativo de la Industria Química, porcentaje que ha sido aplicado a los sueldos en vigencia desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1964.

Se transcribe en la presente acta el resumen de los rubros de la lista de artículos así como la de los sueldos actualizados con dicho aumento porcentual.

RESUMEN DE RUBROS

Diferencia con semestre anterior

	Diciembre de 1963	Junio de 1964	Diferencia
Alimentos	$ 1.269.36	$ 1.489.54	$ 220.18
Menage	" 182.73	" 192.67	" 99.94
Prod. limpieza	" 47.04	" 59.84	" 12.80
Art. de tocador	" 82.34	" 91.10	" 8.76
Gastos generales ..	" 298.80	" 325.00	" 26.20
Cuotas sociales	" 299.82	" 349.77	" 49.95
Gastos enseñanza ..	" 20.81	" 22.13	" 1.32
Indumentaria	" 626.73	" 758.95	" 132.22
Alquiler	" 221.92	" 245.31	" 23.39
	$ 3.049.55	$ 3.534.31	$ 484.76

Porcetaje: 15.90 o|o

GRUPO 39. — SUELDOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON EL CONVENIO COLECTIVO FIRMADO ENTRE LA ASOCIACION DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y LA FEDERACION DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 1958.

Personal de Dirección y Administrativo

(Ajuste: 15.90 o|o - Vigencia: 1|7|64)

Gerente, $ 7.912.98.
Contador Jefe, $ 6.330.35.
Jefes de Escritorio, $ 5.478.21.
Jefes Grupo 1, $ 4.443.46.
Jefes Grupo 2, $ 4.075.20.
Oficial Primero, $ 3.653.12.
Cajero, $ 3.956.50.
Primer Auxiliar, $ 3.073.90.
Segundo Auxiliar, $ 2.434.77.
Tercer Auxiliar, $ 2.191.24.
Si fuera casado, $ 2.434.77.
Taqui-Dactilógrafo, $ 2.434.77.
Telefonista con Central, $ 1.326.07.
Cadetes (Hasta 16 años de edad), pesos 1.120.88, (de 16 a 18 años de edad), po-

sos 1.338.92; (de 18 a 21 años de edad), $ 1.432.29.

Mensajeros o Mandaderos: Hasta 16 años de edad, $ 840.69; de 16 a 18 años de edad, $ 1.027.50; de 18 a 21 años de $ 1.432.29; mayores de 21 años, pesos 1.947.78.

Cobradores, $ 3.652.12.

Jefe Departamento de Ventas, pesos 5.173.86.

Vendedores, $ 4.260.81.

Que además efectúa cobranza, pesos 4.565.15.

Que utilicen transporte colectivos, pesos 182.62.

Que realicen actividades fuera del Departamento, $ 4.991.23.

Al ingresar y dentro del Departamento, $ 2.739.16.

A los dos meses de su ingreso, pesos 3.499.97.

A los cuatro meses de su ingreso, pesos 4.260.81.

Que realizan sus actividades fuera del Departamento al ingresar, $ 3.713.03.

A los dos meses de su ingreso, pesos 4.321.66.

A los cuatro meses de su ingreso, pesos 4.991.23.

Vendedores internos, $ 2.191.24.

Inspector de Corredores y|o Vendedores, $ 4.869.16.

Auxiliar de propaganda, $ 2.739.16.

Capataz General, $ 4.626.03.

Capataz, $ 4.017.33.

Subcapataz, $ 3.408.65.

Capataz con oficio, $ 4.443.46.

Subcapataz con oficio, $ 3.895.62.

Técnico Universitario, primer año.

Segundo año, $ 4.077.21.

Tercer año en adelante, $ 4.869.49.

Cuando tenga una parte importante, $ 5.478.21.

Si ejerce la Jefatura, $ 6.330.35.

Técnico Idóneo, $ 4.443.46.

Cuando tenga a su cargo una parte importante, $ 4.991.23.

Si ejerce además la Jefatura, pesos 5.660.74.

Ayudante de Técnico, $ 2.982.61.

Encargado nocturno, $ 3.652.12.

Encargado de almacenes (Grupo 1), $ 3.652.12.

Encargado de almacenes (Grupo 2), $ 3.347.75.

Jefe de personal, $ 5.478.20.

Jefe de propaganda, $ 4.469.57.

Secretario-Taquigrafo, $ 3.443.48.

Balancero, $ 2.743.49.

Ayudante de Técnico con personal a su cargo, $ 3.505.13.

Primer Ayudante de Laboratorio, pesos 3.186.49.

Segundo Ayudante de Laboratorio, pesos 2.982.61.

Tercer Ayudante de Laboratorio (hasta cumplir 16 años), $ 1.296.11; de 16 a 18 años, $ 1.418.38; de 18 a 21 años, pesos 1.746.18; mayor de 21 años, pesos 2.334.90.

Dibujante Proyectista, $ 3.186.49.

Dibujante Copista, $ 2.434.47.

DISPOSICIONES GENERALES

h) Empleados que trabajan en horas nocturnas comprendidas entre las 21 horas y 5 horas, $ 3.04.

k) Idiomas extranjeros, $ 304.34.

l) Quebrantos Jefe de Caja, $ 243.47. Cajero, $ 243.47.

Cajero Oficial 1.o cuando exista Jefe de Caja, $ 121.78.

Auxiliar a cargo de una caja chica, pesos 121.78.

ll) Empleados que realizan cobranzas, $ 121.78.

Y de común acuerdo con el resultado antedicho firman las partes el presente ajuste que resuleven registrar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la "Asociación de las Industrias Químicas": Gabriel Real de Azúa, C.C. L.A.A. 076, Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean, C.C. A.Z.B. 3781, Secretario.

Por la "Federación de Empleados de la Industria Química": Omar A. Arzeno, C.C. B.Q.A. 9244, Presidente. — Juan Carlos Raimundez, C.I. 595.112, Secretario.

Constancia de los empleados: La "Federación de Empleados de la Industria Química" deja constancia que, con la firma del presente Convenio, solamente da por aceptado el porcentaje de aumento del costo de vida, no así la lista de sueldos y remuneraciones especiales —incluso viáticos— pues varios de ellos no se ajustan al verdadero importe que les corresponde de acuerdo a lo establecido en el laudo vigente. Ejemplos de los sueldos de las categorías que discrepamos: Contador jefe, Jefe de ventas, Técnicos, Capataz general, Capataz, Capataz con oficio, Sub capataz, Sub capataz con oficio, Encargado nocturno, Auxiliar segundo, Inspector de vendedores, Oficial, Cajero, Telefonista con central, Taquidactilógrafo, Cadetes de 18 a 21 años, Auxiliar tercero casado, Viáticos, etc.

Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Omar A. Arzeno, C.C. B.Q.A. 9244, Presidente. — Juan Carlos Raimundez, C.I. 595.112, Secretario.

Constancia patronal: Ante la constancia estampada por los empleados, la Asociación de las Industrias Químicas expresa que los ajustes de sueldos han sido correctamente aplicados; esto es —determinando la incidencia del aumento porcentual aceptado por las partes —sobre la base del sueldo anterior siempre ajustado por aplicación del Convenio y nunca por abajo del sueldo fijado en el laudo.

Pretender —como lo entienden los empleados, que la aplicación de los porcentajes de aumento se haga sobre la base de los sueldos del laudo —es desnaturalizar la esencia del Convenio; es querer obtener beneficios simultáneos por dos vías diferentes: cosa que sequiso evitar, precisamente en el Convenio suscrito el 15 de agosto de 1958 y su prórroga del 23 de noviembre de 1959 en cuya cláusula 9.o y 10 respectivamente se estampó lo siguiente:

"Si con posterioridad a la firma del presente Convenio, algún Consejo de Salarios laudara aumentos para el personal de Dirección y Adminisrtación de la Industria Química (Grupo 13 C) los aumentos concedidos por el presente Convenio serán deducidos de lo que dicho laudo fije".

En atención a lo expresado la Asociación de las Industrias Químicas estima correctamente aplicado el Convenio y entiende haber efectuado los ajustes arriba calculados en forma totalmente correcta.

Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Gabriel Real de Azua, C.C. L.A.A. 076, Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean, C.C. A.Z.B. 3781, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 21 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal Obrero, Administrativo y de Dirección, de las actividades comprendidas en el Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción), Plomeros y Cloaquistas, Yeseros, Escultores, Estucadores, Instalación y Conservación de Ascensores, etcétera.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 6 de noviembre de 1964.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salario instituido para el personal Obrero, Administrativo y de Dirección de las actividades compendidas en el Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción de la Clase IV. Actividades industriales): instalaciones Sanitarias y de Agua Corrientes (Plomeros y Cloaquistas): Yeseros, Escultores, Estucadores, Moldeadores y Galponeros; Fábrica. Talleres, Depósitos, Obras, Instalación y Conservación de ascensores; Casas de Electricidad; Calefaccionistas y Aire acondicionado, por el cual se fijan salarios mínimos, condiciones de labor y categorías.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remitir una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 31 (INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION DE LA CLASE IV, ACTIVIDADES INDUSTRIALES): INSTALACIONES SANITARIAS Y DE AGUA CORRIENTE (PLOMEROS Y CLOAQUISTAS); YESEROS, ESCULTORES, ESTUCADORES, MOLDEADORES Y GALPONEROS. FABRICA, TALLERES, DEPOSITOS. OBRAS, INSTALACION Y CONSERVACION DE ASCENSORES; CASAS DE ELECTRICIDAD; CALEFACCIONISTAS Y AIRE ACONDICIONADO.

Montevideo, once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de

Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 1964, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc. del personal obrero, de administración y de dirección de las actividades comprendidas en el Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción de la Clase IV, Actividades Industriales), que comprende: Instalaciones Sanitarias y de Agua Corriente (Plomeros y Cloaquistas); Yeseros, Escultores, Estucadores, Moldeadores y Galponeros; Fábrica, Talleres, Depósitos, Obras, Instalación y Conservación de Ascensores; Casa de Electricidad; Calefaccionistas y Aire Acondicionado.

Resultando: Que con fecha 17 de agosto del año en curso, el Consejo quedó legalmente instalado, en cuya instancia el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados puso en conocimiento del Organismo las distintas disposiciones legales y administrativas vigentes sobre el particular.

Resultando: Que la delegación de los trabajadores presentó por escrito las aspiraciones de los distintos gremios comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, proponiendo que los salarios a laudar debieran establecer una retribución decorosa, adecuada al alza efectiva del costo de la vida;; el gremio de la Industria Eléctrica solicitó un aumento del 65 o|o sobre los salarios del laudo vigente, y que se estableciera como fecha de vigencia el día 1.o de julio de 1964. Otros gremios se adhirieron posteriormente a estas aspiraciones.

Resultando: Que la delegación patronal contestó a dichas peticiones manifestando que estaría dispuesta a acompañar un procedimiento similar al aplicado en el Grupo 30 (Rama de la Construcción), y que en concreto consistiría en un aumento del 53,5 o|o con vigencia al 1.o de setiembre de 1964.

Resultando: Que ninguna de las proposiciones anotadas que fueron puestas a votación, alcanzó mayoría.

Resultando: Que frente a tal situación, los miembros neutrales procedieron a arbitrar una fórmula basada en la variación de los índices de los precios de los artículos de consumo desde el correspondiente a los últimos laudos hasta el mes de agosto de 1964, para lo cual tuvieron en cuenta las informaciones suministradas por la Asesoría en Estadigrafía del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando: Que de acuerdo con dicho criterio propusieron para el personal obrero en general un aumento del 58,68 o|o sobre los salarios fijados por el laudo del 3 de julio de 1963; y para el personal de administración y dirección un aumento del 35,95 o|o sobre los salarios fijados por el laudo del 19 de noviembre de 1963, estableciéndose como fecha de vigencia para todos los salarios el día 17 de agosto de 1964, fecha de instalación del Consejo de Salarios.

Resultando: Que frente a esta proposición, las partes mantuvieron contactos tendientes a lograr la unanimidad de votos, concretándose finalmente la siguiente fórmula, que logró la unanimidad de votos:

Personal obrero: Casas de electricidad: jornales hasta $ 63.00 61 o|o de aumento; jornales comprendidos entre $ 63.00 y $ 75.00, 60 o|o de aumento; jornales superiores a $ 75.00, 58 o|o de aumento. Otros gremios: Jornales hasta $ 63.00, 62 o|o de aumento; jornales comprendidos entre $ 63.00 y $ 75.00, 59 o|o de aumento; jornales superiores a $ 75.00, 58 por ciento de aumento. Viáticos y suplementos, 60 o|o de aumento.

Personales de Dirección y Administración: Hasta Auxiliar 3.o inclusive, 39 o|o de aumento; Auxiliar 2.o y equivalentes, 37 o|c de aumento; Cargos de sueldo superior al de Auxiliar 2.o 36 o|o de aumento. Fecha de vigencia 1.o de setiembre de 1964.

Resultando: Que las definiciones de categorías y disposiciones generales de trabajo fueron mantenidas por unanimidad, introduciéndose por acuerdo de las partes ligeras modificaciones.

Resultando: Que simultáneamente con la aprobación de este laudo fué presentado para su homologación un Convenio Colectivo por el cual los Organismos representativos de lo sectores profesionales de la Industria del Ascensor acuerdan porcentajes de aumento, el que es aprobado por unanimidad.

Considerando: Las razones expuestas y lo preceptuado en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, y disposiciones concordantes, y en particular en el artículo 17 de la citada ley, este Consejo de Salarios, por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para el personal de Casas Instaladoras de Electricidad, Escultores, Yeseros, Moldeadores, Estucadores, Plomeros, Cloaquistas, Galponeros, Calefaccionistas y Aire Acondicionado, en la forma que se indica a continuación:

PERSONAL OBRERO

RAMA DE ELECTRICISTAS

Oficial especializado, jornal. pesos 149.60.

Encargado de obra, jornal $ 136.70.

Oficial, jornal $ 127.30.

Medio oficial, jornal, $ 110.00.

Aprendices mayores de 18 años. Al ingresar, jornal $ 84.10; a los 12 meses, jornal $ 93.70; a los 24 meses, jornal $ 101.10; a los 36 meses (previo examen), jornal $ 110.00.

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar, jornal $ 49.10; a los 12 meses, jornal $ 60.60; a los 24 meses, jornal $ 73.50; a los 36 meses, jornal $ 83.10; a los 48 meses, jornal $ 91.40.

Definición de Categorías

Oficial Especializado: Deberá ser capaz de realizar cualquier trabajo relacionado con las instalaciones eléctricas, con autonomía y prescindiendo de la colaboración de técnicos o capataces, con conocimiento de los reglamentos de la UTE, valiéndose exclusivamente de la especificación somera de los planos o croquis de ejecución que se le entreguen.

Deberá igualmente poder establecer las causas del mal funcionamiento o detenciones en las instalaciones que se le confíen, formulando la información necesaria para su corrección. Deberá asimismo saber construir tableros de mármol o de otro tipo, disponiendo de marcos o bastidores de hierro ya ejecutados, y de paneles cortados de medida, proyectar y efectuar conexiones de ellos en forma reglamentaria. Deberá realizar en forma perfecta instalaciones eléctricas de baja tensión, tales como: timbres sonoros y llamadas luminosas, avisadores automáticos de incendio, alarma contra incendio y ladrones, relojes, relojes centralizados con reloj patrón control de serenos y en general toda instalación que por medio de relais o mecanismos electromagnéticos o electrónicos pueda ser empleada en un edificio moderno. Deberá efectuar instalaciones con toda clase de materiales, con cordones sobre aisladoriales, con cordones sobre aisladores, con alambres dentro de caños de hierro, con cables blindados bajo plomo, con cables Hacketal o desnudos a la intemperie con cables subterráneos, con materiales a prueba de gases o explosión, con caños de hormigón o Fibrolit, y con cualquier método de colocación: embutido, aéreo, con grampas, etc. En lo que se refiere a los cables armados y demás materiales deberá saber tratarlos en forma correcta para que una vez instalados y terminados, no se hallen expuestos a circunstancias que modifiquen en forma perjudicial sus condiciones

Deberá concer los generadores de grupos de generación y sus formas de instalación. Sus conocimientos deben permitirle colocar en campaña y poner en marcha tales aparatos con la ayuda de los esquemas de fábrica.

Deberá ser capaz de descubrir y subsanar posibles fallas. Deberá conocer lo indispensable sobre las baterías de acumuladores, su conexión para la carga, composición del electrolítico, regímenes de carga y descarga y la capacidad de su relación con la descarga. Conocerá la manera correcta de conectar la batería con la fuente, y el medio de proteger a la batería contra una descarga en caso de falta de tensión en la fuente. Sabrá determinar por distintos métodos los polos en las corrientes continuas; podrá realizar reparaciones sencillas en baterías. En lo referente a motores, deberá saber señalar los distintos métodos de excitación en continua y sistemas de arranque, los distintos tipos de corriente alterna y trifásica y métodos de arranque en motores con rotor en cortocircuito, con compensadores inductivos, con llaves en estrella-triángulo y con rotores devanados y escobillas sobre resistencias progresivas. Deberá instalar en forma correcta pararrayos de los distintos tipos. Tendrá conocimientos básicos sobre instalaciones de teléfonos a magneto, a batería central y automáticos internos, especialmente en lo que se refiere a derivados-conmutadores, enchufes, campanillas auxiliares, aparatos en serie.

Encargado de Obra: Todo Oficial que tenga a su cargo una obra en la que trabajen bajo su dirección dos oficiales, o dos medios oficiales o por lo menos cinco operarios recibirá un jornal como Oficial Encargado de $ 136.70.

Oficial Instalador: Deberá conocer el reglamento de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, supeditado a que el mencionado Organismo otorgue facilidad para la adquisición de las referidas disposiciones: Interpretar planos y esquemas; hacer toda clase de instalaciones en cordón, aéreas y embutidas con tubo de acero, con tubo bergman y subterráneas en cable bajo plomo, hacer toda clase de instalaciones de campanillas y teléfonos internos, con esquemas que se le faciliten: saber conectar los distintos tipos de motores con rotor en corto circuito, con rotor devanador y anilla con compensadores inductivos, etc. Saber instalar pararrayos comunes y de cinta.

Medio Oficial Instalador: Sabrá hacer sencillas instalaciones en cordón y tubos bergman y cañerías embutidas, enhebrado bajo dirección, ejecutar pequeños reclamos, tales como arreglo de timbres, cambio de fusibles, colgado y conexión de artefactos.

Disposiciones generales

A) Los medios oficiales y aprendices mayores con 18 meses de antigüedad en una misma casa que se consideren capacitados para un ascenso de categoría, podrán solicitar a la empresa un exámen. Los exámenes deberán realizarse en presencia de un representante de los obreros, uno de los patronos, y otro que indique la Universidad del Trabajo del Uruguay; al ser aprobado en el examen se le expedirá

el obrero un certificado indicando la categoría para la cual ha sido aprobado y el patrón le dará trabajo en dicha categoría, si tuviera vacante en ella.

B) Se establece que los aumentos de los aprendices se efectuarán anualmente, llegando al jornal máximo, previo exámen, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. En caso de no ser aprobado seguirá ganando el jornal que tenía asignado.

C) Todo operario que en la actualidad perciba un jornal superior al fijado por el Convenio anterior mantendrá las diferencias existentes.

D) Los suplementos en Montevideo, serán de $ 14.20 por día, más locomoción, saliendo de los siguientes límites: Veracierto, Saint Rosas, Corrales, General Flores, Rancagua, Ortiz de Zárate, Silva, Instrucciones, Millán, Mazangano, Dr. Pena, Castro, Angel Salvo, Aurora y Rambla. No se abonarán suplementos cuando el trabajo se realice en la misma zona en que está el taller. Para los casos en que las instalaciones eléctricas no sean ejecutadas por casas del ramo, se tomará como domicilio legal a los efectos de viáticos y locomoción la dirección habitual del técnico actuante.

E) Cuando se atraviesen los límites indicados entre zonas, recién se percibirán los suplementos.

F) Se pagarán gastos de locomoción, ida y vuelta al trabajo, cuando éste se efectúe a una distancia superior a las 10 cuadras del taller.

G) Con respecto al suplemento de $ 14.20 aludido más arriba, se cobrará después de pasadas las cinco horas de trabajo.

H) Viáticos al interior. Se pagarán $ 11.20 por día y gastos de estadía; además un pasaje de ida y vuelta cada 30 días, debiéndosele abonar el tiempo invertido en ese traslado.

I) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble. A tales efectos se considerarán feriado, además de los domingos, el día 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

J) Las horas extras son las trabajadas después de cumplida la jornada legal de 8 horas.

No se considerarán horas extras las trabajadas en exceso de las 8 horas, pero sin exceder 9, cuando se establezcan horarios especiales para completar 48 horas semanales.

K) Se considera trabajo nocturno el realizado desde las 19 horas de un día hasta las 6 horas del día siguiente

L) Cuando fuera necesario ir a los talleres en busca de material, consultas o marcas planos, se hará durante las horas de trabajo.

M) Para los operarios utilizados en servicio de reclamos, se abonarán los salarios de la escala, por día completo o por medio día.

N) Los operarios no tendrán obligación después de la jornada de trabajo de llevar materiales para trabajar en el turno siguiente, como así los que por su tamaño y peso se considerasen molestias evidentes para terceros (pasajeros de ómnibus u otros transportes de pasajeros), y un peligro para ascender o descender a dichos vehículos.

Ñ) Los patronos darán por su cuenta las herramientas para la instalación de cañerías y cintas de enhebrar, efectuarán los afilados, así como también entregarán el material grueso de la obra. Los operarios recibirán las herramientas bajo sus firmas y serán responsables por su pérdida, pero no por el desgaste resultante del uso normal de las mismas.

Rama Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores

Oficial Escultor, por día $ 137.30.
Medio Oficial Escultor, por día pesos 122.50.
Aprendiz Adelantado, por día $ 97.40.
Oficial Yesero, por día $ 124.30.
Medio Oficial Yesero, por día $ 110.30
Peón, por día $ 97.40.
Recuador y Formador, por día pesos 136.10.
Oficial Moldeador, por día $ 108.80.
Medio Oficial Moldeador, por día pesos 100.40.
Oficial Estucador, por día $ 124.30.
Medio Oficial Estucador, por día pesos 110.30.
Peón, por día $ 100.40.
Aprendices: Al ingresar al taller, por día $ 50.40.
Aprendices: con más de un año en el taller, por día $ 62.90.

Suplementos

Fuera de radio en el Departamento de Montevideo, por día $ 16.60. Se cobrará suplemento fuera de radio: Alejandro Gallinal, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchagoyen, Carreras Nacionales, Bulevar Aparicio Saravia, Arroyo Miguelte Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso. Suplemento fuera del Departamento de Montevideo, por día $ 19.20, más estadía paga y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

Definición de categorías

Oficial Escultor: Es el que modela en arcilla todos los adornos para las distintas decoraciones.

Medio Oficial Escultor: Es aquel que realiza los trabajos de menor categoría en las distintas decoraciones.

Aprendiz Escultor: Es aquel que ayuda a esbozar los modelos y mantener el cuidado de la arcilla y las herramientas.

Oficial Yesero: Es aquel que tiene que saber armar techos en madera o hierro, desgrosar con cal y yeso, pulsar molduras, enduir paredes y techos, y todo lo concerniente a la decoración.

Medio Oficial Yesero: Tiene que saber enduir paredes y techos, ayudar a armar los mismos y realizar los trabajos más sencillos de la decoración.

Recuadrador y Formador: Es aquel que tiene conocimientos de planos y dibujos, y además saber hacer vaciados de figuras y formar taceladas, hacer plantillas de molduras y pulsarlas y todo trabajo en general del taller.

Peón Yesero: Sirve a los oficiales y les ayuda en lo necesario.

Oficial Moldeador: Es el que trabaja en el taller moldeando los adornos que se emplean en las decoraciones.

Medio Oficial Moldeador: Es el que realiza los trabajos más sencillos en moldeados para las decoraciones.

Oficial Estucador: Es el que sabe estucar en frío y a la plancha, y tiene conocimiento de los distintos colores que se usan.

Medio Oficial Estucador: Tiene que saber estucar y realiza los trabajos menos complicados.

Peón Estucador: Tiene que saber preparar los materiales y preparación de las planchas en caliente y servir a los Oficiales.

Aprendiz: es aquel que colabora con el Oficial en los distintos trabajos que éste realiza.

Disposiciones generales

Los jornales que se establecen para la rama de Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores, se aplicarán en base a jornadas de siete horas por haberlo acordado expresamente las partes, en virtud de Convenios de Trabajo anteriores y de la costumbre existente en el gremio en tal sentido.

RAMA PLOMEROS Y CLOAQUISTAS

Oficial, por día $ 128.80.
Medio Oficial, por día $ 111.80.
Peón práctico, por día $ 95.80.
Peón común, por día $ 92.60.

Cuando se habla de Peón se entiende que es Peón Práctico, Peón Común es el que recién ingresa a la Rama. A los 6 meses de ingresar a la Rama el Peón Común pasará a la categoría de Peón Práctico.

Ayudante, al ingresar, por día $ 50.40 con aumento progresivo por antigüedad en la empresa de $ 6.50 cada seis meses. Los ayudantes que están en la industria percibirán un aumento del 62 o|o sobre los salarios vigentes del laudo anterior.

Suplementos

Fuera de radio en el Departamento de Montevideo, por día $ 15.20.

Se cobrará suplemento fuera del radio: Alejandro Gallinal, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchagoyen, Carreras Nacionales, Bulevar Aparicio Saravia, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo, con un límite hasta 32 kilómetros desde la Plaza Libertad, por día $ 16.20, y locomoción diaria de ida y vuelta.

Para más de 32 kilómetros desde la Plaza Libertad, por día, $ 19.40. En este caso, estadía paga y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

Definición de categorías

Oficial Plomero: Corresponde a esta categoría: 1) Interpretación de planos, conocimiento de las ordenanzas vigentes, sacar niveles y organizar los trabajos; 2) El desempeño correcto en trabajos de hierro fundido y fibro-cemento en todas sus aplicaciones; 3) Instalaciones para aguas corrientes en plomo, hierro galvanizado, directos, derivados, de bombeo etc., para agua caliente, sistema de termo-sifón, simple y combinada, cañerías contra incendios e instalaciones para gas; Plomería en general, desagües, aspiraciones; 5) Colocación y armado de aparatos de todo tipo.

Oficial Cloaquista: Corresponde a esta categoría: 1) Interpretación de planos, conocimiento de las ordenanzas vigentes, sacar niveles y organizar los trabajos; 2) Cañerías subterráneas de hormigón, gres, fibro-cemento y vidrio con todos sus accesorios; 3) Construcción de cámaras, bocas de desagüe, cámaras asépticas, pozos filtrantes y pozos impermeables; 4) Ventilaciones pluviales y desagües de aparatos, planta baja, sea de hierro fundido o fibro cemento. No es obligación del Cloaquista realizar columnas ni cañerías suspendidas de hierro fundido, pudiendo realizarlo si se considera competente

Medio Oficial Plomero: Deberá realizar dos ramas de las que se especifican para el Oficial de categoría, no siendo necesario el conocimiento de planos, ordenanzas ni organización de los trabajos. Realizará los trabajos bajo la dirección del Instalador Oficial y no pueden trabajar más de tres Medios Oficiales por cada Oficial.

Medio Oficial Cloaquista: Corresponde a esta categoría: Colocación de cañerías subterráneas en general, rústicos de cámaras y bocas de desagüe, no siendo de su incumbencia terminación de cámaras. Realiza los trabajos bajo la dirección del

Instalador u Oficial, no siendo necesario el conocimiento de planos, ordenanzas ni organización de los trabajos.

Peón: Corresponde a esta categoría: Realizar excavaciones para la colocación de cañerías, preparar materiales, ayuda en cañerías gruesas galvanizadas y procurará conocer los materiales, piezas, etc. Deberá conservar y cuidar herramientas del Oficial y de la empresa.

Ayudante: Corresponde a esta categoría: Ayudar al Oficial y Medio Oficial en todas las funciones correspondientes a esas categorías; trabaje en cañerías galvanizadas hasta 25 mm.; colocación de aparatos; cuidar y conservar las herramientas del Oficial procurando que las mismas no se extravíen, etc. Está dentro de su cometido la limpieza y conservación de las herramientas que la empresa provea. Cumplidos los 18 años pasará automáticamente a la categoría de Peón Práctico, Medio Oficial u Oficial, según corresponda. La Empresa suministrará las herramientas de hacer rosca, llaves de caño desde el número 18 en adelante, repuestos para el soplete, afilado de herramientas y todos los elementos para pruebas de inspecciones.

Disposiciones generales

Los jornales que se establecen para esta rama se entenderán para jornadas de ocho horas y semana de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio del derecho del obrero de trabajar o no los días sábados por la tarde.

En el caso de que los obreros no trabajaren los días sábados por la tarde, el salario se liquidará en proporción a las horas trabajadas.

RAMA EMPRESAS GALPONERAS

Oficial, por día $ 124.30.
Medio Oficial, por día $ 110.30.
Peón Práctico, por día $ 97.40.
Peón común, por día $ 84.00.

Para los aprendices se aplicará el criterio señalado precedentemente para los Ayudantes en la Rama de Plomeros y Cloaquistas, de ingreso a la Rama y de antiguedad en la misma.

Suplementos

Fuera de radio, en el Departamento de Montevideo, por día, $ 15.20. Se cobrará suplemento fuera del radio: Alejandro Gallinal, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchagoyen, Carreras Nacionales, Bulevar Aparicio Saravia, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplementos fuera de Montevideo, por día $ 19.40, más estadía paga y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

Definición de categorías

Oficial Galponero: Corresponde a esta categoría el conocimiento total de la rama, que es el siguiente: hechura de cabriadas, niveles, encorreamiento y techo en general y montaje de las mismas.

Medio Oficial Galponero: Corresponde a esta categoría el encorreamiento y las tareas de techos en general.

Peón Práctico: Es el saber ayudar a los Oficiales y tiene conocimiento de las herramientas.

Peón común: Comprende esta categoría a los que recién ingresan a esta actividad.

Disposiciones generales

Los jornales que se establecen para esta rama se entenderán para jornadas de ocho horas y semana de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio del derecho del obrero de trabajar o no los días sábados por la tarde. En el caso de que los obreros no trabajaren los días sábados por la tarde, el salario se liquidará en proporción a las horas trabajadas.

Cuando los obreros deban trabajar a una altura superior a diez metros sobre el nivel de la calle, percibirán un suplemento del 10 o|o sobre los jornales correspondientes.

RAMA CALEFACCIONISTAS Y AIRE ACONDICIONADO

Oficial calefaccionista, jornal $ 125.60.
Medio oficial calefaccionista, jornal pesos 108.40.
Soldador de losa radiante, jornal pesos 108.40.
Ayudante Práctico, jornal $ 92.00.
Ayudante novicio, jornal $ 70.30.
Soldador novicio, jornal $ 92.00.

Los Oficiales cobrarán un suplemento de $ 9.10 por día mientras trabajen en calefacciones a vapor o instalaciones industriales.

Oficial Fabricante de Ductos, jornal pesos 125.60.
Medio Oficial Fabricante de Ductos, jornal, $ 108.40.
Aprendiz Práctico de Ductos, jornal pesos 92.00.
Aprendiz adelantado, jornal $ 79.10.
Aprendiz, jornal $ 61.60.
Herrero, jornal $ 117.50.
Oficial Instalador, jornal $ 125.60.
Medio Oficial Instalador, jornal pesos 108.40.

Suplementos

Suplemento fuera de radio, por día pesos 17.30.

Se cobrará suplemento fuera del radio: Alejandro Gallinal, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchagoyen, Carreras Nacionales, Bulevar Aparicio Saravia, Arroyo Miguelete, Caminos Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo: estadía paga, un viaje pago de ida y vuelta por mes, y un suplemento mínimo de $ 18.20.

Definición de categorías

Soldador (con categoría de Medio Oficial Calefaccionista): Es el operario que conoce y puede realizar los trabajos de ayudante práctico, doblado de serpentinas y su tendido, no incluídas las cañerías de distribución, columnas, conexiones, etc. que estarán a cargo del Oficial Calefaccionista, con su colaboración si es necesario.

Como Soldador, deberá ser capaz de soldar caños de cualquier medida, a plafond y a una distancia de cuatro centímetros del suelo o pared.

Para pasar de la categoría de Ayudante Práctico a la de Soldador, se requerirá un período de prueba en que el operario realiza los trabajos de Soldador. Este período no podrá ser mayor de tres meses ni menor de un mes.

Soldador novicio de Calefacción: Es el Soldador que ingresa a la Industria de la Calefacción y que solamente sabe soldar, no conociendo los trabajos de Ayudante Práctico ni el soldado de serpentinas. Percibirá el jornal de Ayudante Práctico. A los seis meses de su ingreso, si continúa en la industria, pasará automáticamente a la categoría de Soldador, con categoría de Medio Oficial.

Oficial Calefaccionista: Es el operario capacitado para realizar toda clase de instalaciones de Calefacción Central de agua caliente de los tipos: Distribución ascendente, descendente y mixta, retorno compensatorio, circulación forzada, sistema Venturi, doblado y tendido de losa radiante, en contrapisos o planchas, servicio de agua caliente, directa e indirecta, conocimiento de planos, esquemas, etc.

Medio Oficial: Es el operario que no teniendo todavía la práctica total del Oficial, puede realizar partes de instalaciones, instalaciones pequeñas, conexión de aparatos, etc., bajo la dirección de un Oficial o Capataz.

Ayudante Práctico: Es el operario que tiene conocimientos del metro, medidas de caños y accesorios y debe tener práctica en calentamiento cuidadoso de caños y saber trabajar con la terraja.

Ayudante Novicio: Es el que entra en la industria sin conocimientos especializados y pasará a la categoría de Ayudante Práctico a los doce meses.

Oficial Fabricante de Ductos: Es el operario capaz de fabricar integramente toda clase de ductos y piezas para cualquier sistema de aire acondicionado, a partir de datos contenidos en los planos de obra en que figuran recorridos y dimensiones.

Medio Oficial Fabricante de Ductos: Deberá ser capaz de fabricar integramente toda clase de ductos y piezas simples, de acuerdo a la planilla y dibujos que le sean suministrados.

Ayudante Práctico de Ductos: Efectuará el mismo trabajo que el Medio Oficial, excepto el trazado, y además, realizará aquellos trabajos que se le impongan con la dirección de operarios de superior categoría.

Aprendiz Adelantado: Es el operario con más de un año de antigüedad en la empresa empleadora, pasando luego de un año de esta categoría a la de Ayudante Práctico.

Aprendiz: Es el operario que se inicia en el oficio sin tener conocimiento de él, y que no tiene más de un año de antigüedad en la empresa empleadora, pasando luego de un año en esta categoría al cargo de Aprendiz Adelantado.

Herrero: Es el operario que domina los trabajos relativos al oficio, con especialización en la construcción de elementos auxiliares de aire acondicionado.

Oficial Instalador: Deberá ser capaz de instalar por sí mismo líneas de ductos y accesorios; hacer su instalación, interpretar planos, hacer replanteos en obra y deberá ser capaz de hacer el mismo trabajo que el Medio Oficial Fabricante de Ductos.

Medio Oficial Instalador: Deberá ser capaz de instalar por sí mismo líneas de Ductos con piezas simples, además de cualquier sistema por complicado que sea, pero en este caso bajo la dirección de un Oficial. Deberá, además, ser capaz de ejecutar el mismo trabajo que el Ayudante Práctico.

Disposiciones generales

1.o) Los salarios que se establecen, se entenderán para jornadas de ocho horas y semanas de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio del derecho del obrero de trabajar o no los días sábados por la tarde. En el caso de que los obreros no trabajaran el día sábado por la tarde, el salario se liquidará en proporción a las horas trabajadas.

2.o Quedan vigentes, en cuanto no contradigan lo dispuesto por este laudo, las disposiciones contenida en Convenios Colectivos y Laudos dictados con anterioridad.

3.o) Se considera como prueba de capacitación del Soldador, efectuar ochenta soldaduras en ocho horas de trabajo, en serpentina de 12,7 mm. (1|2") de diámetro, en condiciones normales doblada y presentada sobre plancha de hormigón.

Es aspiración de las partes patronal y obrera, que los Oficiales Calefaccionistas adquieran la capacitación del Soldador.

Los Oficiales actuales que no sepan soldar, no podrán ser rebajados de categoría

Cargos de dirección

1) Inspector General: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la Empresa, sueldo $ 4.585.00.

2) Capataz de Obras: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y responsabilidad de una o más obras de la Empresa con más de 8 (ocho) obreros a sus órdenes. El personal de Dirección que actualmente desempeña las tareas precedentemente establecidas, deberá ser promovido al cargo de Capataz de Obras, sueldo $ 3.700.00.

3) Capataz General de Fábricas y|o Taller: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección a capataces, ayudantes y|o encargados de sección. Tiene a su cargo la coordinación y organización general del total de las tareas de las distintas secciones de la empresa y distribución de la materia prima necesaria a cad auna de ellas, sueldo $ 4.175.00.

4) Capataz de Primera: Es la persona que tiene a su cargo el total de las tareas en el taller dirige y controla el personal, recibe y controla el material que ingresa al taller. Es responsable directo de la producción en general. Deberá tener conocimientos generales sobre el funcionamiento del equipo mecánico que se utiliza en sus tareas. Su calificación deberá ser mayor que la del Oficial Calificado de la rama a que pertenece; en cualquier momento podrá exigírsele una prueba de capacitación para llenar las funciones señaladas, sueldo $ 3.700.00.

5) Capataz de Segunda: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y responsabilidad de un grupo no mayor de 10 (diez) obreros. Sus tareas, responsabilidades y capacidad son las mismas que se consideran para el Capataz de Primera, sueldo $ 3.340.00.

6) Encargado: sueldo $ 3.140.00.

7) Capataz especializado: sueldo pesos 3.340.00.

Personal administrativo

8) Jefe de Administración: Es el empleado que conoce el mecanismo administrativo de la empresa y tiene amplios conocimientos de los trámites a realizarse en Oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos. Es responsable de que todas las tareas estén debidamente distribuídas entre el personal a sus órdenes, controlará la facturación de todas las cuentas y liquidaciones, certificados y planillas de jornales, sueldo $ 4.530.00.

9) Cajero: Es la persona que tiene bajo su custodia y responsabilidad los dineros de la empresa. Efectúa cobros y pagos en efectivo y asienta todas las operaciones en el libro Diario de Caja, rubricado. Prepara el pago quincenal o mensual de sueldos y jornales de acuerdo a las planillas autorizadas por el Jefe de Administración y paga en ventanilla a todo el personal, sueldo $ 3.645.00.

10) Tenedor de Libros: Deberá tener certificado de idóneo para el Comercio expedido por la Facultad de Ciencias Económicas si a su ingreso la empresa lo exigiera. Esta disposición no es obligatoria para los que ya desempeñan la función (hasta tanto no sea exigido por disposiciones legales). Tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la parte contable de la empresa, escriturando los libros principales y auxiliares que se necesiten y confeccionará los balances y balances de práctica, sueldo $ 3.645.00.

11) Corredor: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada, sueldo $ 2.530.0.

12) Cobrador: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada, sueldo $ 2.530.00.

13) Corredor - Cobrador: Funcionario que ejerce a la vez la tarea de Corredor y Cobrador o a la inversa, sueldo pesos 3.450.00.

14) Auxiliar Primero: Su cometido es colaborar con el Jefe de Administración y con el Tenedor de Libros redactará la correspondencia debiendo conocer dactilografía, debe tener práctica para realizar trámites en Oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos, tendrá a su cargo planillas o libros auxiliares de contaduría, controlará las órdenes y facturas de compras y confeccionará estados de cuentas corrientes. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el personal de obra, confección de planillas de jubilaciones, Asignaciones Familiares, llevará al día la libreta de Pensión a la Vejez y Licencia del Personal, colocando las estampillas correspondientes y en general todo lo concerniente a las relaciones de la empresa con Instituciones Oficiales que reglamenten la Legislación Obrera, sueldo $ 2.530.00.

15) Cuenta Correntista, con máquina automática: En los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc., donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar Primero, sueldo $ 2.530.0.

16) Auxiliar Segundo: Deberá colaborar en las tareas del Auxiliar Primero. Tendrá a su cargo los ficheros de la empresa, fichero de provedores, de subcontratistas y de precios, archivo de correspondencia, de facturas de presupuestos de obras, etc., sueldo $ 2.055.00.

17) Vendedor de Mostrador: En los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc. donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar Segundo, sueldo mensual $ 2.055.00.

18) Auxiliar Tercero: Empleado que realiza tareas secundarias que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en la tarea de los anteriores. Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse, teniendo a su cargo las llamades telefónicas, sueldo $ 1.765.00, con un aumento en su sueldo de $ 69.00 por cada año de antigüedad acumulables a posteriores aumentos generales.

19) Meritorio: Es el empleado que con menos de un año de antigüedad, realiza tareas similares al Auxiliar Tercero y debe conocer dactilografía. Este funcionario cualquiera fuera su edad, pasará a la categoría de Auxiliar Tercero después de un año de actividad en esta categoría, sueldo $ 1.465.00.

20) Cadete o Mensajero: Es el empleado que realiza en el escritorio tareas sencillas y está encargado de distribuir órdenes o correspondencia. Hasta 18 años, sueldo $ 980.00; mayor de 18 años de edad, sueldo $ 1.230.0.

Este funcionario al cumplir 21 años de edad, pasa a la categoría de Meritorio.

21) Encargado de Tránsito: Es la persona que dentro de la Empresa tiene a su cargo la realización de trámites en Oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos. Se le requerirán para esta función las mínimas condiciones de conocimientos de su tarea, capacidad de iniciativa y de resolución para la solución de los problemas que surjan relacionados con el buen desempeño de sus funciones, sueldo pesos 2.055.00.

22) Ayudante de Ingeniero: Tendrá conocimientos amplios para efectuar relevamientos y nivelaciones a cuyo objeto conocerá el manejo de aparatos de precisión. Preparará los planos y planillas de hormigón armado y conocerá cálculos de carga y metraje y liquidaciones de obras, sueldo $ 3.775.00.

23) Ayudante de Arquitecto: Es la persona capacitada para interpretar y llevar a la práctica las ideas o bosquejos de los arquitectos coadyuvando con ellos en la dirección de las obras, sueldo pesos 3.775.00.

24) Técnico Especializado: Es la persona que tiene a su cargo el cálculo de instalaciones sanitarias, eléctricas, ascensores, calefacción, refrigeración, encargado de costos, mediador de obras, metrajista o calculista de precios. Este funcionario no necesitará ser titulado, siendo suficiente para adquirir la categoría el desempeño de cualquiera de las funciones detalladas o similares bajo su responsabilidad, s|m., $ 3.425.00.

25) Dibujante Primero: Es el empleado que con amplios conocimientos de la técnica de la construcción está capacitado para dibujar ante-proyectos y proyectos definitivos en todas sus fases, plantas, cortes, frentes, debiendo tener conocimientos de perspectiva, sueldo mensual, $ 3.425.00.

26) Dibujante Segundo: Deberá poseer conocimientos amplios de dibujo con nociones fundamentales de la técnica de la construcción y colaborará en todo lo pertinente con el dibujante primero, sueldo mensual, $ 2.530.00.

27) Dibujante Copista: Efectuará trabajos sencillos, copias, telas, reducción y ampliación de escalas de dibujos originales a regla y escuadra. En las Empresas de Instalaciones Eléctricas podrá realizar trámites simples en la U.T.E. a oficinas relacionadas con el ramo, sueldo mensual, $ 2.055.00.

28) Encargado de Depósito: Empleado que está al frente del depósito de la empresa y a cuyo cargo está el contralor de entradas y salidas de materiales, herramientas, explosivos, combustibles y distribución de viajes de camiones. Llevará libros o planillas de existencias, será el encargado de pago de jornales del personal a su cargo de acuerdo a las planillas remitidas por la Administración, sueldo $ 2.855.00.

29) Apuntador: Es el empleado Administrativo de la empresa en la obra. Tendrá a su cargo el contralor de asistencia del personal. Confeccionará las planillas de jornales. Anotará ingresos y egresos en las Planillas del Instituto Nacional del Trabajo y redactará los partes por accidentes del trabajo para el Banco de Seguros del Estado. Tendrá bajo su custodia para ser exibida a los Inspectores la libreta de Pensión a la Vejez y Permisos Municipales. Llevará el contralor de herramientas de la empresa en obra, entradas y salidas de materiales, remitirá el estado mensual correspondiente al escritorio, confeccionará los partes diarios de los capataces y subcontratistas y controlará los metrajes diarios, sueldo pesos 2.855.00.

30) Ayudante ed Apuntador: Las empresas, podrán tener un cargo de esta categoría siempre que tengan apuntador en obra. Su cometido es colaborar en las tareas relativas a la función del titular. En los casos de trabajo de poco volumen las empresas podrán tener un Apuntador de esta categoría solamente, cuyas tareas serán las siguientes: llevar el control de jornales, entrada y salida de materiales y herramientas, remitendo los estados mensuales correspondientes a la oficina, están bajo su custodia las planillas de INTSA y libreta de Pensión a la Vejez, sueldo $ 1.765.

Viáticos y compensaciones

A) Los Cobradores y Corredores o Corredores-Cobradores (viceversa) percibirán por concepto de partida para gastos, mensualmente: a) Cuando suministra automóvil, $ 1.210.00; b) Cuando el automóvil lo suministra la firma, $ 610.00; c) Sin automóvil, $ 455.00.

Serán de cuenta de los funcionarios, los gastos de nafta, aceite, garage, patente y multa por infracciones. Se establece la obligatoriedad del reconocimiento y pago por parte de las empresas de los gastos que las tareas encomendadas al funcionario cualquiera fuera su categoría (salvo las especificaciones indicadas anteriormente), trámites, entrega de presupuestos, gestiones, etc., le demande, siendo optativo previo acuerdo de las partes su forma de liquidación, diaria, semanal, quincenal o mensual; a estos efectos se llevará una planilla diaria donde el funcionario detallará los gastos realizados.

Las empresas o fábricas están obligadas a asegurar al personal encargado de cobranzas en la calle, cobrados y corredor-cobrador, mediante una póliza que cubra los riesgos inherentes al cargo.

B) Cualquiera fuera su categoría el personal de Dirección o Administración que las empresas destaquen al Interior de la República, deberá percibir por concepto de viáticos y compensaciones lo siguiente: a) Gastos de traslado a y de la obra y un viaje de ida y vuelta cada cuatro semanas. Cuando el funcionario no haga uso del viaje que le corresponda no perderá su derecho al mismo, pudiendo utilizarlo personalmente en la oportunidad de su conveniencia. Este derecho cesará al terminar la obra. b) Por concepto de compensación, incluyendo feriados y festivos, la suma de $ 25.00 diarios, debiendo la empresa pagar los gastos de hotel y estadía.

Disposiciones generales

A) Los sueldos fijados por el presente laudo, son para los empleados de Dirección y Administración de las empresas de Montevideo, que cumplen horarios normales o jornadas completas. Se entiende por jornada completa cuando se hayan cumplido más de cuatro horas de trabajo y por media jornada, cuando se haya cumplido hasta cuatro horas de trabajo inclusive.

B) Los sueldos o jornales que en la actualidad sean superiores a los fijados para las distintas categorías en el presente laudo, no podrán ser rebajados, debiendo además las empresas respetar la posición del cargo que ocupaban los empleados y obreros al entrar este laudo en vigencia.

C) Los sueldos o jornales de este laudo, se aplicarán sin distinción de sexos aplicándose el concepto de a igual trabajo igual remuneración.

D) Cuando los empleados de Administración ejerzan más de una función simultánea, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría más remunerada.

E) Los empleados cualquiera fuera su categoría, cuando tengan a su cargo y se responsabilicen de la "Caja Chica" o de valores (estampillas jubilatorias, licencias, etc.) percibirán una compensación mensual de $ 290.00.

F) Los Tenedores de Libros que realicen fracción de jornada, percibirán una asignación mensual proporcionada al sueldo que fija este laudo para el cargo que desempeña.

G) Los funcionarios que tengan a su cargo la organización de asambleas de accionistas, registro y contralor de acciones, percibirán una compensación extra de $ 340.00 por asamblea.

H) El personal de Dirección de Obra, laudado a jornal, no percibirá menos de veintitrés jornadas mensuales.

I) El personal de Dirección de Obra en caso de suspensión temporaria que implique la permanencia a la orden de la Empresa percibirá las tres cuartas partes del sueldo o jornal que percibía en el momento de la suspensión. Para tener derecho al cobro de lo estipulado deberá concurrir diariamente a la Empresa, la que está obligada a darle el comprobante correspondiente a su concurrencia. La Empresa podrá utilizar al personal suspendido en otras tareas si lo considera necesario, pagando la totalidad del sueldo o jornal que le corresponda.

J) Complemento por antigüedad: Todo el personal comprendido en este laudo, tendrá derecho a un complemento sobre el sueldo a razón de $ 45.00 como mínimo cada año de permanencia en el cargo y en la Empresa, hasta llegar al sueldo de la categoría superior, exceptuándose Auxiliar Tercero.

Cuando no haya categoría superior a la suya, dicha compensación tendrá un tope equivalente a la diferencia de su sueldo con el inmediato inferior, no pudiendo en este caso el tope ser inferior a $ 450.00.

La antigüedad a los efectos de lo establecido anteriormente, se contará desde el 1o. de Setiembre de 1956.

K) En la capital se abonarán los viáticos que rigen para el personal común de las actividades comprendidas en la competencia de este Consejo.

L) El personal Administrativo y con cargos de Dirección que no se encuentre específicamente señalado en las categorías y condiciones de labor del laudo presente percibirán un aumento porcentual del 37,5 o|o sobre el sueldo resultante por el laudo anterior.

M) En caso de cese de trabajo, despido o retiro voluntario deberá darse al funcionario el certificado correspondiente, que deberá guardar la siguiente forma: Nombre de la Empresa y sello correspondiente, Categoría del funcionario, sueldo o jornal, fecha de ingreso, y egreso, causa del cese, firma del funcionario y firma del patrono.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo estipulado en este Laudo, regirán a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Tercero: Los salarios, categorías y demás condiciones de trabajo estipulados en este Laudo, se aplicarán a todos los obreros y empleados comprendidos en las respectivas actividades, sea ésta la principal de una Empresa o que forme una sección de la misma, distinta de la actividad principal.

Cuarto: Se incorpora al presente Laudo un Convenio suscrito por los sectores profesionales de la Industria del Ascensor, representados por los respectivos organismos gremiales, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Montevideo, a los veinte días del mes de Mayo de 1964, en el local del Instituto Nacional del Trabajo, estando presentes los señores Julio Antonio Aguerre y Omar Blanco en representación del Centro Obrero de la Industria del Ascensor, y los señores Adolfo Federico Schaica y Pascual Camporeale en representación de la Asociación de Instaladores de Ascensores respectivamente, acuerdan celebrar el siguiente convenio en función de lo expuesto por la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, y solicitar su publicación en el Diario Oficial.

1o.) En cumplimiento de lo convenido el día 31 de Mayo de 1963 se establece que los salarios mínimos vigentes desde el 1o. de Mayo de 1963 serán aumentados en 43.45 o|o (cuarenta y tres con cuarenta y cinco por ciento), porcentaje igual al de variación del índice de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo según se estipula en el mencionado convenio.

2o.) Las remuneraciones adicionales para gastos de alimento y estadía de los operarios enviados fuera de los radios establecidos en los artículos 3o., 4o. y 5o. del laudo de Diciembre de 1958, serán también aumentadas en el mismo porcentaje.

3o.) Fuera de los aumentos de salarios y remuneraciones adicionales ya indicados, las condiciones de trabajo existentes hasta la fecha serán mantenidas.

4o.) Solicitan el registro del presente Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en el Diario Oficial.

5o.) Y para constancia firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Asociación Instaladores de Ascensores: (Filial de la Liga de la Construcción); Adolfo Federico Schaica y Pascual Camporeale. — Por el Centro Obrero de la Industria del Ascensor: Julio Antonio Aguerre y Omar Blanco".

Las partes convienen asimismo que las remuneraciones establecidas en el Convenio que antecede serán ajustadas a partir del primero de Mayo de 1965 en un porcentaje igual al de la variación del índice de costo de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo entre los meses de Abril de 1964 y Marzo de 1965.

Quinto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la Ley No. 10.449 del 12 de Noviembre de 1943.

Ing. Luis Mateo Fernández, Presidente. — Arturo Ochoteco y Dr. Juan A. Salgado Gómez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Florencio Dati y Valentín García, Delegados Patronales. — Otto A. Carrión y José Rinaldi, Delegados de Empleados de Dirección. — Héctor Brignole Zunino y José Lema, Delegados de Empleados de Administración. — Marcos N. Alegre y Nelson Calca, Delegados Obreros. — Francisco Alvarez, Director. — W. E. Larocho, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Lorenzo, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, 26|X|64.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

LEO GARGANI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE [illegible]

Defunciones registradas

Día 30 de Octubre de 1964

Rosa Guzetti Guzetti, oriental, 72 años, soltera, Burgues 3170.
Herminia María Gregoria Bisio de Stábile, oriental, 78 años, viuda, Hospital Italiano.
Rosa Rigoli Bianchi de Bastón, oriental, 80 años, viuda, Zabala 2017.
María Elizalde de Aguiar, oriental, 99 años, viuda, San Salvador 1825.
María Elena Rodríguez, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.
Constante Alejandro Lorenzo, español, 48 años, casado, Agraciada 1748.
Maruja Alfieri de Rodríguez, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.
Constantino Matturro, italiano, 84 años, casado, Araucana 1379.
Fernando Catufo, oriental, 60 años, soltero, Chile 3309.
Basilio Denes, polaco, 55 años, soltero, Camino Carrasco 5149.
Domingo Mariño Lorenzo, español, 80 años, casado, Camino Mendoza s|n.
Alejandro Ríos, español, 67 años, viudo, Pedro Galán 4273.

Juan Enrique Aguerre, oriental, 68 años, casado, San José 1226.
Pedro Rodríguez, oriental, 63 años, casado, Hospital de Clínicas.
Martina González de Canessa, oriental, 70 años, casada, Carlos María Ramírez No. 2014.
Telmo Martínez, oriental, 61 años, casado, [illegible] 4312.
José María Marino, oriental, 68 años, casado, Teófilo Díaz 1382.
[illegible] Pacheco, oriental, 75 años, soltera, [illegible] 6609.
[illegible] García, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
María [illegible] Estévez, oriental, 72 años, soltera, Hospital Maciel.
[illegible] [illegible] de Mesaues, oriental, 65 años, [illegible], Carlos de la Vega 3947.
[illegible] María Ruggiero Devoto, oriental, [illegible] años, casado, Bella Vista 461.
[illegible] Santana de Payet, oriental, 89 años, viuda, Jacinto Vera 3584.
Domingo Boccarato Bibbo, oriental, 63 años, casado, Hospital Español.
María Jáuregui Etcheverry, oriental, 76 años, soltera, B. España 2874.

Día 31 de Octubre de 1964

José Gil Carballal, español, 74 años, casado, Cagnazo 1328.

José [illegible] Abelle, español, 69 años, casado, S. Asoc. Española.
[illegible] Serafina Salazar Silva, oriental, 84 años, soltera, Millán 3346.
Calisto Ramón García, oriental, 59 años, casado, Carzón 1196.
[illegible] Rizzio de Milhar, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Domingo Zailo Fau, oriental, 65 años, casado, E. Castelar 4191.
Luis Antonio Barbieri oriental, 71 años, casado, Pericolli 4937.
Pablo Solari Urango, oriental, 74 años, viudo, Hospital Maciel.
Alfredo Balsa, oriental, 53 años, viudo, Entre Ríos 1140.
Preciosa Riveiro García, española, 73 años, soltera, P. F. Berro 867.
Manuel Ruben González, oriental, 39 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Mariano Mariossa, oriental, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.

Tomás Ricardo Garrido Varela, oriental, 70 años, viudo, S. Italiano.
Genaro Bourciano Barbato, oriental, 63 años, casado, (23.a Sección Judicial).
Vicente Campo Fernández, español, 72 años, casado, Asoc. Española.
María Irma Carbonell Gutiérrez, oriental, 69 años, soltera, Carlos Ma. Pena No. 4213.

Día 1o. de Noviembre de 1964

Juan Sadi Sarthou, argentino, 69 años, casado, Esparta 3960.
Ilda Rodríguez de García, oriental, 78 años, viuda, Rivera 3690.
Sergio Pereira, oriental, 59 años, casado, R. Graceras 683.
Thomas Frederich Lee, inglés, 69 años, casado, Ejido 1520.
Luisa Pérez de Cabrera, oriental, 82 años, casada, Hospital Maciel.
Antonio Venjurjo, español, 60 años, soltero, Olimar 1584.
Clemento Galileo Berrey, oriental, 36 años, casado, Coronel Raíz 1515.
Gregorio Larrosa de Olivera, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Armando César Pastorino, oriental, 55 años, soltero, Constituyente 1681.
Tomás José Mairano Gardono, oriental, 66 años, viudo, Hospital Italiano.

Cándido Segaspi Ramos, español, 67 años, casado, Juan D. Jarkson 1373.
Balbina López de Pereira, española, 86 años, viuda, Humbolt 3931.

Nelson Nieves Moreira Fernández, oriental, 31 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Juan Martínez Ruiz, oriental, 73 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Tomasa Pérez, oriental, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.

Amalio Pío Queirolo Pazdominor, 88 años, casado, Hospital Militar.
Juan Antonio Antonioli, oriental, 58 años, casado, Cardal 3366.
Horacio Vaoli, oriental, 55 años, casado, Agraciada 1436.

Día 2 de Noviembre de 1964

Alba Gloria González de Pascual, oriental, 40 años, casada, Casa de Galicia.
Elisa Clerge, oriental, 74 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Luisa Ariño de Paliares, española, 62 años, viuda, Avenida Italia 2465.
Adela Miguez de García, española, 53 años, viuda, Ituzaingó al Sur.
Teresa Perrone de Vareli, oriental, 70 años, viuda, Chiavari 3096.
Hon Molca Casella, oriental, 57 años, soltera, S. Española.
Oscar Vila, oriental, 63 años, casado, Galicia 2235.

Carmen Isabel Deagostini de Cristiani, oriental, 80 años, viuda, Hospital Italiano.

José Antonio Martínez, español, 60 años, casado, Garibaldi 1729.
Alberto Fernández, oriental, 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Elvira González de Venutti, oriental, 89 años, viuda, Timbo 2628.
Alfredo Claudio Daraiva, oriental, 28 años, soltero, Juan Boras 4491.
Jacinto Suárez García, oriental, 37 años, casado, Cuchilla Grande s|n.
Francisco Capobianco, oriental, 73 años, viudo, Agraciada 2717.

Julio Paulo Guido, oriental, 48 años, casado, Enrique Martínez 1635.
Jorge Moundji, libanes, 73 años, viudo, Colonia 1347.
Manuela Teresa Severa de Bértola, oriental, 69 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Oscar Brígido Fernández, oriental, 58 años, casado, Cufré 2411 ap. 1.
Hipólita Rodríguez de Arrego, oriental, 83 años, viuda, Hospital Pasteur.

Día 3 de noviembre de 1964

Pedro Irigoyen Santos, oriental, 43 años, soltera, I. de María 1538.
María Tassano de Abadie, oriental, 89 años, viuda, Industria 2923.
María Irma Rodríguez de Armua, oriental, casada, S. Española.
Blanca Luisa Sliva de Ponce de León, oriental, 36 años, casada, S. Bolívar 1463.
Víctor Vivanco Pereyra, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.
Alfredo Silveira, oriental, 46 años, soltero, C. Dr. Etchepare.

Arcángela Fuscaldo de Calasso, oriental, 63 años, casada, Carlos Roxlo 1546 apartamiento 6.
Paulo Domingo Gutiérrez, oriental, 43 años, casado, Núñez de Arce 4777.
Carmen Mardonty de Moledo, oriental, 77 años, viuda, J. Ellauri 649.
Julio Silva de Pedrozo, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Matilde Mayan de Franco, española, 62 años, casada, S. Uruguay.
María Vicente Martínez de Alvarez, española, 66 años, casada, Barrosc 3463 apar'amiento 3.

Héctor Celedonio Maldonado López, oriental, 65 años, viudo, H. Maciel.
Andrés Liptak, húngaro, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Ifraín Vargas Gadea, oriental, 49 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Artussa de Garaffolo, italiana, 53 años, casada, Tacuarembó 1092.
José Szunyog, oriental, 38 años, casado, Rivadavia 2029.
Pablo Pérez, oriental, 83 años, viudo, Tampico 714.
Andrés Contini Rovello, oriental, 69 años, casado, General Urquiza 3083.
Julia María Borges de Pacielmik, oriental, 51 años, soltera, 18 de Julio 2133.
Felipa Hernández de Vidal, oriental, 48 años, casada, Hospital de Clínicas.
Juan Fesgl Nettinger, yugoeslavo, 73 años, casado, Volta 5125.
Isidoro Morán de León, oriental, 64 años, casado, Jua Acosta 4827.
María Luisa Silva, oriental, 63 años, soltera, Vázquez Cores 3159.
Héctor López, oriental, 51 años, casado, Bélgica 1946.
Carmen López Pérez de García, oriental, 69 años, viuda, Turquía 3409.
Braulia Amalia Pereyra de Gutiérrez, oriental, 51 años, casada, Calle 6 3619.
Pablo Sidorchuk, polaco, 63 años, Cuba 4140.

to, que deseamos trabajar en él y que hace cincuenta días que estamos esperando en la Comisión de Presupuesto para colaborar, pero que no lo podemos hacer porque el Partido Nacional no termina sus coloquios internos y no logra la unidad necesaria en torno a este proyecto.

Digo, finalmente, que el pensamiento nuestro es el de rehabilitar a la Comisión de Presupuesto para que podamos trabajar, de inmediato, en torno a este proyecto de presupuesto, consagrando y materializando las conclusiones a las que han llegado los senadores del Partido Colorado en estudios que han realizado, siempre y cuando el Poder Ejecutivo esté dispuesto a transar y a prestar las iniciativas correspondientes como para que ello pueda suceder.

Es lo que tenía que decir; muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: no voy a insistir en los aspectos que ha abordado, con una gran claridad, el señor senador Collazo.

Estimo, además, que este hecho absolutamente inusual, insólito, en materia de estudio presupuestal, por parte del Parlamento, que le ha tocado vivir al Senado, es ya, diría, cosa juzgada por la opinión pública.

En momentos en que el país atraviesa dificultades económicas y financieras, de perfiles muy singulares y, cuando quienes sienten con mayor crudeza, naturalmente, este panorama, son, justamente, los ciudadanos con ingresos fijos, clases pasivas y funcionarios públicos, en esta oportunidad en que el Presupuesto, al margen de lo que significa como ánimo de estructura de los servicios del Estado, tiene como capítulo social y humano atender las retribuciones de sus servidores, este desinterés, este hecho, esta circunstancia de que el Senado haya consumido, prácticamente, el plazo que la Constitución le acuerda para realizar un análisis exhaustivo del proyecto, del pensamiento del Poder Ejecutivo, en este aspecto, es evidente que va a constituir, a lo largo y a lo ancho de la materia administrativa y parlamentaria del país, un hecho casi único. Quedan, apenas, diez o doce días para el vencimiento del plazo constitucional para que el Senado se pronuncie. Bien dijo nuestro colega que la Comisión, prácticamente, no ha abierto las tapas del Presupuesto, funcionando como Comisión, como órgano asesor del Senado y, si en el día de hoy, cuando ya estamos en el régimen de sesiones permanentes que la Constitución establece, la Comisión, como órgano asesor, tuviera que ilustrar al Cuerpo, no estaría en condiciones de hacerlo.

Desde luego que, como también han sido marcadas, con total claridad, las razones que han determinado esta situación y cuál ha sido la conducta de uno y otro Partido, interesa, en esta oportunidad en que los senadores colorados hemos aprovechado el tiempo en el análisis del mensaje del Poder Ejecutivo, dar estado público, oficialmente, de cuáles son las líneas fundamentales del pensamiento del Partido Colorado con respecto a esta instancia presupuestal.

El señor senador Collazo se ha referido a un aspecto que es, esencialmente, de orden formal.

En nuestra muy modesta opinión, a pesar de que en sus propios argumentos descansa la doctrina para este pensamiento, diríamos que ello es casi secundario.

El Presupuesto por programa, sin plan de desarrollo, sin un pensamiento orgánico del Poder Ejecutivo que justifique una aplicación por ejercicio, que tal es el fundamento del Presupuesto por programa y que, en este caso, no aparece, se ha transformado —y lo hemos definido así, con plena conciencia, en el seno de la Comisión—, en no otra cosa que un diccionario presupuestal.

Entendemos que en esta oportunidad, ni el país, ni el Estado, ni el Gobierno, se encuentran habilitados técnicamente para estructurar un Presupuesto por programa y que, en consecuencia, debe diferirse la oportunidad, para que nuestra República tenga, organizadamente, un Presupuesto por programa que responda a un plan orgánico de desarrollo y del cual el Presupuesto sea una aplicación particular, a través de las distintas corrientes de servicios que lo integran.

Muy rápidamente, señor Presidente, —lo hicimos en el seno de la Comisión de Presupuesto en la última oportunidad en que ésta se reunió—, quiero dar las líneas de lo que el Partido Colorado piensa con respecto a algunos de los renglones fundamentales del Presupuesto. Algunos dependerían, en lo que hace relación con nuestra oposición a aspectos, a perfiles, a aristas del mensaje del Poder Ejecutivo y alcanzaría con nuestra oposición para que no prosperaran. Hay otros extremos que reclamarían, para poder tener andamiento, la necesaria y constitucional iniciativa del Poder Ejecutivo.

Se ha señalado con claridad que, en forma genérica, somos contrarios a creaciones de cargos, a transformaciones y a paréntesis. Yo podría dar en este momento al Senado, como elemento ilustrativo, definitivo, para que el Senado tuviera conciencia total de lo que, en este aspecto, significa el Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, del desconocimiento que la Comisión tiene del mismo y, podría decir también, del desconocimiento que el Senado tiene del mismo, en algunos de estos extremos, yo podría dar, digo, una por una la nómina de las arbitrariedades, de las enormidades que este Presupuesto contiene y que, a nuestro juicio, frente a la imposibilidad material de que la Comisión analice caso por caso y situación por situación, invalidan el estudio que, naturalmente, debiera haber ocupado dentro de la programática a que nuestro compañero dió lectura, los tres meses de que la Comisión disponía.

Yo podría mencionar, dentro de estas transformaciones que el Presupuesto por Programa contiene, situaciones que consagran aumentos de 5, de 6, de 7, de 8 y hasta de 9 grados para funcionarios de la Administración y de los distintos Ministerios. Entendemos que en esta materia, por lo menos en la instancia del Senado, debe partirse del Presupuesto vigente, del planillado vigente y estudiar, esencialmente, los instrumentos de escalafones que van a determinar los aumentos de asignaciones de los funcionarios.

En materia de escalafones, señor Presidente, el Presupuesto proyecta, para los administrativos y especializados así como para el de servicio, la fijación de un sueldo mínimo, dentro de la Administración, de $ 1.200. El Parlamento está, constitucionalmente, habilitado para moverse por debajo de esos plafones que son privativos de aquel Poder. Entendemos que este sueldo mínimo que se fija en el escalafón para los servicios administrativos del Estado es insuficiente, y que debe estructurarse un nuevo escalafón para esos servicios, estableciendo un sueldo mínimo de $ 1.600. Esto no constituye, por lo demás, ningún hecho insólito en materia de retribución, cuanto que todos los organismos autónomos del Estado que tienen un recorrido diferente para establecer sus Presupuestos están por encima de estas cantidades. Lo mismo ocurre con los organismos departamentales, y el de mayor volumen, el de Montevideo, para citar un caso, ha establecido en su iniciativa este sueldo mínimo dentro de la Administración departamental.

El proyecto de escalafón de servicios administrativos del Poder Ejecutivo establece, para el grado inferior del escalafón, un aumento de un 26 o|o, mientras fija, para el último grado del escalafón, para los sueldos de mayor jerarquía, para los cargos mejor dotados, un aumento de un 137 o|o.

Hay, evidentemente, un doble criterio en la estructuración de este escalafón, con lo que discrepamos, pues entendemos que el escalafón que consagre esta instancia presupuestal debe reposar en aumentos porcentuales diferentes que permitan elevar, en mayor proporción, los aumentos de los funcionarios actualmente menos retribuídos, sin perjuicio de mantener en este escalafón que hemos estructurado, sustitutivo del remitido por el Poder Ejecutivo los aumentos en las escalas superiores de la Administración, porque no somos enemigos ni de la jerarquía, ni de la antigüedad, ya que entendemos que por la instancia económica y financiera que el país vive y la situación de dificultad en el consumo en que viven los funcionarios menos retribuídos, éstos deben merecer una muy particular atención del Estado, en esta oportunidad.

Quiero decir que lo que hacemos es comprimir el escalafón en materia de sueldos, partiendo de un sueldo mínimo de $ 1.600 y llegando en los grados superiores, a las cifras del Poder Ejecutivo.

Esto que proyectamos para el escalafón administrativo tiene, con respecto al escalafón secundario y de servicios, una variante importante, ya que, si bien establecemos el sueldo mínimo de $ 1.600, en oposición al de $ 1.200 que establece el Mensaje del Poder Ejecutivo, aquí también sostenemos cifras diferentes para los grados mayores del escalafón, porque el Poder Ejecutivo, en el grado 13 del escalafón, secundario de servicios, que es el cargo de Intendente, establece un sueldo final de $ 3.100, y nosotros aspiraríamos a que fuera de $ 3.200, a efectos de poder permitir escalafonar los distintos grados del personal secundario y de servicio de manera más racional y armónica.

Entendemos que a los escalafones técnico-profesionales los remitidos por el Poder Ejecutivo estamos en condiciones de acompañarlos, ya que establecen dotaciones, a lo largo de los distintos grados de compensación, [illegible] mente, que son justas, para los distintos funcionarios que los integran

Con respecto al escalafón militar [illegible] distinto al remitido por el Poder Ejecutivo por el [illegible]

cutivo, ya que éste sitúa para el último cargo, Marinero de 2da. Soldado de 2da., en $ 1.000 ese sueldo. Nosotros redactamos un escalafón que lleva ese sueldo a $ 1.200 y que, en el grado superior —el de General Contralmirante o Brigadier— donde el Poder Ejecutivo divide el sueldo entre sueldo y compensación presupuestal, estableciendo $ 8.000 como sueldo y $ 1000 como compensación, —lo que, en consecuencia, redondea $ 9.000 de retribución para estos funcionarios, sin perjuicio, naturalmente, de compensaciones de otra naturaleza, que por otras disposiciones presupuestales están consagradas, caso de la prima por antigüedad o derecho de mesa— nosotros sostenemos la fijación del sueldo de $ 10.000 para estos funcionarios del grado mayor del escalafón militar, suprimiendo la diferencia en la integración de sueldo y compensación y estableciendo un escalafón exclusivamente en base a sueldo.

De igual manera, con respecto al escalafón del Servicio Exterior, entendemos que el Poder Ejecutivo ha cometido un error en su estructuración, puesto que, en caso de resultar aprobado el escalafón remitido por él, se crearían dificultades administrativas de volúmen, ya que se vería obligado a establecer coeficientes diferentes para todos los grados del escalafón del Servicio Exterior, en virtud de que propone un articulado —y en esa actitud coincidimos— de las nuevas dotaciones de los cargos presupuestales, lo que impedirá o no significará que los funcionarios con destino al exterior perciban, por esa circunstancia, mayor cantidad de dólares que la que perciben actualmente.

Nosotros entedemos que este escalafón del servicio exterior debe reestructurarse manteniendo la misma diferencia de porcentajes entre grado y grado que actualmente tiene el presupuesto vigente, a efectos de permitir manejarse al Poder Ejecutivo con la aplicación de un solo coeficiente, para las liquidaciones a través de los distintos grados.

Estos planteamientos, estas aspiraciones, que, por lo demás, por algunas conversaciones sabemos que existe clima para ser compartidas, necesitan, inexorablemente, de la iniciativa del Poder Ejecutivo para poder darles andamiento.

Estimamos, señor Presidente, que es necesario revisar —los senadores colorados que integramos la Comisión de Presupuesto lo hemos hecho— es necesario revisar, digo, los rubros de gastos que el Poder Ejecutivo ha enviado, algunos de ellos aumentados en forma desmesurada, otros en forma insuficiente. Podría citar, a título de ejemplo, dotaciones del rubro 1.02, dentro del grupo 1, cuya denominación es de "Sueldos con cargo a partidas globales". Este es el rubro de que dispone el Poder Ejecutivo para contratar funcionarios. En algunos Ministerios que tienen actualmente una dotación de un millón y medio de pesos en el presupuesto, por el presupuesto proyectado, se eleva a 36 millones de pesos. Vale decir, señor Presidente, que determinaría la facultad del Poder Ejecutivo de disponer, frente a un millón y medio de pesos actual, de 35 millones de pesos más, para contratar funcionarios en la cantidad y en la forma que dentro del criterio del Poder Ejecutivo a éste le pareciera.

SEÑOR HAEDO. — ¿Treinta y seis?

SEÑOR TROCCOLI. — De un millón y medio a treinta y seis millones.

SEÑOR HAEDO. — Como ganar un pleno en la ruleta.

SEÑOR TROCCOLI. — De igual manera podrían citarse exageraciones de idéntica naturaleza en el rubro 1.04, que está destinado a la contratación de jornaleros y, de igual manera pueden marcarse dotaciones exageradas, a nuestro juicio, en el rubro de "Servicios diversos", en particular en el 8.03, que es el instrumento con el que el Poder Ejecutivo atiende servicios no especificados bajo otros rubros, vale decir que constituye un rubro de libre disponibilidad para utilizarlo espolvoreando aquellos rubros que, a juicio del administrador, sean más convenientes en la oportunidad de que se trate.

Entendemos, por otra parte, que en materia de rubros de gastos, las precisiones, en cuanto a la naturaleza, monto y destino, deben estar en conocimiento total del legislador que es quien otorga el crédito y que, en consecuencia, dentro de los distintos grupos de gastos, no hay rubro que no tenga la denominación y el contenido necesario para atender las previsiones que, en materia presupuestal, deben estudiarse y resolverse en las instancias que en estos momentos el Senado está enfrentando.

De igual manera, señor Presidente, tenemos posición tomada. Hemos analizado rubro por rubro, el capítulo de partidas por una sola vez, que por un monto de 180 millones de pesos el Poder Ejecutivo proyecta en su mensaje. Creemos que algunas de ellas son exageradas, otras son innecesarias y muchas son inoportunas.

En el análisis que debió haber realizado a lo largo de estos tres meses la Comisión de Presupuesto, naturalmente hubiéramos podido deliberar "in extenso" y con la presencia de los Ministros, de los jerarcas administrativos, la pertinencia o no de cada una de ellas. Alentamos la esperanza de que en estos siete días que a lo sumo podrá disponer la Comisión para estudiar todo el Presupuesto, pueda realizarse rápidamente y alegarse acerca de la justicia o conveniencia de estas partidas que nosotros rechazamos o no admitimos y, desde luego, estamos abiertos para considerar todas las razones que puedan determinar el carácter de impostergables de algunas de ellas.

Hemos revisado, señor Presidente, todo el articulado propuesto por el Poder Ejecutivo y estaríamos en condiciones, en el día de hoy, de dar nuestra opinión sobre todas y cada una de las disposiciones que este proyecto de ley contiene. Hemos redactado, incluso, algunos capítulos importantes, cuerpos de disposiciones sustitutivas de las del mensaje del Poder Ejecutivo, es decir, que hemos actuado en este episodio presupuestal, mientras la Comisión estaba en cesación de funciones. Hemos estudiado con ánimo de hacer el Presupuesto, de realizar el trabajo que debimos hacer en el seno de la Comisión y en capítulos, por ejemplo, que dicen relación con la Dirección de la Propiedad Industrial, donde se traen innovaciones muy importantes, hemos proyectado soluciones sustitutivas.

En el capítulo de disposiciones varias, cuya ubicación propondremos cambiar, a efectos de invalidar todo pretexto de inconstitucionalidad, en su momento y que aceptamos, en sus líneas generales, hemos redactado algunas fórmulas sustitutivas.

De la misma manera, en las distintas disposiciones que el proyecto contiene, estamos en condiciones de plantear a la Comisión, de inmediato, por qué nos oponemos a algunas disposiciones y planteamos su rechazo "in limine", y cuáles son los fundamentos que abonan algunas modificaciones de las otras disposiciones particulares.

Sostenemos, además, dentro de la línea de que este Presupuesto debe atender esencialmente por la oportunidad en que él incide, el problema de la retribución de los funcionarios, que la prima por antigüedad, que se estableció en 5 pesos por año y con una mecánica muy particular, es decir que no son 5 pesos por año, sino que son 50 pesos cada 10 años, lo que determina, en la práctica, que el funcionario que tiene 15 años de antigüedad debe esperar a cumplir los 20 para poder incrementar su sueldo por este concepto en 100 pesos, debe llevarse a 10 pesos y que debe liquidarse anualmente, a efectos de que el funcionario, a los 15, 16 o 17 años, esté cobrando en función de la auténtica antigüedad que tiene dentro de la Administración.

De igual manera sostenemos —y no planteamos problemas extraños, diría, a lo que constituye en el plano de lo discursivo, al menos, los planteamientos habituales de los partidos políticos— que el planteamiento del aguinaldo debe asumir, en el plano de la Administración Pública, el carácter de 13.o mes y que no es posible fraccionar ya, para dichos funcionarios, lo que constituye una conquista lograda y universal dentro de todos los órdenes ajenos a la Administración Central, justamente y que, en consecuencia, el aguinaldo debe ser el 13.o mes, constituyendo un sueldo completo.

Creemos que en materia de funcionarios contratados, la contratación de los mismos responde a un concepto de accidentalidad de la función. Quiere decir que el Poder Ejecutivo dispone de un rubro para contratar un funcionario para realizar cierta tarea en un lapso determinado, breve. Cuando este funcionario desempeña esa tarea en forma permanente, con su calidad de eventual y de contratado, la primera conclusión que hay que sacar es que el Estado necesita, como un servicio continuo, esa función y a quien la desempeña. Por lo tanto, debe establecerse una mecánica en virtud de la cual, cumplida determinada antigüedad, dentro de la Administración —antigüedad continuada— ese funcionario debe presupuestarse de oficio, dando de baja, en el rubro correspondiente, la cantidad con la cual se pagaba su sueldo de contrato. Nosotros estimamos que esta antigüedad debe cifrarse en los 5 años y que los funcionarios que, a determinada fecha, estuvieran contratados dentro de la Administración, con una antigüedad mayor a los 5 años, deben incorporarse de oficio a las planillas de sus respectivos Organismos, atendiendo la calidad de su función y el volumen de su contratación, dándose de baja, insisto en el concepto, en el rubro correspondiente, las cantidades con las que se le pagaba, lo que no significa mayor erogación para el Estado.

Hay, además, multitud de aspectos particulares a los cuales ya se ha hecho mención, por ejemplo, respecto a los funcionarios del escalafón policial.

En la última Rendición de Cuentas se estableció la opción para los funcionarios de la policía ejecutiva, entre las seis y las ocho horas de trabajo. Se estableció que a aquellos que optaban por las ocho horas de trabajo, se les fijaba una compensación de un 20 o|o sobre el sueldo. En este proyecto que manda el Poder Ejecutivo se impone, por ley, las ocho horas de trabajo; pero se saca el 20 o|o.

La verdad es que el fundamento, según nos enteramos en el seno de la Comisión para sacar el 20 o|o, era el de que los guardiaciviles ganaban mucho.

Entendemos que este 20 o|o para el escalafón de la policía ejecutiva debe mantenerse y que debe alcanzar a la policía de Montevideo, a la del Interior, a la caminera y al personal de vigilancia de los Institutos Penales.

Hay, decía, señor Presidente, otros aspectos particulares —y cito uno al pasar, en el que coincidimos y que no viene resuelto en este mensaje, caso de algunas dependencias del Ministerio de Salud Pública y caso del SODRE, en donde las partidas que se asignan son insuficientes para mantener con decoro algunos servicios esenciales. Por ejemplo, entendemos que deben darse los medios necesarios para que se continúe realizando el milagro que viene cumpliendo el SODRE, con la televisión oficial, y, que hay que dotarlo de medios para que la misma pueda extendtrse al interior del país y servir, a lo largo y a lo ancho de la República, una misión cultural.

Hay, también, señor Presidente, otros aspectos particulares como es el Poder Judicial. En estos organismos del 221, el Poder Ejecutivo ha adoptado una medida, que si todavía tuviéramos capacidad para el asombro, nos asombraríamos. ¿Cuál es la medida? Excepción hecha de los organismos docentes, el Poder Ejecutivo dispuso que, frente a los mensajes originales, de acuerdo con la facultad constitucional que ellos tienen de proyectar su propio presupuesto, el mensaje al Parlamento, como opinión de ese mismo Poder Ejecutivo con respecto a esos organismos, que deben acompañar a aquel mensaje original, fuera de un 50 o|o para todos los organismos. Es decir, que no se discriminó acerca de las planillas de sueldos, ni acerca de la naturaleza de sus gastos, ni de las necesidades de sus servicios, se aplicó un 50 o|o para todos los organismos. Es decir, que no se discriminó acerca de las planillas de sueldos, ni acerca de la naturaleza de sus gastos, ni las necesidades de sus servicios, se aplicó un 50 o|o para todos los organismos. Así resulta, por ejemplo, que un presupuesto estructurado por un poder del Estado como la Suprema Corte de Justicia, presupuesto modelo de sobriedad y mesura, es bajado por el Poder Ejecutivo en pesos 16:000.000, y propone, frente a los $ 113:000.000 proyectados, $ 96:000.000, para poder corresponder a esa medida del 50 o|o, ya que el actual presupuesto es de $ 66:000.000. Entonces viene el mensaje por $ 99:000.000 hecho a máquina por los funcionarios, de acuerdo con esa consigna.

Entendimos que debía aprobarse el proyecto de presupuesto estructurado por la Suprema Corte.

De igual manera entendemos que debe aprobarse como fue proyectado por el organismo el presupuesto de la Corte Electoral, presupuesto que actualmente está en pesos 20:000.000 y el organismo lo proyecta en $ 40:000.000. Se trata del presupuesto de un organismo que nos interesa a todos que funcione con eficiencia, sin limitaciones, y el que se aplica esta llave del 50 o|o y viene con pesos 30:000.000 porque se ajusta a la consigna.

En el caso de OSE, a que hacía referencia el señor senador Collazo, el organismo proyecta su presupuesto en $ 259:000.000 y el Poder Ejecutivo le asigna pesos 145:000.000, es decir, que hay una diferencia de pesos 113:000.000. No interesa si OSE necesita las dotaciones pedidas o si es necesario estudiar para recortar lo injusto o exagerado, sino que allí el único razonamiento válido. es el del 50 o|o.

Yo me pregunto, señor Presidente, si el Senado e incluso los colegas de la bancada del Partido Nacional, estarían dispuestos a votar por el solo título de que éste es el mensaje original del Poder Ejecutivo, un proyecto de estas características absolutamente irracionales para un sector fundamental de la administración pública.

El tema es, desde luego, más grave, en materia de organismos docentes. Allí adquiere en nuestra opinión una gravedad realmente inusitada.

El Consejo de Enseñanza Primaria proyectó su presupuesto reclamando elevar la partida global de que dispone actualmente, del orden de los $ 340:000.000, en cifras redondas, con independencia de una partida que solicita para creaciones de cargos, a $ 595:000.000.

¿A qué responde, dentro de la aplicación particular la administración de la partida global en el pensamiento del Consejo de Enseñanza Primaria esta partida? Responde a lo siguiente: a elevar el sueldo básico de los maestros que actualmente está en $ 1.400 a $ 2.000.

Habría que presumir que entre el Poder Ejecutivo y la mayoría de los organismos de este tipo, de los autónomos y de los descentralizados, una unidad de pensamiento de criterio, por lo menos en algunos extremos elementales y adviértase que esta partida proyectada por el Consejo de Enseñanza Primaria para los maestros, llevando sus sueldos de $ 1.400 a $ 2.000, llega al Parlamento en el mismo momento en que dentro del mensaje de la administración central el Poder Ejecutivo proyecta un escalafón técnico profesional de clase b), es decir, el que comprende a aquellos funcionarios que no ejercen profesiones liberales, con un sueldo mínimo de ingreso de $ 2.800.

Pero además, el Poder Ejecutivo que manda también su pensamiento y su criterio con respecto a los organismos docentes, no manda los $ 595:000.000 que pide el Consejo para dar un sueldo de $ 2.000, y le establece un corte importante a la partida que impediría —después voy a decir por qué utilizo este tiempo— al Consejo de Enseñanza Primaria, llegar a los $ 1.700 de sueldo básico, vale decir, que aumenta $ 300 a los maestros, dentro del escalafón docente.

Decía impediría, señor Presidente, porque en esta adjudicación presupuestal de partidas globales el legislador estableció un criterio al fijarlas dentro de su organización presupuestal. Estableció partidas globales, pero con una discriminación: partidas para sueldos docentes, partidas para sueldos administrativos y partidas para gastos, a efectos de que cuando aplicaran una partida global, sabría en qué porcentaje y proporción esa partida se iba a destinar a cada uno de esos conceptos.

El Poder Ejecutivo en esta oportunidad aumenta indiscriminadamente la partida y, en consecuencia, el legislador no está en condiciones, a menos que lo establezca expresamente, de saber si esa incrementación de la partida se volcará, íntegramente, a sueldos docentes, administrativos o a gastos, o cuál habrá de sufrir, si el Consejo de Enseñanza Primaria o su administración resuelve, dentro del proyecto original, contemplarlo íntegralmente, es decir, si resuelve dar, por ejemplo, los $ 2.000 a su personal docente y entonces la partida de gastos para la escuela pública no se incrementará ni un solo centésimo. Y lo mismo sucederá si resuelve volcar la partida para gastos, con lo cual el personal de Enseñanza Primaria quedaría sin aumento de sueldos.

Pero, además, este presupuesto proyectado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal —a que responde esta partida de 595 millones de pesos que propone— tiene algunos extremos que habrá que revisar, estableciéndolos, incluso, de alguna manera, expresamente.

En el tratamiento del personal de servicio, por ejemplo, proyecta que los funcionarios que habitualmente tienen 900 pesos de sueldo, vayan a 1.000 pesos; vale decir que en los tres años que restan de administración de este Gobierno, el aumento posible para los funcionarios de más ínfima categoría en materia de escalafón, sería, solamente, de 100 pesos. Esto significa que, frente a los 595 millones de pesos que pide Enseñanza Primaria, habrá que analizar el punto.

En lo que tiene que ver con las creaciones —y éste es un capítulo que al Parlamento no puede serle indiferente— el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal proyecta 800 cargos de maestros, casi diría a las pocas horas del momento en que un congreso técnico de inspectores, estimaba las necesidades mínimas de la administración escolar, en función de la creación de 3139 cargos de maestros. En el momento, señor Presidente, en que hay cerca de 3.000 maestros que no tienen efectividad y en que el propio Consejo de Enseñanza Primaria y Normal está utilizando en el presente año alrededor de 200 estudiantes de magisterio para ponerlos al frente de sus clases— el año pasado utilizó 400— sucede esto.

En esto, por otra parte, el Parlamento se va a mover con otro tipo de dificultad. Ya no se trata de moverse entre los plafones de iniciativa del Poder Ejecutivo relaceando y del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal porque incluso lo que éste propone es insuficiente para atender, con líneas elementales de responsabilidad y decoro, el problema de la Enseñanza Escolar en el país. Y tendremos que reclamar, señor Presidente, o el mensaje complementario del Poder Ejecutivo o la iniciativa de este organismo de enseñanza para poder movernos en planos diferentes en la atención de uno de los capítulos fundamentales en la estructura del país, como es el que tiene que ver con la Enseñanza Primaria.

En Enseñanza Secundaria, señor Presidente, el problema tiene, todavía, otras características más desproporcionadas.

Yo diría que, de todo este Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos y de todo lo que se conversado acerca del Presupuesto por Programa, en nuestra muy modesta opinión, el único presupuesto auténticamente por programa —que, desde luego, no viene estructurando en definitiva, como tal ya que se mueve dentro de un régimen de partidas globales, pero que responde a un pensamiento de presupuesto por programa— es el de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...que ha sido afinado y arquitecturado con un sentido tal y sistematizado en cuanto a la enseñanza, organizando en serio la enseñanza media en el país, que merece ese calificativo.

A través de este proyecto, señor Presidente, programa un nuevo plan de estudio que determina, en materia de fijación de cifras, una variante importante, según se contemple o no el proyectado plan de estudio.

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, contemplando el nuevo plan de estudio solicita 790 millones de pesos como partidas globales, para el último año de su programa; y lo establece, señor Presidente, para 1967, en 707 millones de pesos. Sin el nuevo plan de estudios establece sus necesidades en 17 millones de pesos. El Poder Ejecutivo le fija, a través del régimen de partidas, un máximo de 29 millones; es decir, señor Presidente, que, sobre el pedido máximo del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a propiciar, como iniciativa suya, lo que significaba nada menos que una diferencia de 496 millones de pesos.

Confieso que he revisado los costos horarios de los escalafones docentes, de los escalafones de profesores y la verdad es que no sé qué presupuesto, de qué dimensiones va a ser el presupuesto de Enseñanza Secundaria, si tuviera andamiento, en el seno del Parlamento, la partida propuesta por el Poder Ejecutivo.

Hemos entendido —con respecto a Enseñanza Primaria— que de ninguna manera el sueldo básico del maestro puede ser inferior a los 2.800 pesos en el último grado del escalafón técnico profesional (clase B) y tenemos en vista —lo expondremos y discutiremos en Comisión— el ánimo de tratar de uniformar criterio en materia docente en cuanto a retribuciones o sueldos en los cuatro organismos que integran los estratos de enseñanza en nuestro país. Ello, sin perjuicio, desde luego, de que en alguno de estos presupuestos, el tratamiento de sus escalafones administrativos, por ejemplo, en algunos casos particulares, pueda merecer alguna objeción que, incluso, estamos dispuestos a formular en cuanto el tema se analice exhaustivamente.

Y estos conceptos, señor Presidente, podrían repetirse para la Universidad de la República, que pide 620 millones de pesos, y a la que el Poder Ejecutivo le asigna 262 millones de pesos, configurando, así, una diferencia de 358 millones de pesos. La Universidad pide, para el ejercicio 1965, 451 millones de pesos; el Poder Ejecutivo, le asigna 287 millones de pesos. Para el año 1966, la Universidad reclama 527 millones de pesos; el Poder Ejecutivo, proyecta 363 millones de pesos.

Cabe señalar, además, que es un fenómeno curioso lo que sucede con los organismos docentes.

En el año 1957 introdujimos el principio de las partidas globales. Lo hicimos con la esperanza de que esto constituyera un paso importante para lograr la autonomía financiera de los organismos de Enseñanza, pensando que si, en esa oportunidad les dábamos la autonomía presupuestal estábamos cerca, ya para obtener la autonomía financiera.

Pero, señor Presidente, ¿qué resulta a la postre? Que a los organismos docentes, a los funcionarios en particular y a los propios servicios de la Universidad de la República, de Enseñanza Primaria, de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo, les hubiera convenido mucho más permanecer dentro del régimen anterior, porque en la [illegible], el criterio que se va a utilizar para el resto de la administración, llevado a los organismos de enseñanza hubiera significado, en la suma del costo de sus servicios mucho más de lo que el Poder Ejecutivo propone ahora, como partidas globales, para que se administren.

Podría, desde luego, señalar, igualmente, lo que ocurre con la Universidad del Trabajo que solicita 296 millones de pesos y con relación a la cual el Poder Ejecutivo propone 128 millones de pesos.

Yo no quiero cansar al Senado, en este momento, haciendo el análisis pormenorizado de cada uno de estos proyectos de presupusto, lo que me interesa, esencialmente, es dar, en grandes líneas, el pensamiento de mi partido, decir cual es nuestra actitud, para conversar, para dialogar con el Poder Ejecutivo y con los colegas del Partido Nacional en el seno de la Comisión, para dar un presupuesto racional y justo al país.

Nosotros, señor Presidente, estimamos, que en términos generales, además, las soluciones que propugnamos que mejoran la situación de los funcionarios, se ven compensadas en el quantum financiero que ellas determinan, por los recortes que, en el propio proyecto, pueden establecerse en materia de rubros de gastos, en materia de eliminación de creaciones, e incluso, en la posibilidad de eliminar la totalidad de las vacantes, o determinado número de ellas, y, a este respecto, tenemos no sólo una posición muy clara, sino antecedentes muy frescos. El presupuesto del 57 nosotros lo devolvimos con pesos 1:300.000 menos, en cargos de los que el presupuesto vigente tenía. Vale decir, que, en consecuencia, estamos en una misma línea, con respecto a esta materia, y, en particular, y con una mayor énfasis en la consideración de este presupuesto, donde el tema fundamental, el tema candente, es impedir que los sueldos de los funcionarios públicos se sigan rebajando, porque, en definitiva, todo esto son dibujos sobre una planilla, son expresiones numéricas, y lo que interesa al Parlamento y lo que interesa al país, pero esencialmente a los funcionarios públicos, es que sus sueldos y sus planillas tengan un contenido económico, que el funcionario pueda seguir comprando, por lo menos, las mismas cosas que podía comprar con su sueldo anterior, y, que, en consecuencia no tenga por un lado un aumento teórico de su sueldo, pero que, en definitiva, le permite comprar menos cosas que las que podía comprar con su sueldo anterior.

Nosotros entendemos, señor Presidente, —y creo que hay muchos temas que son más del ámbito de la Comisión, que desde luego, si las circunstancias lo determinaran, cuando este tema se debata, en definitiva, en el seno del Cuerpo, no tendríamos más remedio que referirnos a él— que en esta oportunidad el Senado tiene el ineludible deber de realizar un último esfuerzo, por tratar de hacer un presupuesto, y en la medida de lo posible, un buen presupuesto.

Hemos planteado unas iniciativas que necesitan la conformidad del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo tendrá que decir si está dispuesto o no a prestar la iniciativa que la Constitución le asigna privativamente

Entendemos, además, que en esta instancia, en el día de hoy, el Senado debe pronunciarse acerca de que la vuelta de este proyecto a Comisión sea bajo determinados lineamientos muy claros, y que incluso se resuelva de una buena vez si la Comisión está dispuesta a votar el presupuesto por programa o por planillas. Yo plantee en la Comisión, —y lo quiero repetir en el Senado— que cuando nosotros pedimos una definición previa con respecto a este tema del presupuesto por programa, lo hacíamos con un sentido de síntesis, porque teníamos en nuestras manos el instrumento para impedir que el proyecto prospera a través de su consideración particular. Porque en la Comisión —e incluso en el Senado— en la consideración de este proyecto, admitamos, por ejemplo que pudiera votarse en general en cuanto ello significa no otra cosa, que el ánimo del Cuerpo de entrar a su estudio. Pero cuando entremos a la discusión particular del mismo, en la Comisión o en el Senado, ¿cuál ha de ser el proceso? Ante nuestro pedido de desglose en cada votación de cada artículo, de lo que constituye literatura, y definiciones, de lo que constituyen creaciones, paréntesis, cuando se ponga a votación el pensamiento del Poder Ejecutivo con respecto a esas cosas, el Partido Nacional no tendrá votos en la Comisión ni en el Senado para consagrar esos extremos. En consecuencia estaríamos descartando por episodios largos, pesados, lo que queremos resolver por la vía de síntesis; que la Comisión se aboque a estudiar de una buena vez, el presupuesto tradicional, sobre la base del [illegible] con aplicaciones de escalafones y con el estudio de situaciones particulares, algunas de las cuales he reseñado.

En esa línea estamos, señor Presidente, dispuestos a colaborar con la intensidad del tiempo que sea menester en estos siete días que restan a la Comisión para realizar trabajo hábil, para volver al Senado con un proyecto de presupuesto, si es posible realizado en el tono de un gran diálogo nacional, del que no nos hemos apartado ni en una sola oportunidad...

SEÑOR SEGOVIA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...y que estamos en la línea de seguir manteniendo hasta en sus últimas instancias, sin perjuicio de que si es necesario, en la lucha política, pero en la lucha franca, marcar las aristas de responsabilidad de cada uno, en episodios como éste, que tienen, indudablemente, en profundidad una gran trascendencia nacional.

Por ahora nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: me he permitido presentar una moción a la Mesa que solicito que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura.

(Se lee:)

"Hago moción para que el Senado apruebe en general el proyecto de ley que fija el Presupuesto de sueldos, gastos y recursos, y lo devuelva a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, a fin de que ésta lo

eleve informado estructurando, en lo pertinente, dicho proyecto por el sistema tradicional de planillas y desechando la parte programática que contiene el proyecto del Poder Ejecutivo

Bautista López Toledo,
Senador".

—A consideración.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en realidad esta iniciativa recoje el estado de pensamiento que hemos venido exponiendo sobre la materia y, concretamente, tiende a dar definición al asunto a los efectos de que la Comisión respectiva pueda seguir trabajando.

Esa es la finalidad de esta moción que, como digo, tiende a que el Senado defina el planteamiento que se produjo desde el primer día de trabajo de la Comisión, y que a través de un largo proceso ha venido prolongándose.

Por ahora nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: las alternativas que ha tenido el estudio del proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, en el seno de la Comisión, han sido prolijamente detalladas por el señor senador Collazo. Son hechos: así ha ocurrido.

El resultado de esos hechos es que la Comisión no ha podido, ni ha tenido tiempo, ni ha estado en condiciones de estudiar el proyecto.

Faltan muy pocos días para el vencimiento de los plazos. Nosotros entendemos que en estos pocos días, será materialmente imposible, por más contracción que los miembros de la Comisión pongan en el estudio, sustituir en 8 ó 10 días con los tres meses que la Constitución indica.

Si nos abocáramos a ese estudio, fatalmente tendría que hacerse en forma muy parcial y fragmentada, con el riesgo cierto de omitir la consideración de aspectos tal vez muy importantes del presupuesto.

Nosotros tenemos como único proyecto presentado el enviado por el Poder Ejecutivo. Los colegas del Partido Colorado nos han anunciado que se han reunido, que han estudiado este problema, que tiene ideas al respecto, que en forma muy general ha establecido el señor senador Tróccoli. Pero lo cierto es que no hemos podido obtener la concreción escrita de esas ideas. Nos manifiestan, es de toda evidencia, que se oponen al proyecto de presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo, pero no nos dan nada en cambio, sino simplemente ideas expuestas en forma muy clara, pero en general y verbalmente, por el señor senador Tróccoli, en nombre del Partido Colorado.

Volver a trabajar en la Comisión significaría que reunida la misma los senadores colorados no creo que tengan estructurado por escrito un proyecto concreto de presupuesto, e irían, sin duda, formulando sus ideas, o tal vez las irían concretando por escrito, a medida que avanzara el estudio.

Pero es natural, señor Presidente, que aún con la mejor voluntad, para poder opinar sobre las ideas del Partido Colorado, tendríamos que tener el cuerpo completo, el texto completo de lo que ello estiman que debe ser el presupuesto. Tener una visión general del mismo.

No podemos improvisar ni en el seno de la Comisión ni en el Senado sobre ideas que se vayan presentado sucesivamente, y creo que hubiéramos avanzado mucho en este tema, si hace días hubiéramos tenido ese proyecto concreto.

En una palabra, la posición del Partido Colorado es oponerse, por las diversas consideraciones que se han hecho, por creerlo inconveniente, al proyecto del presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo. Pero no nos presenta en cambio el proyecto suyo, el proyecto de la bancada colorada. Nosotros hubiéramos tenido la mejor voluntad de considerarlo, pero no lo podemos hacer ¿Qué vamos a hacer en la Comisión cuando se reúna? Volveremos a oír esas ideas generales. ¿Qué vamos a hacer? ¿Entrar a la discusión particular, y, a medida que vayamos avanzando artículo por artículo, ministerio por ministerio, oficina por oficina, en ese momento recibiremos la iniciativa de los senadores colorados lo que ellos proponen en sustitución de lo que viene en el Mensaje del Poder Ejecutivo, y podremos improvisar opinión enseguida, sobre tablas? Estamos seguros que nó.

Otra cosa sería si hubiéramos dispuesto con alguna anticipación, naturalmente con toda la exigüidad de tiempo que el plazo nos exige, pero con alguna anticipación, de un proyecto completo, que pudiéramos poner al lado del que viene del Poder Ejecutivo, para poder decir: el Partido Nacional está dispuesto, de este proyecto sustitutivo, a acompañar tales o cuales partes y tales o cuales no, y a discutir sobre esas bases. Pero así, en el aire, tendríamos que esperar la versión taquigráfica de esta sesión y estudiarla y, aún así, no tendríamos nada concreto.

De manera que somos escépticos en cuanto a la posibilidad de llegar a un acuerdo en la Comisión sobre bases tan endebles no en cuanto al fondo ni a la falta de meditación, sino en cuanto a la presentación.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto, y la bancada nacionalista en general, en líneas generales, se ha solidarizado con él. ¿Qué significa esto? Lo decimos con absoluta franqueza: todos y cada uno de los senadores nacionalistas que vamos a votar ¿compartimos integralmente, desde el principio al fin, cada una de las disposiciones del proyecto? Seguramente que no. Estamos, en líneas generales, de acuerdo.

No hay, en la historia del Parlamento, ninguna bancada del sector de gobierno que haya apoyado exactamente, los proyectos de presupuestos que vinieron del Poder Ejecutivo. En un problema tan amplio, tan vasto, tan complejo, con tantos aspectos, es evidente que es prácticamente imposible obtener una unanimidad, una identidad de ideas, de propósitos, entre el Poder Ejecutivo, el Ministro de Hacienda y demás Ministros, con su bancada de legisladores, que signifique que ésta esté dispuesta a apoyar, sin ninguna variación, el proyecto venido del Poder Ejecutivo.

Esa es la historia, por otra parte, de todos los presupuestos que, de tan sabida, no vale la pena abundar en ella.

Pero en virtud de que nos encontramos frente a un único proyecto y a ninguno sustitutivo, nos damos cuenta, y además es el convencimiento general, que no será posible estudiar un nuevo proyecto completo en el seno de la Comisión. En consecuencia, preferimos que el Senado vote el proyecto tal como ha venido del Poder Ejecutivo, ¿Para qué? ¿Por qué pensemos que ese proyecto debe también ser votado así por la Cámara de Diputdaos y convertido en ley? Seguramente que no. Es porque creemos preferible votar así, en block, haciendo omisión de nuestras propias salvedades, que las tenemos, con respecto a algunos de los aspectos de ese proyecto, como forma de que el presupuesto pase a la Cámara de Diputados, como forma de que no quede rechazado por una votación adversa o por la no consideración por el Senado

En definitiva, el verdadero estudio, la consideración, el análisis y la redacción final del presupuesto, se hará, sin duda, en la Cámara de Diputados. El Senado no ha podido, por las circunstancias que ya apuntaron los colegas, dedicarle los tres meses que la Constitución le otorga al estudio del presupuesto y, en consecuencia, ese análisis tendrá que hacerse en la Cámara de Representantes.

Esa es nuestra posición. Creemos que volver a la instancia de la Comisión, donde hasta ahora no hemos podido ponernos de acuerdo, no por falta de buena voluntad sino por la circunstancia de que, al parecer, son tan abismales las diferencias que nos separan, que el terreno de la transacción parecería que, en estos pocos días, nos queda vedado. Tal vez hubiéramos podido llegar a un acuerdo con un plazo más largo para las conversaciones; pero en 8 ó 10 días creemos que ello es prácticamente imposible.

Creo, por otra parte, que algunos de los planteamientos que ha formulado el señor senador Tróccoli, tal vez puedan ser recogidos por el Poder Ejecutivo. Pero no creo que lo sean en esta instancia, por una razón de hecho, y es que el señor Ministro de Hacienda tengo la seguridad que no ha tenido tiempo, por más contracción que haya puesto, ni siquiera a leer los repartidos presupuestales, y estará, recién, formándose una idea de conjunto sobre los mismos, y como todos esos planteamientos requieren iniciativa del Poder Ejecutivo, tienen que ser analizados en primer término por el Ministro de Hacienda, y luego por el Consejo Nacional de Gobierno.

Tampoco nos parece posible que aunque los senadores nos esforzáramos en encerrarnos en el seno de la Comisión a estudiar, en estos 10 días, esas iniciativas, que el Poder Ejecutivo tuviera la misma disponibilidad de tiempo para estudiarlas con nosotros en ese plazo, para llegar a formarse criterio que lo habilitara a enviar los Mensajes correspondientes, en el sentido que ha insinuado el señor senador Tróccoli

Creemos que todo esto se traducirá en un estudio fragmentado, incluso deficiente, con omisiones. Creemos preferible, señor Presidente, que la Cámara de Diputados inicie cuanto antes el estudio y dedique a él los tres me-

sea que la Constitución marca y que, desdichadamente, el Senado no se los pudo dedicar.

En consecuencia, nosotros estamos en la posición de votar el proyecto tal como ha venido del Poder Ejecutivo, señalando, con reiteración, para que quede bien claro, que, a nuestro juicio, el voto dado en favor del proyecto del Poder Ejecutivo, especialmente si lo acompañaran con su voto senadores colorados o demás senadores que no sean del Partido Nacional, no significará adherirse, ni en general ni en particular, a todas y cada una de sus disposiciones, cosa que podría quedar, por otra parte, perfectamente documentado en la discusión, sino un voto que tendría como único significado, habilitar a la Cámara de Diputados para que lo estudiara y que no comprometería a ninguna bancada, ni siquiera a los legisladores y a los diputados del Partido Nacional, a votar lo mismo que hemos votado acá. Simplemente, tendría ese significado: habilitar a la Cámara de Diputados para que estudiara este proyecto.

Creemos que, a esta altura de los acontecimientos, es lo único conducente y lo único que podríamos hacer, y frente a las manifestaciones y a la moción formulada por el señor senador López Toledo, sin duda en representación de su partido, lamentamos disentir y no tenemos la misma esperanza que parecen tener quienes la sostienen, que en Comisión pudiéramos hacer una tarea constructiva en estos días.

Sé que todos los miembros de la Comisión están dispuestos a trabajar, pero no creo que sea suficiente ese plazo para estudiar todo ese proyecto tan inmenso, para trabajar en contacto con el Poder Ejecutivo, para recabar la opinión del Poder Ejecutivo, para recibir los Mensajes que sean necesarios de él, y que, en todo caso, eso nos llevaría a realizar un trabajo ímprobo que no lo veríamos terminado, pues se agotarían los plazos y tendríamos que venir luego a Sala a reproducir, dentro de 8 días, la situación en que estamos ahora.

En consecuencia, preferimos liquidar este asunto en esta forma: que se apruebe el proyecto del Poder Ejecutivo y que la Cámara de Representantes estudie, modifique, si lo cree conveniente, oiga todas las opiniones, tome contacto con el Poder Ejecutivo, reciba los Mensajes del mismo y se realice el verdadero estudio allí. Nosotros no tenemos tiempo de realizar este estudio, ni en el Senado ni en la Comisión.

Esa es nuestra posición que creo que la exponemos con toda sinceridad y que es la realidad de lo que va a ocurrir y de lo que está sucediendo.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros preferimos que el Senado vote el único proyecto presentado hasta ahora, que es el del Poder Ejecutivo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — Dos palabras, señor Presidente, sobre el planteamiento de la exposición del señor senador Ortiz.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO — Como se ha invocado a la opinión de la Bancada Nacionalista, y nosotros la integramos, expreso en mi nombre y en el del señor senador Guadalupe, que no vamos a votar en general el proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo. Lo consideramos imprudente, excesivo e injusto. No contempla necesidades vitales y por lo contrario, introduce una innovación que, en las actuales circunstancias, y con los actuales gobernantes, puede ser inconveniente para el país.

El ex Ministro de Hacienda, Contador Ybarra San Martín, cuando se votó la Rendición de Cuentas, declaró en el Senado que votaría sin la capitalización del Banco de la República y la paridad, constituyó un salto en el vacío. No estamos dispuestos a descargar sobre el país nuevas obligaciones, sin haber, restañado las crueles heridas que produjo aquel salto, esto es que lo que se trataría ahora es de precipitar al país en un triple salto, sin red. No renunciamos a la facultad del Senado de intervenir, como corresponde, en la confección del Presupuesto. Creemos que se está en tiempo de que la Comisión respectiva cumpla con el deber constitucional y con el que, específicamente, le ha señalado el Senado, trayendo un proyecto articulado en forma tal que podamos, todos los senadores, intervenir en su deliberación y votar a conciencia.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — Dos palabras, señor Presidente.

No quiero hacer comentarios sobre esta filosofía del no estudiar, que últimamente ha prendido un poco en la posición de nuestro colega, el señor senador Ortiz. No estudiar esto, no estudiar lo otro; la ley de alquileres, como viene, el presupuesto, como viene; en fin, eso nos introduciría en otro camino en el que no creo conveniente entrar en la tarde de hoy.

En primer lugar, señor Presidente, con respecto a que los senadores colorados no hemos estructurado o presentado formalmente las modificaciones al proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, importa apuntar que la Comisión, desde hace dos meses, realizó una sesión, en vísperas de la convocatoria del Senado. No sé si fue el jueves o el viernes de la semana pasada, cuando se reunió por primera vez; pero, inmediatamente quedó sin número, seguramente por compromisos contraídos, con anterioridad, por los integrantes de la Bancada del Partido Nacional.

SEÑOR ORTIZ — ¿La Comisión, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI — No; el Senado.

En segundo lugar, estamos en condiciones de presentar a la Comisión de inmediato, todos los planteamientos que hemos formulado con carácter de observaciones y modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo.

Entendemos, señor Presidente, que a la Comisión, no le será, ni imposible ni muy difícil, realizar un intento serio en estos siete u ocho días de que podrá disponer, para estructurar un buen Presupuesto.

El eje, en esta materia presupuestal, lo constituye un solo artículo. Tradicionalmente, dentro de ese artículo, van las planillas de los distintos incisos en que se descompone el Presupuesto. Para esto, hay dos temperamentos: el que ha elegido el Poder Ejecutivo, de barajar las oficinas y los servicios con todo este aditamento de definiciones y de transformaciones que ha realizado o, aplicar sobre las planillas vigentes, un criterio de escalafones, es decir, el movimiento de las dotaciones que corresponde a cada categoría y a cada grado, que es lo que nosotros sostenemos.

En consecuencia, de privar nuestro temperamento en el estudio de la Comisión, el aspecto esquelético, fundamental del Presupuesto, se centrará y se reducirá a la apreciación de cada uno de los aspectos particulares de los distintos escalafones en que se distinguen los servicios públicos.

Con respecto al articulado de la ley, estamos, insisto, en condiciones de informar, de inmediato, a la Comisión, sobre cuales son las disposiciones que no compartimos y aquellas a las que estamos dispuestos a acompañar con nuestro voto, de la misma manera que estamos en condiciones de facilitar las redacciones sustitutivas para aquellas disposiciones que, a nuestro juicio, necesitan variantes en su redacción.

Queda el tema de los organismos del 201. Frente a ellos, hemos marcado, con claridad, nuestro criterio: Poder Judicial y Corte Electoral, los presupuestos remitidos por los organismos, y el Presupuesto de las partidas de los organismos de enseñanza, en la adecuación de escalafones, que va a permitirnos estructurar el volumen de las partidas globales asignadas presupuestalmente.

Vale decir que, a nuestro juicio, la Comisión estará en condiciones —si hay ánimo de trabajo— de poder rendir su informe.

Con respecto a esta última variante, un poco resignada y con cierto dejo de tristeza con que la expone el señor senador Ortiz, de que podríamos votar este Presupuesto del Poder Ejecutivo, sin que esto suponga, naturalmente, abrir opinión sobre cada una de las disposiciones particulares, pues la Cámara hará el trabajo y lo estudiará, yo digo que la oración es muy fácil volverla por pasiva. Vamos a realizar el trabajo en Comisión, vamos a acompañar las modificaciones que otras bancadas proponen, y la declaración que nos proponían o sugerían los legisladores del Partido Colorado, bien podría hacerla el señor senador Ortiz a nombre de su Bancada, diciendo que ello no entraña una posición definitiva sobre los temas que el Senado apruebe, puesto que quedará la instancia de la Cámara de Diputados para revisar, prolijamente, aquello que este Cuerpo haya estructurado esencialmente descansando en los legisladores que han trabajado en la Comisión de Presupuesto o fuera de ella, mientras ésta no sesionaba.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: nadie sabe qué es lo que va a pasar con este Presupuesto, aunque se supone que al fin de los plazos, el 28 de diciembre, día de los inocentes, habrá un Presupuesto. Pero como los distintos sectores han ido adelantando su opinión sobre qué es lo que ha pasado, y, sobre todo, qué es lo que va a pasar con él, nosotros vamos a decir lo nuestro a título de fundamento de voto adelantado, en unas pocas palabras.

Hemos sostenido siempre que el Presupuesto es el espejo de la estructura económica del país —en su aspecto social, en gran medida— y entiendo que esta incidencia del Presupuesto en el Senado de la República lo ilustra; en efecto, este ha tenido que declararse impotente porque ha sido maniatado por el Poder Ejecutivo, que no tenía un Ministro de Hacienda para discutir su Presupuesto General de Gastos: esta es una demostración más de los quebrantos sucesivos que el país ha estado recibiendo en todos los órdenes. Está recibiendo quebrantos en su maltratada economía, los está recibiendo en esta relación entre los poderes, producto de un Poder Ejecutivo que ni siquiera es capaz de constituirse; está recibiendo otra clase de quebrantos, que han sido el comentario público en estos días —y de lo cual yo no voy a hablar ahora— y, finalmente, está este otro: el hecho de que cien mil familias que dependen del Presupuesto General de Gastos en lo social inmediato que dependen de un Poder Ejecutivo y de un Estado que debe tener organizadas sus finanzas y sus servicios para atender al país y para hacerlo progresar se encuentran con que todo está embarrancado, en esta situación lamentable, triste, de lo cual es exprsión resignada —como se ha dicho muy bien aquí— la intervención del señor senador que ha hablado, integrante del Partido de Gobierno.

Voy a agregar muy poco a lo que aquí se ha dicho sobre la posibilidad de discutir esta historia o historieta del Presupuesto por Programa.

El Partido de gobierno tendría que demostrar, por la razón del artillero que tiene un programa. Salvo que llame programa a los nuevos empréstitos, a nuevas devaluaciones; salvo que llame programa a planes agropecuarios que no cambian una sola brizna de la estructura del campo de nuestro país y que, por consecuencia, se traducen en seguir dando beneficios a las clases que actualmente se ven favorecidas por la estructura de hoy de nuestro campo; salvo que llame plan de desarrollo, o programa, a medidas absolutamente superficiales, oportunistas, para hacer producir un poco más de trigo en este año, sin pensar en qué es lo que va a suceder después; salvo que se llame programa a esto que hemos constatado en la Comisión de Fomento integrada con la Previsión y Asistencia Sociales, cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ha declarado, que no existe ninguna previsión, ninguna disposición, que permita al Poder Ejecutivo planificar, aunque sea, en forma mínima, en forma insignificante, el gran rubro de la producción de carnes y la instalación o no de nuevos frigoríficos.

Nada de ésto está programado, sobre nada de ésto se tiene una visión de conjunto. Lo que se llama "las grandes leyes' de este gobierno no son más que pequeñas cataplasmas para enfermedades muy graves, sin que algunos de los temas esenciales, las conclusiones del CIDE, los planes de Reforma Agraria, es decir, lo que se puede tratar en serio como cosa de tipo programática, aparezcan, siquiera en la superficie, para que pudiéramos creer de buena fe que éste es un Presupuesto para programar el desarrollo de un país. No hay nada de ésto. Estamos empantanados.

No hablemos de otra interrogante que ha omitido el señor senador Tróccoli, y es de cómo se va a financiar, aún este magro Presupuesto, que tiene tantas restricciones con respecto a los rubros de enseñanza, y con respecto a los escalafones más bajo; sin hablar ya, de un verdadero programa de inversiones en los Ministerios fundamentales para el progreso y la cultura del país.

Es la inmensa interrogante de la financiación, de cómo se va a financiar este Presupuesto, y de qué validez tienen las endebles argumentaciones realizadas por el ex Ministro Ibarra de San Martín, en el sentido de que apretando un poco la tuerca de las recaudaciones se cubrirían los dos mil millones de pesos largos que tiene de aumento este Presupuesto y, además, los mil y pico de millones, creo que mil trescientos, que tiene de déficit este actual Presupuesto. Eso nunca nadie lo ha probado y nadie se ha tomado la molestia de probarlo, porque nunca pensaron en tener que probarlo, porque este Presupuesto tiene todas las características de una aventura política con miras a las elecciones de 1966 y de ninguna manera una puesta a punto de los temas de la Hacienda Pública y del Erario Público.

Están ahí los grandes problemas [illegible] salud pública, el problema de las primas por antigüedad, el problema de los aguinaldos, de los contratos y de los eventuales, etc. y estas restricciones brutales a los entes de enseñanza, verdadera venganza política, en mi concepto por las actitudes independientes que los institutos de la enseñanza tienen frente a un poder central que los ha querido avasallar; y, agreguemos aún el capítulo de los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, aparte del cercenamiento de cierto derechos adquiridos por los guardiaciviles, por las 8 horas que se les impone, en cuanto a restringir la conquista de 6 horas para algunos sectores de Salud Pública, y esta cosa grave de ir asimilando a la disciplina militar a funcionarios civiles de distintas dependencias, particularmente del Ministerio de Defensa Nacional.

Todo ésto debe discutirse en la Comisión. Declaro que soy un neófito absoluto en materia de Presupuesto, pero debo opinar sobre una novedad que se ha expuesto aquí: se nos viene, por parte del señor senador Ortiz con una tesis en el sentido de que a un Presupuesto del Poder Ejecutivo debe correspondería un contrapresupuesto de la oposición. Es decir, cada sector, con su presupuestito. Esa es una teoría que yo nunca vi sostener en la Cámara de Diputados, anteriormente, y menos ahora.

Yo creo que el Presupuesto General de Gastos lo proyecta el Poder Ejecutivo, que es el que tiene los Ministerios en sus manos, los organismos asesores y que es quien, presuntamente tendría el plan programático en sus manos. Entonces el Poder Ejecutivo trae su Presupuesto, y lo que pueden hacer los senadores de la oposición es controlar ese Presupuesto, controlar esas partidas globales, controlar su orientación, rechazarla si lo creen útil, y hacer contraposición a lo largo de la discusión. Así se ha hecho, por otra parte, toda la vida en el Parlamento.

Creo que el que se ha hecho un argumento sólo efectista, para la versión taquigráfica. La tesis de que, como no existe nada más que un Presupuesto, que es el que ha traído el Poder Ejecutivo, hay que votarlo, resignadamente, aunque a nadie le guste, ni nadie se haga responsable por él lo que hace es comprobar la inoperancia del gobierno para promover leyes fundamentales, como la del Presupuesto General de Gastos, ante la consideración del Senado. Es culpa de él; y si es así, el Poder Ejecutivo tiene que ponerse a tiro, yo diría, para que dentro de la catástrofe que esto significa, salvemos lo fundamental; creo que un estudio concentrado en Comisión, de 8 ó 10 días, puede lograr que se llegue a acuerdos previos, mínimos, que den algo relativamente decoroso como documento que nosotros enviemos a la Cámara de Diputados y que le permita, a la vez, a esa Cámara, ir trabajando sobre esas ideas que, en general reflejan el pensamiento de los distintos sectores, llegando, como tendremos que llegar al final de cuentas, a un Presupuesto.

Termino, señor Presidente, diciendo que, a manera de fundamento de voto, ésta es la posición por la cual vamos a votar el rechazo del criterio del Presupuesto por Programa, como manera de facilitar a la Comisión ya un trabajo directo sobre las planillas, para que no se reitere una discusión general en la Comisión, sobre problema tan debatido. Esto tiene que ser resuelto por los votos, por sí o por no, para que, con las planillas a la vista, el Senado haga lo posible para presentar un Presupuesto que vaya siendo la imágen de la idea que hay en el Senado de la República sobre estos problemas presupuestales; de ninguna manera, debe prosperar esta lamentable posición de enviar, sin discusión, lo que nos ha mandado el Poder Ejecutivo como Presupuesto por Programa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el permiso del Senado, la Mesa dará cuenta de un asunto entrado, referente a la integración del propio Cuerpo.

Dése cuenta.

(Se da del siguiente:)

—El señor senador César Batlle Pacheco presenta renuncia a su cargo.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de junio de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

Señor Presidente: desde hace un tiempo, y por razones de salud, no he podido asistir con la frecuencia deseada a las sesiones de ese Cuerpo Legislativo. Como entiendo que los gobernantes tienen que cumplir en forma

continuada con la función encomendada por sus electores y por el partido político que representan y en virtud de que mi ausencia podría prolongarse por algún tiempo más, he resuelto presentar renuncia a mi cargo de senador de la República.

Saluda a usted muy atentamente.

César Batlle Pacheco".

—En consideración.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Estimo, señor Presidente, que cuando un ciudadano de la jerarquía del señor César Batlle Pacheco, presenta su renuncia, tiene carácter de indeclinable. Si así no pensara y hubiera alguna esperanza de rectificación me sumaría a cualquier esfuerzo para evitar el alejamiento definitivo de este Cuerpo, de uno de sus integrantes más capaces, autorizado y responsable.

Tomo el caso como de renuncia definitiva. Como soy su firme y resuelto adversario desde hace muchos años, siento el deber de expresar el sentimiento con que lo veo alejarse de la actividad pública, a la que ha dedicado prácticamente toda su vida, y, sin mengua de las distintas apreciaciones con respecto a sucesos nacionales e internacionales, que hemos mantenido, cumple reconocer que en él hemos visto siempre a un gran valor cívico y a un político de edificante probidad.

No había tratado nunca a César Batlle Pacheco.

Es notorio que con su hermano Lorenzo, compartimos, durante varios períodos, tareas, esfuerzos, ansiedades, manteniendo ardientes polémicas en este Senado. Aún mantenidas las diferencias éstas no impidieron que concluyéramos practicando una muy limpia amistad.

Cuando en el seno del Consejo Nacional de Gobierno encontramos, en la minoría, al señor César Batlle Pacheco, lejos estábamos de pensar que íbamos a hallar, en aquel ciudadano, un hombre comprensivo, porque conocíamos de lejos la intransigencia de muchas de sus concepciones. La verdad es que controvertimos siempre en el plano de la más alta dignidad, con recíproco respeto y en la mayoría de los casos con placer político e intelectual.

El señor César Batle Pacheco demostró, entonces, que tenía alto sentimiento del deber y que no eran vanas sus invocaciones al espíritu de la nacionalidad. Toda vez que fue necesario apelar a tan delicados sentimientos, siempre se le encontró en la línea del deber con el país antes que nada.

Si a eso se suma, señor Presidente, su conducta caballeresca, —podría agregar una ternura que no lo conocen, seguramente, quienes no le hayan tratado— fácil es admitir como en nuestro espíritu, y estoy seguro que en él todos los que compartimos la responsabilidad de la mayoría de ese gobierno, se afirmó un sentimiento de admiración y de respeto.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, porque las considero de estricta justicia.

No todo en nuestro país ha de ser actuar con el ardor pasional de crueles personalismos. Tiempo es llegado, por lo menos para aquellos que hemos recorrido gran parte de nuestra existencia, mantenernos en un plano de serenidad para reconocer las virtudes y las cualidades de quienes están frente a nosotros, cuando son dignos de que así se las reconozcan. Por eso si hay que despedirlo hoy del Senado, digo que no puede mencionarse su nombre sin asociar a él una de sus expresiones más certeras y viriles: "En el país no debe haber enemigos, sino adversarios".

Era lo que deseaba expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: yo también voy a expresar que, en razón de la causal que sabemos que inspira la renuncia presentada por este destacado hombre público, de su cargo de senador, daré mi voto para la aceptación de la misma.

Lo hago con pesar, porque he sentido siempre, en el transcurso de mi vida política y de mi vida afectiva, una gran vinculación, un gran afecto y una enorme admiración por el señor Batlle Pacheco.

Fue un luchador vigoroso y fuerte por su idealidad política; pero fue un adversario leal frente a sus adversarios. Su pasión la puso siempre en el ejercicio de la cosa pública o en la divulgación de su idealidad política alta la mira y alto el corazón.

Prestó al país, en el ejercicio de una larga vida pública, grandes servicios, y prestó, también, a nuestro Partido, con su actividad permanente, mejores servicios.

Tenía la pasión por sus ideales, pero tenía la obsesión de la democracia. Fue un hombre que en el juego de las luchas políticas de nuestro país puso siempre su mejor intención para que, por encima de las diferencias políticas o filosóficas, los partidos democráticos se orientaran hacia el bien de la República.

Lamentamos no contar con él en lo que resta de este período, con su concurso personal, con su compañía. Pero lo saludamos en esta hora de su retiro, reafirmando nuestro concepto y nuestra admiración a este gran hombre público a quien mucho le deben la República y nuestro Partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: comparto las expresiones del señor senador Haedo, cuando señalaba que sólo una razón fundamental —y por lo tanto debe darse a esta renuncia carácter de indeclinable— puede haber llevado al señor senador don César Batlle Pacheco a renunciar a su cargo aquí, en nuestro Cuerpo.

Quienes le conocimos especialmente en la vida parlamentaria sabemos de la reciedumbre de su carácter, de la acrisolada honradez con que actuó en la vida pública y del cabal cumplimiento del deber en las funciones que la ciudadanía le asignara.

Sólo pues una razón así, importante, el quebrantamiento de su salud y, por tanto, la imposibilidad de cumplir con sus funciones, puede llevar a este eminente ciudadano a presentar renuncia a su cargo de senador.

Esa razón, entonces, señor Presidente, nos obliga —lo decimos con total sinceridad —a dar nuestro voto afirmativo para la aceptación de esta renuncia.

Pero al tiempo que formulo votos para la recuperación de la salud de este distinguido ciudadano, digo que hace bien el Senado en no pasar en silencio el retiro de su Sala de deliberaciones, de la integración del Cuerpo, de un hombre que militó largamente en la vida política, con una pasión tremenda pero con una sinceridad tremenda también.

Sería inoficioso decir, señor Presidente, por notorio, cuántas cosas me separaban ideológicamente y me separan, del señor César Batlle Pacheco, cosas fundamentales que integran mi vida misma, mi convicción religiosa. Es de suponer, frente a su militancia contraria a mis posiciones, qué angulo de visión distinto teníamos ambos sobre estos aspectos vitales en la vida y de la muerte.

Pero encontré en el señor César Batlle Pacheco, a quien no conocía antes de ingresar a la Cámara de Representantes, cuando él también lo hizo, a una personalidad insospechada desde la arena caldeada de la política en que los partidos combatimos y militamos por nuestros ideales.

Siempre en su sitio, siempre claro, siempre duro, siempre recio, con la reciedumbre que no evitaba la contienda caballeresca, sino que la buscaba, el señor César Batlle creó lazos de amistad entre nosotros y, en definitiva, tengo el deber de decir que junto a la admiración que despertó en mí su persona, aunque no sus ideas, que combatí, llegué a entablar con él una relación amistosa que en estos momentos puedo decir que me honra.

Recuerdo su apasionada convicción, su combatir firme cuando la reforma constitucional, que nos puso en trincheras diferentes; pero jamás ni la actitud del debate, ni la pasión con que ambos militábamos en campos contrarios, pudo empañar el trato caballeresco que este digno adversario ponía como tono fundamental en todas las disputas.

Por lo tanto, cómo no decir con otros colegas del Senado, que lo vemos alejarse de nuestra sala de deliberaciones, y de las Comisiones, con vivo pesar.

Creo que el señor Batlle Pacheco, integrante de una generación que hizo la República, bien merece en el instante en que pide relevo de guardia para cuidar su salud, recibir de adversarios que tienen para con sus ideas, un combate implacable, la consideración y el respeto que han merecido la sinceridad y la autoridad con que siempre ha actuado.

Me honro al decir esto, señor Presidente, porque reconocer las virtudes de un adversario de esta categoría y en hombres de esta jerarquía, más que significar un homenaje a la persona a quien se dice, elevan el nivel de quien las pronuncia.

Con estas consideraciones y reiterando que espero que su salud se restaure, acepto la renuncia del señor César Batlle Pacheco y confío en que si su salud le premite siga prestando a la causa democrática, a la que dedicó su vida entera, la militancia insobornable, la pasión sin tregua que puso en toda su vida para construir el país.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor se-

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Seguramente, señor Presidente, nadie podrá negarme el derecho a sentir profundamente el alejamiento de César Batlle Pacheco de la vida pública. No puede ser de otra manera. Elegimos con mucha serenidad de espíritu el camino y lo recorrimos siempre con entera lealtad, con inmenso amor, con la seguridad de que servíamos y servimos, de la manera más acabada, más completa, sentimientos que emergen de lo profundo de nuestro ser.

Yo vi con un poco de horror aproximarse el momento del retiro de César Batlle Pacheco de la vida pública. Se aleja de la actividad uno de los pilares en que descansa el país. Este hecho nos conmueve realmente.

Cultivamos una forma de relación que no está dicha con palabras, sino escrita con la vida de cada uno: discernimos desde nuestra niñez en las batallas el camino que apasionadamente íbamos a recorrer y que recorrimos sin titubear.

No puedo separar la personalidad de este gran repúblico de lo que es su sangre, de lo que es toda su familia, para no mencionar algo que tan grato le ha sido siempre a él oir: lo que fue su padre, don José Batlle y Ordoñez.

Inexorablemente, el tiempo va transcurriendo y se nos va abriendo el camino de la historia, haciéndonos dejar en la lejanía instrumentos, emociones, hechos, verdaderas de montañas de labor cubiertas de suspiros y de amores que prodigamos en horas venturosas y que cuando fueron aciagas para la República, estos hombres, en lo que han sido y son para el país y para su historia, los Batlle, constituían siempre un oasis, el punto de referencia tranquilizador, el sostén sobre el cual se encontraría de nuevo la paz, la tranquilidad, y la patria emprendería de nuevo su quehacer venturoso.

Todo eso sigue transcurriendo, y querámoslo o no, una evidencia como ésta, tremenda, nos obliga hoy, tan luego a nosotros, a levantar nuestras manos, dando tregua a un camino largo y luminoso recorrido siempre, aureolado por un ideal que no necesita de imágenes literarias para ser hermoso porque en la evocación es la presencia genuina de nuestra patria.

Es lo que hemos hecho al poder formar familias, al poder poblar un territorio y al formar una concepción digna y respetable en el concierto de los pueblos que se organizan y determinan a sí mismo, por su propia voluntad, en el ejercicio pleno de su soberanía.

No eran protegidos, solamente, sus amigos, sus partidarios; era protegida una experiencia humana, de un país —todo él cosmopolita— formado de las más diversas corrientes y encrucijadas.

Así, hombres, repúblicos como César Batlle fueron abriendo el cauce de una nueva sociedad, creando con mano maestra una tipología sociológica, que hoy se entrega al futuro como una experiencia que, si se sabe manejar, si se sabe orientar, encontrará —cuando bien se juzgue, cuando bien se determine— todo un camino abierto, para hacer, a corto plazo, la felicidad humana, la felicidad de los pueblos, eso que se propicia y se persigue siempre y que jamás se alcanza.

Con esta gestión política, en la que César Batlle ha tenido un papel preponderante, indudablemente, se ha creado un conjunto de circunstancias que nos entregan un pueblo en condiciones de haber desproblematizado todos los hechos ancestrales que, en la inmensa mayoría de los pueblos próximos y lejanos, constituyen barreras infranqueables para encontrar su concierto, su armonía, su camino hacia el progreso y la felicidad.

Yo fui, señor Presidente, completamente contrario a que don César Batlle se alejara del Senado por razones de salud; entendí que no estaba bien que el país asistiera al alejamiento de quien tanto lo ha servido. Ahora, los hechos me sorprenden con su renuncia. Debo pasar un amargo trance y aceptarla, pero deseo evocar su persona y la misión que ha cumplido dentro del país, para expresar que, en mi concepto, se alejará físicamente del quehacer gubernamental, pero estará prsente en la tarea, estará presente en las inspiraciones, estará presente en la batalla, en todas aquellas batallas que daba con una intransigencia inusitada, muy propia de la estirpe que él representa.

Señor Presidente: ahora que don César Batlle se aleja, pronuncio, por primera vez en mi vida, palabras de elogio a su persona, y digo, con todo el fervor que puedo, hasta donde fue de entrañable mi adhesión a su trayectoria política y a los ideales que sustentó durante toda su vida.

He tenido, desde ese punto de vista, el privilegio, la comodidad de sentirme a gusto y, al mismo tiempo, la fuerza de poderme inspirar en esa situación para batallar, sin descanso, por lo que he entendido, siempre que ha sido lo mejor.

No hace a cuenta, aquí, las discrepancias que él provocara, como pasa a todos los grandes hombres. No hace a cuenta los distintos criterios que podamos haber tenido sobre uno u otro problema. Lo que hace a cuenta es lo que hemos vivido, la trayectoria que hemos hecho, y el dolor que me inspira su alejamiento.

Señor Presidente: no se pueden formular votos por que sea imperecedero el rumbo que marcó este gran repúblico en nuestro partido y en nuestro país, porque eso está indisolublemente unido a la trayectoria que sigue la República: pero, se debe decir, sí, que tanto el recuerdo de su acción republicana y democrática, como la presencia de la bandera que flameó siempre —el diario "El Día"— continuarán indicando un rumbo al país, que tantos pueblos necesitan perderlo para recién valorarlo y avalarlo, un rumbo a la juventud a la que tanto ama don César Batlle. No importa el grado de la incomprensión cuando se es portador de valores de bien común: importa la forma cómo se prodigan esos valores sin exigir recompensas. No interesa la soledad ni la derrota, cuando ellas aparecen o se presentan como accidentes de una batalla. Interesa el pulso y el latido del corazón con que se combate.

Es triunfador el que perdura en una actitud moral durante toda su vida y es triunfador el que, se aleja del campo de fuego, cuando sostener las armas le resulta pesaroso, pero dejando en el rumbo de la batalla, marcado para siempre el camino de la victoria.

No importa su ausencia física en el atrio de las leyes, en la batalla política, ni aún cuando esté flameando de nuevo victoriosa la bandera de mi Partido. Interesa e importa, sí, lo que podíamos encontrar en nuestro fuero interno, en el momento en que nos recojemos sobre nosotros mismos, en el furor de esa batalla, de ese combatir, para saber si lo que podemos prodigar hacia el exterior, lo que podemos poner sobre el "forum" público, en el combate de las ideas, es un bien habido, obtenido por la expresión más clara de sentimientos nobles, a través de cuyo curso, a través de cuyo rumbo jamás se le pudo indicar una claudicación.

Señor Presidente: yo también siento que despedimos al señor César Batlle Pacheco de esta batalla que es la batalla de toda su vida, hoy, aquí, en el quehacer del Senado. Pero deseo trascender a su destino, a lo que deja en su vida, como ejemlo, como lucha, como batalla y estoy seguro de qué cuando sean muy lejanos los tiempos, y todo lo que tenemos de pasión, todo lo que nos enloquece, nos satisface y nos colma como victoria obtenida en la confrontación de fuerzas, cuando desaparezca la actitud enervada del combtiente, va a aflorar de nuevo la imagen de un hombre que fue infinitamente tierno, infinitamente bueno. No soy yo quien lo descubre. Quienes lo han conocido más que yo y más razones que yo tienen para conocerlo, saben que tiene más un alma de poeta que de hacedor o deshacedor en los combates rudos de la vida política.

Queda, señor Presidente, estas manifestaciones como expresión de homenaje a su persona a su actuación pública, y como expresión de sentimientos, sentimientos infinitos, por su retiro y por el acto de haber presentado su dimisión.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: como se ha dicho con razón en el curso de este debate, César Batlle Pacheco no es hombre de gestos espectaculares ni efectistas.

Cuando un hombre, con el sentido de la responsabilidad del colega que se aleja, tan devoto del cumplimiento de lo que él entendía sus deberes, se ve obligado a presentar su renuncia, creo, como los demás oradores, que han intervenido en este tema, que lamentablemente no tenemos más remedio que aceptarla.

Pero no sería leal con mi conciencia, señor Presidente, y con seguridad no traduciría, tampoco, el pensamiento del sector en nombre del cual hablo y lo dejáramos ir en silencio. Es público y notorio, señor Presidente, que con el colega que se va hemos mantenido, en los últimos años, profundas discrepancias en el seno del Partido que uno y otro integramos; que en esas discrepancias, a veces, la pasión sumamente cargada nos llevó a cruzarnos reproches y acusaciones. Pero, en ningún instante, en lo más duro y candente de la lucha, olvidamos, jamás, y reconocemos —en este momento expresamente —los méritos que para con el Partido y para con el país conquistó el senador que hoy se aleja de' Cuerpo.

Pertenezco a una generación, señor Presidente, que fue actora en acontecimientos de hondo dramatismo, cuando

a raíz de los sucesos del año 33, este país y la familia uruguaya se vió dividida en dos campos que parecían irreconciliables y del cual ni unos ni otros veíamos la salida. César Batlle Pacheco fue el que encontró la solución y el que contribuyó más que nadie para restablecer en el país los carriles de la convivencia pacífica y democrática. En esa solución actuó con tino, con firmeza, y jugó, además, con valor, todo su destino y su carrera política. Y ese mérito, los colorados, y creo que los ciudadanos de todos los partidos, ese mérito de César Batlle Pacheco, no podremos olvidarlo jamás, porque fue o es el resultado de aquella su acción inteligente y patriótica, que desde hace 20 años, sin que haya ni perseguidos ni perseguidores ni vencedores prepotentes, ni humillados, que los representantes de todas las fuerzas políticas nos hayamos podido sentar de nuevo en igualdad de derechos y situaciones para discutir y para encontrar, actuando en la medida de su leal saber y entender, las mejores soluciones para la República.

Yo creo, señor Presidente que si César Batle Pacheco fuera un hombre de los que reclaman méritos, ese sería el mérito que con mayor razón y en más alto grado, podría reclamar este ciudadano.

Al alejarse del Senado, obligado por circunstancias dolorosas de salud, nosotros queremos dejar, como despedida, al compatriota que nos abandona, el recuerdo de aquella acción que tanto bien le hizo a la democracia y al país en quellos momentos.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: el sector que represento, en el primer momento, pensó en realizar las gestiones correspondientes para el retiro de la renuncia de don César Batlle Pacheco, entendiendo que aunque se cumpliera un acto simbólico, ello era representativo del reconocimiento de la personalidad que hoy se aleja del Senado de la República. El voto afirmativo de los señores senadores de su propio sector, hace que no insistamos en este nuestro pensamiento.

Nosotros, desde nuestras bancas, saludamos hoy al gran luchador que se retira. Representante de una noble estirpe, llenó páginas de la historia de éste nuestro Uruguay.

En esta hora, señor Presidente, en que por razones históricas está aflorando en nuestros labios el sentimiento de orientalidad, bueno es decir que no constituye para nosotros ningún esfuerzo, por el hecho natural de nuestra confrontación espiritual, presentar nuestra consideración y respeto al digno adversario que se retira.

Don César Batlle Pacheco fue un luchador razonador, sereno, pero inflexible. Fue un terrible batallador contra el Partido Nacional. Compenetrado de sus convicciones y de sus ideales, entre él y su padre han llenado la poca historia que el que habla conoce en este país. En algún tiempo se confundió la lucha de Batlle y del Partido Colorado, contra el Partido Nacional. Pero Batlle, en esa tesitura y en esa posición fue, como se ha dicho, el forjador de esta democracia que todos vivimos como producto de esa lucha entre los dos partidos tradicionales.

Seríamos, pues, ciegos al no reconocer que este bienestar común del que gozamos nosotros y del cual nos apreciamos mucho, lo hemos recogido juntos de los principales apostolados artiguistas que hoy conmemoramos, para formar esta República democrática y representativa en el orden político.

Si hemos cumplido una trayectoria común en la forja jurídica de la República, hemos hecho algo que a todos nos atañe.

Es por eso, señor Presidente, que, desde nuestra banca, hoy queremos saludar a este pilar de la democracia uruguaya, a este gran luchador, a este forjador de las conquistas de que estamos gozando.

Pero creo que debemos hacer algo más: ya que no cumplimos con nuestro deseo de pedirle el retiro de su renuncia, ante el hecho inevitable de que su salud quebranle impida retornar al Senado, voy a proponer que se nombre una comisión de cinco miembros, para que le presente los saludos de este Cuerpo y le agradezca los beneficios aportados durante su actuación en el Senado.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Señor Presidente: lamentamos la renuncia del señor César Batlle Pacheco, y la entendemos por las lamentables razones que la impulsan.

Compartimos totalmente las adecuadas palabras de los señores senadores, en representación de sus respectivos sectores, y decimos que son adecuadas porque están en función de los méritos acreditados por el señor César Batlle Pacheco durante su larga actuación pública y privada. Más de 40 años al servicio desinteresado de su país jalonando todos sus hechos, todas sus actividades, con una honradez cristalina, más de 40 años practicando la democracia, no solamente con palabras sino rubricándola con hechos, cuando fue necesario hacerlo, practicándola reciamente, cuando fue necesario defender las instituciones del país, hacen que el señor César Batlle Pacheco, cuando se retira de la vida pública, lo haga con la consideración y el respeto de todos sus conciudadanos.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la consideración del asunto en examen.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES — Comprendo y aprecio la moción del señor senador Pineda en toda la dimensión que recoge el sentimiento colectivo del Cuerpo frente a tan eminente ciudadano que se retira de nuestra común labor, pero creo que el pase de la versión taquigráfica y de una nota a cargo de la Presidencia, serían suficientes para no interrumpir, diría yo, el tratamiento de su salud que el señor Batlle Pacheco está efectuando, y que acaso pudiera motivar alguna emoción, siendo él una persona tan profundamente emotiva.

Digo que aprecio, respeto y comparto la proposición del señor senador Pineda, pero, dada la naturaleza de su dolencia, acaso correspondería mejor el pase de la versión taquigráfica y una nota, que el señor Presidente, estamos seguros, redactará interpretando el sentimiento del Cuerpo, dejando para mejor oportunidad el testimonio colectivo o individual de los colegas hacia una persona que tanto apreciamos, más allá de las discrepancias políticas firmes que mantenemos en los campos ideológicos.
SEÑOR PINEDA — No tengo ningún inconveniente en aceptar el cablo de la moción.
SEÑOR PRESIDENTE — Entonces, se votará, en primer término, si se acepta la renuncia presentada, de su cargo, por el señor senador don César Batlle Pacheco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21 — Afirmativa)

—Como fundamento de voto, expreso que hago mías todas las palabras alusivas a los méritos fundamentales de este ilustre ciudadano; y la amistad muy cordial que hemos cultivado durante los últimos cuatro años en el ejercicio del cargo de Consejero Nacional, seguramente llevarán a su convicción la medida de la sinceridad que inspira mis palabras, sin agregar otros conceptos a la adhesión simple y expresiva a que acabo de referirme.

Se va a votar a continuación la moción del señor senador Flores, para que se envíe una nota al señor César Batlle Pacheco, acompañando, a la vez, la versión de lo actuado, como homenaje a este ciudadano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21 — Afirmativa)

—Corresponde convocar al suplente respectivo, que es el señor Carlos Mora Otero, que ya está en ejercicio del cargo, y que, en oportunidad, prestó el juramento respectivo.

Se va a votar si se le da por incorporado al Cuerpo con carácter definitivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22 — Afirmativa)

6

—Si se me permite, se va a dar cuenta de dos asuntos entrados, relacionados con el señor senador Payssé Reyes.

El otro día, el señor senador Payssé Reyes amplió el término de la licencia, que primitivamente había fijado en 25 días, a 45 días. Del contexto, resulta que el Senado estuvo de acuerdo en que el señor senador Payssé Reyes cumpliera el cometido para el que se le había invitado, y, además, complementado por la misión que, a propuesta del señor senador Polla, se agregó luego.

El señor senador Payssé Reyes presentó un pedido de ampliación de licencia a 45 días a regir desde el 1.o de julio. Este término de 45 días, no aparece en la versión taquigráfica, aunque, repito, el espíritu con que fue votado, permitiría suponerlo. Pero es preferible que, formalmente, de un modo bien preciso, resulte de la misma versión.

Si el Senado no tiene observación, se hará leer la nota pasada por el señor senador Payssé Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 18 de 1964. Señor Presidente del Senado doctor Martín R. Echegoyen. Señor Presidente: Ratificando lo expuesto en Sala, y atento a la resolución que da carácter oficial a la visita que realizaremos a varios gobiernos de países europeos —lo que hace posible la convocatoria del suplente— vengo a solicitar licencia a partir del 1.o de julio próximo, por el término de 45 días. Saludo al señor Presidente muy atentamente. Héctor Payssé Reyes, Senador".

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 25 — *Afirmativa*)

SEÑOR PAYSSE REYES — Dejo constancia, señor Presidente, de que me he abstenido de votar.

SEÑOR PRESIDENTE — Se dejará constancia.

7

—Se va a dar lectura de una nota procedente del mismo señor senador Payssé Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 23 de 1964. Señor Presidente del Senado doctor Martín R. Echegoyen. Presente. Señor Presidente: El Poder Ejecutivo, en acuerdo de la fecha, me ha designado Embajador Extraordinario a efectos de firmar en representación del Uruguay, con el Gobierno de la República Arabe Unida, la ratificación del Acuerdo Cultural recientemente aprobado por el Poder Legislativo. La misión es de absoluto carácter honorario y tampoco dará mérito ni a viático ni al pasaje. Aunque la designación no cae en el alcance del artículo 122 de la Constitución de la República, el suscrito entiende que es su deber dar cuenta al Senado de tal circunstancia y estar a lo que estime pertinente resolver. Saludo al señor Presidente con toda consideración. Héctor Payssé Reyes".

—Se va a votar si se aprueba lo solicitado por el señor senador Payssé Reyes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — *Afirmativa*).

8

—Queda entendido que se hará la convocatoria respectiva, por el término correspondiente resultante de la ampliación de la licencia, de la que se ha dado lectura.

9

Se va a dar cuenta de una integración.

Léase.

(Se lee:)

"La Comisión Especial para el estudio de la Ley N.o 13.032 da cuenta de que ha quedado integrada con el señor senador Gianola, en sustitución del señor Ubillos".

—Queda informado el Senado.

10

Continúa la deliberación.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: el señor senador López Toledo ha mocionado para que el Senado apruebe, en general, el proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la exclusión del mismo del sentido programático que él mismo tiene.

Y, repitiendo aquella frase de Almafuerte, de que todos los incurables tienen cura cinco segundos antes de la muerte, y con un optimismo que es conocido por los colegas, entiendo que esta moción de retorno del Presupuesto a la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda, permitirá, en el plazo de los pocos días que restan para el vencimiento del plazo constitucional, realizar algunos esfuerzos para superar el estancamiento que este proyecto ha sufrido en función de los hechos relatados por el señor Collazo, en primer lugar, —hechos que son de pública notoriedad— y, en segundo lugar, por la absoluta paridad de fuerzas en cuanto a la integración de la Comisión, lo que ha hecho imposible un pronunciamiento en torno al tema.

Por otra parte, entiendo que la moción permite abrir una nueva instancia para que la Comisión, reiterando esfuerzos, logre los acuerdos necesarios para la sanción de un proyecto de ley que le permita al gobierno caminar en este tema tan importante, lo que facilitaría la consecución de los votos imprescindibles para que su tramitación parlamentaria no sufra dilaciones.

Yo acompaño la primera parte de la moción del señor senador López Toledo, en virtud de que, por esta vía, se habilita, nuevamente, a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda para continuar su labor en los días que faltan para el vencimiento del plazo constitucional pero entiendo que descarnar así, por una moción, del contexto del proyecto de presupuesto, lo que se ha solicitado, no tiene ningún efecto práctico ni real. El Presupuesto por Programa, en su [illegible], en su planillado, en sus inversiones, en [illegible] de gastos, en sus escalafones, [illegible] predominó al estructurarlo [illegible] entonces, desprender, descarnar, el prin[illegible] fundamentos de la articulación del Presupue[illegible] que el establecer en la moción que el Sen[illegible] en general el proyecto desglosando eso es un acto declarativo que para hacerlo efectivo tendrá que transigirse en la Comisión sobre cada uno de los capítulos del mismo y allí sí, desbrozar, sacar, lo que contiene el proyecto para dejar, escuetamente, aquello que significa el presupuesto en sí, de una manera tradicional. De ese modo, el programa enunciado en cada uno de los capítulos del presupuesto, podría ser suprimido.

No creo, repito, señor Presidente, que la moción del señor senador López Toledo, hecha así, pueda ayudarle a la Comisión en nada porque ésta, de inmediato —si el Senado resuelve interrumpir su sesión permanente para permitir una nueva instancia a esa Comisión— le va a dar el material necesario para que, en la discusión particular del tema, ya aprobado en general, se realicen los enfrentamientos de las distintas maneras de pensar en torno a este asunto, que han sido expuestas ya en el Cuerpo, por el señor senador Trócoli en nombre del Partido Colorado y las que fueran planteadas por los senadores de nuestro Partido en la misma Comisión.

Por esos motivos, admitiría —si el señor senador López Toledo lo entiende así— por esta muy breve fundamentación del propósito que me anima que el Senado aprobara hoy, en discusión general, el proyecto de presupuesto y antes de pasar a la discusión particular del mismo, permitiera a la Comisión agotar los días que faltan en la discusión de esos aspectos parciales, interrumpiendo, de esta manera, por decisión propia de este Cuerpo la discusión del tema en particular, estaríamos en las condiciones necesarias como para que, en el reducido ámbito de la Comisión, se pudiera conversar sobre los aspectos que han sido punto de enfrentamiento y, de ser posible, para buscar la fórmula que nos permitiera traer al Senado el proyecto de presupuesto para ser considerado dentro del plazo constitucional.

Como cada día que pasa le tengo más terror a los discursos largos, señor Presidente, expreso, solamente, que creo que el tema es claro y sencillo en su planteamiento formal. Por lo tanto, no voy a insistir sobre el mismo, sino reclamando del señor senador López Toledo la reducción de los términos de su moción a que el Senado apruebe, el proyecto de presupuesto, en general, y lo pase a Comisión a los efectos de que posteriormente, a su estudio por parte de esta Comisión, vuelva al Cuerpo para su discusión particular.

Eso es, en síntesis, lo que deseaba proponer al señor senador López Toledo, que no sé si estará de acuerdo con este temperamento.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Es para una cuestión relativa a la integración del Cuerpo.

Quedó en un segundo plano, que el señor senador Mora Otero era suplente del señor senador Brause. Ahora, pasa a ser titular en reemplazo del señor Batlle Pacheco, pero no se puede alterar la situación en que se encontraba el señor senador Brause, sustituído, legitimamente, por el suplente actual hasta el término de su licencia.

Correspondería, por lo tanto, que se convocara, por el término restante de la licencia del señor senador Brause...

SEÑOR COLLAZO. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...al suplente que sigue.

Si el Senado así lo entiende, se votará en los términos que acabo de expresar.

(Apoyados).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—Se hará la convocación correspondiente.

12

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo considero con la mejor buena voluntad la sugestión del señor senador Seoane, pero si hay un planteamiento que tiene antecedentes en el seno de la Comisión y del Senado, es, precisamente, éste. Justamente, el senador que lo ha formulado hizo esta manifestación en las primeras sesiones de la Comisión de Presupuesto. Es el punto de vista que sostuvo desde el principio, de manera que, lamentablemente, no puede, por esas razones acceder a la sugestión formulada por el señor senador Seoane, a quien le presento mis más cumplidas excusas por ese motivo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR LEPRO. — Si la moción del señor senador López Toledo resultara aprobada, ¿significaría que la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda deshecha el tratamiento del Presupuesto por Programa y que se atiene a trabajar en el sentido que indica la voluntad del Senado?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, es lo que dice mi moción.

SEÑOR LEPRO. — Quiere decir, entonces, que esta vuelta a Comisión, por imperio de la voluntad mayoritaria del Cuerpo, hace que tenga qué trabajar sobre el Presupuesto que se ha dado en llamar tradicional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permitiera a la Mesa dar su opinión, porque tiene que ver con el trámite, se tomaría la libertad de advertir lo siguiente: que la discusión general significa pronunciarse sobre la importancia y conveniencia de un proyecto; pero si lo que se ha manifestado aquí son discrepancias sobre el contenido de un presupuesto, tenga la impresión de que, cuando regrese de la Comisión, habrá que votarlo nuevamente en general, porque si su contenido es diferente o tiene modificaciones que puedan afectar la conveniencia general del proyecto, lo que tiene el proyecto de dominante en su contexto, esta aprobación de hoy no sería la adecuada, y habría que votarlo, en general, otra vez.

Digo esto para compaginar esta moción con el Reglamento. El Reglamento dice que habrá dos clases de discusiones; la primera, en general, que considerará el proyecto en globo y tratará de su importancia y conveniencia desde el punto de vista general; la segunda, en particular. Es decir, que se refiere a un proyecto concreto. Pero si se pasa a la Comisión, justamente por no estar de acuerdo, ¿no hay que votar, después, en general, otra vez, el que pueda venir de la Comisión? Parecería que sí, puesto que hay que apreciarlo dentro de su contexto y de su filosofía, en general.

La Mesa se ha permitido molestar al Senado con esta preocupación, para que no sobre una votación general.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente?

En el deseo de encontrar una solución clara y para evitar que esta votación resulte estéril en la práctica, recuerdo que el escollo fundamental de la Comisión para adoptar resoluciones fue su composición y la división de los votos en mitad y mitad.

¿Qué pasa si volvemos a la Comisión y se mantiene esa situación?

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Voy a ver, señor Presidente, si puedo intentar dar una contestación a mi compañero de bancada.

En la Comisión de Presupuesto vamos a mantener la misma integración de 5 colorados y 5 nacionalistas, que parecería que es lo que empantana un poco la consideración del tema presupuestal. Pero si en la noche de hoy llega a ser sancionada la moción presentada por el señor senador López Toledo, en la cual el Cuerpo le da un mandato preciso a la Comisión, ese mandato habría resuelto el tema en el cual la Comisión se empantanó.

Si la moción se aprueba, y se deja de lado el Programa, quiere decir que, de inmediato, y estando aprobado en general el proyecto, tendríamos la oportunidad de empezar a estudiar en particular las planillas.

SEÑOR SEGOVIA. — Y ahí nos pondremos de acuerdo.

SEÑOR COLLAZO — Efectivamente; y el tema, en general, habría sido desplazado.

No sé si ésto le sirve al señor senador.

SEÑOR LEPRO. — A mí me sirve, porque la argumentación es perfecta; faltaría saber qué piensan los 5 senadores nacionalistas de la Comisión.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Nosotros pensamos que, por lo menos, la segunda parte de la moción del señor senador López Toledo, no es usual, porque este proyecto, como todos los proyectos de ley, tiene una discusión general y otra particular. Si lo aprobamos en general, ¿qué es lo que corresponde? Iniciar la discusión particular o suspender la consideración particular y pasar a cuarto intermedio, o pasar a Comisión. No vemos dónde encaja lo de votar expresamente una modificación a una estructura presupuestal. ¿Eso es discusión general o particular? Discusión general no es, porque primero lo hemos aprobado, y si no es general, es particular, porque ¿hay una tercera discusión innominada que inventaremos ahora? Si no hay nada de eso, lo que tenemos que hacer es dejar de lado esa segunda parte de la moción del señor senador, porque en el articulado no se habla para nada del Programa. Sólo se menciona en el artículo 49. Así que no advierto qué es lo que estamos votando. No veo bien.

Con el mismo ánimo constructivo de los legisladores de la bancada colorada y todos los demás, aunque soy escéptico, como lo he expuesto anteriormente, nos avendríamos a que se votara en general y pasáramos a cuarto intermedio y a Comisión, para ver si hay alguna forma de avenimiento.

Pero votar ésto así, no encaja.

SEÑOR SEGOVIA. — Encaja perfectamente. No veo qué dificultad encuentra el señor senador porque ésto es de una claridad meridiana. El Senado, por la voluntad mayoritaria de sus integrantes, rechaza el sistema del Presupuesto por Programa y le dice a la Comisión que cuando venga el estudio del Presupuesto en particular, tendrá que hacerse bajo el régimen de Presupuesto por Planillado. Ni más ni menos. Lo dice claramente, y está en las facultades del Cuerpo resolverlo como lo hace esta noche.

SEÑOR ORTIZ — ¿Pero qué es lo que pretende rechazar el señor senador, si la mención de "Programa" está recién en el artículo 49? Tendríamos que decir: se inicia la discusión particular, suspendemos, etc....

SEÑOR SEGOVIA — Está en las facultades del Cuerpo el darle normas a sus comisiones, para que trabajen sobre determinadas bases. Yo lo veo muy claro y creo, incluso, que le estamos dando la salida a este problema, una salida que el señor senador ha estado pidiendo, clamando, por éso, a lo largo de los días. Porque no nos hagamos los ingenuos. Saben bien los integrantes de la bancada del Partido Nacional que el Presupuesto por Programa no tiene los votos necesarios, más aún con la fisura definitiva que ha provocado el sector ortodoxo en la tarde de hoy, ni ahora ni nunca podrá aprobar el Presupuesto por Programa. ¿Por qué dilatar esta agonía? ¿Qué sentido tiene? Es llevar días y días más a un presupuesto que se sabe que no va a tener los votos necesarios. Vamos a terminar con ésto, con esta agonía, y a decirle a la opinión pública y al país que no habrá Presupuesto por Programa, porque no hay los votos necesarios, y vamos a darle a la Comisión una norma para que trabaje y pueda elaborar el único Presupuesto que puede salir, que es sobre la base tradicional del planillado. Entonces, no hablemos en el aire, y elaboremos eso

Presupuesto con más seriedad, con más tranquilidad, ya que la otra forma, por Programa, no tiene ninguna posibilidad de concretarse.

SEÑOR ORTIZ — No es así, señor senador, por mas enérgico que se ponga. No creo que tenga razón. En primer lugar, el señor senador no me ha aclarado nada sobre el aspecto que plantea, de la votación anómala en la discusión particular. Vamos a aclarar. Votemos en general este proyecto. Queda aprobado en general y, entonces, lo único que resta es pasar a la discusión particular, porque creo que no hay otra instancia. ¿Qué hacemos en la discusión particular? En el artículo 1.o no se habla de Programa. ¿En qué momento introducimos lo del "Programa"?

De acuerdo a lo que dice el señor senador, lo más lógico, me parecería, es que se rechazara en general el proyecto; rechácenlo, tienen mayoría. Tienen la oposición clara y la nueva oposición. Rechacen el proyecto, y entonces volvemos a Comisión y allí podremos hablar. Pero si no lo rechazan, lo aprueban.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: algo de lo que yo iba a decir lo ha dicho el señor senador Segovia. Pero agrego lo siguiente: el Senado es, en definitiva, el que tiene que aprobar el Presupuesto, y este Cuerpo vota una cosa, dándole así un mandato a la Comisión que le permite trabajar.

No sé si recién ahora el Partido de gobierno descubre que no tiene mayoría en el Senado. Hace un tiempo, en función de la crisis, se dijo que lo había descubierto, al fin.

Por lo visto la tosudez de no querer ver ahora esta realidad traerá graves consecuencias. Yo pregunto: ¿Se puede estar jugando al inciso y a la letra fría del reglamento que, por otra parte, permite y exige que cuando una Comisión no ha llegado a acuerdo, sea el Senado en pleno quien resuelva el problema? ¿vamos a estar jugando con cien mil hogares que están esperando este Presupuesto?

Incorporar ahora el problema del presupuesto por programa, concepción que está, no sólo controvertida, sino que ya está francamente desprestigiada en la opinión pública, me parece que es índice de una insensibilidad social que, sinceramente, a mí me asombra.

No sé a qué puerto quieren conducir este barco del Presupuesto los señores del gobierno ¡A que vaya de nuevo a la Comisión y sigan discutiendo y votando cinco contra cinco? ¿Para qué? Para que llegue el último día y tenga que ir esto que mandó el Poder Ejecutivo y que nadie quiere —porque ni siquiera todos los miembros del Senado que pertenecen al gobierno lo quieren— a la Cámara de Diputados? ¿Con qué finalidad? Solamente para despretigiar al Senado servir esta operación inútil este Cuerpo tiene 8 días hábiles para trabajar, para tratar de sacar algo concreto de este Presupuesto, ¿porque no hacerlo, y mantener la tesitura del Presupuesto por Programa que incorpora nuevas dificultades a su sanción? ¡Porqué no aceptar la realidad del presupuesto clásico?

Yo digo más, señor Presidente. Si los señores del gobierno supieran que la votación les es favorable, dejarían correr la misma. Como saben que no les será favorable, dejarían correr la misma. Como saben que no les será favorable, en este caso, oponen cuestiones de índoles letrista, fría. Me parece que si los votos son los que deciden, que los votos resuelvan, porque la Comisión tiene un plazo de 10 días para trabajar en serio sobre presupuestos por planilla, y no crear nuevas fuentes de disturbios. Yo no sé cómo serán interpretados en la opinión pública, si se escucharan estas discusiones que nosotros estamos haciendo. No sería nada edificante, podríamos estar seguros.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración del Senado.

Para completar la suplencia del señor senador Brause corresponde convocar al señor Efraín González Conzi.

—Se le convocará.

14

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Digo que tiene razón el señor senador Segovia cuando dice que rechazamos el Presupuesto por Programa y vuelve a la Comisión. Si tomamos así la moción en mitad de camino, es de un sentido lógico y constructiva que ninguno puede negar. Pero es que la moción no es esa. Digo, repito, que para ser lógicos no debemos jugar con la dialéctica, no debemos hacer juego de palabras. La moción es para aprobar en general el Pr[illegible], pero al mismo [illegible]. Expreso, señor [illegible], que si lo [illegible] rechazar, hagamos lo que es [illegible], lo [illegible], lo que es valiente en este momento. [illegible] vamos a rechazar el proyecto del Poder Ejecutivo. ¿Qué es lo que corresponde? Votar por si o votar por no.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Porque no votar el proyecto y decir que se entiende que no es por programa es totalmente desnaturalizar la esencia y el sistema del proyecto para hacer un proyecto de nuevo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero es la primera bancada de gobierno...

SEÑOR PINEDA. — Yo digo señor Presidente entonces, que no juguemos con la preocupación de la gente en este país, y que no queramos, desde este recinto, engañarla, diciendo que aprobamos en general, pero desaprobamos en general el proyecto, porque es una contradicción que nadie va a querer creer, que nosotros mismos no podemos creer en el día de hoy que tal moción pueda ser de recibo

Manifiesto que si hubiera un tribunal de alzada para interpretar lo que resuelve el Senado, yo aceptaría la moción del señor senador López Toledo, de que votemos en general, declarando que no corresponde el presupuesto por sistema, porque la votación en general del Presupuesto implica la aceptación del presupuesto por sistema. Esto es lo que en puridad de derecho corresponde o correspondería hacer, una vez que el Senado lo hubiera votado; pero eso no es lo que está en el ánimo de los señores senadores. Entonces, como manifiesta el señor senador Ortiz, digamos la verdad derechamente: no aceptamos, digamos, el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Esto es lo que corresponde, y enviémoslo a la Comisión para ver si se puede elaborar otro presupuesto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Y si lo rechaza?

SEÑOR PINEDA. — Si lo rechaza, queda rechazado y no hay prespuesto; pero lo otro es hacer un juego de palabras para engañarnos a nosotros mismos, porque, en el fondo, se está desnaturalizando.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: si el señor senador reconoce que si nosotros rechazamos el presupuesto, no hay presupuesto, y si reconoce que si nosotros aprobamos en general el presupuesto, separamos la parte en que discrepamos y lo enviamos a Comisión para que lo estructure eliminado el tema en discordia él no puede decir que este es un contenido infecundo. Si el señor senador es consecuente consigo mismo, diga que la única verdad que a pesar de ser hombre de la bancada de gobierno está luchando para que no haya presupuesto, para que se rechace el presupuesto, mientras que todos nosotros, a pesar de la tristeza que les vino hoy, estamos luchando para que el presupuesto vuelva a la Comisión con el ánimo de que el país, alguna vez, tenga presupuesto.

SEÑOR PINEDA. — Pero no el presupuesto que estamos tratando señor senador. Al sacarle al Presupuesto del Ejecutivo, el programa, se hace desaparecer el presupuesto. Y entonces, en la realidad de los hechos lo que vamos a hacer es rechazar el presupuesto, permitiéndonos la engañifa de hacer un nuevo presupuesto...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador no puede expresar que cuando el Senado le diga a la Comisión que estructure el presupuesto por planilla y no por programa estamos ordenándole que no haga el presupuesto. Yo quiero creer que el señor senador no ha dicho eso, y si deseo creer que cuando retome la palabra exprese que no ha dicho eso, porque no habría dicho la verdad. Cuando nosotros le decimos a la Comisión de Presupuesto: no queremos que el presupuesto venga en forma de programa sino en forma de planilla, estamos optando por un método de presentar el presupuesto, que es el de planilla. Estamos diciendo una cosa muy clara; pero no estamos diciendo que no haya presupuesto. Espero que el señor senador vuelva atrás en sus plabaras y reconozca este hecho.

SEÑOR SEGOVIA. — Y además, anunciando una determinación: trabajar en serio en el seno de la Comisión, sobre la única base posible: la de que hay que sacar adelante el presupuesto.

SEÑOR PINEDA. — No me rectifico en lo que he dicho respecto a la moción presentada. Entiendo que rechazar el presupuesto por programa para que se haga por planilla, es rechazarlo. Y digo, frente a lo que manifiesta el señor senador Segovia, que creemos que éste es un trabajo muy en serio, más en serio de lo que muchos creen. Yo estimo, señor Presidente que la moción

prensión y la falta de dedicación de los señores senadores, ha hecho que este presupuesto no se apruebe.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso es lo más científico que se hace actualmente en el mundo. Este presupuesto por programa, donde no hay los recelos políticos que existen en el Uruguay, ha sido adoptado por casi todas las naciones civilizadas del mundo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — No diga eso, señor senador; no diga que es por culpa de la oposición porque yo le leí el informe de los 35 días en que no hubo Comisión de Presupuesto, porque los senadores de su Partido estaban arreglando los líos internos. No nos venga a reprochar eso a nosotros.

SEÑOR PINEDA. — No me refiero a los 35 días perdidos, sino a la oposición que hacen en este momento al presupuesto por programa.

Entiendo, señor Presidente, que esta moción no es de recibo. Hoy tenemos que votar, en general, el presupuesto, si se aprueba o si se rechaza. Es lo único que queda, y es lo que tenemos que decir a la Nación desde las bancas del Senado, en el día de hoy con nuestros votos.

SEÑOR BLIXEN — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN — Señor Presidente: la verdad es que en lo referente a asombros, la tarde de hoy creo que no será superada. No tiene precedentes en la historia parlamentaria, pero tampoco creo que pueda ser superado el record en materia de asombro, por cuanto lo que se ha afirmado en esta Sala es inaudito. Que se diga por parte de señadores del Partido Nacional que este presupuesto no marcha por incuria de determinados senadores es asombroso, verdaderamente increíble, y no se puede dejar pasar, señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA — Incomprensión, señor senador: incomprensión.

SEÑOR BLIXEN — Llámelo como quiera; pero aquí hay un hecho real: una bancada ha tenido inconvenientes políticos y otra, los ha comprendido, y en razón de planteamientos legítimamente hechos, ha postergado, con perjuicio propio y del país inclusive, como se está viendo ahora, determinadas exigencias; pero es el fondo que se nos venga ahora a usar esa indulgencia de nuestro partido, que ya no es solo el Partido Colorado en este caso, porque está acompañado por otros sectores, e incluso del Partido Nacional de acuerdo con las manifestaciones del señor senador Haedo.

Señor senador: cuando en la Comisión, desde el primer día, se hicieron planteamientos con respecto al presupuesto por programa, sin los problemas políticos que posteriormente impidieron el funcionamiento normal de esa Comisión, fue el propio Partido Blanco el que nos negó la oportunidad de que los senadores nos asesoráramos técnicamente. Está en las actas, señor senador, lea las actas y verá como los senadores colorados, de quienes usted dice que son opositores, pidieron asesoramiento técnico para estudiar este sistema nuevo que traía el Partido Nacional.

SEÑOR PINEDA. — Podrían haberlo estudiado, aunque no fuera en la Comisión.

SEÑOR BLIXEN. — Usted sabe, señor senador, que nosotros tenemos nuestra responsabilidad de oposición y queríamos asesorarnos con respecto a este tema y ello no fue posible.

Creo que si hay algo que está archiprobado, es la actitud limpia que ha tenido el Partido Colorado en este problema, que incluso ha superado sus propias diferencias internas, para presentarle al país un frente sólido, único, ¿para respaldar qué? El Presupuesto Nacional, nada menos que el Presupuesto nacional. En tanto el Partido Nacional, con la responsabilidad del gobierno, detuvo al país, precisamente porque no pudo o no supo superar esas diferencias internas y políticas.

Yo, señor senador, le marco la diferencia: aquí tenemos un partido que es de oposición y parece gobierno, y ahí hay un partido de gobierno que parece oposición.

Entonces, yo le digo a usted, que habla de asombros, que es asombroso que nos hayan dicho hoy en Sala que como el Ministro de Hacienda es nuevo —como si fuera culpa nuestra— lo conveniente es que renunciemos a lo que nos exige la Constitución y no tratemos en el Senado el presupuesto, y que lo pasemos a la otra Cámara, es decir, que olvidemos lo que la Constitución expresamente manda.

El señor senador, que es constitucionalista, sabe muy bien que estamos obligados a estudiar el presupuesto; sin embargo, desde su propia bancada hoy se nos ha dicho que el Senado debe renunciar a estudiarlo, porque el Ministro no ha tenido tiempo de leer las tres mil páginas que componen su texto.

Eso también debe ser culpa de la oposición, culpa del Partido Colorado.

Yo pregunto al señor senador si eso puede admitirse, si no es asombroso, si no debe quedar para la historia del Parlamento que un partido pueda hacer en este momento y en estas circunstancias, afirmaciones como las que acaba de hacer el señor senador.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor senador?

Usted dice que no es oposición; pero fíjese una cosa: si fuera como dicen ustedes, que quieren que el presupuesto su vuelva a estudiar en Comisión, para saber si de esa conjunción de fuerzas puede salir un presupuesto, ¿por qué no hacemos una cosa derechamente, mandamos el presupuesto a Comisión durante ocho días, para que allí se aunen esfuerzos y se vea lo que puede salir? Pero ¿por qué ustedes lo distrazan con una proposición que yo llamaría capciosa: aprobamos en general el proyecto, rechazándolo en general? Eso es lo que me resisto a votar, lo que no puede ser, porque no tiene contenido de juridicidad un voto dado en esa forma.

SEÑOR SEGOVIA — Señor Presidente: como tenemos poco tiempo, y tiene poco tiempo la Comisión, pido que se vote, ya que los campos están definidos.

SEÑOR BLIXEN. — Podría continuar, señor Presidente, pero tengo deseos de que se vote la moción del señor senador López Toledo que, en realidad, es la moción de todo el Partido Colorado, que la hace suya.

Por lo tanto, voy a dejar la palabra en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE — Bien: hay varias peticiones para hacer uso de la palabra. En primer término, corresponde al señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — Señor Presidente: para mí éste es un problema de técnica parlamentaria. Los aspectos políticos no me interesan ni mucho ni poco en estos momentos. Es de simple técnica parlamentaria. Si esta noche el Senado rechaza, no vota en general el presupuesto, queda rechazado el mismo...

SEÑOR PINEDA — Claro.

SEÑOR PAYSSE REYES — ...y la Comisión no tiene nada que hacer. El presupuesto vuelve al ámbito del Poder Ejecutivo, y éste presentará uno nuevo o no...

SEÑOR FLORES — No podría presentarlo.

SEÑOR PAYSSE REYES — ...quedando vigente el presupuesto tal como está, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución.

Si el Senado esta noche aprueba en general el presupuesto, es de uso parlamentario que agregue una resolución, no voces emitidas u opiniones dadas en el debate, si agregar una resolución, digo, indicándole a la Comisión de Presupuesto cómo debe modificar el articulado, me parece que el procedimiento es inusitado. Pero, lo que propone un sector del Senado, que son modificaciones fundamentales en la estructura del proyecto, es absolutamente corriente en la vida parlamentaria. Se aprueba en general y esta noche o mañana se inicia la discusión particular. Las disposiciones generales iniciales se votan y cuando llegue el tema neurálgico, de concepto técnico dentro del presupuesto por programa o presupuesto planillado, quienes no estén de acuerdo con la formulación del Poder Ejecutivo, novedosa, del presupuesto por programa, votarán negativamente. Si ese voto es mayoritario, pueden esas disposiciones volver a Comisión, porque el Senado puede resolver que tales y tales disposiciones vuelvan a Comisión. Se tratan en Comisión y vuelven de nuevo a votación del Cuerpo.

Por lo tanto, señor Presidente, jugando sobre estos términos de la Constitución, que no son de una técnica ejemplarizante, porque la sección 13.a de la misma sobre hacienda pública, y en las referencias que hace en los procedimientos respecto al presupuesto, son unos enunciados muy genéricos. Al constituyente se le escapó toda la previsión del mecanismo de este sistema.

La sección 13.a se completa con algunas disposiciones en el artículo 85 de la Constitución, referentes a las competencias del Poder Legislativo, inciso .o y 13, y alguna disposición del artículo 168, de competencia del Poder Ejecutivo, en el inciso 19. Sobre estas normas es sobre las que nos tenemos que mover.

En cuanto a las competencias del Poder Legislativo, el inciso 4.o del artículo 85 dice que a la Asamblea General compete establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión y suprimir, modificar o aumentar las existentes.

Ya que la competencia es plena, del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo, para establecer las modificaciones en cuanto a las contribuciones y la inversión de las mismas, o sea que en este tema que es el que divide

las opiniones del Senado —no sé en qué proporción, porque salvo los miembros que integran la Comisión, la mayoría de los senadores no hemos abierto opinión sobre el problema...

SEÑOR FLORES. — Pero no todas las inversiones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — "Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión...".

Se programan, por el Poder Ejecutivo, los recursos y se determina la inversión o destino; esto no puede tener otra traducción en lo que tiene que ver con el concepto de inversión.

Está juego, en la competencia del Poder Legislativo, señalarle al Poder Ejecutivo, —que viene con una formulación diciendo que tal monto de inversión ha de destinarse para ser aplicado en función de tal programa— que no será así, que el monto se invertirá de acuerdo con determinadas reglas y a tales efectos. Esto está en la competencia del Poder Legislativo.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES. — Creo que no es este el momento oportuno para hacer un debate constitucional sobre el tema; pero señor Presidente, creo que no puede dejarse pasar en silencio, la afirmación del señor senador en cuanto al destino de las inversiones, que no estaría dentro de la competencia privativa del Poder Ejecutivo.

Es necesario compaginar la disposición del artículo 85 con el capítulo de la Hacienda Pública

(Apoyados).

—El programa del Poder Ejecutivo cuya iniciativa se remite al Parlamento, indica un monto global de inversión para tales fines, entre ellos, por ejemplo, la creación de cargos técnicos. El Poder Legislativo no puede resolver diciendo que para esos no, pero que para otros sí.

Creemos conveniente formular esta reserva porque entendemos que, en relación con el monto global lo que el Poder Legislativo puede hacer es reducirlo o adecuarlo a las necesidades del servicio pero sin afectar la parte que, privativamente, corresponde al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En el inciso .o del artículo 85 —primera disposición en que se hace referencia a la competencia legislativa en la materia— se dice: "Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes". El inciso 13, del mismo artículo señala, en lo que tiene que ver con la competencia del Poder Legislativo, que le corresponde "Crear o suprimir empleos públicos determinando sus atribuciones, dotaciones o retiros, y aprobar reprobar o disminuir los presupuestos que presente el Poder Ejecutivo; acordar pensiones, etc. etc.". Y, señor Presidente, en el capítulo de la competencia del Poder Ejecutivo, en el inciso 19 del artículo 168 de la Constitución, se establece la competencia del Poder Ejecutivo en el sentido de que le corresponde "Preparar y presentar a la Asamblea General los presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la Sección XIII, y dar cuenta instruída de la inversión hecha de los anteriores".

Es señor Presidente, dentro de esta sección XIII donde nos estamos moviendo. El capítulo de la Hacienda Pública, lo que establece son los plazos, sin otra previsión que aquella final de que, de no aprobarse el proyecto de presupuestos, continúan rigiendo los vigentes (artículo 228). Y se terminó.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero, por vía de interrupción.

SEÑOR MORA OTERO. — Me parece muy interesante la precisión que está formulando el señor senador Payssé Reyes que une a su calidad de legislador distinguido la de ser profesor de Derecho Constitucional.

Ya que estableció lo referente a las disposiciones de la sección especial "De la Hacienda Pública", me interesaría analizara lo que establece el artículo 214 de la Constitución.

En ese artículo, señor Presidente, el constituyente estipuló —y la Constitución así lo establece, expresamente— que lo que debe hacer el Poder Ejecutivo es preparar el Presupuesto de Sueldos, de Gastos y de Recursos. Entonces señor Presidente, frente a esto, lo que hoy se hizo, a mi juicio, con la moción que acaba de presentar el señor senador Lopez Toledo es, justamente, ceñirse a lo indicado por este artículo 214 o sea, estudiar el Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos. ¿Por qué? Porque sí así lo establece la Constitución, y todo lo que excede de la previsión de esa norma, está demás

Por consiguiente, señor Presidente, aunque no se cite en esa moción la disposición indicada, lo que se hace, justamente, es lo que quiso el constituyente.

¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Conviene refrescar bien lo que tiene que ver con el texto del artículo 214 de la Constitución.

"El Poder Ejecutivo y los Concejos Departamentales prepararán los presupuestos de sueldos, de gastos y de recursos para su período de gobierno, y los presentarán al Poder Legislativo y a las Juntas Departamentales, respectivamente, dentro de los 12 primeros meses del ejercicio de sus mandatos. El Presupuesto de gastos, incluída las partidas globales para el pago de jornales o contrataciones, podrá ser presentado conjunta o separadamente del presupuesto de sueldos".

La disposición, señor Presidente, lo que dice es que el Poder Ejecutivo ha de presentar el proyecto correspondiente y, si en esa formulación está contenido un presupuesto programático, no se viola el texto [illegible]

SEÑOR MORA OTERO. — Va más allá [illegible] constitucional.

SEÑOR PAYSSE REYES. — "El pre[illegible] gastos, incluídas las partidas globales, para e[illegible] jornales o contrataciones, podrá ser presentado [illegible] o separadamente del presupuesto de sueldos", [illegible] parte final del artículo 214.

Yo digo, señor Presidente, con un sentido práctico, y para hacer algo, que si el Senado, en la noche de hoy, apruebe, en general, el presupuesto, no se compromete la opinión de nadie; ningún senador compromete su opinión en cuanto al contenido de cada uno de los artículos Si esta noche se aprueba en general el proyecto de ley presupuestal, nadie compromete opinión en favor del sistema novedoso llamado programático, en absoluto. El hecho no tiene otro alcance que el que le corresponde cuando, corrientemente, se vota en general cualquier proyecto de ley: no es, en definitiva, otra cosa que la resolución del Cuerpo para [illegible] considerar el asunto. No conozco ninguna [illegible], que, al voto en general de un proyecto de ley, [illegible] quiere dar un contenido más específico o más [illegible] Si votamos en general, en el Senado, esta [illegible] el proyecto de ley presupuestal no comprometemos, de ninguna manera, pensamiento técnico ni político en cuanto a la novedad estructurada a través de la iniciativa del Poder Ejecutivo. Luego, en la segunda etapa del proceso de formación de la ley, en la discusión particular, cuando aparezcan las disposiciones que comprometan una tendencia o solución de orden técnico presupuestal, el Senado podrá resolver en el sentido de devolverlo a la Comisión correspondiente, [illegible] ésta —no, naturalmente, porque el Cuerpo haya [illegible] do que deben modificarse las disposiciones en [illegible] sentido— analizando los artículos del caso y re[illegible] las ideas emitidas en el debate (lo que ilustrará y [illegible]tará su trabajo) pueda hallar la fórmula sustitutiva que puede ser, incluso, la del presupuesto por planilla, si es que se obtiene el número de votos necesarios

No sé, señor Presidente, si he sido claro [illegible]ar mi pensamiento...

SEÑOR PINEDA — Ciertamente [illegible] señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — ...pero lo que [illegible] tratado es, aprovechando la oportunidad, de mirar las cosas prácticamente.

Respeto mucho las opiniones de los señores senadores; creo que los debates políticos son deseables y que el ambiente legislativo es el apropiado para ellos. Pero, señor Presidente, engolfarnos esta noche en recriminaciones de sector a sector, en cuanto a que se han pasado los días y se ha hecho o no tal o cual cosa, en la Comisión, no creo que pueda conducirnos absolutamente a nada.

SEÑOR COLLAZO — Lo comprendo, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — Mire, señor senador: mi posición en esto es muy objetiva y libre, porque me considero exento de toda culpa.

SEÑOR COLLAZO — Por eso dije que lo comprendemos, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — Concretamente, señor Presidente, mocionaría para que votáramos en general el proyecto de presupuesto y para que se entre a la discusión particular —si se quiere, esta noche o mañana, en régimen de sesión permanente, tal como estamos, a una hora más temprana que la habitual de las 17 y 30, ya que podríamos trabajar todo el día— a fin de considerar las disposiciones, pudiendo, naturalmente, modificar en Sala aquellas sobre las que exista acuerdo, como ocurre en el normal proceso de formación de cualquier ley, y pasando a la Comisión pertinente, lo que tengo que ver

con aquellas otras con relación a las cuales existan divergencias hondas y que, en consecuencia, no pueden ser aprobadas en el plenario,conceptuales. En este último caso, al rechazarlas, el Cuerpo no lo hace definitivamente, para sacarlas del proyecto, sino para que la Comisión las analice y pueda devolverlas con una fórmula sustitutiva que podría, quizás, obtener el número de votos necesarios como para que el Presupuesto General de Sueldos Gastos y Recursos, pueda salir.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: renuncio al uso de la palabra en el propósito de que se concrete una solución.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — En el mismo camino, señor Presidente, voy a dejar el uso de la palabra, pero puntualizando que el señor senador Payssé Reyes, por ejemplo, olvida un aspecto importante del problema procesal en el que estamos embarcados

Estamos en la instancia en que la Constitución determina 15 días de sesión permanente del Senado para considerar el Presupuesto. Esta sesión del Senado ha empezado sin informe de la Comisión. La tesitura presuntamente mayoritaria del Senado —y además me permito abrir un paréntesis para recordar a algún señor legislador que quien hace el presupuesto, sin perjuicio de las limitaciones que en materia de iniciativa la Constitución confiere al Poder Ejecutivo, es el Parlamento— es que se decide su aprobación en general, y frente al análisis particular que el Senado debiera entrar a hacer, frente a la ausencia de informe, frente a la falta de estudio por su Comisión asesora, vuelve a Comisión el proyecto para que el informe de ella, y para que el análisis particular en aquello que es pertinente, se estructure sobre la base tradicional del presupuesto por planilla, decisión que no tiene ningún impedimento en el orden reglamentario ni en el orden constitucional, y que entraña, para la Comisión un mandato, mandato que la propia Comisión no pudo darse por su integración política, y que en este momento se la da el Senado a través de su mayoría.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Corresponde que la Mesa diga que, si el Senado resuelve mandarlo a Comisión, no significa rechazar el proyecto e impedir que siga su curso, de modo que tengo que volver al Poder Ejecutivo. Eso no es así.

SEÑOR TROCCOLI — Claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es, simplemente, cumplir un trámite interno, aquí, en este recinto.

SEÑOR SEGOVIA — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Digo esto para que no prosperen tesis, que, en mi concepto, con los respetos debidos, considero equivocadas.

SEÑOR SEOANE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR SEOANE — Señor Presidente: voy a llamar la atención sobre las posibilidades que puedan existir con la votación de la moción del señor senador López Toledo. Ruego que se me disculpe si en la apreciación que hago puedo deslizar algún error conceptual.

Voy a plantear la primera hipótesis. Esta noche se aprueba la moción del señor senador López Toledo, por la cual se dice que se aprueba en general el proyecto de presupuesto a consideración del Senado, despojándolo de su característica de programa. A mi entender, ¿qué quiere decir? Se pasa a Comisión ¿qué? ¿El proyecto de Presupuesto No. Pasa el proyecto de presupuesto pero totalmente descarnado, porque el proyecto de presupuesto tiene con sus programas y subprogramas el contenido de un programa. De hecho se le descarna. No queda nada del proyecto de presupuesto, prácticamente.

SEÑOR TROCCOLI — No apoyado.

SEÑOR SEOANE. — Es decir que en acto de votarse el proyecto, no se presenta el sustitutivo que habrá de ser considerado por la Comisión a título expreso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vuelve el asunto a Comisión.

SEÑOR SEOANE. — Por eso.

Vuelve el asunto, pero no el texto, sobre el cual la Comisión puede trabajar, porque se habla acá de volver a trabajar sobre el presupuesto por planilla.

Siguiendo con esta hipótesis de que la moción sea aprobada.

SEÑOR COLLAZO. — Habría que explicarle todo.

SEÑOR SEOANE. — No, no me explique nada, señor senador, que lo entiendo bastante bien, dentro de lo que yo pueda entender.

Dentro de esta primera hipótesis puede ocurrir que vuelva el proyecto a Comisión, así, despojado de su sentido programático, y en la Comisión hay un acuerdo sobre ese pensamiento y el proyecto sustitutivo sale elaborado por la Comisión. En ese caso no hay ningún problema.

Pero, supongamos que no haya acuerdo y subsista el empate en las posiciones en la Comisión; es decir que la Comisión no pueda pronunciarse ni a favor ni en contra. ¿Y qué vuelve al Senado? ¿Vuelve el proyecto de presupuesto tal cual estaba? No; ya no vuelve en las mismas condiciones. No es el mismo proyecto; es un proyecto al que se le han sacado cosas, y, entonces, el Senado tiene que pronunciarse por el proyecto que estaba a consideración, aprobarlo o rechazarlo.

Yo me pregunto: si lo que vuelve al Senado no es el proyecto original, ¿qué va a considerar el Cuerpo en esa oportunidad?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que vuelva de la Comisión.

SEÑOR SEOANE. — Es que no puede venir nada si hay un empate en la Comisión de las posiciones. No hay ningún informe de la Comisión sobre ningún texto expreso, porque el Senado, ya previamente ha sacado de este proyecto de presupuesto, gran parte de su contenido, desde el punto de vista de la declaración que formula ahora.

Y continúo con la segunda hipótesis.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En todo esto hay una sola hipótesis.

El Senado, supongamos, vota la moción del señor senador López Toledo el presupuesto aprobado en general, con la recomendación mayoritaria del Senado, de que en la parte pertinente estructure las planillas de presupuesto al modo tradicional. El presupuesto se integra, —digamos, en grandes líneas—, por el presupuesto de gastos, el presupuesto de sueldos y presupuesto de recursos.

En general, los recursos vienen en la integración del articulado, vienen por artículos, imponen nuevos artículos o modifican los existentes en sus porcentajes, en su manera de aplicación, de imposición, etc.

En materia de sueldos, el proyecto del Poder Ejecutivo tiene escalafones nuevos donde establece, de acuerdo con la categoría y los grados, la retribución vigente y las nuevas retribuciones que cada categoría y grado tendrán en el futuro. Establece, además, en su articulado, una serie de disposiciones de distinta naturaleza, disposiciones varias, de ordenamiento financiero, etc.

¿Qué es lo que va a pasar? Con esta recomendación, la Comisión estudiará el articulado de la ley...

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, señor senador.

Digo que estudiará el articulado de la ley en materia de disposiciones varias, en materia de ordenamiento financiero.

Cuando llegue a los escalafones, allí sostendremos el reclamo de que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre si está dispuesto o no a propiciar la iniciativa para modificar, superando el plafond de la iniciativa que contiene su mensaje, y poder llevar el sueldo mínimo a $ 1.600, en sustitución del $ 1.200 que contiene el escalafón del Poder Ejecutivo.

Si no hay iniciativa para aumentar y para modificar este escalafón, la Comisión se pronunciará sobre el escalafón del Poder Ejecutivo, a favor o en contra.

Desde luego que presumo que los senadores que aspiraban a otra solución en materia de aplicación de sueldos, frente a la negativa del Poder Ejecutivo, para resolver este problema, tendrán que acompañar lo que consideran menguado e injusto aumento para los funcionarios, por lo menos en algunas de sus categorías. Las disposiciones que en la Comisión no tengan mayoría serán desglosadas del presupuesto, en sus distintos artículos. Lo que se vaya aprobando, constituye, en definitiva, el proyecto de presupuesto que la Comisión del Senado ha estructurado, y que aspira a que sea la expresión del Cuerpo en materia presupuestal. Eso será lo que pase a la Cámara de Representantes como presupuesto aprobado por el Senado.

Es la única tesis posible; es el único procedimiento que se dará en los hechos físicos de la Comisión. No hay otra alternativa, y eso es muy claro.

(Apoyados)

SEÑOR SEOANE. — Yo no lo creo tan sencillo como el señor senador Tróccoli lo plantea.

La otra hipótesis que yo me suponía, era que el proyecto se aprobara en general, tal cual está. Vuelve a Comisión. Entonces en la Comisión empieza el trabajo al cual se refería el señor senador Tróccoli, y la paridad de votos obligará a revisar, evidentemente, las posiciones para que puedan obtenerse las mayorías necesarias a fin de que el proyecto pueda ser informado. Es decir que aún en los casos en que no hubiera acuerdo en la Comisión, como lo plantea muy bien el señor senador Tróccoli, en cuanto a las planillas, en cuanto a los recursos, en cuanto a los gastos, lo que volvería al Senado sería el proyecto aprobado, pero con las modificaciones que la Comisión introduzca a un proyecto determinado, cosa que no ocurriría en la primera hipótesis. Porque aún cuando los señores senadores dijeran que nosotros votamos en general el proyecto, al reducirlo en su aspecto programático, se está cercenando el proyecto y no vuelve a Comisión el mismo proyecto; vuelve el asunto para que la Comisión pueda perfeccionarlo o no. Pero en el caso de que se mantengan los empates que ha habido en la Comisión con respecto a algunos temas, por ejemplo el de la última sesión, no estaríamos nosotros en condiciones de llevar absolutamente nada al Senado, porque no hemos adelantado ni un solo paso.

Entonces concluyo en que me parece más procedente la formulación que acaba de hacer el señor senador Tróccoli, de que el Senado, sin pronunciamiento alguno, lo devuelva a la Comisión a los efectos de que lo estudie de nuevo, suspendiendo la discusión en Sala, reintegrando nuevamente el tema a la Comisión para que siga deliberando.

Me inclinaría, antes que nada, porque me parece mucho más claro y mucho más sencillo el planteamiento de que sin pronunciamiento del Senado pase a la Comisión, tal cual ha venido, sin votación en general, y entonces ahí sí la Comisión estaría en condiciones de analizar el proyecto como lo ha venido haciendo hasta ahora.

Pero me parece sumamente peligroso, en una interpretación que creo puede corresponder, que si el presupuesto va modificado a la Comisión, como se pretende por la moción del señor senador López Toledo, cuando la Comisión no se ponga de acuerdo, no hay solución posible para la elevación del presupuesto al Senado.

Eso es lo que me temo, en cuanto al trámite sugerido últimamente. Pero acompañaría con más decisión, y viéndola más clara en el problema, la moción simple del señor senador Tróccoli del pase a Comisión, nuevamente, para su estudio.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Payssé Reyes, a la que se le va a dar lectura

(Se lee:)

"Mociono: 1o) para que el Senado apruebe en general el proyecto del Poder Ejecutivo; 2o.) que se pase a la discusión particular y, votado el artículo primero, que no se cite al Senado hasta el día viernes 26 para dar plazo a la Comisión para que presente las fórmulas sustitutivas que estime adecuadas".

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Con toda brevedad, porque tengo la esperanza de que podamos seguir en Sala para votar el proyecto de ley atinente a la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios, con toda brevedad, digo que voy a votar la moción del señor senador López Toledo.

No tengo mandato de mi Partido sobre el punto concreto del Presupuesto por programa o del presupuesto por planillas, pero tengo mi convicción personal. Creo que lo único práctico que puede hacer el Senado es votar la moción del señor senador López Toledo.

Hay un hecho político: todo el Partido Colorado, 14 senadores y dos senadores del Partido Nacional, los señores senadores Haedo y Guadalupe, manifiestan su discrepancia con esa estructuración. Son la mayoría del Senado, más allá de lo que podamos opinar sobre la tecnicidad del presupuesto por programa o sobre la procedencia del presupuesto por planillas que se interpreta como un mandato, una recomendación a la Comisión senatorial que estudia el asunto. Allí se verá, estando en plazos hábiles para realizar la tarea indispensable que tiene que efectuar esa Comisión en el lapso de 8 días, a que solución se arriba.

Creo que seguir reiterando un debate inconducente es infecundo. Por lo tanto, con toda la brevedad que prometí, y creo haber cumplido—, porque pienso quedarme en Sala para el tratamiento del proyecto de ley a que he hecho referencia, que reputo es muy importante—, anuncio que, aunque tengo escrúpulos reglamentarios sobre la moción del señor senador López Toledo, y aunque hay algún punto de vista constitucional, respecto del cual la Comisión deberá adecuar la iniciativa del Poder Ejecutivo con las potestades legislativas, a efecto de la reestructuración del planillado y, en su caso, el Poder Ejecutivo deberá prestar la iniciativa parlamentaria, de cualquier modo, aunque ello exista, estos escrúpulos no son insalvables, al punto que hagan negar mi voto a la proposición del señor senador López Toledo.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — He oído las palabras del señor senador Tróccoli. Es proverbial, en los ambientes del Senado, reconocer que el señor senador Tróccoli es una persona muy versada en esta materia que estamos tratando. En el poco tiempo que va en que lo conozco, he confirmado ese juicio. Pero ha expresado algo que lleva a mi ánimo la confusión, porque ha dicho que se podía votar el presupuesto en general, con recomendación de que la Comisión estructurara un presupuesto, pero no por programa, y creo que eso disidente un poco con lo que expresa la moción del señor senador López Toledo.

Por lo tanto, pido a la Mesa que se lea la moción del señor senador López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Hago moción para que el Senado apruebe en general el proyecto de ley que fija el presupuesto de sueldos, gastos y recursos y lo devuelva a la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, a fin de que ésta lo eleve informado, estructurando en lo pertinente, dicho proyecto con el sistema tradicional de planillas y descartando la parte programática del proyecto del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Tróccoli hizo una moción distinta.

SEÑOR TROCCOLI. — Celebro la evidente gravitación que tengo en la bancada de gobierno. Si se extiende a lo largo del período, podemos sacar cosas muy útiles.

15

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Visto la inminente votación, mi sector pide un cuarto intermedio de 20 minutos.

SEÑOR SEGOVIA. — ¡Pero vuelvan!

SEÑOR PINEDA. — Volveremos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar esta moción, porque es la práctica parlamentaria, dado el respeto y cordialidad entre las bancadas. Pero emplazo al Partido Nacional, porque esto algún día debe tener un punto final y no se puede sobre la base de la cordialidad y la buena voluntad continuar con esta prédica. Esto lo aguantamos 45 días en la Comisión de Presupuesto y, también, en la última sesión del Senado.

De modo que voy a votar con mucho gusto, pero también quiero declarar que esperamos que después de finalizado el cuarto intermedio, los señores senadores del Partido Nacional vuelvan a Sala.

SEÑOR PINEDA. — Siempre hemos vuelto.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero a veces después de 35 días. Tienen vueltas largas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a votar el cuarto intermedio que acaba de solicitar la bancada de gobierno, porque es práctica proceder así, como lo acaba de expresar el señor senador Collazo.

Naturalmente, me produce extrañeza este planteamiento a esta altura del debate. Hemos oído decir y hemos entendido, que es una expresión sincera de parte de los señores de la bancada mayoritaria del gobierno, que tenía el deseo, la preocupación de que hubiera una decisión del Cuerpo. En el momento en que esa decisión se puede tomar, el planteamiento de un cuarto intermedio nos hace pensar que pueden darse situaciones que no hemos previsto hasta hoy.

Digo que este planteamiento que se ha hecho, —traté de evitar expresarlo a través de todo el debate— es un planteamiento que trata de adecuar el trabajo de la Comisión, porque en el rumbo en que se guía se había producido la paralización, prácticamente, de los trabajos, en un punto de indefinición.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He oído y he atendido con mucha preocupación los argumentos de carácter constitucional que ha formulado el señor senador Payssé Reyes y no he percibido en ellos algo distinto de la situación que

realmente estamos enfrentando. Se trata de una situación nueva que, seguramente, no se había dado en todo el curso de la historia del Parlamento. Por primera vez se presenta un nuevo sistema de organización del presupuesto y, ante esa situación, no existiendo los votos suficientes en Comisión para tomar un camino u otro, se ha traído el asunto a definición del Senado. Eso es lo que se está haciendo. Se pide que el Senado decida si toma un camino u otro para poder trabajar.

Por otra parte, no se está realizando ningún juego político. Acá no está solo el Partido Colorado planteando esta situación como un problema político. Hay distintos sectores, incluso representantes del gobierno, del Partido Nacional, que comparten ese criterio, por lo cual este planteamiento no tiene carácter de un procedimiento político de un solo sector.

Estamos tratando de encontrar un camino. La verdad que sabe todo el país, es que el Presupuesto por Programa no tiene los votos suficientes. ¿Por qué se insiste con una situación, que no tiene salida? Pensaba que el sector de gobierno, hechas las tentativas que hizo y realizados los esfuerzos, que llevó a cabo para hallar una salida a este problema del Presupuesto por Programa, y no teniendo los votos, haría la declaración que corresponde. Entre el Presupuesto de gobierno y gobernar, el Partido de gobierno quiere gobernar.

Realmente, me sorprende la moción que se acaba de formular y estoy preocupado, —como lo está el señor senador Collazo— porque vamos a ver si, vueltos a Sala, le encontramos a esta situación una salida: pero vamos a mantener el rumbo de que el Senado defina, como tiene que hacerlo en Sala, una dificultad que existe en Comisión. Siempre que ocurra un empate en una comisión, tiene que venirse a Sala para que el Cuerpo lo decida. ¿Qué de particular tiene esto? ¿Qué de extraordinario tiene este procedimiento? ¿Acaso el plenario no está habilitado para decir que seguimos por este camino o seguimos por este otro? No es la Bancada del Partido Colorado que viene a traer aquí exclusivamente su posición. Esta es compartida por otro sector.

Con estas aclaraciones, señor Presidente, y preocupado por esta incidencia que acaba de producirse, no obstante las cavilaciones a que me lleva, voy a votar el cuarto intermedio.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: me vienen a la memoria algunas frases encendidas que hace unos días se pronunciaban en esta misma Sala conminando, poco menos que con el índice acusador, a un grupo de senadores opositores por el hecho de que no votaban determinada ley, expresando que había una conmoción o una atención pública que estaba desbordando y que dependía de los senadores que en ese momento se negaban a votar ese proyecto de ley para que esa conmoción no prosperara y la tranquilidad cundiera. Esta era una ley que no tenía plazo y que, por una simple prórroga, nos dábamos el tiempo necesario para seguir considerándola como lo hicimos, porque era muy escabrosa y de muchas dificultades.

Ahora, señor Presdente, estamos a ocho días escasos del momento en que el Senado tiene que pronunciarse sobre el Presupuesto General de Gastos, que tiene un plazo determinado, y que no tiene posibilidades de ser prorrogado, y el Partido de Gobierno da este ejemplo de tosudez realmente incomprensible.

No hay una sola persona en el país, empezando por los Ministros más interesados en este Presupuesto por Programa, que crea que este Presupuesto pueda funcionar este año, tal como se han dado las cosas.

Por momentos, se tiene la sensación de que el Poder Ejecutivo está tratando de incorporar nuevos elementos para que la opinión pública no crea más en nada, ni en nadie. Después vendrán los señores del gobierno a enojarse cuando aquí nos hagamos eco de lo que el pueblo piensa y dice, de todas estas en cierto modo payasadas políticas, que está realizando el Partido del Gobierno.

Para mí, esto es un incentivo para que corran, nuevamente, toda clase de rumores. ¿O no es así? ¿El Gobierno no lo sabe? Pues, si no lo sabe, va a haber que hacerle aprender el abece. Sin embargo, después van a venir a decir aquí que son otros los sectores que crean alarma pública. Yo pregunto: ¿se quieren reír de la nación? ¿Quieren demostrar que les interesa muy poco que haya o no presupuesto? Quieren seguir jugando al juego chico del chantaje político para salvar una cosa que ya es insalvable? El presupuesto por Programa no funciona, señores, porque no tienen votos. Si los tuvieran, lo sacarían y harían la campaña electoral con ese tema. Si no tienen votos, resígnense.

Señor Presidente: los senadores del gobierno obligan a usar este lenguaje. Yo no había querido decir esto hasta el momento. Pero, ¿a dónde quiere llevar el país el gobierno con esta tesitura? Es necesario decir que el Senado no va a discutir el Presupuesto porque el gobierno no quiere; y no sólo no quiere, si no que ni siquiera desea ponerlo a votación. Va a seguir discutiéndolo. Tiene muy buenos oradores: el señor senador Pineda, el primero, con su lenguaje frondoso, florido y vehemente; tendrá otro, luego, de refresco, y hablarán bien y fino pero el país sabrá que el Partido de gobierno se ríe de la angustia de cien mil hogares...

SEÑORA ROBALLO. — Doscientas cincuenta mil, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...de funcionarios públicos. Se ríe, también, de muchas cosas más.

Me parece que esto hay que decirlo.

Seguramente, el cuarto intermedio se va a votar. No sé qué es lo que van a venir a decir los señores senadores del Partido de gobierno, después del cuarto intermedio, porque lo que van a tener que decir es que no tienen votos. Si no tienen votos, tendrán que resignarse a esa situación.

A mí me parece, señor Presidente, que esto es muy claro. Y lo digo antes de que se levante la sesión, porque es posible que no tengamos número, que esto siga indefinidamente y me curo en salud para que cuando tenga que decir cosas más duras en este Senado, no se nos venga con que estas son intempestivas.

Nada más.

SEÑOR SEGOVIA. — Vamos a votar el cuarto intermedio en la esperanza de que vuelvan pronto.

(Apoyados)

SEÑORA ROBALLO. — Hay que votar la ley de jubilaciones universitarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 21. — Afirmativa)

—El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace)

13

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Hay dos mociones presentadas; una por el señor senador López Toledo, y la segunda, por el señor senador Payssé Reyes.

Si no se observan, se votarán por su orden.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Se podrían leer nuevamente, señor Presidente?

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse

(Se lee:)

Moción del señor senador López Toledo.

"Hago moción para que el Senado apruebe en general el proyecto de ley que fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, y lo devuelva a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, a fin de que ésta lo eleve informado, estructurando, en lo pertinente, dicho proyecto, con el sistema tradicional de planillas y descartando la parte programática que contiene el proyecto del Poder Ejecutivo".

—En consideración.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: nosotros pensábamos pedir que se dividiera la moción, porque creíamos que eran dos párrafos que se podían votar separadamente. Solicitamos, en consecuencia, al señor senador mocionante, que trate de articularla en dos partes, porque nosotros votaremos la primera parte, pero no votaremos la segunda.

SEÑOR SEGOVIA. — Es la moción del señor senador Payssé Reyes la que contempla el punto de vista del señor senador.

Esta no se puede dividir.

SEÑOR COLLAZO. — La moción del señor senador Payssé Reyes dice lo que desea el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Podría leerse, señor Presidente, por favor?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR SECRETARIO (don Luis Abdala). — A los efectos de tener en cuenta la solicitud formulada, la moción del señor senador López Toledo tendría que quedar redactada de la siguiente manera: "Hago moción para que el Senado apruebe en general el proyecto de ley que fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos y lo devuelva a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, a fin de que ésta lo eleve informado".

"A tales efectos, se confeccionará el proyecto con el sistema tradicional de planillas, descartando la parte programática que contiene el proyecto del Poder Ejecutivo".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Considero que la moción del señor senador Payssé Reyes da la solución que pide el señor senador Ortiz.

SEÑOR PINEDA. — Es distinta, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De manera que, desde el punto de vista, los que no deseen votar la moción que hemos presentado, que constituye toda una unidad, pueden votar la moción del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PINEDA. — Es completamente distinta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor senador Payssé Reyes.

(Se lee:)

"Primero. Que el Senado apruebe en general el proyecto del Poder Ejecutivo. Segundo. Que se pase a discusión particular y, votado el artículo 1o., que no se cite al Senado hasta el viernes 26, para dar plazo a la Comisión a que presente las fórmulas sustitutivas que estime adecuadas".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Después de leída la moción del señor senador Payssé Reyes, queda claramente expresado que los senadores que no deseen votar la moción que hemos presentado, pueden votar la primera parte de la del señor senador Payssé Reyes, que resuelve el problema de otra manera. No podrán jamás presentarse dos mociones tan claramente distintas.

Por la moción del señor senador Payssé Reyes, en su primera parte, si se aprueba, se aprueba en general el proyecto. Y, ¿qué ocurre? Necesariamente, tiene que volver a Comisión. En cambio, por la moción que nosotros presentamos, se aprueba el proyecto, pero, además, se hace otra cosa, se da una norma, que es estudiarlo y traerlo informado con el procedimiento tradicional del planillado.

Creo que no hay necesidad de desarticular una moción que es armónica, que es orgánica, existiendo otra moción presentada que satisface lo que solicita el señor senador Ortiz y su sector político.

SEÑOR ORTIZ. — Pero entonces, ¿cuál es la que se vota primero?

SEÑOR PRESIDENTE. — La que se presentó primeramente fue la del señor senador López Toledo.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Para establecer la verdad, hay que aclarar perfectamente el contenido de las dos mociones.

La moción del señor senador Payssé Reyes, en su primera parte, es igual a la del señor senador López Toledo; pero en la segunda parte, es completamente distinta. El señor senador Payssé Reyes sólo pide que se pase el proyecto a la Comisión para que haga un estudio adecuado del problema. La segunda parte de la moción del señor senador López Toledo establece un mandato para que la Comisión lo estudie en determinada forma. De manera que no es cuestión de votar la moción del señor senador Payssé Reyes y dejar de votar la del señor senador López Toledo.

Lo que hemos pedido es que se divida la votación, es decir, la aprobación en general, primeramente, y luego el mandato que establece la moción del señor senador López Toledo, porque, además, la recomendación de que después votemos, como decía el señor senador Segovia —35 días— no la aceptamos, porque votada afirmativamente la moción del señor senador López Toledo, no podemos votar nada más. Son distintas, estructuralmente, las dos mociones.

Lo que queremos es que se divida la moción del señor senador López Toledo, que es la que tiene primacía en el tiempo, para votarla por separado, aclarando que no es lo *mismo que la* del señor senador Payssé Reyes, porque la de él establece un mandato para la Comisión, y la del señor senador Payssé Reyes establece un simple pase a la Comisión.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Evidentemente, las dos mociones, como primer hecho, son excluyentes; es decir, si se vota afirmativamente la moción del señor senador López Toledo, no cabe votar la del señor senador Payssé Reyes.

De tal manera que si el señor senador mocionante no acepta dividir su moción, nosotros nos veremos obligados a votar negativamente, incluso, el proyecto en general. Por eso es que pedimos del señor senador López Toledo que desglose esos dos aspectos, de forma que nos permita votar en general el proyecto y no votar la segunda parte, que es la que no compartimos, porque votada esa moción afirmativamente, como parece configurarse la mayoría en el Senado, quedaría excluída la moción del señor senador Payssé Reyes.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado que se refiere a la integración del Cuerpo.

(Se da del siguiente.)

"El señor senador don Renán Rodríguez solicita prórroga de su licencia hasta el día 10 de julio próximo".

—Se votará si se otorga la ampliación de licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 26 en 26. Afirmativa).

—Se convocará al suplente respectivo.

18

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo no veo la dificultad en dividir —por otra parte creo que el Reglamento lo autoriza— la moción del señor senador López Toledo.

Aclaro que voy a votar los dos conceptos: la aprobación en general y el mandato a la Comisión, pero la verdad es que, como el reglamento lo autoriza, es cómodo para los señores senadores que, como la Secretaría lo anotara, se hiciera un punto en la parte que ella indicó y que viniera, de inmediato, a continuación, un párrafo estableciendo el mandato o la norma.

No veo ninguna dificultad. Hay mayoría para votar ese concepto en el Senado y no correrá ningún riesgo el criterio que informa la moción del señor senador López Toledo. Me parece que, así, abrimos un camino para que los señores senadores nacionalistas que no van a votar la segunda parte, puedan hacerlo así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: corresponderá votar, entonces, si se acepta o no que se divida la moción presentada por el señor senador López Toledo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 26. Afirmativa).

—Bien; se va a votar, ahora, la primera parte de la moción del señor senador López Toledo.

Léase.

(Se lee:)

"Hago moción para que el Senado apruebe en general el proyecto de ley que fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos y lo devuelva a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, a fin de que ésta lo eleve informado".

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 26 en 26. Afirmativa).

Léase la segunda parte

(Se lee)

"La Comisión estructurará en lo pertinente dicho proyecto con el sistema tradicional de planillas y descartando la parte programática que contiene el proyecto del Poder Ejecutivo".

—Si no se observa se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 23. — Afirmativa).

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, previamente, para un agregado?
SEÑOR ORTIZ. — Yo también solicitaba la palabra para un agregado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ORTIZ. — En primer lugar señor Presidente, quiero señalar que, por supuesto, he votado negativamente, igual que los demás senadores de mi sector, sosteniendo, además, que no corresponde esa votación.
Quiero dejar sentada esa opinión en el sentido de que no corresponde esa votación.
En cuanto al agregado, —no sé si coincide en esto el señor senador Tróccoli— tiene que ver con que hay que fijar un plazo al cuarto intermedio. El Senado pasa a cuarto intermedio y podría ser hasta el 30 de este mes.
SEÑOR TROCCOLI. — Nosotros propondríamos pasar a cuarto intermedio hasta el lunes 29.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador, si no se observa.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEOANE. — He votado negativamente, señor Presidente, la segunda parte de la moción que ha sido considerada previamente a ésta, entendiendo que la decisión del Senado no obliga a cambios de criterio en los señores senadores integrantes de la Comisión
En segundo lugar...
SEÑOR COLLAZO. — ¿Cómo señor senador?
SEÑOR SEOANE. — Que he votado negativamente la segunda parte de la moción por la que el Senado dispone el criterio que habrá de aplicarse en la estructuración del nuevo proyecto de presupuesto, por entender que las decisiones del Senado no imponen, por esa vía, el cambio de criterio de los señores senadores que integran la Comisión. O sea que los señores senadores participan en ella con su criterio, frente a los problemas que tienen a consideración.
En segundo lugar, por entender que el abandono del Presupuesto por Programa por aquellos que han establecido su criterio contrario al mismo, no fue hecho en función de su aspecto formal y técnico, sino desde el punto de vista de su aplicación, por cuanto se ha establecido que ese Presupuesto por Programa era de carácter electoral lo que se suponía que a través de él podían haber situaciones electorales importantes, —que no significaba un pronunciamiento contrario del pueblo, como se ha dicho en Sala, también, en contra de este principio, porque el pueblo no vota cosas malas, sino que vota cosas buenas— y que no importa un juicio sobre la racionalización que impone el Presupuesto por Programa en lo técnico, sino contra los frutos que un presupuesto por Programa pueda traer como consecuencia en la vida nacional.

Nada más.

19

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para otro asunto?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR POLLA. — Tenemos sobre nuestras mesas, venido de la Comisión respectiva, un proyecto modificando el aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se crean recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Se trata de un problema que conocen los señores senadores, para el que solicitaría se le diera el tratamiento de grave y urgente a los efectos de que sea considerado inmediatamente.
Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Polla.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—Doy cuenta al Senado de que, por razones de delicadeza personal, me voy a abstener de intervenir en este asunto, porque mantengo un pleito con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
Se va a considerar entonces, el proyecto sustitutivo aprobado por la Comisión por el que se crean recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Habiendo sido repartido el proyecto, solicito se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 22. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Modifícanse los incisos A), B), C), E) y H) del artículo 23 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"A) Un timbre de valor de $ 5.00 (cinco pesos) que deberá colocarse al pie del original de todo escrito, plano, peritaje certificado o documento que haga sus veces, que se presente ante cualquier autoridad pública, nacional o municipal y lleve la firma de un profesional cuando actúa en el ejercicio amparado por el artículo 27, correspondiendo un timbre por cada firma.
Sólo quedarán exentos de la aplicación de ese timbre los certificados expedidos por profesionales cuya función específica sea la de certificar y cuando ella esté amparada por otra Caja y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como asimismo los certificados expedidos en gestiones de pensionistas a la vejez.
En los restantes casos, la falta de timbre en los documentos referidos será considerada defraudación a la Caja.

B) En todos los asuntos que se tramitan ante la Justicia del país se incluirá en la planilla de tributos un timbre por un importe equivalente al 3 o|o (tres por ciento) del monto de los honorarios regulados a los efectos fiscales, devengados por los profesionales intervinientes. Las oficinas actuarias controlarán la utilización del timbre que corresponda emplear, mediante una revisación que se realizará antes de que se expidan a las partes los certificados o testimonios que solicitaren, o pase el expediente al archivo.
La regulación prevista en este inciso deberá practicarse de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 47 de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

E) Todo precio de venta de específicos de uso animal estará gravado en la misma forma y condiciones establecidas en el inciso I).

G) En todo plano de mensura que se presente ante autoridades nacionales o municipales suscrito por agrimensor deberá colocarse un timbre del valor del 2

por mil (dos por mil) del valor imponible que figure en la Planilla de Contribución Inmobiliaria, con un mínimo de $ 25.00 (veinticinco pesos). Este timbre será de cargo del propietario del bien.

Tratándose de planos de fraccionamiento de predios o de edificios practicados de acuerdo a la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946, el valor del timbre se incrementará en un 3 o|o (tres por ciento) por cada fracción o unidad.

Por cada escritura de traslación de dominio y|c hipoteca que se haga en base a un plano suscrito por agrimensor, se colocará un timbre de $ 50.00 (cincuenta pesos) en el plano agregado al título, el que deberá ser inutilizado por el escribano autorizante con su firma y fecha de otorgamiento de la escritura.

H) Todas las personas o empresas que presenten solicitudes de inspecciones contables, avaluaciones o declaraciones juradas de cualquier concepto, ante las dependencias del Estado, deberán colocar un timbre de $ 5.00 (cinco pesos) en cada una de aquellas gestiones.

Igualmente dichas empresas o personas deberán abonar un timbre de $ 10.00 (diez pesos) por cada Libro de Comercio que presenten a su rúbrica ante los distintos Registros de la República. Toda publicación de balances que se realice en el "Diario Oficial", por personas o empresas, exceptuando las correspondientes a las dependencias del Estado, deberá llevar un timbre por un importe de $ 0.10 (diez centésimos) por cada $ 1.000.00 (mil pesos) del valor del activo más el de las cuentas de orden, fijándose como importe máximo la suma de pesos 500.00 (quinientos pesos).

En los balances que se publiquen en moneda extranjera, para la determinación del importe de ese timbre, se hará la conversión al tipo de cotización del día.

Las oficinas encargadas de recepcionar las solicitudes mencionadas en los apartados 1.o y 2.o de este inciso deberán controlar la correcta aplicación del timbre que proceda emplear. Y las dependencias del "Diario Oficial" deberán guardar los avisos debidamente ordenados, para los contralores inspectivos".

Art. 2.o — Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a aplicar el artículo 17 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, en cualquier momento que estime oportuno, antes del 31 de diciembre de 1965.

Art. 3.o — Amplíanse en 180 días a partir de la promulgación de la presente ley, los plazos a que se refieren los artículos 38, 39, 111 y 113 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Creación de recursos

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el Proyecto de Ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se modifican los artículos 23 y 17 de la Ley N.o 12.999 de la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios del Uruguay.

Debido a que el texto legal sancionado anteriormente ofreció lagunas y defectos que el legislador no pudo prever, la financiación resultó insuficiente. Además, por la demora en la reglamentación de los tributos, se produjo un desnivel entre los ingresos y los egresos que impidió cubrir normalmente las necesidades del Organismo. Por estas razones los déficit producidos a partir del ejercicio 1962, llegaron, por concepto de jubilaciones, pensiones y beneficios de retiro en el año 1963, a la suma de pesos 14:000.000.00. Dicha suma se verá aumentada en el ejercicio 1964, solamente por concepto de egresos provenientes del pago de jubilaciones y pensiones, en pesos 3:000.000.00 sin tener en cuenta otras erogaciones tales como el aguinaldo establecido por el artículo 81 de la Ley N.o 12.997 y los nuevos beneficios de retiro que se hagan exigibles en el correr del año.

Las razones expuestas fueron las que indujeron a los miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes a aprobar por unanimidad un proyecto que otorgara a la Caja los recursos necesarios. Dicho proyecto, con la inclusión de lo que es el artículo 3.o, fue aprobado por la Cámara de Representantes el 7 de mayo de 1964.

Vuestra Comisión comparte en general, los términos del proyecto aprobado por la otra Cámara, pero, atendiendo a algunas observaciones formuladas por la Asociación de Escribanos del Uruguay ha introducido algunas modificaciones en los incisos B) y G) propuestos. Las mismas han sido aceptadas por el Directorio de la Caja, que estima que las enmiendas propuestas no alterarán en forma importante el monto de los recursos proyectados.

Con el nuevo proyecto se prevé que se obtendrán aproximadamente, por el reajuste en las percepciones producidas por las modificaciones en los incisos mencionados, los siguientes aumentos:

$ 1:000.000.00 por el A);
$ 2:000.000.00 por el B);
$ 1:000.000.00 por el E);
$ 600.000.00 por el G) y
$ 300.000.00 por el H).

Esta estimación aproximada daría un aumento de recursos cercano a los $ 5:000.000.00, lo que permitiría a la Caja, afrontar el déficit de $ 10.000.00 diarios y equilibrar su economía, lo que la habilitaría para enfrentar con tranquilidad el reajuste de su estructura.

Debemos agregar que la Institución, que al 30 de noviembre de 1963 contaba con 10.361 afiliados activos, servía 1.313 jubilaciones y 1.003 pensiones, oscilando cada una entre los mil y tres mil pesos mensuales las primeras y entre quinientos y mil quinientos pesos mensuales las segundas.

Finalmente diremos, que de no aprobarse una fórmula que dé nuevos recursos a la Caja, ésta se verá en el correr de los próximos meses casi en la imposibilidad de cumplir puntualmente con todas sus obligaciones.

Las razones expuestas son las que han movido a vuestra Comisión a aconsejar la aprobación del proyecto sustitutivo que se adjunta.

Sala de la Comisión, a 5 de junio de 1964.

Dardo Ortiz, Miembro Informante — Teófilo Collazo — Luis Tróccoli — Enrique Blixen.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Modifícanse los incisos a), b), e), g) y h) del artículo 23 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"A) Un timbre de valor de $ 5.00 (cinco pesos) que deberá colocarse al pie del original de todo escrito, plano, peritaje, certificado o documento que haga sus veces, que se presente ante cualquier autoridad pública, nacional o municipal y lleve la firma de un profesional cuando actúa en el ejercicio amparado por el artículo 27, correspondiendo un timbre por cada firma.

Sólo quedarán exentos de la aplicación de ese timbre los certificados expedidos por profesionales cuya función específica sea la de certificar y cuando ella esté amparada por otra Caja y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como asimismo los certificados expedidos en gestiones de pensionistas a la vejez.

En los restantes casos, la falta de timbre en los documentos referidos será considerada defraudación a la Caja.

B) En todos los asuntos que se tramitan ante la Justicia del país se incluirá en la planilla de tributos un timbre por un importe equivalente al 3 o|o (tres por ciento) del monto de los honorarios regulados a los efectos fiscales, devengados por los profesionales intervinientes, amparados por el artículo 27. Las oficinas actuarias controlarán la utilización del timbre que corresponda emplear, mediante una revisación que se realizará antes de que se expidan a las partes los certificados o testimonios que solicitaren, o pase el expediente al archivo.

La regulación prevista en este inciso deberá practicarse de acuerdo al procedimiento establecido por

el artículo 7 de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

E) Todo precio de venta de específicos de uso animal estará gravado en la misma forma y condiciones establecidas en el inciso D).

G) En todo plano de mensura que se presente ante autoridades nacionales o municipales suscrito por agrimensor deberá colocarse un timbre del valor del 2 o|oo (dos por mil) del valor imponible que figure en la Planilla de Contribución Inmobiliaria, con un mínimo de $ 25.00 (veinteticinco pesos). Este timbre será de cargo del propietario del bien se pagará por una sola vez.

Tratándose de planos de fraccionamiento de predios o de edificios practicados de acuerdo a la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946, el valor del timbre se incrementará en un 3 o|o (tres por ciento) por cada fracción o unidad.

La Oficina de Impuestos Directos y sus dependencias, exigirá la aplicación de un timbre profesional de $ 50.00 (cincuenta pesos) en toda liquidación de impuestos correspondientes a compraventas de inmuebles (artículo 272 de la Ley 12.804) que se hagan en base a un plano de mensura.

H) Todas las personas o empresas que presenten solicitudes de inspecciones contables, avaluaciones o declaraciones juradas de cualquier concepto ante las dependencias del Estado, deberán colocar un timbre de $ 5.00 (cinco pesos) en cada una de aquellas gestiones.

Igualmente dichas empresas o personas deberán abonar un timbre de $ 10.00 (diez pesos) por cada Libro de Comercio que presenten a su rúbrica ante los distintos Registros de la República. Toda publicación de balances que se realice en el "Diario Oficial" por personas o empresas, exceptuando las correspondientes a las dependencias del Estado, deberá llevar un timbre por un importe de $ 0.10 (diez centésimos) por cada $ 1.000.00 (mil pesos) del valor del activo más el de las cuentas de orden, fijándose como importe máximo la suma de quinientos pesos ($ 500.00).

En los balances que se publiquen en moneda extranjera, para la determinación del importe de ese timbre, se hará la conversión al tipo de cotización del día.

Las oficinas encargadas de recepcionar las solicitudes mencionadas en los apartados 1.o y 2.o de este inciso deberán controlar la correcta aplicación del timbre que proceda emplear. Y las dependencias del "Diario Oficial" deberán guardar los avisos debidamente ordenados, para los contralores inspectivos".

Art. 2.o — Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a aplicar el artículo 17 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, en cualquier momento que estime oportuno, antes del 31 de diciembre de 1965.

Art. 3.o — Amplíanse en 180 días a partir de la promulgación de la presente ley, los plazos a que se refieren los artículos 38, 39, 111 y 113 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 5 de junio de 1964.

Dardo Ortiz, Miembro Informante. — Enrique Blixen. — Teófilo Collazo. — Luis Tróccoli.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: me observa la Secretaría que podría entenderse que, aprobada la moción del señor senador López Toledo, referente al Presupuesto, correspondería votar el proyecto en general, del Poder Ejecutivo, tal como ha venido de la Comisión al Senado. Si se aprueba en general, tiene que ser objeto de una votación. El proyecto sería el del Poder Ejecutivo. La moción del señor senador López Toledo, es para que se vote en general.

SEÑOR LANZA. — La primera parte de la moción lo expresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la moción. Pide que se vote en general. Lo que se aprobó fue la moción, y la moción, para ejecutarla, implica votar el proyecto de que se hace invocación en el texto.

No sé si me explico.

Se puede leer otra vez la moción para precisar bien los conceptos

Léase.

(Se lee:)

"Hago moción para que el Senado apruebe en general el proyecto de ley que fija el Presupuesto General de Gastos..."

SEÑOR TROCCOLI. — Está aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es aprobar el proyecto. Es una moción para que se apruebe el proyecto. Es decir que eso será motivo de una manifestación de voluntad que tiene carácter formal autónomo. Se dispone que se proceda de esa manera, y, después de disponerse que se proceda de esa manera, hay que votar el proyecto en general. Son dos cosas diferentes.

SEÑOR SEGOVIA. — Lo votamos, así no hay problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto tal como lo indica la moción.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me voy a permitir, con los respetos debidos dejar constancia de que discrepo con la interpretación que ha dado ahora el Cuerpo al formular esta votación.

Considero que no existe otra manera de hacer una moción en el seno del Cuerpo que expresar que se propone que se vote en general una iniciativa de esta o de cualquier otra naturaleza. Y, consecuentemente entiendo que cuando el Cuerpo vota, de acuerdo con la moción que se formula, lo que se está votando no es si se va a votar en general, sino que lo que se está votando es el contenido intrínseco de la proposición que se formula.

Es lo que quería manifestar.

21

SEÑOR PRESIDENTE — Pasamos a considerar el proyecto sustitutivo de la Comisión por el que se crean recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Se había suprimido la lectura.

En primera discusión general.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar en general el proyecto sustitutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 22 — Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1.o.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Consulto al miembro informante si está en condiciones de decirme si el inciso e), que establece que todo precio de venta de específico de uso animal estará gravado en la misma forma y condiciones que las fijadas en el inciso e) de la ley original, que no figura acá.

No sé en qué forma quedan gravados, y no sé si el miembro informante estará en condiciones de decírmelo en estos momentos. Tampoco hago objeción fundamental sobre esto; pero si tuviera a mano la información, se la agradecería.

SEÑOR ORTIZ. — Me toma de sorpresa, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — En vista de que no se dispone de la información rápidamente, retiro mi solicitud, porque no quiero demorar la aprobación del proyecto.

SEÑOR BLIXEN — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN — La modificación que pide el señor senador Bordaberry referida a la Ley del 31, establece, en el inciso e) que: "Todo precio de venta de específicos de uso animal estará gravado en la misma forma y condiciones establecidas en el inciso d), sin perjuicio de las exoneraciones establecidas por ley". Quiere decir que se suprime la última parte.

El inciso d) a que hacía referencia dice que "todo precio de venta de específicos de uso humano estará grav lo

de acuerdo con la siguiente escala, a cuyo efecto se utilizarán timbres que han de colocarse en cada producto por el fabricante, representante o vendedor, según los casos; de un peso y hasta cinco pesos, $ 0.10; más de cinco pesos hasta diez pesos, $ 0.20; más de diez pesos hasta veinticinco pesos, $ 0.30; más de veinticinco pesos hasta cincuenta pesos, $ 0.50; y más de cincuenta pesos, un peso".

Esa es, señor senador, la variante de esa ley.

SEÑOR BORDABERRY — Agradezco al señor senador Blixen la información.

Simplemente lo que me interesaba era conocer el monto, porque estábamos votando una cosa cuyo monto realmente no se sabía. Como me parece razonable, no tengo inconveniente en votarlo.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente deseo hacer una aclaración respecto al planteamiento formulado por el señor senador Blixen, diciendo que el inciso e), lo que persigue es aclarar una duda que había hasta ahora para la aplicación de este impuesto. Se dudaba si procedía esta contribución cuando en la elaboración de un producto intervenía materia prima que estaba exonerada de gravamen. Aquí se aclara que es en cualquier producto, aunque intervenga en él materia exonerada de gravamen.

En cuanto al producido de eso, es un millón de pesos. Es muy poco, cuantitativamente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el artículo 1.o. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 21 — *Afirmativa*)

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respeto los escrúpulos del señor Presidente que, por un exceso de delicadeza ha planteado su inhibición en el tratamiento de esta ley; pero creo que el señor Presidente está perfectamente habilitado, de acuerdo al Reglamento del Senado, y además por la jerarquía moral que siempre impone en su conducta.

SEÑORA ROBALLO — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE — Yo agradezco esa atención; pero pondría en tortura mi conciencia. Prefiero no tener nada que ver con problemas relacionados con la Caja, en materia de sus intereses, porque no estoy en la situación de gracia en que desearía estar para votar con la conciencia totalmente libre.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Simplemente, para dejar constancia de que he votado afirmativamente, porque comparto la orientación general del proyecto; pero dejo expresadas mis reservas constitucionales por la extensión al ámbito municipal de este timbre de valor de $ 5.00 que establece el inciso a) del artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión el artículo 2.o. Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24 — **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24 — *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24 — *Afirmativa*)

—Queda aprobado el proyecto sustitutivo, que vuelve a la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que en ocasión en que se votó el artículo 2.o debía hacer una interpretación del mismo y ahora lo hago como fundamento de voto, al aprobarse la ley.

Entiendo que el artículo 2.o, al facultar al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar los beneficios de la escala móvil, están incluidos en estos nuevos sueldos, también, todos los beneficios pendientes y a cobrar por los afiliados de la Caja.

Nada más, señor Presidente.

(Carpeta 833 de 1964).

(Texto del proyecto de ley aprobado:

"Artículo 1.o — Modifícanse los incisos A), B), E), G) y H) del artículo 23 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"A) Un timbre de valor de $ 5.00 (cinco pesos) que deberá colocarse al pie del original de todo escrito, plano, peritaje, certificado o documento que haga sus veces, que se presente ante cualquier autoridad pública, nacional o municipal, y lleve la firma de un profesional cuando actúa en el ejercicio amparado por el artículo 27, correspondiendo un timbre por cada firma.

Sólo quedarán exentos de la aplicación de ese timbre los certificados expedidos por profesionales cuya función específica sea la de certificar y cuando ella esté amparada por otra Caja y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como asimismo los certificados expedidos en gestiones de pensionistas a la vejez.

En los restantes casos, la falta de timbre en los documentos referidos será considerada defraudación a la Caja.

B) En todos los asuntos que se tramitan ante la Justicia del país se incluirá en la planilla de tributos un timbre por un importe equivalente al 3 o|o (tres por ciento) del monto de los honorarios regulados a los efectos fiscales, devengados por los profesionales intervinientes, amparados por el artículo 27. Las oficinas actuarias controlarán la utilización del timbre que corresponda emplear, mediante una revisación que se realizará antes de que se expidan a las partes los certificados o testimonios que soliciteren, o pase el expediente al archivo.

La regulación prevista en este inciso deberá practicarse de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 7 de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

E) Todo precio de venta de específicos de uso animal estará gravado en la misma forma y condiciones establecidas en el inciso D).

H) En todo plano de mensura que se presente ante autoridades nacionales o municipales suscrito por agrimensor deberá colocarse un timbre del valor del 2 o|oo (dos por mil) del valor imponible que figure en la Planilla de Contribución Inmobiliaria, con un mínimo de $ 25.00 (veinticinco pesos). Este timbre será de cargo del propietario del bien y se pagará por una sola vez.

Tratándose de planos de fraccionamiento de predios o de edificios practicados de acuerdo a la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946, el valor del timbre se incrementará en un 3 o|o (tres por ciento) por cada fracción o unidad.

La Oficina de Impuestos Directos y sus dependencias, exigirá la aplicación de un timbre profesional de $ 50.00 (cincuenta pesos) en toda liquidación de impuestos correspondientes a compraventas de inmuebles (artículo 272 de la Ley 12.804) que se hagan en base a un plano de mensura.

H) Todas las personas o empresas que presenten solicitudes de inspecciones contables, avaluaciones o declaraciones juradas de cualquier concepto ante las dependencias del Estado deberán colocar un timbre de $ 5.00 (cinco pesos) en cada una de aquellas gestiones.

Igualmente dichas empresas o personas deberán abonar un timbre de $ 10.00 (diez pesos) por cada Libro de Comercio que presenten a su rúbrica ante los distintos Registros de la República. Toda publicación de balances que se realice en el "Diario Oficial" por personas o empresas, exceptuando las correspondientes a las dependencias del Estado, deberá llevar un timbre por un importe de $ 0.10

(diez centésimos) por cada $ 1.000.00 (mil pesos) del valor del activo más el de las cuentas de orden, fijándose como importe máximo la suma de $ 500.00 (quinientos pesos).

En los balances que se publiquen en moneda extranjera, para la determinación del importe de ese timbre, se hará la conversión al tipo de cotización del día.

Las Oficinas encargadas de recepcionar las solicitudes mencionadas en los apartados 1.o y 2.o de este inciso deberán controlar la correcta aplicación del timbre que proceda emplear. Y las dependencias del "Diario Oficial" deberán guardar los avisos debidamente ordenados, para los contralores inspectivos".

Art. 2.o — Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a aplicar el artículo 17 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, en cualquier momento que estime oportuno, antes del 31 de diciembre de 1965.

Art. 3.o — Amplíanse en 180 días a partir de la promulgación de la presente ley, los plazos a que se refieren los artículos 38, 39 111 y 113 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 4.o — Comuníquese, etc."

22

SEÑOR ORTIZ. — Mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 49 minutos, presidiendo el doctor Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Bixen, Collazo, Figoli, Fischer, Flores, Lanza, Lepro, Ortiz, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Segovia, Seoane y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Viernes 13 de Noviembre de 1964 — Núm. 17003

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	al tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53 00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.06	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 363.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74 00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1951	....	" 267.00	" "
1952	(reeditado) ...	" 246.00	" "
1954	....	" 20 00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1 400.00 " "
" " 4.000 001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600 00 " "
" " 5 000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000 001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000 001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12 000 001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15 000 001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000 001.00	en adelante		" 4.600.00 "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA NICOLAS o NICOLAS VIALETTE de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21176 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOTO o SOTO RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21211 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REGALADO de ROBAINA o REGALADO GONZALEZ de ROBAINA o ROVAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugazdo. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, ctuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21210 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO CRISCI o CRISCI SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20412 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TITO CARRERA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20607 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ó JUAN ANTONIO VARELA SUBELDIA ó ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugzado. — Montevideo, 30 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20608 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ENRIQUETA RODRIGUEZ DE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20720 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICENTE LOPEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20721 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BATLLE BERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 20395 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WALTHERINA o WALTERINA OROÑO o WALTHERINA OROÑO NUÑEZ y OROÑO de PASCALE y de don ROQUE ANDRES PASCALE o PASCALE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20402 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VILA RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 20403. Nov.4-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOCADIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 20404 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARGEMIRO PEREZ o PEREZ JARDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20405 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20406 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SUAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20407 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARABAGNO PEREZ o ALFREDO LORENZO GARABAGNO PEREZ o ALFREDO L. GARABAGLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20408 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO PATRICIO ESTAPE SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20409 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA KUPFERSCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20410 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO CAZAUX o CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 20411 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CATALINA DE LORENZI o DELORENZI o de DELORENZI o de DELORENZI SOCARRO o SOCARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub 20450 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN o JUAN CARLOS MAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20460 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Elena Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALVO CHOUCIÑO, (Lo. 57, Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21177 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL INES GUAZ, (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21178 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IBARRA de BOTTA, (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21179 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FRANCO RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21213 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FRANCISCA CHIODI de CUROTTI, (Lo. 61, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21260 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRUZZONE, (Lo. [illegible], Fo 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo [illegible] de Noviembre de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20992 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO BOGGIA, (L.o [illegible], F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20370 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARGARITA FRONTINI de VACCA. (L.o 61. F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20371 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la CONCEPCION RODIÑO o MARIA de la CONCEPCION RODIÑO de PEREZ, (L.o 61, F.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20372 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAR de FUSARI, (L.o 61, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20373 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MUÑOZ de TERRA, (L.o 61, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20455 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAMBOA CONTRERAS, (Lo. 61, Fo. 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20297 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KUR o KURT HELLER o HELLER RITTER, (Lo. 61, Fo. 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20262 Nov 3 v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de RAMON, (Lo. 61, Fo. 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20144 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANTONIA LAGOS o LAGOS de FERNANDEZ y SISTO DIEGO o SIXTO LAGOS o LAGOS ARCOS, (Lo. 57, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 250.00 30|pub. 19502 Oct.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA DE NAVA o PLACIDO ESCOLASTICO DE NAVA, LUCINDA NAVA de DE NAVA, ENRIQUE DE NAVA, BLANCA DE NAVA de MASCARO, ALICIA DE NAVA ANATOLE y ENRIQUE DE NAVA ANATOLE (Lo. 63 Fo. 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21034 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SPITZER, (Lo. 65, Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21221 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CALONE o CALONNE de VIACAVA, (Lo. 65, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21222 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOS SANTOS o DOS SANTOS SOLDADO o MANUEL DOS SANTOS, (Lo. 65, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21223 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AMARO o JULIO PIÑA, (Lo. 65, Fo. 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21220 Nov 12 v nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ROMAY FERNANDEZ o BERNARDO ROMAY, (L.o 65, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21080 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HAUPT, (L.o 65. F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21081 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANOS PARTAMIAN, (L.o 65. F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21082 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EBRISELDA RODRIGUEZ de MARICHAL. (L.o 65, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21083 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MANUEL MIRA, (L.o 65, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20810 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA TABOADA DE RUGGERI (Lo. 65 Fo. 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20556 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL ANGEL MAS DE AYALA o MAS DE AYALA ó MIGUEL ANGEL MAS DE AYALA (Lo. 65 Fo. 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20595 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAXIMO ó MAXIMO PLAZAOLA (Lo. 65 Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20594 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLAVIJO de LARRAÑAGA (L.o 65 F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20441 Nov.4-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANUELA o JUANA SARACHAGA de BOTTARO, (L o 65, F o 638), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20442 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN INSUA de BLANCO (L.o 65 F.o 635), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20443 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CESAR ROCA ECHEGARAY, (L.o 65, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20444 Nov.4-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTIN CULASSO BOTERO (L.o 65 F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20445 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PION o PION MIRANDA de TAPIZ o MARIA CECILIA PION o PION MIRANDA de TAPIZ, (L.o 65. F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20446 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TRAVERSA, (L.o 65, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20447 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ de SOTO, (L.o 65, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20440 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA GULDAIA de CLAZABAL (L.o 65, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20451 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SCARANO GRIMALDI (Libro 65, Folio 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20084 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRESCIANO ALVANTE o ALBANTE. (L.o 65, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20452 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO JULIAN ARAGUNDE CANEPA o ALBERTO ARAGUNDE, (L.o 65, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20453 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO BASSO CERNUSCHI, (Lo. 65, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20311 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALBERTO RODRIGUEZ RIBEIRO, (Lo. 62, Fo. 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20312 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PIRIZ o PIRIZ GONZALEZ, (Lo. 62, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20313 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AIDEE GASPARI MORATO, (Lo. 65, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20314 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTANO FERRARI, (Lo. 65, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20310 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURES PARDIÑAS (Lo. 35 Fo. 382) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 20086 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NAYIBE o NAJIBE ABI SAAB DE ABI SAAB o ABI SAAB DE SABE o SABE o JORGE SABE y MAURICIO ABI SAAB ABI SAAB o SABE ABI SAAB o SABE ABI SAB o ABI SAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 20316 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BENITA IZQUIERDO SOSA de HERRERA, Lo. 65, Fo. 625, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20208 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NERVI CAMPODONICO, Lo. 65, Fo. 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20206 Oct.28.-v.nov.13.

1) $120.00 10|pub. 20154 Oct.28.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CABRERA PEREZ, (Lo. 65, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20207 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARREIRO de CEDRES (233|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21181 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA ALVARIZA de CASTELLANOS (N.o 380|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21180 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHELA LITMANOWICZ de KWARTOWICZ N.o 358|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21182 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO TABO, 342-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21183 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LADUCHE BIDONDO, 172|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21258 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MASELLO PRESTA o MASELLO, N.o 397|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21229 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BUTLER BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20796 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ AGUILAR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20797 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EUGENIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20798 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRES de PENNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20799 Nov.6-v.nov 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINE MOLD de FITZ HERBERT, (353|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 420.00 30|pub. 17721 Set.28-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDEMAR CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21212 Nov.12 v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20548 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO LOAYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20671 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20374 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JUANA MASSONE de MICHELENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20375 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGIFREDO NAYA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20376 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA [illegible] de RUIZ o MAGDALENA LAFITTE de RUIZ o MAGDALENA LAFITTE [illegible] de RUIZ y RICARDO ARSENIO RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20220 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO FRANDONI TUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20216 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA o ROSINA BOLONESE o COLONESE de NOVELLO, (62|121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21217 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS LICINIO RODRIGUEZ LUIS, (61-679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21218 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IGLESIAS o IGLESIAS IGLESIAS de BARREIROS, (61|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21219 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGNANO, (62|111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21257 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA MARTINEZ de COIROLO (62 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20585 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAN MARTIN DE ARROSA, (62 - 121) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20586 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELLACA de FAVARO, (62 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20587 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMOS RUBIÑO, (62 - 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20588 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCISO o ERCISO LUIS GANDOLFI o GANDOLFO, (62 - 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20589 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION MOURELLE de FERREIRO, (62 - 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20590 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ó DOLORES MARTINEZ ROJO ó MARTINEZ ROJO de FERNANDEZ, (62 - 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20591 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ó ELIDA ESTHER ZUFILLAGA RISSO de COELLI, (62 - 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20592 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI ó CASTIGLIONI PERRONI, (62 - 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20593 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BARTHEL o BARTHELL o BARTHELL JESCHEK, (61-428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20433 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURI de GALLI, (62-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20434 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO OTTONELLO, (62-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 20435 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CORNAGLIA COPPO, (62-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 27 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20436 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] EMILIA [illegible] de [illegible], (61-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20437 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES TORIBIO VIERA de ARMAS o de de ARMAS o DE ARMAS, GENOVEVA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO, EUSEBIO o EUSEBIO SANTOS de ARMAS, o DE ARMAS TORIBIO SANTOS o SANTOS EMILIO o EMILIO SANTOS de ARMAS o DE ARMAS PLACERES y SATURNINA o SATURNINA CRESCENCIA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO o DE ARMAS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 260.00 10|pub. 19814 Oct.28-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BREIJO de TUBIO, (61-523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20438 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO NOYA FREIRE, (62-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20439 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CANO o CANO MARTINEZ (62 - 54) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20083 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PEDRO MIGUEL EYHERAGARAY ó EYHERAGARAY BOCCHI, (61 - 428), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20082 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF AIZENSTAT, (62 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20307 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO LUBERTO, (60 - 831), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20306 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HERSCH SCHON, (61|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 13 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 360.00 30|pub. 19252 Oct.16. v.dic.1.c

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOJMA o NOJMA STOLOVICH o STOLOWITZ o ELENA STOLOVICH de EZLAFMUC o SZLAFMYE o SCHLAFMITZ, (Cl. - 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20900 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA RICAUD de PEREYRA, (Cl - 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20308 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MANUEL RUIZ VINCENT. (61 - 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19603 Oct.21.v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE ó ARTURO ENRIQUE FEDERICO ó ARTHUR HENRY ó ARTHUR HENRY FREDERICK BECKETT, (61 - 523) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 20676 Oct.27.v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABARCOS CAPRA, (Cl-[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20764 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VISOZO, VESOZO, [illegible]DOCO, BISOSSO, o BISOZO o VICIOSO RIVAS, (L.o 49, Fo. 058), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $350.00 30|pub. 21226 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL BOJTIN ETCHEVERRIA, (L.o 54, F.o 059), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de [illegible] de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21085 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILLAR, (L.o [illegible], F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21026 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AIDA PESQUERA de [illegible]REN, (L.o 55, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de [illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21087 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ZOILA LADISLADA CARBELO o CURBELO REYES o CURBELO de DURAN, (L.o 55, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21088 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO ALBERTO TIBONI VADELL, (Lo. 55, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21043 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SANTOLO o DI SANTOLO y de MARIA GRAZIA o MARIA GRACIA PICCININNO de SANTOLO o de DI SANTOLO, 55|134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 20077 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MONTEDIOCA GARCIA o ISABELINO MONTESDIOCA GARCIA o CORALIO MONTES de OCA GARCIA, (L.o 55, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20449 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VESCIA VIGNOLO, (L.o 0, F o 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20454 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEANDRA dos SANTOS o de los SANTOS, (L.o 55, F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20231 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELINO HERNANDEZ, o LODELINO HERNANDEZ BACHINO (L.o 54, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20839 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRADI de PEROTTI, (Lo. 55, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20303 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SANTOLO ó DI SANTOLO 55 - 134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y de MARIA GRAZIA o MARIA GRACIA PICCININNO de SANTOLO o de DI SANTOLO, 55 - 134, citándose a los herederos, acreedores y demás deinteresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20077 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MINATI FONTANA o JULIO MINATTI FONTANA, (Lo. 55, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19958 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CLEMENTE VALERO, (Lo. 55 Fo. 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19858 Oct.23.v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAULINO o MARCIAL PAULINO ALVAREZ BARRIOS. (Lo. 55. Fo 361), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 18297 Set.29.-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGA [illegible] MARIERO de GARCIA, F. 84, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20985 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA RISSO de BALESTRA, F. 273, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $[illegible] 10 pub. 20984 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO HECTOR FERRARO, F. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20983 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUANA [illegible] de CHAMALBIDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20982 Nov 10-v nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS [illegible] (F-571), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo. 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19584 Nov.10 v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE o MATILDE ELSA REBOLEDO DIAZ de FERNANDEZ, (F.o 818), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 20605 Nov.6-v.nov 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINO GIMENEZ, (F.o 5[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20418 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO DOMINGO BAIARDI SIMONELLI y TERESA SIMONELLI de BAIARDI o de GRIFFINI, (F.o 578), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 20414 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE PATITUCCI ROTONDARO, (F.o 587), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20415 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ PARDO, F. 663, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20315 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN GARICOITS ESPELOSIN, F. 665, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20145 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MEJIA, F. 605, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo., situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19583 Oct.21.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CLARO BURGUES, A 1055, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21161 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA GUTIERREZ de LOPEZ, A 1647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21165 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MARIA ROSA LAGUARDIA CASTELLUCI o CASTELUCCI, (A 1847), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20278 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELAISA RODRIGUEZ DENBY o DIMBY de OYHENART (A 1879) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20571 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO CALABRESE, (A 1765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20552 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JAIME REMUARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20597 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAUBA DZIGHVCHEE ó DZIGHVCHER (A 1870) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20599 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLIXEN CLARET (A 1869) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20598 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BARREIRO de DE MATTOS, (A 1871) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20708 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR DUTAVICIUS, (A 1849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20480 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA o CARMEN FOGLIACCO PONTI, (A 1822), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20468 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ADOLFO BONABA QUEIROLO, (A 1854), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20377 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABALEIRO LAMEIRO, (A 1885), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20322 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HACHER o KACHIR o JACKER o HACKER o JARCHER MINASIAN o MINASYAN, A 1868, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20148 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DORINO o DOLINO o DORRINO MARIANI, A 1837, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20147 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAMPIOTTI de SILVA, A 1835, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20146 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN PREGLIASCO, A 1832, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20160 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MESA de MARIÑO (A.1839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19554 Oct.28.-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO SPEZIA y doña TERESA BASSI de SPEZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Marta Maresca, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20670 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ORMANDIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 25 de Junio de 1964 — Orestes J. Pellestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 20152 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ISABEL LINA CATTINI BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21138 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO RAMON ALMOZARA FERNANDEZ y ADELAIDA GONZALEZ REVILLA de ALMOZARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20949 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ BRITOS PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20947 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20938 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CABRERA de PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20169 Oct.28-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TORIBIA o TORIBIA LANZ PELUFFO de GULPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20216 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20242 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20224 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES PRUDENCIA POMBO de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20201 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREIRA de TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21280 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o JULIO FELIX DE HORTA o DE HORTA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21256 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o AMERICA o ROSA AMERICA CABRERA de DIEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20936 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20937 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALFREDO MARTINEZ (RODRIGUEZ) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20938 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CASTRO de NANI o NANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20939 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CARLOS SCARZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20940 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 29 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20941 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN o VICENTE JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20942 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ de SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 20943 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONACCI PORFIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20944 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CARLOTA BENTANCOR de LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 2 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20945 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUZARDO GARCIA o JULIO LUSARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20946 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20948 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO FERNANDEZ ó BERNARDINO FERNANDEZ VIDAL y de ISABEL CASTILLO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20669 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20222 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELODIA o ELODIA MARIA RIGAMONTI GONCALVEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20223 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTA (SOSA) e ISABEL JULIA MARTA de SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20221 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA AICARDI de SEJA o CEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Huo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 20220 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE ARMAS de PELUAS o JUANA DE ARMAS de ROMERO y POLONIO SABINO o SABINO POLONIO ROMERO o SABINO PELUAS o SABINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20219 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MARIA BALLES (NAVARRO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 20218 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20217 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ASANELLI de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20241 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MARIANA o MARIANA SOURBIES de PEDRANZINI, Lo. 3, Fo. 71, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $168.00 10|pub. 19559 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGLIECA o VILLECA de DOUFOURT, (Lo. 2, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20290 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA LOPEZ de CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21207 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L... o de Primera Instancia de Cerro Largo, ... de MARIA JOSE LUCAS de MAZZICRA, citándose a los herederos, acreedores y de... se hace saber al público la apertura de la sumás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20971 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33056 Nov.9-v.nov.20. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33055 Nov.9-v.nov.20. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARAMAR JUAN SIERIG y GEREMIAS o GEREMIA o JEREMIAS ARTEMIA o GEREMIA ARTEMIA MOREIRA de SIERIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20952 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de LEONTINA DA ROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Noviembre de 1964 — Esc. Modesto S. Iturralde Arón Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20816 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO OMAR ROJAS ú OMAR ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20722 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MONTIFELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20537 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL JACKSON RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20539 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVERA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20538 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20342 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20128 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SALOMON BITAR BITAR o JORGE SALOMON BITAR o JORGE S. BITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 20343 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ALLIO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21166 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 21148 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA ELEONORA KLETT de GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21149 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VECINO de OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20583 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VELAZQUEZ COGLEY o COBLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20695 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LORENZA ó LORENZA ISABEL COCARO ó COCCARO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20715 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA ó ISIDORA ELELIA SARTORI FRASQUERI ó FRASCHERI ó FRASQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20716 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA RUFINA o RUFINA MARTINEZ de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20717 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMFAU O...NET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20711 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIA ESPINDOLA de BARISSONE ó BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 20712 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ó PEDRO BARISONI ó BARIZONI ó BARIZONE ó RARISONE VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20713 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ILDEFONSA QUESADA de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20396 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS BELTRAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20397 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TEODOLINA o PAULINA DEOLINDA VOILLAT de MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20398 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20399 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20400 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES COLLAZO de COLLAZO o CANDIDA INES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20401 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO DANERI LLOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 22 de Abril de 1964. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $120 00 10|pub. 20714 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

MIGUEL OROSMAN o JACINTO MIGUEL OROSMAN RODRIGUEZ AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 21244 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA DEMARCO GARCIA o ERNESTA DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20974 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ALBURQUERQUE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20975 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VAZQUEZ ACOSTA o PEDRO PABLO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20976 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NICANOR o ANGEL MORGANTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20977 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA FELIPA MAISTERRA MACHICOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20978 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA TADDEI de ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 20163 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BEITLER o JACOBO BEITLER SCHULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 29 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20461 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUAN MARIA CRABOS o RENE JEAN MARIE CRABOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
3) $360.00 30|pub. 20489 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20490 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA GONZALEZ de SALVATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20491 Nov.14-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA VILLAR de IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20492 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20851 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO FOTTA, ISOLINA FELIPA FOTTA DE LEON de PEREYRA y JOSEFA DE LEON de BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20852 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20853 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20854 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA URETA de ASTIAZARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20855 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ BONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20856 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20857 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20858 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BORROBIO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 20789 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC GONZALEZ ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20556 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO HERNANDEZ MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20557 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CANDIDA URIOSTE de PIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20558 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FICE SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20563 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20564 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CIRILA WALLACE MONTIEL de ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20565 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEONELA LENZI CASTELLI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20566 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ULISES RODRIGUEZ LAMIZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20567 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20559 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ARISMENDI FRANQUEZ o FRANQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20560 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ALVARADO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20561 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS del VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20562 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA CONCEPCION SCAVINO o SCAVINO de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20229 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20230 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN ROSAS o ROSAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20231 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER JOSE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20232 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOMOZA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20233 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIO o FLORENCIO PITTAMIGLIO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20234 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO BLANCO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 0 de [illegible]iembre de 1964. — Teresita Etcheverry de [illegible]nto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20235 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CATENACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20236 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN STABILE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1961. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20237 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO LIBERIO IZQUIERDO, TEODORA SOSA de IZQUIERDO y ELIA IZQUIERDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20238 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON SANCHEZ CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20239 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IRIBARNE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21153 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BERMUDEZ de MESA o MEZA o CELESTINA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21154 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21155 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDIZABAL ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21156 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA o BIANINA o LEONCIA BEANINA CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21157 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA TEODORA ZEBALLOS de BENTOS o SEBALLOS de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21158 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21159 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CASANA LETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21045 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MAZ[illegible] de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21046 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA ZEBALLOS BORJA de AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21047 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MARCELO PAGOLA o ABELARDO MARCELO PAGOLA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 8 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21048 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CESAR de CORREA o ROMULA MANUELA CESAR de CORREA o MANUELA NORBERTA CESAR de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21049 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MIRABALLES de DE LOS SANTOS y HECTOR MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21050 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21051 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUDEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20259 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CIRIACO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados o que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1964. — A. Roberto Romero [illegible] Ad hoc.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO PABLO REYES y EMILIA FERNANDEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y [illegible]

interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20903 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DE LEON MARTINEZ JOSE HIPOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20904 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Braqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA E. o BIENVENIDA EUGENIA BARRIOS de GARAZA o BARRIOS CORREA de GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20905 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA DUTRA de LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20906 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20907 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GRIMALDO o GRIMALDI SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges Actuario Ad-hoc
1) $120.00 10 pub. 20908 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA DIAZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20909 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELENA CALABUIG de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 20 de Octubre de 1964. — A Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.0 10|pub. 20910 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO BATISTA y MARIA HIPOLITA GUADALUPE de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Maldonado 20 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20911 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub. 20745 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GREGORIA ROJAS CARDOZO de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20746 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE LEON o DE LEON LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20747 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20748 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PASION OLEGARIO o PASION DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120 00. 10|pub. 20749 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMICONE o AMICONE PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20750 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o LINA IGNACIA VEIRA FIGUEREDO de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20751 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o ENRIQUE FLORENCIO ORREGO o BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20752 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 20753 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUZMAN o NATIVIDAD GUZMAN RODRIGUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20754 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DI SANTO y CARMEN MILANO de DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21253 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RICHIERI (Testamentaria) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21249 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA FUMEAUX de S... citándose a los herederos, acreedores y ... interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus der... ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de ... de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20197 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRANQUILA CASTIGLIONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20198 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o BALBINA BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, FRANCISCA RITA BURGUES o BURGUEZ o BURQUET o BOURGUET de ARROSBERRI o ARROSBERRY CEFERINO o SERAFINO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, NORBERTA o NOLBERTA ROMUALDA o ROMULA BURGUES o BURGUEZ de ILHARREGUY, JUAN ALBERTO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, MARIA ALEGRE de BURGUES, y FRUCTUOSO BURGUES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 10 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 30|pub. 18707 Oct.5.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAYUNDA ACOSTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21247 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA NIEVES GOYA de PAULETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21248 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ELEUTERIO BICO y de CARMEN PASSARELLA de BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21250 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO CESAR IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21251 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA PEREYRA o PEREIRA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21252 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21254 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARLOS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20755 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20756 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO SORIA o ANSELMO BANEGA o BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20757 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Proc. Civil). — Fray Bentos, Octubre 13 de 1964. — Esc. Mario Dufañona, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 32958 Oct.28.-v.nov.13. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 C. P. Civil). — Fray Bentos, Octubre 19 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria. adjunta.
1) Dto. 21|7|34 20|pub. 32970 Nov.3-v.nov.16. Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEVERCELINO FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20995 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO BERTONI FRANCO o RAYMUNDO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120:00 10|pub. 20996 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20997 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 20 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20998 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VARGAS de MASSIOTTI y JUAN MASSIOTTI o JUAN MASSIOTTI (hijo) o JUAN MASSIOTTI SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Octubre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20525 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAMARGO o CARLOS MARIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20526 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN STRECCIA. Sucesión, Lo. 47, Fo. 258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 20165 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO BERNARDINO CARRERO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21013 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARGARITA SANCHEZ ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21014 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMINIA MAUTONE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20613 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXELSA FLAMINA o EXELSA FLAMILIA TECHERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20614 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20615 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANAROLINO ALFREDO FURTADO y ANALIA PIRIZ de FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20316 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20617 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICTORIANO SILVERA CO[illegible], citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20174 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de, JUSTO ROMAN URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20155 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA o CASILDA MARIA RODRIGUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20156 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GUMERSINDA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20157 Oct.28.-v nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO u ORPILIANO MORENO o MORENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre, 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20158 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BERTONE o BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20257 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MACHADO de SOSA, LEOPOLDINA o PASCUALA LEOPOLDINA, (21, 1124, 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Octubre de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21102 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO DAMACIO o DONATO DAMASO MENDEZ o MENDEZ FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21103 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO SOROZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21104 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA DIRON de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21105 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de [illegible] — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21106 Nov.[illegible] v nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA PIRIZ HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21107 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ROSA SILVERA de SILVA y JOSE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21108 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21252 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MERAZZI de BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21139 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA INES TORNATORE de SOMI-[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20824 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20828 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20829 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDRIOLI de NADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Setiembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20830 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA NADAL ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20831 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBIA GONZALEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20832 Nov.6-v nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARMELO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21137 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PINTOS DA SILVA de DA CUNHA BARROS o MARIA DA SILVA PINTOS de DA CUNHA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 20919 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ENGRACIA RODRIGUEZ de CAYETANO y de GASPARINA CAYETANO de DE VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20920 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE SELUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20921 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS OLARREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20922 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SERRANO o PETRONA MICAELA SERRANO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20923 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MASCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 20733 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20824 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20825 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO WITTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20826 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR AFLALALP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20827 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS o FRANCISCO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20680 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA o DOLORES NIEVES PEREZ de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20472 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20473 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 20474 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualbetro Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 20475 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SERVETTO de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20476 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIANIRA o DEIAMIRA MARIA DODERA ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 20477 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20320 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELLERO o VILLERO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20321 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA BORGES DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20322 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ENRIQUE VIGLIETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21264 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PABLO MUSSIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 23 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21265 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEON PAZOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se preenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21266 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA PEREZ de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 21267 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MODERNELL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21268 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOGIURATO o LOJURATO o LOJURATTO y la sucesión de JUAN LOJURATTO o LOJURATTO o LOJURATO BASIGNANI o LOJURATTO BASIGNANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 3 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21269 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO S. GUTIERREZ o ANTONIO SALUSTIANO o ANTONIO G. GUTIERREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20346 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o BENTURA VALDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20347 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PINTOS de GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20348 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOLORES GAVARONE DE MORA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20349 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLORINDA VIERA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub 21053 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOVEJILDA o LEOVEGILDA CASTILLO de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20543 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pridera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la Sucesión de don MANUEL TORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Aycaguer, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 21168 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don WALTER MARIO OLIVEIRA SANTURIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer, Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20255 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JESUS PORFIRIO INZUA y la sucesión de doña MARIA IDILIA SENA de INZUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Aycaguer, Actuario Interino.
1) $120.0 10|pub. 20360 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el art. 1125 del C.P.C., se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a deducir en forma los mismos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 15 de Octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
2) (D.21|7|234) 20|pub. 32961 Oct.28.-v.nov.13.
Nov.30-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña INOCENCIA VICTOR PORCCILE de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20256 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LACUESTA de MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21110 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GUILLERMO o SIXTO G. o SIXTO VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 21111 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOLEDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21112 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CARLOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 21161 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NEBEL FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 19530 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERROGORRI o BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 20771 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20772 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VLDIMIRO KOSAK también conocido por WLODZIMIEN LADISLAO VLADIMIRA o WLADIMIR KOSAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20259 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA BONIFACIA BAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20773 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20774 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARSICANO LACURCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20318 Nov.6-v.nov.19.

2-Cancelación de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido el plazo de [illegible] años fijado en el artículo 10 de la ley [illegible] sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa convenido, se hace saber a las personas cuyos nombres se detallan más adelante, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos

quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa referente al correspondiente solar de los que a continuación se detallan, ubicados en la 16a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el No. 28.268, individualizados en el plano del agrimensor Luis del Gallo, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 8647 en Diciembre 81|954:

Solar 6 manzana A promitente comprador: María Violeta Pérez de Barroso; Solar 5 manzana A promitente comprador María Violeta Pérez de Barroso; Solar 3 manzana E promitente comprador Apolo Alberto Cóppola; Solar 6 manzana C, promitente comprador Margarita Rivas. — Banco Transatlántico del Uruguay por Salomón Pinto y Sara Sapiro de Pinto.

2) $ 420.00 15|pub. 20102 Oct.27.-v.nov.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyo nombres detallamos más abajo, a sus herederos causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vozzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el No. 8284, empadronados en mayor área con el No. 535 y ubicados en El Tala Décimo Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Solar No. 6. Juan Costa Olivera.
Solar No. 56. Pablo Mattos Caballero.
Solar No. 90 Juan Valverde López.
Solar No. 91. Juan Valverde López.
Solar No. 123. Daniel Conte Macola. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio Sarandí 450.

2) $420.00 15|pub. 20497 Nov.4-v.nov.26.

MIGUEL FOGEL, TANIA BRODSKY, ROMAN GUTFRAIND, ELENA PLATNER, SALOMON BAWNIK, FAIGA PRYNGLER, JORGE CASSANELLO y OLGA CHIPARELLI, hace saber a la Sra. Ventura Machín Poso de Alemán, promitente compradora de los solares 10 y 20 de la Manzana 95 del Plano de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio Cerviño inscripto en Catastro el 29 de Julio de 1955, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre las respectivas promesas de venta por haber más de cuatro años que no paga, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933.

2) $240.00 15|pub. 20993 Nov.10-v.nov.30.

3-Convocatorias Comerciales

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A. (G. H. Y. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso quinto, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos escrutadores de votos; 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1964 con dictamen del Síndico; 3o.) Elección de directores titulares y suplentes; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acto de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: El directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — El Directorio.

3) $288.00 8|pub. 20501 Nov.4-v.nov.13.

LA RINCONADA S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Rinconada S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964 a las 10.15 horas, en el local de la Sociedad Avda. 8 de Octubre 2275, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (Art. 19); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1963|64; 3.o) Elección de Directores (tres titulares y dos suplentes), Síndico (Titular y Suplente); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Nota. — Los señores asambleístas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $140.00 10|pub. 20670 Nov.5-v.nov.18.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Noviembre 23 de 1964

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1964, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico.

2o) Destino a darse a la utilidad del ejercicio.

3o) De acuerdo con el inciso c) del artículo 27 de los Estatutos, se procederá al nombramiento de nuevas autoridades.

4o) De acuerdo con el inciso d) del artículo 27 fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido.

5o) Designación por la Asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea según lo establece del artículo 29 de los Estatutos. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 360.00 10|pub. 20569 Nov.5.-v.nov.18.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Noviembre de 1964 a la hora 10 y 30 en la calle Yí 1182, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas a los efectos de verificar el quórum de la Asamblea, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, informe del síndico balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64; 3.o) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico así como sus suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo previsto por el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en Secretaría, con una anticipación no menor de 24 horas al día de la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 21076 Nov.10-v.nov.16.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de Diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada N.o 1670, esq. Galicia, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el Certificado Bancario del depósito de sus Acciones.

Para los Accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en el Banco Español y Territorial (Sede Central) 25 de Mayo 401. En ambos casos, los gastos del Certificado Bancario será abonados por "CINOCA SOCIEDAD ANONIMA".

Plazo máximo de inscripción: Diciembre 5 de 1964. — Jaime Castells, Secretario.

3) $256.00 8|pub. 21074 Nov.10-v.nov.19.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26o. de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco No. 5149, el día veintisiete de Noviembre de 1964 a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la Asamblea. 2o.) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964. 3o.) Modificación de la remuneración mensual de los Directores (Art. 24 de los Estatutos).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29o. de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 21165 Nov.11-v.nov.13.

SELCAMONT S. A.
(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, el día 28 de Noviembre de 1964, a las 9 horas, (Arts. 34 y 35 de los estatutos sociales) Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta "ganancias y pérdidas", e Informe del Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico, y su remuneración (Art. 17 y 45 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (Art. 42), que los acredite, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 48.00 2|pub. 21198 Nov.12-v.nov.13.

PALMAR S. A.
(Primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1964, a las 9.15 horas, en la Sede Social, Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 24 de Noviembre de 1964. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 21199 Nov.12-v.nov.13.

LANCASTER S. A.
(Primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en la Sede Social, Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 24 de Noviembre de 1964. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 21200 Nov.12-v.nov.13.

DORIS S. A.
(Primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1964, a las 9.45 horas, en la Sede Social, Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta "ganancias y pérdidas"; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 24 de Noviembre de 1964. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 21201 Nov.12-v.nov.13.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo cita a los señores afiliados a la asamblea general ordinaria, para considerar la memoria y el balance anual correspondiente al ejercicio 1|7|63 — 30|6|64.

Primera convocatoria. — Día 28 de Noviembre de 1964; hora 18.15; Local: Unión Obrera del Bao, en la calle Laureles 528; Quórum mínimo: 10 o|o de los afiliados inscriptos; Orden del día:

1.o) Memoria y balance anual del ejercicio 1|7|63 — 30|6|64; 2.o) Elección de la Comisión Electoral; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

3) $ 32.00 2|pub. 21246 Nov.12-v.nov.13.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1964, a las 19.30 horas, en la sede del Banco, Paraguay 1176, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el

30 de [illegible] 2.o) Cinco suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene:

A) Para tener voto en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución depositaria con no menos de tres días de anticipación, (Art. 18 del estatuto).

B) Las asambleas quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran en primera y única citación, (Art. 13 del estatuto). — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 84 00 3|pub. 2117l Nov.12-v.nov.16.

C. R. A. M. I.

COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL

(La Paz, Las Piedras, Progreso y Sauce)

Dando cumplimiento al Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria a los señores socios cooperativistas que se celebrará el día 21 de Noviembre de 1964 a las 21 horas en la sede central, calle Pco. Soca 688, esq. P. Cabrera, Las Piedras, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informes de Comisiones; 3.o) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 5.o) Estudio de costos asistenciales y mecanismo de abaratarlos; 6.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — Las Piedras, 18 de Noviembre de 1964.

3) $ 100.00 5|pub. 21203 Nov.12-v.nov.18.

Dirección de Necrópolis

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isidoro Denzoni, Gerardo Riesco, Aida Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10.-v.nov.20.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo, a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

4) $ 1.080 90|pub. 20547 Nov.5.-v.mz.18.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MIGUEL OSCAR TRIAS c| GLORIA MARIA BORDON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-207 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Oscar Trías y Gloria María Bordón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss. Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19610 Oct.21-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARTHA PEREZ GOMAR c| CHERIF FARES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-202 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Cherif Farés y Martha Pérez Gomar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19609 Oct.21-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS EDELMIRO CHELLE y SOL AIDA CHETRIT. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-205, año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Edelmiro Chelle y Sol Aida Chetrit, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 20[illegible] Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "MANUEL PRIMO COSTA y ANA MARIA LERMER FUNCK, citándose a todos los que tuvieren interés dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20160 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 29 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "FELICIANO ARBELO y ARTEMIA IRENE PRIETO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20387 Nov.4-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65, F.o 682), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS COUTO RODRIGUEZ y ELIDA RODRIGUEZ GONZALEZ, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo Noviembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 320.00 20|pub. 21224 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65|660), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARMANDO ALBERTO MONTERO y PETRONA ALCANTARA VENTURINO ALBARRACINO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 320.00 20|pub. 21225 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65 - 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA VALVERDE y ANTONIO PICUN, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19251 Oct.16-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CIRO NOCETTI y MARIA ELENA CANDAU, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10 783). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19708 Oct.22-v.nov.23.

[illegible] DE LO CIVIL DE [illegible]

EDICTO. — Por mandato del [illegible] fecha 6 de Agosto de 1964 [illegible] disolución y liquidación de la sociedad [illegible] integrada por los esposos [illegible] y René Aida De Pares

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 20[illegible] Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERARD RENE con MARINA KOROLKOV. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-302|1961), se hace saber que con fecha Agosto 11 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos René Gerard y Marina Korolkov o Korolkoff.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 1o. de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

5) $320.00 20 pub. 20025 Oct.7-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Menéndez Bernardo, Salustiano c BENEDICTA FERNANDEZ RODRIGUEZ" disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V-319|1961), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Salustiano Menéndez Bernardo y Benedicta Fernández Rodríguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19[illegible]7 Oct.19-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "[illegible] Carlos M. contra ANGELA SILVEYRA SANCHEZ. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V-351 61), se hace saber que con fecha 14|10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Rienzi Sierra y Angela Silveyra Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400 00 20|pub. 19946 Oct.26-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIGIFREDO CURBELO de LIZARZA y ELVIRA RECTORAN CERQUEIRO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20509 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES BAUER MOSKOVITZ y ESTHER HODARA CAPUA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20419 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR LORENZO DELBONO MOZZONE y MANON DINORAH CARRERA LARROSA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo aperci-

bimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20418 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RUBEN GONZALEZ y MARIA ROSA PERLA ACOSTA GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20268 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SVIRSKY STOLOVICH, y DORA GILBERT SRULEVICH.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 320.00 20|pub. 19402 Oct.19.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMA PUPO HERNANDEZ y MARIO CESAR PUIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mntevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19945 Oct.26-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL FEDER LISLIPER y ELENA SVIRSKY STOLOVICH.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, [illegible] 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19403 Oct.22-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KENNETH NORMAN COATES MORTON y SHEILA ANNE SPRY BLACK.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19401 Oct.19-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALLEBONA de PEREIRA, CARMEN contra CEFERINO PEREIRA MORAES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 506), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20459 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCHINI, ANGEL contra de SOUZA, NEULIDA GENNARIA o NEULIDA GENUARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (61 - 653), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20093 Oct.27-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRELLA WALTER DIAMEL y [illegible]TI MARGARITA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (61 - 581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20094 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO de DE PEDRO, ALBINA, contra DE PEDRO EUGENIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 497), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19855 Oct.23-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALVAREZ, JUAN RAMON y GIACHINO AMBROSIO DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 657), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19250 Oct.19-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Souto Ferrando, Walter Jaume contra ALVAREZ BECERRA de SOUTO, LEONOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 662), se hace saber que se decretó la Disol. y Liquid. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20317 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO CESCO y MARIA DEL HUERTO MONTOBBIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20457 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL OMAR SALERTI y CLARA ZULMA GNOCHI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20458 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MONTOLT, JORGE y PROSDOCIMO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-641|964", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Montolt y Juana Prosdocimo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 20601 Nov.5.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ DE PEREIRA ALICIA ALFIA con PEREIRA, OTILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-65|1963", se hace saber que con fecha 14 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otilio Pereira y Alicia Alfia Ramírez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20181 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRARI, ALBA ESTELA y SCIUTTO, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Sciutto y Alba Estela Ferrari. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No 10 783, Art. 7o.) — Montevideo, Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $320.00 20|pub. 19999 Oct.20-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SICILIA, ANGELA GIOCONDA contra [illegible], JOSE ROBERTO. Disolución y [illegible] de sociedad conyugal, Ficha F-[illegible] se hace saber que con fecha 4 de Set[illegible] de 19[illegible], fue decretada la disolución [illegible] la sociedad conyugal existen[illegible] los esposos José Roberto Mathurin y [illegible] Sicilia.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19626 Oct.23-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TELECHEA ETCHEVARNE, CARLOS y GAMBETTA de TELECHEA, ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F. 503|964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 196[illegible], fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Telechea Etchevarne e Isabel [illegible].
[illegible], se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o) — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19410 Oct.19-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOVEDA, MARIA CELESTE y GONZALEZ, DUGALDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F- 485|964" se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dugaldo González y María Celeste Bóveda.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19325 Oct.16-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña IDALINA CASTILLOS y don ALBERICO JORGE PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 20631 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "DIEGO LISANDRO OLAIZOLA y ANDREA FERNANDEZ de OLAIZOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo 185), se hace saber que con fecha diez de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Diego Lisandro Olaizola y Andrea Fernández de Olaizola.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19363 Oct.10-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "MARIA INES CABALLERO c|JULIAN GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8. F.o 195)", se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por María Inés Caballero y Julián García, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 27 de Agosto de 1964. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 20950 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos: "SIRIO RAMOS BRESQUE y ZORAIDA GONZALEZ GONZALEZ de RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30|9|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sirio Ramos Bresque y Zoraida González González de Ramos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 28 de 1964. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 21203 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestre, se hace saber al público que por providencia 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges ODALME GONZALEZ y AMIRA GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1945. — Melo, Setiembre 28 de 1964 .— Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

5) $320.00 20|pub. 20129 Oct.27-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto N.o 7921 de fecha 27 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENATO BERNARDI MENEGAZ y MARIA DIAZ SOUZA GOGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparecan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21150 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROMUALDA ELVIRA DE LEON c|LEONCIO ESTEBAN MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 3 de Junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges: Romualda Elvira de León y Leoncio Esteban Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Yago, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 20927 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veinticinco de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRO ALEJANDRO BENGOCHEA ARROSPIDE y MARIA LUISA SAN MARTIN ERASUN de BENGOCHEA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7:, Ley N.o 10.783. — Florida, Julio 23 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 240.00 20|pub. 20568 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "Eulogio A. Tellechea con ELENA MIRABALLES de TELLECHEA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 33, Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha doce de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Eulogio Amaro Tellechea y doña Elena Miraballes, y se ha mandado citar a todos los interesado para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 28 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 21052 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, en autos: "BLANCA LIRA IBARRA de CAEIRO contra JOSE MARIA CAEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 212, N.o 453)", se hace saber que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Blanca Lira Ibarra y José María Caeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 22 de 1964 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 20106 Oct.28.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: "ALINE MARIE LUISE RUTZ y OTTO DAVID de LIMA, (L.o 19, F.o 165)", a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 320.00 20|pub. 20925 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "Marcelina Acosta de Monfil c|. ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 268, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marcelina Acosta de Monfil y Jorge Artigas Monfil Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 19447 Oct.19-v.nov.18.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad "Vardacosta y Funti" propietaria de Panadería Colonia de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro de treinta días en int. Suárez 194, estudio del escribano Heber Rasinkin. — Colonia, 30 de Setiembre de 1964.

6) $150.00 20|pub. 19126 Oct.1-v.nov.13.

LOPEZ y CANEPARI LTDA.

Comunicamos al comercio y al público que habiendo vendido a la firma La Bordona S. A. el comercio de Fca. de Pastas que explotábamos en Avda. Agraciada No. 4274 y San Quintin 4260 de esta ciudad con fecha 31 de Agosto de 1964, con la misma fecha procedemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituída.

Los acreedores según Ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada 1708 Apto. 204 de 16 a 18 horas. — JOSE MARIA CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO

6) $320.00 20|pub. 19097 Oct.14-v.nov.13.

Por escritura que autorizó el escribano César R. Lema el día 11 de Mayo de 1964, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de San José con el No. 46, al Fo. 163, del tomo IV, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "Facal y Cubitto" ramo de comercio en general, calle 25 de Agosto sin número. Ciudad de Libertad, departamento de San José. — VIRGILIO CUBITTO. — MOISES FACAL.

6) $240.00 20|pub. 18506 Oct.20-v.nov.19.

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se comunica que con fecha 5 de Setiembre de 1964 se ha disuelto la sociedad colectiva Suárez y Bagnasco establecida en la calle Rivera No. 2089 Activo y pasivo a cargo de Luis A. Bagnasco Acreedores presentarse en Rivera No. 2089. — HUGO SUAREZ. — LUIS ALBERTO BAGNASCO.

6) $160.00 20|pub. 19605 Oct.26-v.nov.25.

Irigoyen Pérez y Rodríguez, con domicilio en Río Negro s|n. casi Colón (Melo), convienen disolver dicha sociedad en el ramo de Panadería y anexos, al 30 de Setiembre de 1964, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel Pérez Viera. Acreedores presentarse A Saravia 757 dentro del plazo legal A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Melo, 27 de Octubre de 1964 — CARMELO IRIGOYEN. — MANUEL PEREZ. — JUAN C. RODRIGUEZ.

6) $240 00 20|pub. 20540 Nov.4-v.dic.1o.

Comunico disolución sociedad colectiva "Taranto y Cía" que gira en ramo de Farmacia perfumería afines con el Nombre "Proton N.o 2" calle Oficial 9 N.o 4504 adquiriendo la totalidad activo la socia Milca Amelia De Souza de Grassi.

Acreedores: Convención 1190, ap. 4. — Montevideo, 6 Octubre 1964. — ESHER TRANTO de KLEIN.

6) $160 00 20 pub. 21034 Nov.10-v.dic.7.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Celly Hansen c|. MIGUEL ROTHENBERG. Divorcio por causal", (Ficha D-170 año 1964), se cita, llama y emplaza a don Miguel Rothenberg por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos obrados a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|955) 10|pub. 35034 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: ELENA SANTA MARIA contra MARTIN JAUREGUI. Divorcio (Lo. 61, Fo. 608), se cita y emplaza a don Martín Jauregui, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter Roque Vignoli. Actuario. adjunto.

7) R.20|4|55 30|pub. 32938 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "BRUSCHI, AMELIO contra ALBERONI MERCEDE. Divorcio" (60 - 432), se cita y emplaza a doña Mercede o Mercedes Alberoni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos a todos los efectos legales, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 20995 Nov.4-v dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCIJA MIRANDA, JOSE contra BREGUA TRIGO, CARMEN. Divorcio" (61 - 164), se cita y emplaza a doña Carmen Bregua Trigo a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 20006 Oct.27-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don DOMINGO BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 54, Fo. 199), le ha iniciado GILDA BACIGALUPO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.

7) $360 00 30|pub. 19613 Oct.21-v.dic.1.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Armando Costa c|. BLANCA RENEE SANCHEZ. Divorcio, (Lo. 20, Fo. 209)", se emplaza por el término de treinta días a la demandada Blanca Reneé Sánchez

para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 26 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $360.00 10 pub. 20761 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Leites, dictada en autos: "MARIA AUREA RODRIGUEZ de DINIGRI contra ANTONIO DINIGRI. Divorcio" (Lo. 3, Fo. 3), se cita, llama y emplaza a don Antonio Dinigri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 26 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
7) $480.00 30 pub. 18008 Oct.9-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Aguiar, María Elvira contra DOMINGUEZ, JOSE ERARDO. Divorcio" (Libro 33, Folio 338), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Erardo Domínguez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 16 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) 30 pub. 33023 Nov.5.-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: ARTIGAS ADHEMAR, Auxiliatoria, Lo. 17, Fo. 371, se cita y emplaza a doña Ludovina Cesaria Giménez, a que comparezca a estar a derecho en ésta auxiliatoria de pobreza que será para los juicios: Divorcio por causal: Pérdida de Patria Potestad y juicio de guarda de un hijo y de desconocimiento de la paternidad del hijo de la nombrada habido después de la separación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Esta publicación está auxiliada de pobreza. — San José, Octubre 23 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 32978 Nov.3-v.dic.15.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RECTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO

En el emplazamiento de fecha 22 de Junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente: En el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluídos los padrones Nº 623 y AFE, y el padrón Nº 2496 debe leerse padrón Nº 2469. Maldonado. — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.
8) (C. C.) 10|pub. 33029 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Mendez Modernell, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 146.584. Cobro Ejecutivo de Pesos. Lo. 13, Fo. 438, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al señor Modesto Terra Pérez y a la señora Ana Blanca Arena de Avcaguer, propietarios del inmueble empadronado con el N.o 146.584 ubicado en la calle Tobas entre José Olmedo y Corumbé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32997 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Gusso de Mañé contra ARISTEO O. MAINARDI, y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 539), se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, por el término de noventa días, a los causahabientes de don José Antonio Laino Albano, para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 30 pub. 28314 Set.29-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA CARMEN BRITOS y JOSE ALBERTO ESPINOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "REPETTO ROBERTO FRANCISCO y NICOLETTA LIRIA PRIMAVERA c|BRITOS MARIA CARMEN y ESPINOSA JOSE ALBERTO". Pérdida Patria Potestad. (L.o 19, N.o 1168, F.o 549), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que este edicto se publica amparándose en lo preceptuado por la Ley 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
8) (Ley 13209) 30|pub. 32963 Oct.28.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "APOSTOLUS o APOSTOLU o ESITU, PARIS. Juicio ab-intestato" (Libro 40, Folio 153), se cita llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 240.00 20|pub. 20696 Nov.5.-v.nov.18. Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ARTURO GORRIARAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Arturo Gorriarán, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 993, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Art. 24, Ley 9.189). — Trinidad, Agosto 27 de 1964. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 15|pub. 33020 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO GAMOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Francisca Gamou a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1327, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que seguirán los procedimientos. (Art. 24, Ley 9.189). — Trinidad, Agosto 27 de 1964. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 15|pub. 32983 bis Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. SUC. VICTOR MARCENARO. Cobro Contribución". Lo. C., Fo. 123, y a solicitud del Sr. Fiscal, se emplaza a los Sucesores de Víctor Marcenaro y de quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5496, calle Rivera 575, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (Dec.21|7|34) 15|pub. 23039 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. ZACARIAS DALMAO. Cobro Contribución", Lo. C. Fo. 123, y a solicitud del Sr. Fiscal, se cita y emplaza a Zacarías Dalmao e Hijos de Zacarías Dalmao o Sucesores de Zacarías Dalmao, y de quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 6697, sito en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, calle Morquio 349, para que comparezcan en el término de Noventa Días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (Dec.21|7|34) 15|pub. 33038 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fisco c|. CARMEN LAGGARIA. Cobro Contribución", Lo. C. Fo. 123, se emplaza a solicitud del Sr. Fiscal, a José Dionisio González; Hermenegildo González, Carmen Lagaria o Laggaria, y a quienes se consideren con derecho alguno a la finca urbana empadronada con el N.o 5857, Padrón anterior 2443, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Rivera y Avda. Constitución, hoy Javier de Viana, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (Dec.21|7|34) 15|pub. 33037 Nov.6.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "RIOS SARA DOMINGA. Posesión notoria de estado civil. (L. 17, F. 389)", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a el o los sucesores, a cualquier título, de Balbina Ríos y Mauricio Adán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Octubre 27 de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
8) $ 160.00 10|pub. 21169 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTORIA CARDOZO de RAMOS contra OROSMAN RAMOS. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza al demandado Orosmán Ramos, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.26.

9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 13 de Agosto de 1964 ha designado para ser expropiados, por esta Administración los inmuebles ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que a continuación se detallan:
Padrón 5542, propiedad del señor Enrique Blanc (2 Hás. 4309 m2. 80); pad. 6340, propiedad de la señora Rosa Isabel Elhordoy de Perret, (3 Hás. 7018 m2. 50); pad. 1000, propiedad del señor Américo Mattiauda, (1 Há. 8200 m2. 50); pad. 6221, propiedad de la señora Alda Esther Rossi Blanc, (5515 m2. 50); pad. 6333, propiedad de los señores Conrado J. y Juan F. Rossi, (1 Há. 4355 m2. 60); pad. 998, propiedad del señor Mauricio Wildemawe, (9190 m2. 20); pad. 997, propiedad del señor Mauricio Wildemawe, (1 Há. 5342 m2. 00); pad. 969, propiedad del señor Mauricio Wildemawe, (3 Hás. 9819 m2. 00).
Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (Av. Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 33117 Nov.12-v.nov.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.189 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Cno. Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:
Padrón: 98.517. Propietario: Luis Oscar Deleo. Sup. Apro.: 451m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 33075 No.10-v.nov.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.114 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Baltasar Brum los inmuebles siguientes:
Padrón: 37.768. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup aprox. 363,94 m.c.
Padrón: 37.769. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 363,94 m.c.
Padrón: 37.770. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.771. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 363,94 m.c.
Padrón: 37.772. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 363,94 m.c.

Padrón: 37.484. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 338,94 m.c.
Padrón: 37.485. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 338,94 m.c.
Padrón: 37.486. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 383,94 m.c.
Padrón: 37.487. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 338,94 m.c.
Padrón: 37.488. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 338,94 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964.
9) (C.C.) 8 pub. 32075 Nov.10-v.nov.19.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.193 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de la Avenida al Hipódromo los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.472, total; Propietario: Juan A. Argimón; Sup. aprox. 5?3 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1964.
9) (C. C.) 8|pub. 32089 Nov.4.-v.nov.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.192 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón: 125.865, total; Propietario: Juan A. Argimón; Sup. aprox. 215 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1964.
9) (C. C.) 8|pub. 32990 Nov.4.-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones Nos. 51.449 y 51.450, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del predio donde se emplaza el edificio que ocuparán los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez" según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre de 1964, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones, según plano del Agrimensor señor Alejandro Pellistri, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 49.464, tienen las siguientes superficies y pertenecen a los propietarios que se indican:

Padrón Nº 51.449: 1.845 m. 42 d. 25 cm., Prop. María Cerviño Castro.

Padrón Nº 51.450: 2.018 m. 18 d. 00 cm.; Prop. Luis Morato Pérez.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado.
9) (C. C.) 8|pub. 33009 Nov.4.-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

De acuerdo con la Ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, Art. 4.o y lo dispuesto por el artículo 157, inciso C de la Ley N.o 12.803, de Noviembre de 1960, modificado por el artículo 326 de la Ley N.o 13.032, de Diciembre de 1961: declarada de utilidad pública por la Ley número 13.260, de 21 de Mayo de 1964 y resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1964, designándolas y declarando urgente la ocupación de los bienes ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del Agrimensor Herbert Oddone, de fecha: Setiembre de 1964.

Expropiación N.o 1. — Propietario: Julio Mangupli. — Padrón N.o 2740. Superficie: 147 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 2. — Propietaria: Juana Rey de Popico. — Padrón N.o 2741. Superficie: 103 mts. cuadrados 46 dmts. cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo Noviembre 10 de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33120 Nov.12-v.nov.23.

10 Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos GUZMAN LEONEL MIGUES MARTINEZ. Incapacidad, (Lo. 47 Fo. 423), se hace saber que por resolución N.o 8872 de fecha 1.o de Agosto de 1955, se declaró en estado de incapacidad a don Guzmán Leonel Migues Martínez, para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose a su madre Juanita Martínez de Migues curadora, a quien se le discierne el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $240.00 10|pub. 20531 Nov.12-v.nov.25.

11 Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: "ROBERTO HARO PELFORT. Información, (L.o 61, F.o 417)", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre de 1964, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Roberto Haro Pelfort domiciliado en la calle Caldas 1702, optando por el título de procurador presenta como testigos a los señores Mary Bentancor y Luis García Lagos, que declararán sobre mi honradez y buenas costumbres. Fecho, se me expida testimonio. — R. Haro. — Humberto Tommasino, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 21209 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65|436), se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JOSE LUIS BERLINGERI SCHELL, constituyendo domicilio en Jujuy N.o 2936 de esta ciudad al Sr. Juez digo: Que optando el título de Procurador, solicito se interrogue a los Esc. Francisco Silva y Minerva Prieto, quienes declararán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. — José L. Berlingeri Schell. — N. Fernández Pou, Escribano". — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $ 160.00 10|pub. 20456 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ERNESTO F. LABORDE, domiciliado en Treinta y Tres 1334, al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador solicito se cite a los señores José P. Scaltritti y Miguel A. Alvarez Cortés, domiciliados en esta ciudad, quienes concurrirán a la audiencia a fijarse, a fin de declarar sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Ernesto F. Laborde. — Oscar Arias Barbé, Abogado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 20740 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hacer saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido DANTE APARICIO SARAVIA BRIZOLARA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 20584 Nov.5.-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, JOSE EDUARDO GARMENDIA PEREYRA, constituyendo domicilio en la casa Nº 477, escritorio 80, de la calle 25 de Mayo, ante el señor Juez se presenta y dice: que optando al título de Escribano, solicito se reciba la información sobre mi honradez y costumbres, de los señores Escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, domiciliados en 25 de Mayo Nº 477, escritorio 80, expidiéndoseme testimonio. J. E. Garmendia Pereyra. — José M. Durán Guani, Escribano". — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 20554 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MILDA TULA INZAURRALDE CORREA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y solicitó, que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 20448 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, en autos: "RUBBO, HORACIO. Información de vida y costumbres", (Lo. 62, Fo. 169), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Horacio Rubbo, constituyendo domicilio en Juan Paullier N.o 1723, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se cite a declarar a Francinet Moreira y Nelson Saldanha, sobre mi moral y costumbres. — Horacio Rubbo. — Lucio H. Nieves Cestau". — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 20358 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SOTUYO, FLOR MARIA. Información. (Ficha F-94|964)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Flor María Sotuyo, domiciliada en Nicaragua 2006 ofrece para optar al título de Procurador la información de Norma Carrasco y Orfilia Fernández. — Flor María Sotuyo. — Elida Ceres, Abogado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 20933 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RICARDO LEMOLE GRACIARENA, domiciliado en Palmas y Ombúes 5705 optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la información de Apolo Dotti y Javier Morassi a quienes presentaré, y pido que aprobada se me expida testimonio. — Ricardo Lemole.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.0 10|pub. 20379 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados, "MERIDA RODRIGUEZ HUGO CESAR. Información de vida y costumbres. (L.o 46, F.o 305, N.o 1161)". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. Hugo César Mérida Rodríguez, constituyendo domicilio en Rodó 272, al señor Juez solicita, Que se interrogue a los testigos, Esc. Elvira Bogliolo de González y señorita Brenda Azucena Boccardo sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — Hugo César Mérida. — Gualtero Veglio Ferrari. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 20226 Oct.28.-v.nov.13.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 24|63 — Ruedas y discos de ruedas, ejes, llantas, etc. para coches motores y locomotoras diesel eléctricas.

Apertura: 30 de Diciembre de 1964, a la hora 9. Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 33024 Nov.5.-v.nov.18.

N.o 702|62. — Tercer llamado. — Lámparas Eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 16 de Diciembre de 1964, a la hora 9. — Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09. 42. — Gerencia. General.

12) (C.C.) 10 pub. 32973 Nov.3-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.472

Adquisición de: "Lona impermeable". — Apertura: 7 de Diciembre de 1964, hora 9.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 33118 Nov.12-v.nov.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 625
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la Demolición de la Finca de la calle Tacuarembó números 1302, 1304, 1308 de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (segundo piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 25 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 33031 Nov.5.-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69|28
Segundo llamado
Suministro de Máquinas de Imprenta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 22 de Diciembre de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33079 Nov.11-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 69|34
Primer llamado

Suministro de una máquina impresora automática indentificadora de cheques.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios Cerrito 318 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 7 de Enero de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33080 Nov.11-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 69|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para los revestimientos de mármoles, granitos y losas graníticas de veredas a ejecutarse en la Sucursal "19 de Junio", de acuerdo al pliego de Condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal antes mencionada (calle Minas 1624).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de oficinas, de la citada Sucursal 19 de Junio, el día 20 de Noviembre de 1964, a la hora 17.

12) (C.C.) 5|pub. 33057 Nov.9-v.nov.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 44|7
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública para la adquisición de 9 trajes y 33 uniformes, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario oficial, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre de 1964, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33119 Nov.12-v.nov.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Concurso de Precios
Primer llamado

Nº 25.897. — Agencia Unión, Arrendamiento o adquisición local.

Apertura: Miércoles 18 de Noviembre, hora 15.

Este Concurso de Precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina, como asimismo en la Sucursal Unión (Industria Nº 2674) hasta el viernes 13 de Noviembre inclusive.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 33005 Nov.4.-v.nov.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 206
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un juego de matrices de 1.400 y los signos correspondientes para el tipo de letra de máquina de escribir con las siguientes características, cuerpo 10 negrita y 1.400 matrices de repuesto y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33091 Nov.11-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 205
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de un horno eléctrico para refundir metal de linotipo con control de temperatura, agitador de metal y moldes y todo de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a las 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 10 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964 — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 33092 Nov.11-v.dic.1.

LICITACION PUBLICA N.o 204
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 2.500 resmas papel blanco formato 64 1|2 x 90 cts. de 85 grs. el M.2 con 100 por o|o de trapo y con Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 9 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 33093 Nov.11-v.dic.1.

LICITACION PUBLCA N.o 207

Se llama a licitación pública para la compra de una máquina emparejadora de papel por vibración formato mínimo 1.05 x 1.35 todo de acuerdo con el Pgo. de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 33036 Nov.6-v.nov.26.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DR. ROGELIO C. SOSA"
PRIMER LLAMADO A LICITACION

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa", llama a licitación por primera vez para el suministro de Leche, Carne, Pan Leña, para el ejercicio 1965.

Las propuestas en sobre cerrados y lacrados se reciben en el local de la Administración del establecimiento hasta el día 14 de Noviembre de 1964, a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Octubre 31 de 1964. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intendente.

12) (C. C.) 8|pub. 33016 Nov.4.-v.nov.13

CONAPROLE

Lic. N.o 55. — Ej. XXIX. — Segundo llamado. — Mufla para uso de Laboratorio. — Apertura: 23|11|64. Hora: 10.30.

Lic. N.o 63. — Ej. XXIX. — Papel parafinado impreso p. envolturas de caramelos. — Apertura: 20|11|64. Hora 9.30.

Lic. N.o 64. — Ej. XXIX. — Mesas y sillas para instalar en un salón de té. — Apertura: 20|11|64. Hora: 10.

Lic. N.o 66. — Ej. XXIX. — Vitrinas abiertas refrigeradas. — Apertura: 23|11|64. Hora: 10.

Lic. N.o 67. — Ej. XXIX. — Conservadora de helados — Apertura: 23|11|64. Hora: 9.30.

Lic. N.o 68. — Ej. XXIX. — Reparación de chimenea. — Apertura: 24|11|64. Hora: 9.30.

Lic. N.o 69. — Ej. XXIX. — Uniformes para repartidores. — Apertura: 24|11|64. Hora: 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 20 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $ 56.00 2|pub. 21236 Nov.12-v.nov.13.

DIRECCION DE TRANSPORTES
LICITACION DE SERVICIOS DE OMNIBUS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la realización de los Servicios Interdepartamentales de Transportes Colectivos de Pasajeros por ómnibus que a continuación se especifican:

Licitación Nº 1 — Servicio entre ciudades de Paysandú y Mercedes por el recorrido: Control Paysandú —Ruta 3— Young —Rutas 25, 24 y 2. Control Mercedes.

Licitación Nº 2 — Servicio entre ciudades de Minas y Rocha por el siguiente recorrido: Control Minas —Ruta 13— Empalme Velázquez —Ruta 15— Control Rocha.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos para estas dos licitaciones deberán ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1236 Montevideo, fijándose para la apertura de las [illegible] correspondientes a este segundo [illegible] día diecinueve de Noviembre a las diez [illegible] y dieciséis y treinta horas respectiv[illegible].

Se advierte que [illegible] deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Lic[illegible] de Empresas Constructoras de Obras Públicas, ubicado en el Ministerio de Obras Públicas 18 de Julio 1112, tercer piso, (Res. 20 IV|961) sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.

12) (C. C.) 10|pub. 32999 Nov.4.-v.nov.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un buque balizador de acuerdo a las características que se establecen en el pliego de condiciones respectivos que quedan a disposición de los interesados y que podrán ser retirados en el local del servicio de aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, muelle fluvial, hangar "A" puerta No. 1, piso primero, sección secretaría, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados o de sus representantes debidamente autorizados, el día ocho de Marzo de 1965, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado en el pliego de condiciones.

12) (C C.) 30|pub. 32959 Oct.27-v.nov.26.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 11|64 — Carp 874|64

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1.000 revólveres para uso policial, calibre 38 de seis tiros, de caño de 10 a 12 centímetros (4 y 5 pulgadas) aproximadamente de largo de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Enero de 1965, a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964.

12) (C.C) 5|pub. 33098 Nov.11-v.nov.17.

MINISTERIO SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR LIBERTAD
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO (MELO)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Carne, pan, leche, frutas, verduras, hielo, leña y servicios fúnebres, para el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1965.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, los que podrán ser retirados en días hábiles de 8 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado establecimiento el día 18 del mes en curso a la hora 10, en presencia de los oferentes, y siempre que se logre un número mínimo de 3 ofe-

rentes por renglón li itado. en caso contrario se procederá a un 2.o llamado. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33082 Nov.11-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Garrapaticida fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios, por primera vez, para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5.500.000 (cinco millones quinientos mil) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites, (Colonia 892, piso 8.o).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 18 de Noviembre próximo a la hora 15, en la Secretaría General, en la dirección arriba indicada, 7.o piso. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 33111 Nov.12-v.nov.16.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado. — Licitación N.o 326|964
Objeto: Venta de trigos sobrantes, embolsados depositado en los graneros Oficiales de Salto, Young, Mercedes, Tarariras, Durazno, San José y Montevideo.
Apertura: 20 de Noviembre de 1964. Hora 17.
Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).
Segundo llamado. — Licitación N.o 322,964.
Objeto: Adquisición de motores eléctricos.
Apertura: 25 de Noviembre de 1964. Hora 17.
Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33101 Nov.11-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 765

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer y segundo llamados de la licitación pública N.o 765 para la "adquisición de un carguero con sus accesorios correspondientes", ha sido prorrogada para los días 21 de Diciembre de 1964 a las 9 horas (1er. llamado) y 28 de Diciembre de 1964 a las 9 horas (2do. llamado). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33097 Nov.11-v.nov.19.

LICITACION PUBLICA N.o 59
Primer y Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 45.000 copias en ozalid, según Pliego de Condiciones, color azul o sepia, en formato de 61 x 111 centímetors para la transformación de planos del proyecto para la transformación de las Rutas Nos. 5 y 26.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112 piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 23 de Noviembre de 1964 a la hora 18.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes a la hora 18 en el mismo lugar. Precio del Pliego: pesos 15.00 (Pesos Quince). — Omar De Agosto. Ingeniero.
12) (C.C.) 10|pub. 33081 Nov.11-v.nov.24.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 59|64

Fecha de apertura 26|11|64. — Hora: 16.
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública N.o 59|64, para la adquisición de una Máquina de calcular, impresora y automática.

La apertura de esta licitación se hará el día 26 de Noviembre de 1964, a la hora 16, en la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469, donde podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones que rigen para esta Licitación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 33102 Nov.12-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 14
(Primer llamado)

Artículos: Fruta de estación, limones, huevos, manteca boniatos o zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599). — Apertura: 27 de Noviembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33112 Nov.12-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

Artículos: Servicio diario transporte de leche, a las Unidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Noviembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33087 Nov.11-v.nov.24.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5
(Primer llamado)

Artículos: Pintura preparada, varios colores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599). — Apertura: 24 de Noviembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo. 5 de Noviembre de 1964. — Asunto N.o 287|648.
12) (C.C.) 10|pub. 33054 Nov 9-v.nov.20.

Licitación Pública N.o 3
Primer llamado

Artículos: Agua jane o similar, cepilos creolina, soda cristal, papel higiénico, pulidor paños para piso.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 4 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33088 Nov.11-v.nov.24.

Licitación Pública N.o 4
Primer llamado

Artículos: leña de eucalipto.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 30 de Noviembre de 1964, a las 10.30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33089 Nov.11-v.nov.24.

Licitación Pública N.o 7
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, azúcar, café en grano, cebada glaseada, canela, dulce membrillo, durazno almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones, papas, pasas uva, pasta o extracto tomates, porotos, queso fresco y duro, sal, te, tocino o panceta, vinagre, yerba mate, maíz pisado, arvejas, avena laminada, sémola.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Noviembre de 1964., a las 10 horas. — Montevideo,, Noviembre 9 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33090 Nov.11-v.nov.24.

U. T. E.
CIRCUITO CENTRAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para el suministro de cables, equipos, transformadores y materiales necesarios para la construcción del Circuito Central:

No. 5612. — Equipos y materiales necesarios para efectuar la construcción de las subestaciones de transformación de Florida y Durazno: 2 secciones de transformador de 150 kV para el arrollado de alimentación; 2 secciones para transformador de 30 kV para el arrollado de salida; 8 secciones de línea de 30 kV; 2 secciones de medida para 30 kV; 2 secciones de servicio propio; 2 equipos de generación y distribución de corriente continua; 2 centrales de generación de aire comprimido; 2 equipos de control automático de la subestación; 2 equipos de alarma con teletrasmición; repuestos varios. Ap.: 16 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 55.00.

No. 5613. — Un transformador regulable en carga para la subestación Florida, de 16 MVA de potencia; un transformador regulable en carga para la subestación de Durazno de 8 MVA de potencia; un autotransformador para la subestación Durazno; 3 transformadores de servicios auxiliares en las subestaciones Florida y Durazno de 200 kVA de potencia: Ap.: 17 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 25.00.

No. 5314. — 215 ton. de barras de acero laminado para hormigón armado de calibre 6, 9 y 12; 6.150 kgs. de alambre galvanizado calibre 6, 9, 18 y 20; 2.510 kgs. de alambre negro de calibre 14, 16 y 17. Ap.: 18 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 20.00.

No. 5315. — 120 Km. de cable desnudo de aluminio-acero y accesorios. Ap.: 19 de febrero de 1965, hora 1. Precio del ejemplar $ 20.00.

No. 5616. — 55 Km. de cable de acero galvanizado para hilo de guardia de líneas de A. T. y 45 piezas de unión p|el cable. Ap.: 23 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 10.00.

No. 5617. — Cadenas de aisladores (suspensión y amarre) p|líneas aéreas de 30 kV y accesorios. Ap.: 24 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, noviembre 11 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33116 Nov.12-v.nov 25.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:

N.o 5618 — 20.000 aisladores de suspensión para líneas aéreas de alta tensión. Ap.: 29 de Diciembre de 1964 hora 10. Precio del ejemplar, $ 15.00.

(Segundo llamado)

N.o 5575. — 4.000 m3 de canto rodado o gravilla de piedra partida. Ap.: 12 de Noviembre de 1964, hora 16 (2 o llamado). Precio del ejemplar, $ 3.00

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles previo pago estipulado. — Montevideo Octubre 26 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32962 Oct.28.-v.nov.13.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Noviembre de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LIDIO RAFAEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1031 y MARIA ESTHER RAMOS, 36 años, viuda, oriental domiciliada Mercedes 1031.

2.a Sección

ARTIGAS LAGO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512 ap. 31 y DORA KAHLEMBERG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512 ap. 31.

4.a Sección

OSCAR CASTILLO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 844 y CARMEN VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 844.

MARCOS SCHNAIDER, 33 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Andes 1342 y JUANA ISABEL DECKERT, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.

SAMUEL PSETIZKI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 814 ap. 401 y REBECA KALECHSZTAJN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 814 ap. 401.

MATYS IWRYN, 63 años, soltero, comercio, polaco ciud. legal, domiciliado Canelones 828 y JOSPA MALINA, 59 años, soltera, polaca, ciud. leg. domiciliada Canelones 828.

RAUL JUSTO SCARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 ap. 5 y MATILDE ZULEIZA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1066.

6.a Sección

RAMON CASTRO VAZQUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 1655 y EULOGIA PIRIZ, 35 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ejido 1655 ap. 3.

FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR, 40 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Médanos 1603 y MARIA DEL CARMEN BONILLA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1603.

CARLOS ALBERTO BRUNO, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1... y MILTA ANTONIA FLORES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1242.

JULIO LUIS GARCIA, 23 años, soltero, co-

merclo, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1242 y ROSALBA FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1242.

7.a Sección

ROLANDO VIANA, 53 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Magallanes 1180 ap. 1 y NELLY GOMIL ALONSO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1180 ap. 1.
ANDRES ESTEVEZ, 30 años, soltero, comercio español, domiciliado Lavalleja 1714 y MARIA DE LAS MERCEDES DOMINGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1714.
RAUL CARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 y GLORIA GARRIDO, 37 años, soltera, modista, española, domiciliada Médanos 1428.

9.a Sección

RAFAEL ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5766 y BRENDA RAQUEL LAVEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central No. 1742.
JUAN HUGO CORBO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Amandaú 5756 y ALBA FANNY SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5749.
WASHINGTON AHESIS SILVA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Matto Grosso 5392 y ROSA MARIA LANTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5326.
ATAM CONRADO HEILMANN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5713 y BLANCA GLADYS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1531.
FRANCISCO FIGAROLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5228 y MARIA BELEN DIEGO, 20 años, soltera, española, domiciliada Hudson 5160.
JUSTO EGON ACOSTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María No. 80 y BEATRIZ ROSARIO SANTORO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 89.

10.a Sección

ANTONIO REBADULLA, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Samuel Blixen 4445 y EXCELSA FLORIO, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Samuel Blixen 4445.
HECTOR IGNACIO MORALES, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Nancy 4388 ap. 2 y TERESA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4388.
PEDRO DEPAULO, 36 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado C. Miró 2568 y ROSA BARONI, 37 años, viuda, prof. de corte, oriental, domiciliada C. Miró 2568.
LUIS EDUARDO LEVIN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Juan María Pérez 6136 y NORA EDITH MINYERSKY, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Juan María Pérez 6136.
HUMBERTO HUGO PEZZATI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. Italia 4730 y MARIA DEL CARMEN BOTTERI, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Av. Italia 4730.

11.a Sección

WALDEMAR GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaen 3691 y GLADYS HAYDEE PEREZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Jaen 3691.
NESTOR EDMUNDO CEDRES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 2835 y GLADYS MARGOT RIOS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ro. No. 5483.
ERNESTO FRANCISCO SCAGLIONE, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vera 2738 y MIRIAN TERESITA UHALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3365.
HERMAN MORENO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 3a. 5672 y PALMIRA CASTRO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 3a. 5672 apartamento 2.
TOMAS ADAN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 7224 y LEDA DUTRA DA SILVEIRA, 34 años, viuda, brasileña, domiciliada Casavalle 7224.

12.a Sección

ANDRES ADOLFO ENRIQUE, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1934 apto. 1 y CRISOLINA PAULA FABRICA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1934 apto. 1.
ROGELIO RUBEN SBARBARO, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Garibaldi 2493 Apto. 3 SHIRLEY ARACELI ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2493 Apto. 3.
HEBER AUDEMAR DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2071 y LUZ MARINA MARTIN, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3035.
FELIX SEBASTIAN ORTIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3535 y MYRIAM GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.
HUMBERTO DANIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, electro-técnico, oriental, domiciliado Pedernal 2192 y ELISA IRENE RISSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2192.
OSCAR AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rocha 2564 y MARIA CRISTINA MORALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2564.
EVARISTO LOPEZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 2638 Apto. 10 y AZUCENA NIDYA MARIA GALLO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2638 Apto. 10.
OSCAR GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2930 y NILIA EDITH GABITO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 3015 Apto. 3.
CARLOS MAXIMO TRUJILLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dulcinea 2882 y MARTA SUSANA CHIARELLI, 27 años, soltera, Prof. de Corte, oriental, domiciliada Emilio Raña 2494.

13.a Sección

FERNANDO VELAZCO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 1521 y PERLA ANELIS SUAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3510.
CESAR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1731 y DINORAH MABEL CARLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 2327.
PEDRO DIORIO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1966 y BLANCA ALBA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3292.
WILSON ADEMAR CARRERAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2da. Paralela 2423 y MARIA DEL CARMEN CHARLO, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chile 4281.
PEDRO MARIA PHILLIPS, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Berna 2216 y AGHAVNI PANOSIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2204.
JOSE POZZI, 67 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1821 y RAQUEL PALOMBO, 61 años, divorciada, jubilada, turca, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1821.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO GALAN, 28 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1119 y MABEL AIDA MUSSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1119.
JORGE PEDRO BUSCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1666 y ANA MARIA GULART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3381.
NESTOR JUAN MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1023 y MARIA ESTHER ITHURBIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1023.
LUIS EDUARDO CARPANETTI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 813 y MARIA CARMEN PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 817.
ISABELINO ROBERTO GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2771 y CLARA VITAL BURGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Suárez 3083 A. 8.

15.a Sección

AGUSTIN ABELARDO FAGIANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1848 Apto. 1 y MARIA CARMEN CAMUS, 19 años, soltera, española, domiciliada Justicia 1848 Apto. 1.
MARIO AMADO SAFATLE, 40 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Constituyente 1808 y LIDIA BALBINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1808.
YAMANDU ADALBERTO RAMIREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1825 Apto. 2 y MARTHA RENEE VACAREZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1825 Apto. 2.
WILLY WILD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abadie Santos 923 Apto. 901 y GRACIELA MATILDE AZZINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abadie Santos 923 Apto. 901.
JOSE PERRES, 20 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado T. Narvaja 1308 Apto. 7 y DOLORES POZO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tristán Narvaja 1308 A. 7.

16.a Sección

ANGEL MASTROFACHIS, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Laureles 783 y MARIA CARMEN MANUELA SALDIAS, 35 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Laureles 771.
JUAN PEDRO DIAZ, 43 años, divorciado jornalero, brasileño, domiciliado Oficial 12 Metros No. 5917 y TERESITA MIRYAM ORECCHIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 12 Metros No. 5917.

17.a Sección

CESAR PEREIRA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5195 y LAURA CHAGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ruiz de Alda 5195.
JULIO CESAR [illegible], 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4756 y OFELIA GLADYS ARTIGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4756.
NESTOR EUGENIO NUÑEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Instrucciones 3026 y SONIA EDITH AR[illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo [illegible].
JOSE ARMANDO C[illegible], 25 años, soltero, ferlante, oriental, domiciliado Ap. Saravia 5035 y NORMA EMA MARIA JUNCAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ap. Saravia 35[illegible].
OLIVO MEDINA, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado José Ramírez 3412 y MARIA MAGDALENA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 3412.
HECTOR VICENTE PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4938 e IRLANDA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4350 bis.
JORGE MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 No. 5022 Bis y MARTINA SUSANA HERNANDEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 5022 Bis.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO BLASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Viera 2526 y NELIDA HAYDEE TRIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Viera 2526.
ELBIO PIEDRAHITA, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Bompland 590 y DENSA LUZ BARRIOS, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Bompland 590.

19.a Sección

JOSE FELIX ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 224 Ap. 0 y EDDA CENIA RIFFAUD, 21 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1773.
MARTIN ANGEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constitución 2374 y MARIA DEL CARMEN PONTES, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Blandengues 2009.

20.a Sección

HUBER GLICERIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4187 e IRMA GRACIANA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4167.
PAZZIS ANTONIO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 264 y ROSALIA MADULE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 264.
JULIAN OMAR MARTIRENA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4167 y ELINA AIDA PAREDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4273.

21.a Sección

GUALBERTO SILVEIRA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 732 y MARIA LUISA BLANCO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 732.
WILSON ROQUE DI CONO, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3556 y GLORIA MARIA ESPERANZA LUZARDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6429.
NILQUER LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4838 y MARTA ROSA STRATTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4841.
EUSEBIO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5094 y BLANCA IRIS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5094.
RODOLFO SANTANA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4185 y MARIA GLORIA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1090.
RICARDO MONTERO FARIÑA, 23 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Enrique George 1570 y MARIA CELESTE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1570.

22.a Sección

WALTER GOMEZ GALLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Fajardo 3457 y TERESA NUÑEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada E. Fajardo 3457.
VICTOR GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 3020

y NIRIA IVONE BRIAN, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 3020.

SERGIO MANUEL SOLIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3483 A y MARY RENEE GRAVINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 3483 A.

JULIO CESAR DELLE FAVE, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Guenoas 3582 y AMANDA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3582.

23.a Sección

MARTINIANO OMAR CHIOSSI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pte. Giró 2541 y TERESITA EDITH RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2571.

24.a Sección

JUAN JOSE PELUFFO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3224 y MARIA ITALIA MIRABALLES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1268.

JUAN PREMIOT CORONEL ROLON, 30 años, soltero, dibujante, paraguayo, domiciliado Navarra 1639 y VIOLETA AMELIA PACIELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1639.

ANDRE HEIMANN, 26 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Francisco Bilbao 3826 y MARTA RIOS NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3826.

JEHUDA BURKO, 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivera 2783 y FEIGA JOJAITE, 47 años, viuda, lituana, domiciliada Rivera 2783.

Adjunta "B"

MARIO JUAN BLASI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 828 y MARIA DEL CARMEN CARRASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1776.

14) $6.00 3|pub. v. nov.16.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1964

1.a Sección

RAUL MANUEL LISSARRAGUE, 20 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Paysandú N.o 1022 y CRISTINA DELIA CICALA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú N.o 1022.

3.a Sección

MILTON DALMIRO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ELSA ESTHER COLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 817.

4.a Sección

MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soriano 934, ap. 14 y CARMEN COLLAZO BASALO, 26 años, soltera, española, domiciliada Soriano 934, apto. 14.

5.a Sección

WASHINGTON FLEITAS, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y KELLY DUARTE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324, apto. 13.

ARLEN LOUVET SABIGUERO, 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Maldonado 1064 y BLANCA NILDA SUAREZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Maldonado 1064.

SANDALIO GONÇALVES, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Soriano 1292 y MABEL BLAZUL DORADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1292.

FRANCISCO MARIO PUBLISI, 31 años, soltero, técnico televisión, italiano, domiciliado Maldonado 1325 y ELENA MONICA QUEZADA, 30 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada aguarón 1160.

6.a Sección

FRANCISCO ZITO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1596, apto. 5 y BLANCA ROSA ARBALLO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Olimar 1596, apto. 5.

ELIAS EPSTEIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1223 y CARLOTA EVELINA WIDMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1223, ap. 6.

FRANCO DIETER ENNO REINKE, 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Paraguay 1643, apto. 105 y CRISTINA MEUER, 27 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Paraguay 1643, apto. 105.

10a. Sección

ADOLFO PAGANI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 1736 bis y VIOLETA VAZQUEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1736 bis.

CARLOS MARIA ABELLA, 59 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3688 y ZULEMA SCARABINI, 54 años, divorciada jubilada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3638.

RAMON ALBERTO MARTORELL, 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1516 e IDEAL ARMONIA GOLDEMBERG, 38 años divorciada, oriental domiciliada Rab.a. O'Higgins 5031, apto. 101.

FERMIN ARQUIMEDES MOLINA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juanicó 3274 apto 1 y MARIA IDA RODRIGUEZ, 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3274, apto. 1.

JULIO CESAR PRADO 43 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3637 bis, apto 2 y ROSA MARTHA RIVARA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3629.

CONSTANTINO ALMEIDA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4072 bis, apto 2 y DIANA SALABERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4072 bis, apto 2.

ROBERTO VARELA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fray Bentos 3483 y MIRTHA CORNELIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3485.

JUAN CARLOS PELUAS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3813 y AMELIA NELLY GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3909.

HERMAN MORENO, 28 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Oficial 3a. 5672 y PALMIRA CASTRO 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 3.a 5672 apto. 2.

TOMAS ADAN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 7224 y LEDA DUTRA DA SILVEIRA, 34 años, viuda, brasileña domiciliada Casavalle 7224.

12.a Sección

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Juan Cabal 2385 y CELINA ANGELICA GENTILINA LANZA, 29 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Luis M. Lafinur 2023.

LUIS ALBERTO GIRIBALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2746 y MARIA ALICIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2745.

17.a Sección

CELEAR JOSE NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5831 y AMERICA FERRER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5891.

JOSE HEBER KUSMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chl Mendoza s/n. y NURI TERESA LENOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 2904.

LUCIANO QUINTAS, 65 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Osv. Rodríguez 4875 y BLANCA LIRIA SAAVEDRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Osv. Rodríguez 4875.

EUSTAQUIO PRIETO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rancagua 3856 y MARIA ANGELICA ARTOLA, 62 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Rancagua 3856.

HUGO WALTER PROTTO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 4971 y GRACIELA BEATRIZ AMADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4143.

HECTOR BERNENGO, 23 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4994 y JANET MARIA AVVERAME, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4920.

VICTOR HUGO RUIZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4530 y NOBELIA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 3538.

HECTOR ALDAO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1 4857 y NILVA RENEE ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4592.

18.a Sección

FRANCISCO ANTONIO ETCHEVERRY, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Ellauri 1270 y MARIA DEL AMPARO IRULEGUY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 986.

ENRIQUE FORTEZA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2747 y ANA MARIA OLASCOAGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2747.

ERNESTO SINESIO PEREDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3105 y ALICIA BLANCA CROVARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2477.

JOSE ANTONIO DE LA CRUZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Charrúa 2225, apto. 2 y OLGA CASTRO LAMARQUE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2225, apto. 1.

JOSE LUIS PEDRO CETRANGOLO, 25 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Dr. Soca 1255 apto 102 y MARIA ISABEL SIMOENS FERRO 22 años soltera, protesora oriental, domiciliada Avda. Dr. Soca 1255, apto. 2.

ALFREDO RAFAEL [illegible] años, soltero empleado oriental, domiciliado J. Zudáñez 2789 y GRACIELA DE SANTIAGO 25 años soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 563.

ALBERTO PEDRO LOUREIRO LEAL, 27 años soltero, militar, domiciliado Cnel. Mora 579, y OFELIA BEATRIZ COSENTINO AYALA, 26 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Mora 579, apto. 1.

JUAN URBANO ARCE 25 años soltero, empleado oriental y CELESTE MARCACCIO, 29 años divorciada empleada oriental.

HECTOR LUIS OLIVERA CAPANNE, oriental 31 años, soltero abogado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2887 y VIRGINIA MARIA ANGELICA ABOYO PIAGGIO, 31 años, soltera, empleada oriental domiciliada 21 de Setiembre 2887.

ARMANDO JOSE ARESTI, 38 años, soltero, empleado oriental y MARTHA ESTHER ERRANDONEA, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Soca 1331.

19.a Sección

IRIS ESTEBAN BACAREZZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1859 Ap. 3 y LUCIA KAKLUK, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1859.

ANGEL LOPEZ 23 años, soltero, maestro, español, domiciliado Pasaje de la Fuente 2227 y MARIA RAMIREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Pasaje de la Fuente 2237.

JOSE MARIA AYALA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dso. Terra 2129, ap. 13 y ROSA MADIA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Coquimbo 2081 bis.

ALBERTO GOMEZ, 74 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1892 y ELIDA MARTINEZ 77 años, viuda, oriental, domiciliada Cangallo 1892.

OTILIO GOMEZ 38 años, soltero, comercio, español domiciliado Comercio 1663 y AURORA PEREZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2136.

BERNARDO SLIVINSKI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 969 Ap. 10 y FRIEDA GHERSEFELD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Culta 2055.

ELISEO ALBERTO MATO, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2177, apto. 3 y NILDA AZUCENA CAMEJO 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2177, apto 4.

JAIME NIEUCHOWICZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2412 y FELICITA WAX 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Domingo Aramburú 1743.

20.a Sección

JOSE GARATE, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Igualdad 1176 y MIRTA AIDA LASERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Igualdad 1176.

ROBINSON ACOSTA, 27 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Martín Berinduague 627 y NILDA GLADYS BARINI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín Berinduague 856.

JULIO CESAR ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4173 e IRMA del LUJAN QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4066.

CARLOS WASHINGTON CABRAL, 21 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 244 y MARIA NAHIR OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 244.

21.a Sección

LORENZO GRIGORIO MARTORI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín Ximeno 991 y BETSABE OLEO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Martín Ximeno 991.

JUAN ANTONIO MARINO 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Saravia 4549 y TERESA DEL CARMEN ROJAS, 24 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada A. Saravia 4549.

MANUEL PABLO MONTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. George 1691 y MARIA de los ANGELES BERNASQUINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. George 1691.

ERLEY ETCHEVARNE, 22 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 455 y ROSA LUCIA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 455 Apto. 5

ALBERTO PENYY, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 489 Ap. 10 y MARIA DEL CARMEN CARRASCO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 489.

JUAN CARLOS CUPPARO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1143 y TERESITA BELIA BOTTARINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1153.

DANIEL IBARRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4585 y MARÍA ESTHER CONTRERAS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Aranguá 4585.

22.a Sección

LUIS ALBERTO GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4212 y ARACELI ANDRADE LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4158.

WASHINGTON LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 3729 y MARTA MYRIAN LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3729.

23.a Sección

ELBIO OLAVARRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1761 y GREGORIA ALICIA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Terra 1761.

LUIS ALBERTO FAGUNDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3186 y DOLORES PUENTES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spikerman 2414.

24.a Sección

PEDRO RUISEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1786 Ap. 5 y GLORIA MAGDA RAMOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1786.

WALTER HECTOR BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3072 y MARIA SOLEDAD MARQUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3077.

RUBEN ALBERICO CLIVIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña da Gama 3912 y ANA MARIA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3912.

VICENTE ALBERTO LARICCIA, divorciado, pintor oriental, domiciliado Feliciano Rodriguez 3178 y DELIA TAMBASCO, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1478.

14) $ 6.00 3|pub. v.Nov.13.

15-Pago de Dividendos

HOTEL NIRVANA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de Noviembre de 1964, se abonará en la Oficina Central de la Sociedad, calle 25 de Mayo 631, Esc. 4, todos los lunes y jueves, de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

Los accionistas que desearen individualizarse, de acuerdo con el Art. 45 de la Ley número 12.804 del Impuesto a la Renta, deberán presentar con sus acciones, el respectivo documento de identidad.

Los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos 120 días, a partir del 29 de Octubre de 1964, estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a las Rentas. (Art. 7.o, Inc. 20, Decreto 175|62). — El Directorio.

15) $ 72.00 3|pub. 21145 Nov.11-v.nov.13.

BANCO AMERICANO ISRAELI (RINCON 549)

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 46 de los Estatutos Sociales, comunicamos a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente mes se hará efectivo el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

15) $24.00 3|pub. 21279 Nov.12-v.nov.16.

16-[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ALBA GLORIA MOREIRA. Prescripción treintenaria" (Lo. 60 Fo. 598), (Ficha C- 366. año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Alba Gloria Moreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno con las mejoras en ellos contenidas, ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Tavellila", zona rural, empadronados con los Nos.: 97.500 y 97.501, los que según plano levantado por el agrimensor Carlos Richero en Setiembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de In. Nacionales el día 25 de los mismos mes y año, con el No 40.248, se deslindan así: A) Padrón No 97.500: 171 metros 78 al norte de frente a Camino Peixoto; al Oeste línea ligeramente quebrada en dos tramos de 118 metros la primera y de 52 metros 87 centímetros la segunda, y que por ser esquina son también de frente a camino de la Redención: 165 metros 50 al Sur confinando con parte del padrón No. 101.355; y 172 metros 04 al Este, limitando con padrón 97.501. Superficie: 2 Hás. 7259 metros cuadrados 3377 centímetros cuadrados y B) Padrón No. 97.501: 85 metros 90 al Norte de frente a camino Peixoto; 172 metros 04 al Oeste, lindando con padrón No 97.500: 85 metros 90 al Sur confinando con parte del padrón No. 101.355; y 171 metros 70 al Este limitando con padrones Nos.: 97.502 y 101.356 y parte del padrón No. 101.357. Superficie: 1 Hás 2652 metros cuadrados 8813 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

16) $2.040.00 30|pub. 19967 Oct.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN TONC, DUILIO OSVALDO APPRATTO y MARIO DOCAMPO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 589, No. 596), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 56 antes XI de la ciudad de La Paz (Quinta Sección Judicial de Canelones) empadronado en mía, con el No. 739 y que según plano del agrimensor Federico G. Amentte, de Julio de 1961, inscripto en la oficina de Catastro de Canelones el 21 de los mismos mes y año con el No. 3247, se compone de una superficie de 1399 metros 54 decímetros que se deslinda así: 35 metros 63 centímetros al Norte, sobre la calle Rincón distando su punto más cercano 32 metros 12 centímetros de la esquina que forma con la calle Emilio Andreón; al Este tiene una recta de 9 metros 95 centímetros sobre calle pública, por donde forma esquina continuando luego por todo el límite del terreno el arroyo Las Piedras, que lo separa del departamento de Montevideo, 28 metros 80 centímetros al Sur, que lo separa del resto del terreno comprendido en el mismo padrón No. 739 y 42 metros 40 centímetros al Oeste por donde linda con el terreno padrón No. 2703; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones 28 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez. Actuario.

16) $ 1.200.00 30|pub. 20225 Oct.28.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que el Banco Mercantil del Río de la Plata se ha presentado (Libro 62, Folio 253) solicitando se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 292 ubicada en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, compuesta según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Carlos Walker en Julio de 1914 de una superficie de 1.191 hás. 2.894. Esta propiedad linda por el Norte con Juan Francisco Tavarez; y con una pequeña extensión con las chacras de Rivera, por el Sur con el Arroyo El Sauzal, y por el Oeste, Cuchilla Negra por medio, con los señores Mauricio López y Elisa Campos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Mauricio López, Elisa Campos, Juan Francisco Tavarez Pedro B. Rodriguez, Dulcinieso Terra, Petrona Guichón de Meslier, José Ignacio de los Santos, Juan María Soarez, Eloy Lacassagne, José Etcheverry, Banco Nacional, Ciriaca Martínez de del Cerro, Marcos Meslier, y los linderos señores Norte Padrón Nº 5194 Santiago Varagno Vignone, Sur; Padrón número 5273 Augusto Lara Micol, Padrón número 5273, Inocencio Rodriguez, Padrones números 5.1 y 296, Antonio de Oliveira Farias Padrón 5.1 Alvaro Pedragosa, Padrón No 1953, María J. Núñez; sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 20893 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROQUE MOLLA en representación de MANUEL CHRISTY y de TERESA PEREZ de CHRISTY: JUAN C. SCAPPERONE ROCCA, en representación de ENRIQUE CHRISTY y [illegible] iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el No 2287, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Orosman Acosta Viera de Agosto [illegible] 1916, cuya copia actualizada por el Agrimensor Jorge W. Manzanedo en Noviembre de 1953 fue registrada en la Dirección G. de Catastro con el N.o 690 el 5 de [illegible] siguiente, compuesta de una superficie de 104 Há. 8939 mc. lindando: Al Norte recta de 1303 m. con la fracción N.o 3 (Hoy Suc. Tomás Berrutti); al Este el arroyo Corrales; al Sur recta de 1452 m. con la frac. 1 (Hoy Suc. Tomás Berrutti) y al Oeste recta de 460 m. con la frac. 7 (Hoy Suc. Tomás Berrutti). Tres fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó, señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo de No[illegible] registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 1853 el 5 de Dic. siguiente [illegible] 135, 2602 y 5180 (el 2.o Sub-urbano), y los restantes rurales, cuyas respectivas superficies son: 58 Hs. 6375 mts.; 14 Há. 3169 mts. y 3 Ha. 9878 mts. o sea en total: 76 Há. 9722 mts.; deslindándose en conjunto así: Al Norte a partir del Oeste, recta de 489 m. de frente a prolongación de la calle 18 de Julio, siguen rectas de 187 mt 0 m. y 37 m. 90 lindando con Concejo Departamental de Tacuarembó (Cementerio); sigue recta de 10 m. 40 en el cierre de la calle Treinta y Tres; a continuación recta de 354 m. de frente a esta calle y siguen rectas de 34 m.; 129 m. 10 y 186 m. lindando con la Suc. Luis Garibaldi; al Este rectas de 94 m.; 40 m.; 137 m. y 288 m. dando frente a Camino Nacional (Ruta 5); al Sur Este recta de 1056 m. lindando con Vía de AFE y al Oeste el Arroyo Sandú Chico y rectas de 101 m. 30 y 102 m. 75 lindando con Basilio Miranda y recta de 396 m. 30 lindando con Forilana Sima de Rodriguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que fuera sobre los inmuebles descriptos y especialmente a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los predios colindantes señalados, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $2.760.00 30|pub. 18719 Oct.9-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción Treintenaria" (Lo. 19 Fo. 148) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el No. 874, ubicada en la 1a. sección judicial de este departamento, que forma el solar No. 1 de la manzana No. 102 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta según el título, de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y según el plano del agr. don Rosendo de Mello, de marzo de 1952, inscripto en la oficina departamental de Catastro, con el No. 265 el día dos de abril siguiente, de una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros al S.E que por formar esquina, son también de frente a la calle Florencio Sánchez, igual extensión al S.O. limitando con Manuel Rodríguez Dutra y Lidio Ribeiro y finalmente igual extensión al N.O. por donde limita con Emerecilda S. de Meneses y Ercindo Machado. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, marzo 24 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 20762 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "JUAN S. LEIVAS. Prescripción treintenaria" (Lo 20 F.o 278), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, paraje Guayuvirá, empadronada en mayor área con el N.o 1.474 a nombre del Estado, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 113, el 15 de Setiembre de 1947 compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, mil seiscientos cincuenta y cinco metros, tres mil no-

vecientos sesenta centímetros, que linda al N.E. con el río Cuareim; al N.O y S.O., con más tierras del Estado, y al S.E., con otra propiedad del actor, empadronada con el N.o 1.493, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) $960.00 30|pub. 18490 Oct.1-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN BUENO. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 594) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bueno promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1958, o sea una chacra ubicada en Tamanduá, primera sección judicial de este departamento compuesta según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2167 el 27 de Noviembre de 1961, en la Ofi-

perficie de 16 hectáreas, 2528 metros, lindando: al Noroeste con camino vecinal al Noreste con Juan Bueno Cardozo, al Sudeste con Walter Bordenave y Juan Carlos Panizza.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Artigas, Agosto 20 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) $840.00 30|pub. 18495 Oct.1-v.nov18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HIPOLITO SILVERA DOS SANTOS. Prescripción Adquisitiva". (Lo. 31, Fo 682), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 400 manzana N.o 38 de la ciudad de Rio Branco, que según plano del Ag. José B. López inscripto el 5 de Febrero de 1964, en la oficina Dtal. de Catastro con el No. 2704 consta de una superficie de 916 metros 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Nor oeste 21 metros 475 mms. con sucesión Antonio D. Pereira, al Noroeste, 43 metros 95 centímetros con Tomás Aquino Lemos; al Suroeste, 42 metros 95 centímetros con Canuto María Silva y al Sureste 21 metros 19 centímetros con frente a la calle 18 de Julio. Debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación Melo, Octubre, 9 de 1964. — Modesto Iturralde Arón.- Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 18984 Oct.26-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN PEDRO LACUESTA. Prescripción". (Lo. 31, Fo. 619), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o singular y especialmente a los sucesores de Graciano da Silveira y Sebastián da Silveira o Silveira se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de campo que constan respectivamente de una superficie de una hectárea 6.129 metros; 97 hectáreas 7.965 metros y 19 hectáreas 9.227 metros 29 decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 1731 y teniendo en total los siguientes límites generales: al Norte y Oeste, Camino Vecinal separando de campos de Cipriano Pereira Leal y Julio y Luis F. Gamio; al Sur el Arroyo Sauce Sólo y al Este campos de Severiano Víctor Pereira y Lorenza Pereira de Colman.

Los emplazados comparecerán a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 19333 Oct.21-vdic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: SABINO FREIRE. Prescripción adquisitiva, Lo. 20, Fo. 405, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Sabino Freire, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1a. Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2930, manzana 356 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 979 metros, 43 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites: al Norte, camino Vecinal o de las Tropas; al Este propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, Sucesión de Pedro Mattos y al Oeste, carretera Gaspar Silveira Martins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Octubre 9 de 1964. — Manuel Díaz Romeu. Juez de Paz.
16) $960 00 30|pub. 19760 Oct.22-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en os autos caratulados "DALAISON ALBERTO, Prescripción" (Lo. IV. Fo. 105), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo parte de la chacra No. 1172 de la Colonia Cosmopolita, 3a. Sección Judicial de Colonia, padrón No. 845, consta de una superficie de 4 Hás. 9 372 metros y 5.150 centímetros y se deslinda así: al Norte y al Este con Anita I. de Barnetche; al Sur con frente a calle y al Oeste con sucesión de Manuel Bouvier.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 21 de Setiembre de 1964. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
16) $720.00 30|pub. 19494 Oct.20-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos "FOSTEL, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3, Fo. 276), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolomé Fostel, a sus sucesores a título universal y particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se identifica, para que concurran a este Juzgado con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Una fracción de terreno, ubicada en la zona rural de esta sección, empadronada con el número 2.157, con un área de 8.130 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda, al Noreste con calle; al Suroeste con la fracción cuatro; al Sureste también con calle y al Noroeste con la sucesión Blanco, todo según el plano del agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez, de Febrero de 1910. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tarariras, Setiembre 11 de 1964. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
16) $960.00 30|pub. 19890 Oct.23-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Zenon Víctor Bequio contra AGUSTIN BEQUIO y CATALINA OLIVERA DE BEQUIO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título": "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio, a los primitivos poseedores Agustín Bequio y Catalina Olivera de Bequio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra todas aquellas personas que por cualquier concepto tenga derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 642, solar 1 y parte del solar 2 de la manzana 93 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1ª Sección Judicial de Flores, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agr. Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1963, consta de una superficie de 1.043 metros 6325 centímetros 2, lindando: Norte: recta de 43 mts. 75 cms. con Domingo Farro, padrón número 643; Sur, igual medida con calle Pte. Berro; Este: con frente de 21 metros 47 cms. a calle Piedras; y Oeste: en 21 metros 47 cms. con León Robledo, padrón Nº 647. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Alberto Abraham. Actuario Int.
16) $1.200.00 30|pub. 20036 Oct.27-v.dic.11

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA" Prescripción treintenaria. Lo. 35 Fo. 138. No. 763, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Villa de Sauce del Yi, 7a. sec. jud del Depto de Florida, zona urbana empadronada con el No. 163 la que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2186 del 3 de agosto de 1964, está señalada con los Nos. 1 y 2 que constan respectivamente de 4.728 mts. 79 dms. y 2.650 mts. 02 dms. y que en consecuencia se totaliza un superficie de 7.378 m. 81 dms. que linda según dicho plano: 85 mts. 90 cms. al Sureste de frente a la calle Dr Alejandro Gallinal; 85 mts. 90 cms. al Noreste de frente a la Avda. Centenario de la Florida; 85 mts 90 cms. al Noroeste de frente a la calle Sarandi; y 85 mts. 90 cms. al Suroeste de frente a calle del Carmen. Que dicho bien se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00, siendo por tanto su aforo íntegro la suma de $ 4.000.00 para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Florida, agosto 24 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adjta.
16) $1.320.00 30|pub. 19383 Oct.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS PETROCELLI: Prescripción treintenaria" (Lo. 33. Fo 180), se emplaza a don Juan Zugarramurdi y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Una fracción de campo ubicada en "Barrancas" 13a. sección judicial de Lavalleja, empadronada con el No 3129 la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2385 el día 26 de los mismos mes y año y compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas, 6769 metros 44 decímetros que lindan: al Norte con Leonardo Aineseder; al Este con Fernando Zabaleta; Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (Pavimentado) al Sur con Juan Bautista Aineseder y al Oeste con Juan Aguerre; Leonardo Aineseder y otros; sucesión Doroteo García; Eugenio Mederos; sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 19068 Oct.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. Prescripción treintañal. (Lo. 14, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora" paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el No. 757, manzana Catastral No. 639, señalado con el No. 7 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Enero de 1933, plano inscripto el 12 de ese mes y año con el No. 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una Sup. de quinientos setenta m. con 15 decímetros, lindante: 14 metros de frente al Sur, sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado Norte, limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cms. en la línea del Este, limítrofe con el lote 6 (padrón 758), y 40 metros 73 centímetros en la línea del Oeste, limítrofe con lote 8 (padrón 756), todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 19983 Oct.23-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, recaído en los autos caratulados "INOCENCIO GIORGETTA. Prescripción Treintenaria. L o 47. F o 275)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará requisito de la conciliación y se seguirá el trámite a don Juan Ventura Esteves sus sucesores causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de chacra empadronada con el N.o 5140 con un área de 5 Há. 497 metros 60 dms cuadrados, ubicado en la 9.a Sección Judicial de

Rivera, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 31 de Mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 925, el día 9 de Junio del mismo año linda: al norte camino a la ciudad, por medio limitando con la chacra número 163, y con la chacra N.o 127, del padrón N.o 5141, al noreste también camino a la ciudad por medio limitando con la chacra número 127 del padrón N.o 5141: al suroeste con la chacra, N.o 162 del padrón 5779 y al sueste calle entre chacras cerradas limitando con la chacra 161 del padrón N.o 5121 y con la quinta número 138 — Rivera, 23 de Setiembre de 1964 — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.080 00 30 pub. 19139 Oct.15-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GUMERSINDO LEONCIO. Prescripción" (Lo. 17, Fo. 345), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N.o 10.905, (ex Padrón en mayor área N.o 173), teniendo una superficie de 11 hectáreas, 8.544 metros cuadrados, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.388, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 10 centímetros al S. O.. con Ramón Cerruti Camaño; 354 metros 50 centímetros al N. O. con Antonia María Marrero; y 334 metros 55 centímetros al N. E. con fracción número 5 del plano descripto precedentemente, a que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 10 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1 080.00 30 pub. 20478 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ RAMON JUSTO. Prescripción" (Lo. 17, F.o 354), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón número 12 390, teniendo una superficie de 11 hectáreas 8.544 metros cuadrados, señalado con el N.o 5, en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.388, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 55 centímetros al S. O. con la fracción N.o 6 del plano; 35 metros al N. O. con la fracción N.o 4 del plano anteriormente mencionado y 334 metros 10 centímetros al N. E. con propiedad de Tomás Pérez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.080 00 30 pub. 20479 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ALEJANDRO E. ZEFFERINO MAZZOCHI Y OTRA. Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo 311), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Setiembre del corriente año dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los sucesores de Felipe Batutta o causa-habientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, (ciudad de Mercedes), manzana N.o 171 padrón N.o 2233 (antes padrón N.o 1200), que según títulos tiene una superficie de 653 metros 3026 centímetros 50 milímetros y se deslinda así: 19 metros 95 centímetros de frente al Este (no al Oeste como mencionan los títulos), a la calle Buenos Aires; 32 metros 742 milímetros lindando al Sur con Adela Benítez; 19 metros 95 centímetros confinando al Oeste (no al Este como mencionan los títulos) con Pascuala Dutra; y 32 metros 742 milímetros lindando al Norte con Pablo Bértola. Y según plano de mensura realizado con posterioridad por el agrimensor Mario Eduardo Bellini en Octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 1976 el bien aludido consta de una superficie de 653 metros 16 decímetros, y se deslinda así: 20 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Buenos Aires; 31 metros 70 centímetros al Sur lindando con padrón 2234; 20 metros 25 centímetros al Oeste continando con padrón 2231 y 31 metros 95 centímetros al Norte lindando con padrones 5503 y 5507. — Mercedes, Octubre 29 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $1.560.00 30 pub. 21271 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: "MADORINA BASILIA EYZAGA o EIZAGA de FERNANDEZ: Prescripción Treintenaria" se cita, emplaza y llama a José Uthurburu o Iturburu así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

El bien inmueble materia de este Juicio es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección Judicial de Departamento de Soriano, planta urbana de la Ciudad de Cardona, empadronado con el número 500, manzana N.o 47, compuesto de una superficie de 2.400 metros con frente a la calle Joaquín Suárez y Treinta y Tres. — Cardona, Octubre 6 de 1964. — Luis Alberto Rusch, Juez de Paz.
16) $720.00 30 pub. 19242 Oct 16-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos "TECHERA DE MELLO, FELIX. Prescripción Treintañal", se emplaza por el término de noventa días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren estos procedimientos se continuarán previa designación de Defensor de Oficio para los ausentes o no comparecientes, a los sucesores de Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, a cualquier título, y en general a todos aquellos que aduzcan derechos reales sobre el inmueble de autos y también a los linderos del bien, señores: Felisberto Techera de Mello, Héctor Ibarra y Florencio Gamarra, o a sus sucesores a cualquier título; en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 131, padrón N.o 1077, con frente sobre la calle Maciel, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros, de conformidad con el plano del Agr. Gerardo P Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.782, el 21 de Octubre de 1959, y que se deslinda así: por el Norte y Noreste treinta y nueve metros ochenta centímetros con Felisberto Techera de Mello y Héctor Ibarra: por el Noroeste, catorce metros ochenta centímetros con otra propiedad de Félix Techera de Mello; por el Oeste, treinta y nueve metros ochenta centímetros sobre calle Maciel. A los efectos de la publicación y el emplazamiento se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1964. — Dra. Nery Piriz Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
16) $ 1.320.00 30 pub. 21040 Nv.10-v.dic.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "DE LOS SANTOS BAZ MARIA LEONOR. Prescripción treintenaria. (Libro 26. Folio 422. No. 276)" se cita, llama y emplaza a los linderos Olegario Luis de Barbieri y Hermanos; Doroteo Núñez: Sucesores de Braulio Tanco: Adolfo Arroyal: y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la unidad física y mejoras contenidas en ella, formada por los solares 21 y 25, padrones 2394 y 2391, respectivamente, situados en la manzana 214 de esta ciudad y que, según plano suscrito por el agrimensor Angel Luisi el 31 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre del mismo año, tienen una superficie de metros 301 y de metros 464, respectivamente, con el siguiente deslinde: A) el solar 21 (padrón 2394) mide metros 12.27 de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui por igual dimensión al fondo al Norte, por donde linda con el solar 25 mencionado: metros 24.54 al Este, lindando con sucesión Braulio Tanco, solar 22 (padrón 2393): por igual extensión al Oeste, por donde linda con Adolfo Arroyal (solar 20, padrón 2395): B) el solar 25 (padrón 2391) mide metros 36.81 al Norte, por donde linda con Olegario Luis de Barbieri y Hermanos (solar 27, padrón 2390), por igual extensión al Sur por donde linda con el solar antes descripto, el solar 22 (padrón 2393). propiedad sucesión Braulio Tanco, y el solar 23 (padrón 2392), propiedad de Doroteo Nuñez: y metros 1263 al Este, con frente a la calle Juan Rosas: por igual dimensión al Oeste, por donde linda con el solar 20, padrón 2395, de Adolfo Arroyal, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los patrocine; de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 del C. de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30 pub. 32650 Set.29-v.nov.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA FACCIO de MINETTI VILLAFAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ascenso" de la cual se declara autora. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 20498 Nov.4-v.nov.17.

FEDERICO GUILLERMO BURGHI, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Olvidados", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 40.00 10 pub. 20180 Oct.28.-v.nov.13.

Montevideo, Ltda. solicita la inscripción del folleto titulado "Primer Instituto de Artes aplicadas a televisión Video", del cual se declara autora. — Montevideo 1[illegible] de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 20285 Nov.3-v.nov.16.

GLORIA SUSENA de MONTALVO y SYLVIA BONASSO LENGUAS, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Decoración de Interiores", del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 20347 Nov.3-v.nov.18.

MARTIN ELIAS LIZARRALDE ARGUELLES, solicita la inscripción del verso titulado "Artigas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 20339 Nov.3-v.nov.16.

OLGA VENUS BALDOMIR GARCIA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Entrada a dos puertas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 20710 Nov.5-v.nov.18.

VICTOR CORRAL MARIN, solicita la inscripción de la revista titulada "Leyes y Decretos de la Oficina Impositiva" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo, Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 20693 Nov.5-v.nov.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

BERNARDO ABATE y JOAQUIN VICENTE, declárense autores responsables de música y letra de la obra "Magdalena", Rumba Flamenca.

DALMIRO GUGLIUCCI, declárase autor responsable de música y letra de "Respeten... Pibes", Tango.

CARLOS ARIEL CABRERA, declárase autor responsable de letra para tango, "Esquina Pintada".

JULIO GUEDES y FELIX RODRIGUEZ, declárense autores responsables de música y letra de "Cuando tu quieras", Guaracha.

LUIS A. ZEBALLOS y EMILIO CAO, declárense autores responsables de música y letra de "Tomalo con soda", Marcha.

ALICIA DE PAOLI VILLONE, declara el seudónimo de "Alicia Villone Casas", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

OMAR ANGEL SALGUERO, declárase autor responsable de "Cachivache y Polvorita", Skecht, cómico.

LUIS MARTELL, declárase autor responsable de música y letra de "Tu, la playa y el sol", Rock lento.

JUAN C. SOLA y LIBER GARCIA, declárense autores responsables de música y letra de "Sin saber por qué", Rumba Calipso.

LUIS ALBERTO PASTORIZA y HUGO ALBERTO BALLE, declárense autores responsables de música y letra de "El Negrito del Pastoreo", Candombe.

PEDRO BORGO, declárase autor responsable de música y letra de "Recordándote Brasil", Tango.

AMELIA DELFANTE de VIERA, declárase autora responsable de música y letra de "Marina", Vals.

ANIBAL SAMPAYO, declárase autor responsable de música y letra de "Litoral Arriba", Album Musical.

LUIS ALBERTO VIDIELLA y ANIBAL SAMPAYO, declárense autores responsables de música y letra de "La Costera", chamarrita.

ESTEBAN MARTIN HIRSSCHEFELD REIFENBERG, declara su seudónimo "Esteban Martin" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

SILVIO ANSELMO GUANCO y FELIX RODRIGUEZ, declárense autores responsables de música y letra de "Abuelita Eva", Candombe.

PEPE REYES y CECILIO EDUARTE, declárense autores responsables de música y letra de "Aquí está el Candombe", candombe.
CECILIO EDUARTE, declárase autor responsable de música de "Tortuguita", Tango.
ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETI, declárense autores de música y letra de "Con esto y un bizcocho", Plena. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $280.00 10|pub. 20320 Nov.3-v.nov.16.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
LUIS ALVAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "Para mi guitarra", vals, y "Improvisando" zamba.
ERNESTO M. BENTIVOGLIO, declárase autor responsable de música y letra de "Sambuco". Album Musical.
NATALIO FARBER y BERABAT, declárense autores de música y letra responsables de "Farabat", Album Musical No. 1.
LUIS A. PASTORIZA y ANTONIO CALIFANO, declárense autores responsables de música y letra de "Son del Candombe", Candombe.
TEDDY y HUGO ALBERTO BALLE, declárense autores responsables de música y letra de "Cumbia cumbia", Cumbia.
NOLO MARTINEZ y WALTER VIERA, declárense autores responsables de música y letra de "La laguna", Plena.
FRANCISCO AMOR y JOAQUIN AMENGUAL, declárense autores responsables de música y letra de "Sol y Sombra", Milonga.
HERNAN LUCAS NAVARRO Y DONATO ARCIERI, declárense autores responsables de música y letra de "Recinto", Tango.
JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase autor responsable de música y letra de "Himno al Batllismo", Himno. — Montevideo, 3 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $180.00 10|pub. 20709 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS ROMERO PERERA DE BELLIS solicita la inscripción del álbum musical titulado "Escenas Infantiles" de los cuales se declara autor — Montevideo 4 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20795 Nov.6-v.nov.19.

NIBO PLAST S. A. Ind. y Comerc. solicita la inscripción de un modelo de revólver linterna del que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 20793 Nov.6-v.nov.19.

Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Canal 12), solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Buenas Noches, Montevideo", "El show de Pedrito Rico"; "Orquestes de mi ciudad"; "El último café"; "Nosotros hablando de ellas"; "Diga By - diga Lo" y "Eurovisión" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 60.00 10|pub. 21164 Nov.11-v.nov.24.

CLODIS SUAREZ, solicita la inscripción de la música titulada "El Entrevero" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 21109 Nov.11-v.nov.24.

SARA LANARO de ANTIGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mío" de la cual se declara autora. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21261 Nov.12-v.nov.25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad:
MARIA JULIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de letra de "Volando, Volando", letra para tango
LUIS CARABELLI, declárase autor responsable de música de "El Matemático", tango.
SARKIS CHANIAN y LUIS CARUSO, declárense autores responsables de música de: "Clave Azul", álbum musical.
RUBEN GARCIA, declárase autor responsable de música y letra de: "Todos me Acusan" bolero y "De Fracaso en Fracaso", vals.
FRANCISCO A. MUJICA y FRANCISCO ROMEO, declárense autores responsables de música y letra de "No Podía Convencerme", tango. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10|pub. 21283 Nov.12-v.nov.25.

Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE MACIEL. Rectificación de partida" (Ficha V-100 año 1964) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Enrique Maciel, pues en la misma donde figura el apellido como "Muciel" debe decir "Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.9|55) 15|pub. 32053 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONCEPCION OTTONELLO de PAIS Rectificación de Partida". (Ficha V-211 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Concepción Ottonello y Antonio País, pues en la misma se ha padecido error en el nombre del contrayente, pues en donde dice "Antonio" debe decir "Alfredo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32975 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de Matrimonio de VICTORINO FERREYRA y JUANA OFELIA DIAZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Ferreyra" debe decir Maurente y de defunción de VICTORIANO MAURENTE en el sentido de que donde se menciona al fallecido con el nombre de Victoriano debe decir Victorino, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32983 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de MARIA ELIZABETH MURIGUEZ IZAURRAL en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Murigenez, debe decir: Muriguez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32897 Oct.23-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GENTA, HUGO LORENZO Rectificación, (L.o 65, F.o 429)", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Hugo Lorenzo Genta y Silvina Esther Mautone, donde dice: "Hugo Lorenzo Mautone" debe decir "Hugo Lorenzo Genta". — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 20994 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, ROSALIO y HEREDIA DE MENDEZ, ALBA. Rectificaciones". (Lo. 64, Fo. 98), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, matrimonio de Rosalio Méndez y Alba Heredia, donde dice Rosalio Casuriaga, debe decir Rosalio Méndez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32872 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELICA INES COMINOTTI BOZZO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Caminotti", debe decir: "Cominotti". — Montevideo. Octubre 14 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21186 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN FIDEL CARDOSO, estableciéndose que donde respectivamente dice que nació una niña y que es hija legítima, debe decir que nació un niño y que es hijo legítimo. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20811 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO CAMILO FERRADA y de MARIA DOLORES O[illegible], estableciéndose [illegible] el con[illegible] con el apellido de Ferrera, debe de [illegible]; B) En la de nacimiento de Cat[illegible], estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Ferrera, debe decir: "Ferrada y en el acta de legitimación donde dice: comparece Don [illegible] o Cam o Ferrera, debe decir: Domingo Camilo Ferrada. Se hace constar que estos autos tramitan [illegible] de pobreza — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32287 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de SANTIAGO CELADA y MANUEL CORDERO y en la de nacimiento de Adelina Celada, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la contrayente y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Celada debe decir: Cordero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33051 Nov.9-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONINA LOYOLA GONZALEZ GARCIA, estableciéndose que en donde su nombre figura en la misma como "Antolina Loyola" debe decir: "Antonina Loyola". — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21214 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de MAGDALENA LAHITTE (Lo. 67 Fo. 389), estableciéndose que donde el apellido figura MENDISCO debe decir LAHITTE. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20819 Nov.6-v.nov.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDNY BITTENCOURT ORCASBERRO, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura en la misma como Machado debe decir: Bittencourt. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
19) $120.00 15|pub. 20415 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA ELOISA RODRIGUEZ estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como Lucio Rodríguez, debe decir: Lino Rodríguez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32984 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE BAEZ y ELBA EMILIA OVILLEIRO, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como Obelleiro, debe decir: Ovilleiro. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.-
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32916 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GHIRARDELLI. L. 62. F. 480. estableciéndose que donde su apellido, el de su padre y su abuelo figura como "Ghilardelli" debe decir "Ghirardelli".
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32652 Oct.28-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO MARSICANO y MARIA CARMEN CHECHILE, estableciéndose que en donde el apellido paterno de la contrayente figura como Chechi, debe decir: Chechile. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20267 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EVORA, JUAN. Rectificación de parti- da y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido paterno, dice: "Ebara" debe decir: "Evora". — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33103 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos. "CINCUNEGUI, ALEJANDRO ATILIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de po- breza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solici- tando rectificación de la partida de su naci- miento pués donde en ella dice: Sincunegui", debe decir: Cincunegui, y donde dice: "que es hijo natural del declarante y de madre desco- nocida", debe decir que es hijo legítimo del de- clarante y de su esposa doña Declamira Vas- concelos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 33078 Nov.11.-v.dic.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRADER COMPTE de BERDA- GUER, MARGARITA. Rectificación de parti- da" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice respecto del padre y declarante: Pedro Strader, debe decir: Pedro Estrader. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — José To- más Pereira, Actuario.

19) $ 130.00 15 pub. 20208 Oct.28.-v.nov.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO BOCCARATO Y OTRO. Su- cesión. Rectificación de partidas", se hace sa- ber que por ante dicho Juzgado se ha solici- tado la rectificación, en la forma que a con- tinuación se indica, de las siguientes partidas:

A) En la de nacimiento de Rafael Pedro Do- mingo Boccarato, donde el apellido materno aparece como Garilla, debe decir: Guariglia;

B) En la de matrimonio de Rafael Pedro Do- mingo Boccarato (aparece con el nombre de Rafael) con Juana Rodríguez, donde dice Gua- rilla, debe decir: Guariglia;

C) En la de nacimiento de Atilio Pedro Ro- berto Boccarato, donde dice Cuarilla, debe de- cir: Guariglia;

D) En la de nacimiento de Margarita María Teresa Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia;

E) En la de matrimonio de Rosario Capano con Margarita María Teresa Boccarato, donde la cónyuge aparece con el nombre de Marga- rita, debe decir: Margarita María Teresa y don- de dice Guarino, debe decir: Guariglia;

F) En la defunción de Margarita María Te- resa Boccarato de Capano, donde ésta apare- ce con los nombres de: María Margarita Te- resa, debe decir: Margarita María Teresa;

G) En la de nacimiento de Catalina María Esther Capano, donde el apellido materno apa- rece como Boccavato debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guavino, debe decir: Guariglia;

H) En la de nacimiento de Antonio Ernesto Daniel Capano donde el apellido materno apa- rece como Boccavato debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia;

I) En la de nacimiento de Rafael Jorge Ro- lando Capano, donde el apellido materno apa- rece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia;

J) En la de nacimiento de Héctor Wáshing- ton Capano, donde el apellido de la abuela materna aparece como Guarino, debe decir: Guariglia;

K) En la de nacimiento de Antonio Daniel Floreal Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocarato, debe decir: Boccarato;

L) En la de nacimiento de Angela María Al- fonsina Boccarato donde el apellido paterno aparece como Bocaratto, debe decir: Boccarato y donde el apellido materno figura como Gua- rilla, debe decir: Guariglia; y

M) En la de nacimiento de Italia Aurora Cecilia Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José To- más Pereira, Actuario.

10) $960.00 15|pub. 19619 Oct.2-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAGE CASTELO, WALTER FERNAN- DO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juz- gado ha comparecido la nombrada persona, so- licitando rectificación de la partida de su na- cimiento, pues donde en la misma y refirién- dose a los apellidos paterno y materno del ins- cripto, dice: "Lages" y "Castello", respectiva- mente, debe decir en su lugar: Lage y Castelo. — Montevideo, Agosto 25 de 1964. — José To- más Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32977 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha compareci- do MARIA ESTHER PRIETO, solicitando rec- tificación de la partida de su matrimonio con José Buzzi, pues donde en la misma y refirién- dose a la contrayente dice: "María Esther Tronconi" debe decir: María Esther Prieto, hija de Valentín Prieto, gestionándose este trá- mite con auxiliatoria de pobreza. — Montevi- deo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Perei- ra, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 321), se hace saber que ha sido solicitada por FELIPE DE LEON, ROMEO OMAR DE LEON ABALOS, RO- BERTO ATILIO DE LEON ABALOS y RODOL- FO RENEE DE LEON ABALOS, la rectificación de las partidas de matrimonio de Felipe De León con María Elisa Abalos y de nacimiento de Romeo Omar, Roberto Atilio y Rodolfo Re- née De León Abalos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura como Roberto Santiago De León, debe decir: Felipe De León. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 19974 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (libro 54, folio 644), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NATIVIDAD CARBONE y ADDA ESTHER AF- FONSO DE CARBONE, solicitando la rectifica- ción de la partida de nacimiento de su hijo Walter Leovegildo Carboné Affonso, por figu- rar en ella la madre del inscripto como "Adda Esther Alfonso", en lugar de "Adda Esther Af- fonso". Se tramita con auxiliatoria de pobre- za. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32951 Oct.27-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AUGSBUR- GER, HERMANN K. M. Rectificación de par- tida" (Ficha F-851|964), se hace saber que an- te este Juzgado se ha presentado Hermann K M. Augsburger, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Hortensia Mur- guía, pués en ella donde el contrayente figura como nacido el "24 de Diciembre de 1932", de- be decir: "24 de Diciembre de 1930". — Mon- tevideo, Setiembre 16 de 1964. — Eduardo Mat- tos Ramos, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 20417 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BORDERO- LLA, CARLOS y otra rectificación de partida, Ficha F- 1026|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Borde- rolla y María Nuelia González de Borderolla, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella donde los contrayen- tes figuran como Carlos Borderolas, y María Nuelia Vázquez, debe decir respectivamente Carlos Borderolla y María Nuelia González Vázquez y en las partidas de Nacim. de Lilyam Borderolla González y Julio Borderolla Gonzá- lez en ambas donde la madre de los mismos fi- gura como María Nuelia Vázquez, debe decir: María Nuelia González Vázquez.

Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ra- mos, Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32986 Oct.26-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GALVEZ, ELIDO y Otra, Rectificación de Partida, Fi- cha F. 562|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elido Galvez y Ada Lidia Ghiggia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas la de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde la contra- yente figura como "Ada Ghiggia" debe decir Ada Lidia Ghiggia y en la partida de naci- miento de Ernesto Silvio y Elido Jorge Gál- vez Ghiggia, pues en ellas donde el apellido paterno figura como "Galvez" debe decir "Gál- vez" y donde la madre de los inscriptos figu- ra como "Ada Ghiggia" y "Ada Guilla" debe decir en las dos partidas Ada Lidia Ghiggia. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduar- do Mattos Ramos, Actuario.

19) $326 00 15|pub. 19717 Oct.22-v.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LEITES, ER- CILIO y otros. Rectificación de Partidas, Fi- cha F-981|961", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ercilio Leites y Alba Iris Nuñez de Moraes, solicitando la rectifica- ción de su partida de matrimonio y la de na- cimiento de su menor hija Gladys Esther, pués en la de matrimonio donde la contrayente figu- ra como "Alba Iris Moraes Valiente" debe de- cir Alba Iris Nuñez de Moraes Valiente y en la de nacimiento de Gladys Esther Leites Nu- ñez de Moraes donde la madre de la inscripta figura como "Alba Iris Moraes" debe decir Alba Iris Nuñez de Moraes Valiente. Se hace cons- tar que los comparecientes se hallan auxilia- dos de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 33050 Nov.9.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FEIJOO CA- BRERA, ELBA. Rectificación de partida. Fi- cha F 115|964", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teodolina Cabrera y José Feijoo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija pués en ella donde la inscripta figura como "hija natural de Teodolina Cabrera y padre descono- cido" debe decir Hija Legítima de José Feijoo y Teodolina Cabrera. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobre- za. — Montevideo, 13 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 33077 Nov.11.-v.dic.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la par- tida de nacimiento de JOSE MOURE ALVA- REZ, pues en la misma donde dice: el apelli- do paterno "Mauré" y Mouré" y nieto de Ma- nuel "Mauré' y "Mouré", debe decir hijo de José Moure y nieto de Manuel "Moure". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Clemen- tina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15 pub. 20280 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente rectificación de parti- das: de matrimonio de YERVANT GUEDI- KIAN con SERAPI KIRICHIAN, pues se esta- bleció el nombre y apellido del primer compa- reciente como: Ervant Gedikian, debiendo de- cir: Yervant Guedikian, donde dice: nacido: se ignora, debe decir: 1.o de Enero de 1903 y don- de dice: Rosa Giossian debe decir: Guluzar Gechaguezian; y en la de nacimiento de Pa- krat Guedikian, donde dice Ervant Gedikian y Giossian, debe decir Yervant Guedikian y Ge- chaguezian por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que esta gestión tiene auxi- liatoria de pobreza). — Montevideo, Setiembre 4 de 1963 — Clementina D. Colombo, Actua- ria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32986 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la par- tida de matrimonio de DANIEL HADDEDJIAN con JULIA KIRICHIAN de HADDEDJIAN; pues en la misma donde dice: el apellido pa- terno "Hedechian" el materno "Gedikian" y la fecha de nacimiento novecientos once, debe decir: "Haddedjian", "Guedikian" y "nove- cientos ocho" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxilia- toria. Y a los efectos legales se hacen estas pu- blicaciones. — Montevideo Setiembre 5 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32985 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la par- tida de nacimiento de JUAN CARLOS COTTO LIMA, pues en la misma donde dice: "hijo de Leopoldino Cotto", debe decir "Leopoldo Cot- to" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria y a los efectos legales se hacen estas publicacio- nes. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Cle- mentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32882 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "VALENTIN DA COSTA. Rectificación de partida". (Lo. 20, Fo 269), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la re- ferida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente for- ma: donde dice nacido el 11 de Marzo de 1939, debe decir: nacido el 11 de Marzo de 1940, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Arti- gas, 5 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ba- llestrino, Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32893 Oct.23-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARNOLDO RODRIGUEZ y ALACIDES GOMEZ. Rectificación de parti-

da y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 31, Fo. 625) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelson Rodríguez: en el sentido de que donde dice Alaides Gómez, debe decir: Alahides Gómez y donde se expresa Manuel Rodríguez, debe decir: Arucido Rodríguez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32899 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO GONZALEZ, en el sentido de que donde aparece el apellido González, debe decir: Lima por ser el apellido que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 19634 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber que ante ese Juzgado han comparecido GLADYS DAYSI VENTURINI de SACILOTTO y ERNESTO AGUSTIN SACILOTTO, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto Edgardo Sacilotto Venturini, estableciéndose que donde la nacionalidad del padre figura como oriental, debe decir "argentino"; que donde la nacionalidad de los abuelos paternos Ernesto Sacilotto y Domitila Rodríguez figura como orientales, debe decir "brasileño" y "española" respectivamente; que donde el nombre de la abuela paterna figura como "Domitela", debe decir 'Domitila'; y que donde el nombre del abuelo materno figura como "Nicolás E. Ventuini", debe decir "Manlio Egardo Venturini" — Colonia, 27 de julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $200 00 15|pub. 20719 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELDA E. MANITTO DE VIGGIANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido, como así también el de su madre y abuelo como Echeverría, en lugar de: Ramírez, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19889 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña IGNACIA TABERNA DE MORFINO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo don Miguel Ramón Morfino o Moifino, en razón de haber sido erroneamente inscripto su estado civil como viudo en lugar de casado, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 27 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33060 Nov.9.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Cármelo Pérez y Dominga Soria, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Carmelo Suárez, debe decir: Cármelo Pérez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Octubre 9 de 1964 — Teresita Etchevarry de Taranto. Actuaria adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32923 Oct.28-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Domingo Serón, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como del sexo femenino debe decir de sexo masculino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 7 de Setiembre de 1964. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 180.00 15|pub. 20184 Oct.28.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ PEREZ, MARIA CRISTINA. Rectificación de Partida", (Lo. 17, Fo 389), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija, en el sentido de que, donde dice: "María Cristina Pérez" debe decir "María Cristina López Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 2 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15 pub. 20724 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GANDINI ORTIZ MARIA ANGELA. Rectificación partida, Lo. 17, Fo 372 N.o 700, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que: Donde dice Angélica, debe decir: Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembr 17 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20323 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CARMELO OMAR SOSA SILVA. Rectificación de partida", (Lo. 35, Fo. 315) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Omar Sosa Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece omitido por completo el nombre y apellido de la madre y como hijo legítimo de la misma, Julia Silva. (Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza). — Mercedes, Octubre 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33121 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FRANCISCO VIÑA DORESTE. Rectificación de partida", (Lo. 35, Fo. 328), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Viña Doreste solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece la madre con el nombre de: "María Oreste" y la abuela materna como "Teresa Oreste" siendo en realidad la madre de nombre "María Doreste" y la abuela materna 'Teresa Doreste" que es lo que corresponde. — Mercedes, Octubre 28 de 1964.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 21270 Nov.12-v.dic.2.

20—Remates

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano No. 95 Serie C|59, ADOLFO CAIG KIRSCHENBAUM y GILDA MILNER, el 27|11|64 a las 16 horas, y en su ubicación, Martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos ($19.542.00) un solar de terreno y mejoras sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, pad. 131.569, sup. 241 metros 32 decímetros., con 10 metros 30 centímetros de frente al N.E. a calle Felipe Sanguinetti entre Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, punto medio: 38 metros 63 centímetros de la esquina con la última citada; 23 metros 72 centímetros al N.O. con padrón 131.570; 10 metros 31 centímetros al S.O. con padrón 131.565 y 23 metros 14 centímetros al S.E. con padrón 131.568.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 27|11|64 de $ 10.720.83 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituración, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) La venta se hará al contado. f) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33045 Nov.6-v.nov.16.

HECTOR ESTALELLA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No 1301 Serie C|47, SANTA MAGDALENA S. A., el 27|11|64 a las 17 horas y en su ubicación, el Martillero Héctor Estalella, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos ochenta mil ochocientos ventiseis pesos (pesos 280.826.00), dos fracciones de terreno y sus mejoras, sitas en la 20a. sección judicial de Montevideo; superficie total 9.360 metros cuad. 69 decímetros. El conjunto da frente en 53 metros 55 por N.E. a calle Julián Laguna y 53 metros 51 por S.O. a calle Carlos de la Vega, entre Inclusa y Avda. Carlos M. Ramírez, teniendo separadamente las siguientes superficies y linderos: I) la fracción "A" padrón 40.083, superficie 9.144 metros cuad. 60 decímetros, que se deslindan: 53 metros 52 de frente al N.E. a calle Julián Laguna; 171 metros 20 al S.E., con frac. "b" que se deslindará y pad. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.733, 53.743, 141.734 y 141.735; 53 metros 34 al S.O. de frente a Carlos de la Vega; y 172 metros 12 al N.O. con pad. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714, 126.713, 126.712, 126.711, 126.710, 126.709 y 126.708; y II) frac. B, padrón 53.751, superficie 216 metros cuad. 09 decímet. que se deslinda: 2 metros 03 de frente al N.E. a Julián Laguna; 85 metros 60 al S.E. con padrón 132.574, 132.581, 53.750, 124.685, 53.749 y 53.748; y 85 metros 90 al N.O. con frac. A.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 27|11|64 de $ 270.443,58 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) el promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vin hasta el saldo citado, que asciende al 27|11|64 a $ 157.695,79. g) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas etc., empotrados o no, que hubiere en el local; no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar del apartado "d" obligación que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieran sido retirados. h) Existe hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. i) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3. — Montevideo 4 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33046 Nov 6-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1479 Serie B|55 — MANUEL MEDEYROS IRAOLA y NELLY JULIETA PICCARDO MONTESANTO, el 1.o de Diciembre de 1964 a las 14 y 30 horas y en su ubicación, Martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($ 47.466.00) un terreno y mejoras, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Pad. 75.328 superificie 372 metros 38 d. que se deslindan: 8 m. 60 c de frente al N. O. sobre la calle Francisco Echagoyen entre Patricios y Gronardo, punto medio 90 m. 70 c. de la esquina formada por dicha calle con Gronardo; 8 m. 60 c. al S. E con pa. 75.343; 43 m. 30 c. en cada uno de sus lados S. O. y N. E. con pad. 75.329 y 75.327.

Se previene· A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 1.o de Diciembre de 1964 pesos 34.863.65 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vin hasta el saldo citado, que asciende al 1|12|64 a $ 26.889.16. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 8 pub. 33100 Nov.11.-v.nov.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María S. Gallinal de Pérez Brignone contra FABRICA URUGUAYA DE HILOS "TARZAN". Intimación", (Lo. 58 Fo 123), se hace saber que el día 13 de Noviembre de 1964, a las 15 horas y en el local sito en la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y

mejor postor de los siguientes bienes: La totalidad de los bienes embargados en estos obrados que se encuentran inventariados de Fs. 12 a Fs. 13 vuelta, entre los cuales se encuentran muebles de escritorio, mesas, sillas, estufas, ventiladores, estanterías metálicas, extinguidores, aparatos telefónicos, relojes, bobinas de hilo; madejas de hilo, tubinos de cordonet, cinturones, broches de metal de uso industrial, siete motores varios, vitrinas de vidrio, etc.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $400.00 10|pub. 20421 Nov.4-v.nov.17.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Haber Osvaldo contra FRANCISCO CARREÑO y LUIS ERNESTO PAN. Juicio Ejecutivo", (Ficha 828|62), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 báscula para camiones de 25.000 kilogramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 20520 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco del Sur contra EDISON DANIEL SORIANO. Rectificación de firma" (L.o 60, Fo. 171), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1964, a las 15 horas y en el local sito en la calle Yaro número 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos y que se especificarán de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 1.000.00 (mil pesos m|n.) un mimeógrafo marca "Sada" N.o B-4151 y 2.o) Base: $ 400.00 (cuatrocientos pesos m.n.) una máquina de escribir marca "Siemag".
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1 donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $320 00 10|pub. 20420 Nov.4-v.nov.17.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Bodegas y Viñedos San Luis, Santos Etcheverry y Cía. S. A. contra ELENA DIAMANTINA FERNANDEZ RIGOS DE ARELLANO" (Libro 62. Folio 161), se hace saber que el próximo 10 de Diciembre a las 11 horas en el Hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el Martillero Damián Melgarejo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: el raíz padrón Nº 2 716 antes padrón en más área número 1608, que es una finca de material con sus mejoras y anexos y el terreno en que está constituída, ubicado en la Manzana número 158 de la Ciudad de Fray Bentos 1a Sección Judicial de Río Negro, terreno que según plano del Agr. Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 15 de Octubre de 1946, con el número 96, señalado con la letra "A", tiene un área de 307 metros 20 decimetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a la Avenida Rincón, por 25 metros 60 en sus dos líneas paralelas de fondo al Sudoeste. por donde limita, lo mismo que por el Nord-Oeste, con la fracción "B" del mismo plano, y por el Sud-Este, con propiedad de Alejandro Goñi.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso a disposición de los interesados. III) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión legal del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen publicaciones — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $1 508.00 20|pub. 20027 Oct.27-v.dic.10.

L. M. CASARES SIENRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictado en los autos: "Celestino David Cuneo contra LUIS ALBERTO MARTINI y otra" Ejecución de hipoteca(Libro 60. Folio 191) se hace saber que el próximo 16 de Diciembre a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero Luis M. Casares Sienra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras situado en la XXII Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 86475, señalado con el número 11 de la fracción G. del plano del Agr. Bernardino N. Silva de 15 de Abril de 1913. Tiene una superficie 288 metros siendo su deslinde así: 9 metros al O. a la calle Bonaparte cuyas puertas de calles tienen los números 3110 y 3112 entre las calles Francisco Rodrigo y Francisco Arrieta 32 metros en sus costados, lindando al N. O. con solar número 21, padrón 86474; al N. E. con solar 25 padrón 86478 y al S. E. con solar número 23 padrón número 86476.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Los títulos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados. III) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
Informes: Gaboto 1521 Teléfono: 40.04.19.
20) $ 720.00 15|pub. 21135 Nov.11.-v.dic.19

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay contra OSCAR GORDON. Acción Ejecutiva por Cobro Arrendamiento", (Lo. 60, Fo. 115) se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de estanterías y artículos de electricidad; artículos de bazar, juguetes y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 20519 Nov.4-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos, caratulados: "TERESA BOLLA de LAVAGGI o TERESA ANGELA MARIA BOLLA o BULA de LAVAGGI". Sucesión. (Lo. 55, Fo. 127), se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 318 a las 14 y 30 horas, se procederá al remate de:
Un automóvil marca Buick sedan 4 puertas, modelo 1951, 8 cilindros Dyna. Flen matrícula No. 180.970, padrón No. 131.158 y además los bienes muebles inventariados en autos a fs. 175vta y 176.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
20) $160.00 10|pub. 20298 Nov.3-v.nov.16.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pinar Sociedad Anónima contra RAMIRO CAL. Cobro Ejecutivo de pesos", (Ficha 1405|61), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Garlopa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20518 Nov.4-v.nov.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra MATEO LIGUORI GALLINARO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B.238|61, se hace saber que el día 27 del próximo mes de Noviembre a las 17 horas en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín 10ª Sección Judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el número 61.376 y está señalado con la letra A, en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 desilndados así: 8 metros de frente a la calle Missouri, dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua, 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este, limitando con propiedad del señor Gómez Trueba, y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante, empadronado con el número 169.034 (antes padrón 31.380) según plano del Agrimensor Alberto Vaccaro, de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 63 decimetros deslindados así: 14 metros 61 centímetros al Sur, de frente a la calle Aconcagua, dista punto medio 15 metros 685 mm. de la esquina formada por la calle Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 cms. al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 cms. al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el Nº 61.380.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y comisión del rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, calle 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $1.020.00 15|pub. 19961 Oct.27-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Podestá S. Crosmán contra ALEJANDRO BIESTRO. Ejecución de prenda" (Ficha 80|64), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de coser, 1 máquina de rebajar y 1 máquina de deformar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20513 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Julio Schutz e Hijos Sociedad Anónima contra ROQUE CARDONA. Juicio Ejecutivo", (Ficha 179|63), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina deformadora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20516 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Ayus, Julio contra BARTOLOME CORTIJO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 817|62), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "Shelki"; 1 Mesita T.V.; 1 antena y lavadora "G.E.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20703 Nov.5-v.nov.18.

RAFAEL LABAGA
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Nathan Laufer y otro contra JUAN CARLOS BOZZOLO. Reconocimiento de firma", (Ficha 1240|1961), sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes depositados en este expediente, el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono: 43002.
20) $120.00 10|pub. 20390 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Aldo Pastorino contra FELIX DOMINGO GUILLEN. Ejecución de prenda" (L.o 60, Folio 159), un automóvil marca "Plymouth" Padrón 163 071 Matrícula 181.996, al mejor postor, el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121. Con transferencia judicial. Seña: 30 o|o. El mejor postor deberá abonar el precio total de su compra dentro de las 24 horas siguientes de realizado el remate. — Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $160 00 10|pub. 20389 Nov.4-v.nov.17.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. CURBELO CRAVANZOLA contra NILO PINTOS ESTAVILLO y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 62, Fo. 569), se hace saber que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Ubaldo Rolando Piñon, se procederá a la venta en remate pú-

blico y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Propiedad Horizontal.- Unidad cero cero dos (002). Padrón individual No. 215492, con una superficie de 86 metros 93 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Francisco A. Kolto de Diciembre de 1961, registrado con el No. 46.158 en la Dirección General de Catastro. La unidad se ubica en la planta baja a cota un metro sesenta y cuatro y está construído el edificio a que pertenece la unidad, en un terreno situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones matrices Nos. 65052 y 65053, compuesto, según dicho plano, de un área de 3175 metros 22 decímetros cuadrados, con 48 metros 21 centímetros de frente al N. O. a la Avda. Italia; 62 metros 61 centímetros al N. E. de frente a la calle Felipe Cardozo, formando esquina; 44 metros 80 centímetros al S. E. con el padrón No. 65.054; y 78 metros 32 centímetros al S. O. con el padrón No. 65.051.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, inclusive municipales y comisión del rematador (que será del 4 o|o hasta la suma de $4.000.00 y del 1 o|o por el excedente), así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales, y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles y los antecedentes del juicio en el cual se decretó la venta, se encuentran en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 20240 Oct.28-v.nov.20.

DOMINGO F. MAGNOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ruben N. Piffaretti y otros c|ALFREDO BRINDICI y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 62, F.o 167)" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año y a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero señor Domingo F. Magnou asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, construcciones, derechos y accesorios, ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 82.032, que según plano del Agr. Raúl B. Conde de Junio de 1923 inscripto en la D. General de Topografía el 25 de los mismos se compone de 287 mts. 97 dm cuadrados, con 9 mts. 20 de frente al Noroeste a la Avda. Gral. San Martín entre calle Bella Vista y Bvr. Gral. Artigas puerta de acceso N.o 2930 distando el punto medio 13 mts 90 de la esquina con calle Bella Vista; al Norte, 32 mts con Alberto Olivieri; al Este, 8 mts. 55 con Mosquera; y 35 mts. 35 al Sur con Cerani Quincill y Frugone.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos y antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a disposición de los interesados; D) Los gastos de escritura, honorarios, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; E) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 840 00 15|pub. 21319 Nov.10-v.nov.30.

FAUSTO ARTURO DIAZ CANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Fares El Haddad contra JOSE A. DE CUNTO Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 62, Fo. 400), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Walcalde 2359-61 y por intermedio del martillero don Fausto Arturo Díaz Cano, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en forma separada de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno, las construcciones y mejoras que existieren, sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.806 y antes con el N.o 87 449, que es parte del solar N.o 8 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Marzo de 1922, donde se le señala con el N.o 1, consta de un área de 151 metros 1350 centímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: metros 8.20 de frente al Sureste a la calle Walcalde, señalado con los números 2659 y 2661; metros 17.90 al Noreste con el solar N.o 7 del plano de Rodríguez, metros 19 90 al Suroeste con el solar N.o 9 del mismo plano; y metros 8 al Noroeste con la fracción N.o 2 del plano del agrimensor Mac-Coll;

B) Los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compra Venta a Plazos del solar empadronado con el N.o 9.287, de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con metros 17 02 de frente al Suroeste a calle Río de Janeiro, lindando al Noroeste con el solar N.o 25; al Norte con el N.o 4; al Noreste con el N.o 5 y al Sureste con el N.o 23. Dicha promesa está inscripta en el Registro de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) el 5 de Noviembre de 1954 con el N.o 2533, al Fo. 992, del Lo. 59, suscribiendo la misma como representante de los promitentes vendedores señores Eduardo Anselmo y Carlos Eduardo Bullrich y Becu, al Banco Comercial y como promitentes compradores los hermanos Héctor Raúl Lidia, Aída Dga. y Jorge Walter De Cunto. Conjuntamente con la citada promesa, se venderá asimismo el edificio construído en la antedicha fracción y demás mejoras, por los señores De Cunto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y los demás impuestos que establece la ley; 2.o) Que la documentación relativa de los inmuebles referidos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina actuario, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 19882 Oct.23-v.nov.17.

LUIS ALBERTO GAZZAÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pike y Cía. S. A. contra EXALTACION DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Ejecución de prenda" (Lo. 60, Fo. 313), se hace saber que el próximo día 26 de noviembre a las 15 horas en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano, al remate sin base y al mejor postor de 1 moto marca "Honda" de 300 cc. motor No. C.77.E.110-234, padrón No. 12.096, matrícula No. 3643. El comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes al remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964.

20) $ 240.00 10|pub. 20555 Nov.9-v.nov.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gaas de Levy, Emilia Gertrudis contra DIAZ MORALES, ARTIDORO y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 61. Folio 382), se hace público que el día 11 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en la 21a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 107.726, señalada con el número 48 en el plano suscrito por el Agrimensor Luis María de Mula, en Abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Julio del mismo año, aprobado por el Municipio y el 15 de Junio de igual año, en expediente número 18.302, y según el cual tiene una superficie de 298 metros 78 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Bell (antes número Dos) puerta número 910, entre las de Clara y Tacuabé, distando su punto medio 10 metros del punto en que comienza la ochava curva en la esquina formada por las calles Bell y Clara (antes Número Uno), 32 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar número 49, 11 metros 45 centímetros al Este limítrofe con parte del solar número 46, y 27 metros 15 centímetros al Sur limitando con el solar número 47, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas reales, serán de cuenta y cargo del comprador, y 3º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1964 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 960.00 15 pub. 21175 Nov.12.-v.dic.2

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Navarro David contra CARLOS LISICURSKY. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 58 Fo. 252), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de máquina de escribir Remington; horno eléctrico "Delna", radio y sofá rinconera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub 20512 Nov.6-v.nov.19

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Viah. Rosa Ruth contra MARIA LUISA NAYA DE EASTON. Ejecución de hipoteca", (Libro 60 Folio 438), se hace público que el día 26 de Noviembre entrante a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala Nº 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 807, paraje "Barrio del Retiro", 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 18 263, hoy, con el número 166 242, señalado con el Nº 33 y parte del solar 37 del plano del Agr. Agustín Risso, y según plano del Agr. José Meier, de Noviembre de 1928 inscripto con el Nº 1610 en la Dirección General de Avalúos, el 7 de Diciembre siguiente, se compone de una extensión superficial de 279 metros 2 000 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Inca, distando el punto medio de su frente 39 metros 615 milímetros de la esquina formada por esa calle y la calle Miguelete, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el número 1032, 19 metros 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad empadronada con el número 18.274 de Emilio Carpeño. 15 metros 43 centímetros al Nord Este, limitando con propiedad padrón Nº 18 264, del señor J. Sallo, 10 metros al Sud-Este limitando con el solar Nº 1 del mismo plano, y al Sud-Oeste dos rectas, formando ángulo entrante y miden a partir de su frente a la calle Inca, 12 metros 73 centímetros y 11 metros 67 centímetros, divisorias con padrón 18 275 y parte del padrón 18.262

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración y compromisos, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc. serán de cargo del comprador, y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 20231 Nov 6-v.nov.26.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑA DE TORRES GARCIA, MANUELA y Otros con "Arcas Sociedad Anónima". Ejecución de hipoteca. (Lo. 60 Fo. 454) se hace público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en Zabala No. 1323, se procederá con intervención del martillero, don Luis A. Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de apartamentos y demás mejoras que le acceden, situado en la 7a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje Cordón, empadronado con el No. 756 compuesto según el título, de una superficie de 292 metros 1.612 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 71 centímetros, de frente al Sureste, a la calle Colonia, por donde la puerta de entrada lleva los Nos. 1701, 1705, y 1707, 19 metros 91 centímetros al Sur-Oeste con frente a la calle Magallanes, pues forma esqui-

na, 6 metros al Sur sobre la ochava que une las dos calles nombradas, 23 metros al Noreste, por donde limita con propiedad de José Gómez Soto, y 13 metros 43 centímetros al Noroeste, por donde limita con Pablo Carrau. Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2o.) Que la comisión del rematador y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 6o. Piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $900.00 15 pub. 20804 Nov.6-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELUCHE ESTEFANIA y otro contra RAMON ABELENDA y otra. Ejecución de hipoteca". (61 - 576), se hace público que el día 30 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local de la casa de rematadores de la firma Gomensoro y Castells, sita en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros, nombrados, asistidos de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a sección judicial de Montevideo, paraje "Pocitos" empadronado con el No. 29.870, designado con el número 4 en el plano de sub-división que el 10 de Enero de 1909, levantó el agrimensor Federico Delgado, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 130 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro José Viera (antes calle Vecinal) entre las de General Brito del Pino y el cierre, distante el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 12 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle Brito del Pino, señalada la puerta de entrada con el No. 2511, 7 metros 4 centímetros al Norte, lindando con parte de la propiedad padrón No. 118.372, 18 metros 47 centímetros al Este, lindando con el solar No. 5 (hoy padrón No. 29.871) y 20 metros 62 centímetros al Oeste, limitando con el solar No. 3 (hoy padrones Nos: 29.869, 150.247, y 150.248).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, certificados, impuestos y honorarios que se originen, y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados para su examen en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $900.00 15 pub. 20210 Oct.28-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Corradi José contra KOHLI JORGE. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo 413), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Goliath" padrón número 163.374, Matrícula N.o 211.446. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 20511 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en autos: "Odriozola María Rosa contra ADOLFO AGUSIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 59, Fo. 9), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 emoladora; 1 rebajadora de cueros y 1 motor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 20514 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en autos: "Odriozola María Rosa contra FABIO SUAREZ ALBIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 58, Fo. 252), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Olivetti"; 1 máquina calcular "Olivetti"; y 1 estufa eléctrica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 20515 Nov.4-v.nov.17.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO y AFINES (S.A.Y.C.A.) Ejecución de prenda" (60-189), se hace público que el próximo día 27 del mes actual a la hora 14 y 30 y en el local donde actualmente se encuentran, calle Julián Laguna 4425 el martillero Horacio Adami Casaravilla, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de las maquinarias y demás bienes prendados, pertenecientes a la firma ejecutada y cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964.

20) $ 240.00 10 pub. 20600 Nov.5.-v.nov.18.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE CAÑAMO Y AFINES (S A Y.C.A.). Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 27 del próximo mes de noviembre, a la hora 14 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belvedere, 20a. Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, en setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dichos mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.360 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto da un frente de 53 mts. 55 cmts. al Nord Este sobre calle Julián Laguna, y otro frente de 53 mts. 34 cmts. al Sud Oeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la Avenida Carlos María Ramírez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan según el mencionado plano: fracción "A", una superficie de 9.144 mts. y 60 decímetros, que se deslinda así: 53 mts. y 52 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 171 mts. y 80 cmts. al Sud Este, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 mts. 34 cmts. al Sud Oeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 mts. 12 cmts. al Nord Oeste lindando con los padrones Nos. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el No. 126.708, insclusive. la fracción "B" tiene una superficie de 216 mts. y 09 dmts. y se deslinda así: 5 mts. 03 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 85 mts. 80 cmts. al Sud Este, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581, 53.750, 124.685 53.749 y 53.748, y 85 mts. 90 cmts. al Nord Oeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el No. 40.083. Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales, las empadronadas con los Nos. 40.084, 132 574 y 132.581, integran la fracción "A" del plano trazado por el Agrimensor Roberto Schinca, en febrero de 1947, inscripto el 4 de marzo del mismo año con el No. 17.061 en la Dirección General de Catastro, correspondiente a dicha fracción una superficie de 1 107 mts. 59 dmts. y se deslinda así: 25 mts 22 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 43 mts. y 07 cmts. al Sud Este sobre un pasaje de 1 metro 13 cmts. de ancho, continuación de la calle José Marmol, 25 mts. 08 cmts. al Sud Oeste, lindando con el padrón No. 53.750, y 45 mts. 08 cmts. al Nord Oeste lindando con el padrón No. 53.751, la empadronada con el No. 53.750, tiene una superficie de 268 mts. 49 dmts., según plano trazado por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez el 31 de mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el No. 8805 y se deslinda así: 10 mts. 74 cmts de frente al Sud Este sobre el pasaje ya mencionado, 25 mts. 08 cmts. al Nord Este en límite con el padrón No. 40.084, 10 mts. 65 cmts. al Nord Oeste con el padrón No. 53.751, hoy 40.083 ya descripto, y 25 mts. 13 cmts. al Sud Oeste lindando con el padrón No. 53.749. las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del Agr. Roberto Schinca, según el cual comprenden una superficie de 541 mts. 08 dmts., con 21 mts. 43 cmts. de frente al Sud Este sobre el pasaje ya expresado, 21 mts. 59 cmts. al Nord Oeste lindando con el padrón No. 53.751, hoy 40.083, 25 mts. 13 cmts. al Nord Este con el padrón No. 53.750 y 25 mts. 23 cmts. al Sud Oeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate. 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como los que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada, y 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.220.00 15 pub. 20603 Nov.5-v.nov.25.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Jusserand de Andrés Margarita contra SIMONIAN LORENZO y otras. Juicio ejecutivo. Libro 55. Folio 17" se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 22.031.20, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 2 fracciones de campo ubicadas en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, empadronadas con el Nº 35.249, que según plano del Agrimensor Heber Resufello, de Diciembre de 1957 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 919, el 15 de Enero del año siguiente, tienen las siguientes superficies y frentes: Fracción Nº 2, con un área total de 7 hectáreas 382 metros 40 decímetros teniendo 261 metros al Norte de frente a la Ruta Nº 82, que la separa de la fracción 3 a describir Fracción Nº 3, con un área total de 5369 metros 60 decímetros, teniendo 178 metros 60 centímetros de frente al Sur a la Ruta Nº 82.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. Y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay, (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 832.00 15 pub 20359 Nov.4-v.nov.25.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PARDO DE VARALLI NELLY y otros. Cesación de condominio. (Lo. 55. Fo. 298)". se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Jorge Valles Pino, asistido de los señores oficial alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 54.267, compuesto de una superficie de 367 metros 79 decímetros, teniendo 9 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Uruguayana, entre las de Río Grande y Progreso.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada: 2o.) Que la comisión del 2 o|o del rematador, será de cargo del comprador; 3o.) Que el comprador se hará cargo de los gastos de escrituración y el pago de las cuentas que pudieran existir por pavimento, colector, conexión, vereda, arrimos etc., así como el gasto que le pueda demandar la confección de planos y (o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana No. 61, serie A|1937), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $660.00 15 pub. 20299 Nov.3-v.nov.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LARRAMBEBERE SALDUNGARAY CRUZ y SERAFINA y otros contra Sucesión de GILBERTO GOMEZ TRIGO. Ejecución de hipoteca. B. 823|1964" se hace saber: Que el 10 de Diciembre de 1964 a las diez horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar con edificios y mejoras situado en la Duodécima Sección Judicial de Montevideo que se individualiza así: Padrón: 83.077. Superficie titulada: 640 metros 5980 centímetros. Superficie según plano del Agrimensor Eduardo Copetti, de 11 de Mayo de 1953 inscripto en Catastro con el número 27.023 el doce de dicho mes y año: 671 metros 5780 centímetros. Deslinde: 15.68 de frente al Sudeste sobre Avenida General Flores entre las calles Lorenzo Fernández y Bella Vista distando el punto medio, 53.28 de la esquina de Lorenzo Fernández; 44.54 al Sudoeste confinando con el padrón 83.076; 15.68 al Noroeste, limitando con los padrones 83.076; y 44.12 al Nordeste, lindando con el padrón 83.078.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo (C. P. Civil art. 919). II) Que serán de su cargo, la comisión del martillero; los gastos de escrituración; lo que adeude el inmueble por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión domiciliaria, medianerías, arrimos, sobrecarga, contribución inmobiliaria, contribución de mejoras, impuestos, tasas y tributos de carácter fiscal o municipal: III) Los títulos y antecedentes se hallan agregados a la carpeta respectiva del Banco Hipotecario del Uruguay donde el bien se halla afectado con primera hipoteca. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 780.00 15|pub. 20932 Nov.9.-v.nov.27.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Víctor Artibas Alonso y otros contra ERNESTO AUGUSTO HARTIG HELLER y Otra. Ejecución de hipoteca" (A-1388|964), se hace saber que: el 27 de Noviembre de 1964, a las 16 horas en el hall del Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, el Martillero Mateo Prieto, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la 18a. Sec Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.361, terreno que está constituído por el solar letra A y la parcela B del plano del Agr. Carlos A. Baccino de mayo de 1945, inscripto en la D. G. de Castastro con el No. 12.296 el 25 del mismo mes y año; y que por estar unidos se componen en conjunto de 621 m. 89 dm. cuadrados que se deslindan así: 20 m. de frente al N O. a la calle Gobernación de Formosa entre las de Avelino Miranda y Morales, distando el punto medio del frente, 43 m. 5 cm. de la esquina formada con esta última; 35 m. 70 cm. al N. E. lindando con padrón 26.362; por el S. rectas de 10 m. y 75 cm.; y 12 m. 32 cm., lindando la primera con el padrón 26.350 y la otra con los padrones 26.349 y 26.348; y por el S.O. línea quebrada compuesta de 4 rectas de 10 m. 64 cm.; 9 m. 75 cm.; 4 m. 8cm. y 2 m. 50 cm., lindando la primera con el padrón 26.347, la segunda con el padrón 26.346 y las dos restantes con el padrón 26.345. La superficie titulada del bien asciende a 600 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo (C. P. C. art. 919); b) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley indica, así como lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón, colector, arrimos u otras mejoras; c) Que los antecedentes del referido bien se encuentran en la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 794, Serie C, 1956). — Montevideo, octubre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 20382 Nov.6-v.nov.26.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Máximo contra DEVITA, JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca B. 1323, año 1952", se hace saber: que el 25 de noviembre de 1964 a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado el martillero don Luis Alberto Ameztoy, con la presencia del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la vigésimo primera sección judicial del departamento de Montevideo: I) Padrón N.o 50.098: según plano del agrimensor José S. Meier, de abril de 1962, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.010 el trece de dichos meses y año, tiene una superficie de 322 metros, 65 decímetros y mide: 27 metros, de frente al Sudoeste sobre calle Pastor, distando 33 metros, 60 centímetros del comienzo de la ochava que se forma en la esquina con la calle Arangua; 10 metros, 30 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón 50.099; 27 metros, 90 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 50.096; y 13 metros, 60 centímetros al Nordeste, lindando con el padrón 50.097;

II) Padrón N.o 177.253. Solar diez del plano del agrimensor Eduardo Quartino, de febrero de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 7265 el 28 de abril de 1942, con una superficie de 424 metros, 85 centímetros, que mide: 16 metros, 73 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Arangua; 46 metros, 28 centímetros al Noroeste, confinando con el solar nueve; padrón 177.252; 1 metro, 66 centímetros al Norte, limitando con el mismo solar nueve; y 48 metros, 69 centímetros al Este, lindando con los padrones 131.993 y 131.994.

III) Padrón N.o 177.251. (Segregado del fraccionamiento de los padrones 50.092 y 96.771) solar número ocho Superficie: 655 metros, 44 decímetros. Deslinde: 12 metros de frente al Sudoeste sobre calle Arangua; 54 metros, 88 centímetros al Noroeste, confinando con el solar siete, padrón 50.092; 12 metros, 01 centímetro al Nordeste con padrón 177.054; y 54 metros, 36 centímetros al Sudeste ,lindando con el solar nueve, padrón 177.252.

IV) Padrón N.o 50.099. Solar diecisiete, fracción A, del plano del agrimensor Nicola N. Piaggio, de marzo de 1907, con una superficie de 277 metros, 8996 centímetros, que mide: 32 metros, 56 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Pastor; 10 metros, 30 centímetros, al Nordeste, confinando con el solar dieciocho padrón 50.098; 6 metros, 73 centímetros al Sudoeste, con el solar dieciséis y por la línea del fondo al Nordeste confina con el solar empadronado con el N.o 50.096.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía y en efectivo (C.P. Civil, artículo 919); 2.o Que serán de cargo del adquirente, los gastos, y honorarios de escrituración y comisión legal del martillero; 3) Que los títulos de dominio de los inmuebles ejecutados se hallan depositados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 29 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 20392 Nov.4-v.nov.24.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Levinton Costa Jaime contra ARBULO CARBALLAL ROBERTO". (Ficha B 8|64), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "Commer", padrón N.o 162.342, matrícula N.o 273.453. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20517 Nov.6-v.nov.19.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Noberasco de Fazio María Nicoletta contra MARCOS AURELIO BONIFACINO GONZALEZ Y OTROS. Ejecución de Hipoteca B." ((873|1964), se hace saber que el día dos de Diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Décimooctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.368, señalado con la letra A) en el plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Diciembre de 1932, inscripto en Topografía con el N.o 560 el 5 de Enero de 1933 con una superficie de 75 metros 44 decímetros que mide: 6 metros 81 centímetros de frente al Nordeste sobre calle García Cortinas; 10 metros 70 centímetros también de frente al Sudeste sobre calle Ramón Fernández, pués forma esquina; 8 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con parte del padrón N.o 97 465; y al Noroeste, quebrada en tres tramos rectos que miden: 3 metros 24 centímetros: 1 metro 55 centímetros y 6 metros 95 centímetros respectivamente, confinando con el solar B) padrón N.o 97 463.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (Código Procedimiento Civil Art. 919); 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos tasas y tributos nacionales o fiscales que graven la enajenación y la comisión del martillero: la parte vendedora pagará solamente la parte proporcional que le corresponda en el impuesto "al hecho imponible"; 3.o) Que los títulos y antecedentes de dominio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

– Informes: Gaboto 1521, Teléfono: 40.04.19.

20) $840 00 15|pub. 20487 Nov.4-v.nov.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Pigurina Gustavo contra ALBERTO TEJEDOR y Otra. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Ficha C-2833), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil "Simca". Padrón No. 103.658, Matrícula No. 82.584. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20510 Nov.4-v.nov.17.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la 23 a Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección en autos: "Suzgar S. A. c|JOSE MARIA FONSECA. Ejecución prendaria. (L.o 6, F.o 662)", se hace saber al público que el 18 de Noviembre, a las 9 horas, en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un Televisor "R. C. A." y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación

20) $ 120.00 10|pub. 20211 Oct.28.-v.nov.13.

ARNALDO SUNNARY ALBIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIEDAD PADRON N.o 1139. Canelones. Juicio ejecutivo (L.o 45, F.o 640)" se hace saber que el día treinta de Noviembre de 1964 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, por el martillero don Arnaldo Sunnary Albín, asistido del Alguacil por ante mi Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor y sin base de un solar de terreno que lleva el número seis, padrón N.o 1139, manzana N.o 26 de la ciudad de Canelones, con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, ubicado en la calle Joaquín Suárez entre las calles José Batlle y Ordóñez y Baltasar Brum, con un frente de diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, con hormigonado y cordón. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo el diez por ciento de la misma (C P. Civil artículo 919); 2.o) Que serán de cuenta del adquirente la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley pone de su cargo; y 3.o) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $ 600.00 15|pub. 20243 Oct.28.-v.nov.20.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Luis Alberto y Miguel Angel Carbajal S.C. c|. CARLOS ANIBAL PEREZ, ARIEL GERONIMO PEREZ, IRMA GARCIA de PEREZ, MIRTA PEREZ de BASTON y RAUL BASTON CONDON. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46. Fo. 102), se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486 del siguiente bien:

Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 42254, señalada con la letra C en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Francisco Lafranco de 6 de Junio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2809 el 24 de Noviembre siguiente con una área de Treinta y seis Hectáreas cinco mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando, trescientos cuarenta metros diez centímetros de frente al Noreste a la carretera Tomás Berreta de por medio con la fracción letra B del mismo plano, mil ciento veinte metros cinco centímetros al Noreste con los padrones Nos. 16440, 16441 y 16442, al fondo, una línea quebrada de tres segmentos: la primera mide doscientos cinco metros y mira al Este, la segunda mide cuatrocientos diez metros con sesenta y cuatro centímetros y mira al Sur y la tercera mide doscientos metros cincuenta y cinco centímetros y mira al Este lindando los tres segmentos con la fracción letra D de la mencionado plano; y al Suroeste, línea quebrada com-

puesta de dos segmentos, el primero de setecientos cuatro metros ochenta y seis centímetros y el segundo cuarenta y seis metros lindando con padrones Nos. 1549, 19237 y 20358.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del martillero que debe abonarse en el acto de serle aceptada la oferta, así como los impuestos a los remates y a los que puedan adeudarse por cualquier concepto que afecten la propiedad a rematarse. Los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta.

20) $ 1.080.00 15|pub. 20244 Oct.28.-v.nov.19.

NEY SANCHEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos" (Libro 30 Folio 306), se hace saber que el rematador señor Ney Sánchez asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble. padrón número 71. ubicado en la 5ª Sección Judicial Departamental. manzana Nº 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras y los solares números 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 19 de 1964. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ney Sánchez.

20) $600.00 15|pub. 20130. Oct.27-v.nov.19.

JUAN C. PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Osinaga, Félix contra TORRES CARRO, ALBERTO. Juicio Ejecutivo, (Lo. 37, Fo. 468)", se hace saber que el Rematador señor Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de los siguientes inmuebles: A) Padrón Nro. 2159, de 510 metros de superficie, situado en la zona sub-urbana de la 1ra. Sección Judicial de este departamento, paraje Real de San Carlos; y B) Padrón N.o 2160, de 525 metros de superficie, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2.666.67 por cada uno de ellos. A los efectos legales se hace la presente publicación.

Se hace constar que A) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $480.00 15|pub. 19756 Oct.22-v.nov.13.

RENE SINISCALCHI

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos "Negrín Leopoldo contra LOVAZZANO IRUJO, EDUARDO LUIS y otra. Ejecución de Hipoteca Libro 40. Folio 48" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia), por el martillero René Siniscalchi, con la asistencia del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintinueve de la ciudad de Nueva Helvecia (10ª Sección Judicial de Colonia), empadronado con el número 272, con un área de 528 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 12 metros de frente al Este a calle Berna; igual medida al Oeste con don Carmelo Viera; cuarenta y cuatro metros al Norte con Carlos Berois e igual medida al Sur con Froilana Abreu de Gabarrot y otros.

Se previene: 1º) Que el remate será sin base y al mejor postor. 2º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, siendo de su cargo la **comisión, los gastos y honorarios de escritura y certificados. 3º) Que los antecedentes se en**cuentran en el Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 30 de Setiembre de 1964. — Dr. Mario C. Geymonat, Juez de Paz.

20) $600.00 15|pub. 20007 Oct.27-v.nov.19.

CONRADO F. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueroa Torena, Rubén contra PRIETO CORREA, PURA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 13, Fo. 553), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Conrado F. Bonilla, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las demás mejoras que le acceden ubicada en la manzana ciento uno de esta ciudad de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada en mayor área con el N.o 1968, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Hugo Tarocco del 29 de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 14 de Febrero de 1963 con el N.o 2755, compuesta de una superficie de 240 metros 35 decímetros que se deslindan así: 10 metros 12 centímetros de frente al Este a calle Santa Teresa; 23 metros 70 centímetros al Norte con padrón 555; 10 metros 12 centímetros al Oeste con padrón No. 556 y 23 metros 80 centímetros al Sur, con solar 1 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y B) Que la comisión legal del rematador, gastos del remate, de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; C) Que la comisión del rematador será del dos por ciento y a cargo del comprador, pagadera en el acto del remate; D) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 19 de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario Ad-hoc.

20) $780.00 15|pub. 19902 Oct.23-v.nov.17.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Dario J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Domingo Van Lommel c|CARLOS FREDES. Ejecución de prenda, (L.o 21, N.o 168, F.o 580)", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de 1964 a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, Avda. 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero don Líber A. González asistido del señor Oficial Alguacil que presidirá la diligencia, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta "Ford" V8, padrón 3764, chapa J-26-590, modelo 1954 motor N.o FLOR3E-18865; debiendo el mejor postor en el acto de su oferta, consignar el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria Adjunta.

20) $ 280.00 10|pub. 20999 Nov.10-v.nov.23.

ISMAEL MONTESDEOCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal en autos: "CARLOS S. GALLAZTEGUI y otro contra UBALDO ARMAND PILON y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo 34, Fo. 631), se hace saber: que el día 23 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Ismael Montesdeoca asistido del señor alguacil ad-hoc. y del señor actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras ubicado en Palmitas, Octava Sección Judicial de Soriano, padrón No. 13 de la manzana letra A lote No. 6 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza inscripto con el No 90 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 10 de Setiembre de 1937, compuesto de 620 metros 62 decímetros cuadrados y linda: 15 metros de frente al Sur a carretera a Palmitas; 40. metros 10 centímetros al Norte con el solar cinco; 15 metros 10 centímetros al Noroeste con el solar 21 y 42 metros 65 centímetros al Sur Oeste con el solar siete, y cuya ubicación es actualmente en la manzana No. 2 de Palmitas.

Se previene: 1o.) Que la documentación respectiva se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del comprador; 3o.) Que el comprador deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, como seña. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

20) $660.00 15|pub. 20352 Nov.3-v.nov.23.

ORIBE MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Regina Isidora de Vilar c|a. ROLDAMA FROS y MERCEDES FROS de FROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del Sr. Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien hipotecado:

Una fracción de campo con construcciones y demás mejoras, situada en "Cañas", 5a. sección judicial de Tacuarembó. Padrón Número 5.152, integrada por las fracciones Nos. 3 y 4 del plano del Ag. Zoé Tarocco del 5 de Diciembre de 1946, inscripto con el N.o 105 en la Oficina de Catastro de este Dpto., el 13 de Mayo de 1947, compuestas respectivamente de 326 hás. 8115 mts. 194314 mms., y de 100 hs. 3759 mts. 85 3998 mms. las que forman un total de 427 hectáreas 1875 metros 48132 milímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, arroyo Cañas por medio, con sucesión de Ana María Núñez Cuello de Moraes, Rufino Duarte y Eduviges R. de Sotto; al Este, la fracción N.o 5 del citado plano; al Sur, parte de las fracciones Nos. 6 y 2 del mismo plano y al Suroeste, el resto de la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del Rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó Setiembre 11 de 1964. — Maris S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 19732 Oct.22-v.nov.16.

MALAQUIAS de MATTOS FORMOSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NICOMEDES LEMOS, curador de sus hijos incapaces Braulio y Lucas Lemos. Venta", se hace saber que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de $ 672.00, de la dos veinte avas partes (2|20) indivisas que a los mencionados Braulio y Lucas Lemos les corresponden en una fracción de campo con mejoras y accesorios, Padrón N.o 5730, sita en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, de 8 hás 2701 mts. c., la que linda: por un lado, Francisco Formoso; por otro, Francisco Diana; por otro Francisco Ortiguera y por el otro Irisarri y Arteaga. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. La parte del bien a rematarse tiene una superficie de 8270 mts. 1940 cmts cuadrados. — Tacuarembó Agosto 13 de 1964. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $ 540.00 15|pub. 20199 Oct 28.-v.nov.20.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA CORREA. Sucesión. (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, asistiendo los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No 275, sita en Curtina Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, de 1 Há. 2945 metros cuadrados, tasación pesos 20.000.00, que linda: al Oeste, camino nacional; al Este, su fondo con Cipriano G. Semería, arroyo Sarandí por medio; al Norte Miguel Rifán y al Sur Ramón Rovira; 2o.) Otra fracción de campo con mejoras, padrón No. 4389, sita en Ch. de Once Cerros, Novena Sección Judicial de este Departamento de 128 Hás. 2249 metros y 57 decímetros cuadrados, tasación $55 460.23, que linda: al Norte fracción que se relaciona inmediatamente al Este Suc. A. Dutilh; al Sur Sucesiones de Juan Rodríguez y de Ildefonso Suanes y al Oeste, Arroyo Sauce por medio con Coca Nadal; y 3o.) Otra fracción de campo con construcciones y mejoras, padrón No. 502, en Once Cerros, Tercera Sección Judicial de este Departamento, de 186 Hás. 4638 metros cuadrados, tasación $85.773.35, que linda: al Oeste cañada divisoria con campos de Juvenal López; **al Norte, Juvenal López, Arroyo Sarandí por me-**

dio; al Este Sucesión Aquiles Arias Alonso; al Sur y al Suroeste, la fracción descripta anteriormente camino público por medio.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de series aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó Setiembre 9 de 1964. — María S. López Morand. Actuaria, adjunta.

20) $ 900.00 15|pub. 20200 Oct.28.-v.nov.20.

21—Segundas Copias

SEGUNDA COPIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. PRAT. Segunda copia de escritura" (Ficha V-147 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio A. Prat solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Eduardo Nardo Sorhuet y que fue expedida en Diciembre de 1960, refiriéndose al siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, suburbana, paraje Balneario San Rafael empadronado con el número 2136 y señalado con el número 2 de la manzana número 5 en el plano del Agrimensor Rómulo Ibargoyen aprobado por el Municipio el día 11 de Noviembre de 1937 y cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al S. E. sobre la Avenida Biarritz, distando su punto medio 27 metros 41 centímetros de la esquina formada con la Avenida San Sebastian: 35 metros al S. O. con el solar número 1 y parte del número 14; 15 metros al N. O. con solar número 12; y 35 metros al N. E. con el solar número 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 440.00 10|pub. 20609 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 55, F.o 439), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA ELIDA MORERA DE FIGOLI, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 16 de mayo de 1929, autorizó en esta ciudad, el escribano Ramón B. Negro y por la cual Héctor Figoli, adquirió de Juan Grossi, una fracción de terreno con el edificio, afirmos, pavimento, cordón, vereda y demás mejoras totalmente pagadas, situada en la 13.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos", señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de 17 de diciembre de 1928 que era parte de las propiedades empadronadas con los Nos. 33.865 y 33.866 y actualmente empadronada con el No. 123.517, compuesta de una superficie de 65 metros, 8 decímetros, teniendo 6 metros, 15 centímetros de frente al Este sobre la calle Tomás Diago N.o 807, entre las de Jaime Sudáñez y Doctor Scosería, (antes Colo1ó), distando el punto medio de su frente 9 metros, 43 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas 6 metros, 15 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 4 del señor Grossi; 10 metros, 53 centímetros en el Norte, limítrofe con el solar 1 de Edmundo J. R. Bazerque e igual medida en el Sur, confinando con el solar 3 del propio señor Grossi.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 20612 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SARA SILVA VIERA y otros contra MARIA COLINA de LOACES y otro. Segunda copia de escritura. (Ficha "F" N.o 251, año 1963)", se hace saber: Que Sara Silva Viera y María L. Silva Viera de Piriz, solicitan la expedición de Segunda Copia de la escritura de préstamo e hipoteca, otorgada el 2 de Diciembre de 1957 ante el escribano Ramón Rubens Biurrum, inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 423 del libro 200 por la cual Sara Dora Silva Viera, soltera y María Laufrides Silva Viera de Piriz, casada con Aníbal Piriz dieron en préstamo a los cónyuges María Colina Correa y Pedro Loaces Casteran, la suma de trece mil pesos moneda nacional uruguaya, ($ 13.000.00) a dos años de plazo a contar de aquel otorgamiento y al interés del doce por ciento anual, pagadero mes a mes vencido y en garantía de esa obligación, María Colina Correa de Loaces, Pedro Loaces Casteran, Juana Angela Casteran de Loaces, Rosa Blanca, Angela Isabel, Luis Alberto y Gerónimo Juan Loaces Casteran y Olga Rosa Acosta de Loaces, hipotecaron a favor de Sara Dora Silva Viera y María Laufrides Silva Viera de Piriz, dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en la Novena Sección Judicial de Montevideo, cercanías de "Pueblo Colón" que se describen así:

I.) Padrón N.o 44.584. Según plano del agrimensor Julio Otero, de Junio de 1922, inscripto en Topografía el siete de dicho mes y año, tiene una superficie de 5355 metros 84 decímetros y es de forma triangular, deslindándose así: 66 mts 69 cmts. al Oeste, frente a Camino a Las Piedras o al paso del Carpín: 166 mts. 43 cmts al Este sobre la vía del Ferrocarril Central que la separa de la fracción a deslindar; y 60 mts. 83 cmts. al Sudoeste sobre Camino vecinal al Miguelete; II.) Padrón 44.586. Que según plano del agrimensor Luis E. Segundo Hijo referente a la mensura practicada en Octubre de 1925 y división de Mayo de 1927, tiene una superficie de 4 hectáreas 1958 mts. y mide: 193 mts 80 cmts. al Oeste sobre la vía del Ferrocarril Central; que lo separa de la fracción descripta; al Norte quebrada en tres rectas que miden 9 mts. 50 cmts., 10 mts. 60 cmts. y 413 mts. 40 cmts. confinando con propiedad de la sucesión Bernardo Etchebarne; al Este, 165 mts. 50 cmts. con la fracción uno; y al Sur, 195 mts. 40 cmts. frente al Camino vecinal al Miguelete. De conformidad con el Art. 65 de la Ley 10.793 modificado por el Art. 10 de la Ley 11.859. se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 800 00 10|pub. 20801 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARCELO FULGENCIO CASTRO MORENO. Segundas copias, (F.o 529, año 1962)". se hace saber: que el nombrado solicita Segunda Copia de la promesa de compraventa a plazos N.o 53.938 suscrita el 14 de Enero de 1959, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 275 al F.o 759 del L.o 121 el 18 de Enero de 1961, por la cual "La Industrial Francisco Piria S. A." prometió vender a Julio César Marote, un solar situado en el Balneario Piriápolis, Barrio Punta Fría, Tercera Sección Judicial de Maldonado empadronado en Mayor área con el N.o 2917 y señalado con el N.o 23 de la fracción N en el plano del Agr. José Maranessi de Diciembre de 1931 registrado en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1932, con una superficie de 338 mts., lindando: 13 mts. al Noroeste sobre Avda. de treinta metros de ancho, por veinte y seis metros hacia el fondo: al Noreste el solar uno y parte del dos; al Sudeste el solar cuatro; y al Sudoeste el solar veintidós. Julio César Marote cedió sus derechos de promitente comprador a Carlos Ambrosio Momberg casado con Elcira Martha Rodríguez, el 20 de Setiembre de 1961 y éstos a su vez los cedieron a Marcelo Fulgencio Castro Moreno el 24 de Julio de 1963. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés a esa petición de segunda copia de la promesa referida, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite y disponer la expedición de dicha segunda copia sin su intervención. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 520.00 10|pub. 21058 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FERNANDEZ, FRANCISCO BENITO, Segunda copia", (L.o 40, F.o 175), se hace saber que se ha solicitado la expedición de que segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Pablo E. Long el 31 de enero de 1910, inscripta el 4 de febrero de 1910 con el N.o 11 del folio 2 en el Registro de Ventas de La Paz, por la cual se adjudicó a Francisco Benito Fernández como heredero, de Bernabé Fernández, una fracción de campo de once Hás. ocho mil seiscientos metros cuadrados, que linda al Norte con la fracción que se adjudicó a doña Salustiana Lafuente; al Sur con camino; al Este con la fracción que tomó Juana Fernández y al Oeste con la que se adjudicó a Nicanor N. Fernández (todo según título). ubicado en Tala del Miguelete, undécima sección judicial de Colonia. Dicha fracción es la indicada con el N.o 2 del plano practicado por el agrimensor Jorge R. Mondón en setiembre de 1962. inscripto con el número 3303 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 26 de setiembre de 1962.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia 20 de octubre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $350.00 10|pub. 20697 Nov.5-v.nov.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

C. I. O. P. S. R. L.

Por instrumento privado suscripto el 26 de Agosto de 1964, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Construcciones Industriales y Obras Públicas" con sede actualmente en Rincón 461, Montevideo, ha nombrado al señor Jorge Supervielle Dom: José Martí 3174, Administrador de la citada Sociedad, manteniéndose vigente en todas las demás disposiciones el contrato original.

22) $80.00 10|pub. 20338 Nov.3-v.nov.16.

PROVEMAR LIMITADA

Por documento privado firmado el 8 de setiembre de 1964 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de ese mes, con el N.o 335, F.o 1215 del L.o 2, se constituyó una sociedad bajo la razón social de PROVEMAR LIMITADA. Socios: Augusto Marcelo Pértile Costa; Mario T. Bottini López y Luis Fernando de Arce Pernas. Capital: Treinta mil pesos aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogable automáticamente. Objeto: Proveedor marítimo, Domicilio: Montevideo, con sucursales y agencias en el país. Administración: Socios en conjunto, constituídos en Directorio, personalment por apoderados. Asambleas: Anuales. Balances: al 30 de setiembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $200.00 10|pub. 20369 Nov.4.-v.nov.17.

CONOSUR S.R.L.

En documento privado firmando en Montevideo, el 2 de setiembre de 1964, cuya firma certificó el Esc. Marqués Rimoldi, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1964, con el N.o 405 al F.o 1437 del libro 1 de Contratos, los señores Gunther Klaminski Wulf, Américo Spadoni y Horacio Marziotte, constituyeron la sociedad limitada "CONOSUR S. R. L." con domicilio en Montevideo, calle Zabala N.o 1542. Objeto principal: La compraventa y comercialización en todas sus formas de lanas, pieles lanares, cueros vacunos y granos. Importar exportar, aceptar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. Denominación y razón social: "CONOSUR S. R. L.". Capital: $ 50.000.00 aportado $ 30.000.00 por Kaminski, $ 12.500.00 por Spadoni y $ 7.500 00 por Marziotte. Administración y firma social' Sr. Gunther Kaminski Wulf. Duración: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año. Balance: 30 de setiembre de cada año. Asambleas Ordinarias: Dentro de los cuatro meses del cierre de ejercicio. Utilidades: Kaminski 40 o|o. Spadoni 40 o|o, Marziotte 20 o'o. — Montevideo, setiembre de 1964. — Gunther Kaminski. — Américo Spadoni. — Horacio Marziotte.

22) $320.00 10|pub. 20495 Nov.4-v.nov.17.

RIVAS MELA Y LUJAMBIO LIMITADA

Por contrato privado del 25 de setiembre de 1964, inscripto en le Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 26 del F.o 96 al 103 del Tomo N.o 6 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores LUIS A. RIVAS MELA y JOSE F. LUJAMBIO Razón social: Rivas Mela y Lujambio Limitada. Denominación: Rilú Limitada. Domicilio: Piriápolis. Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) en cuotas de mil pesos cada una, aportado en partes iguales por ambos socios. Plazo: cuatro años, con prórrogas automáticas y sucesivas. Objeto: Hotelería, gastronomía, bares, espectáculos y afines. Administración: A cargo de ambos socios en forma conjunta, directamente o por representantes. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales efectivamente aportados. Diferencias entre los socios: arbitraje.

22) $240.00 10'pub. 20605 Nov.5-v.nov.18.

TOGA SOC. RESP. LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1964 con el número 429 al folio número 6521 del libro número 1 se constituye la sociedad TOGA SEC. RESP. LTDA. con las siguientes características: Empresa de Transportes, plazo 2 años prorrogables por períodos de 2 años, integrantes Héctor Gallo y Roberto Tomaduz, capital, $ 300.000.00 aportado por partes iguales por los socios, administración Roberto Tomaduz con amplias facultades de administración y disposición.

22) $ 160.00 10 pub. 20916 Nov.9.-v.nov.20.

BARRACA URUGUAY SOC. RESP. LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1964 con el número 430 al folio 1521 del libro número 1 se constituye la sociedad Barraca Uruguay Soc. Resp Ltda. con las siguientes características. Venta de artículos de construcción nuevos y usados plazo 2 años prorrogables por períodos de 2 años integrantes Héctor Gallo y Roberto Tomaduz capital $ 230.000.00 aportado por [illegible] iguales por los socios, administración Héctor Gallo con amplias facultades de administración y disposición

22) $ 160.00 10 pub. 20917 Nov.9.-v.nov.20.

FLORERIA ARGENTINA S.R.L.

Entre Rosa Prytikin de Sibille, Miguel Angel De Ocampo Dimartino y Filomena Dimartino se constituyó el 20 de Agosto de 1964 una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "FLORERIA ARGENTINA S.R.L.". Capital: cien mil pesos, integrado en la siguiente forma: Señora de Sibille, cincuenta mil pesos; señora de Dimartino, cuarenta mil pesos; Miguel A. De Ocampo Dimartino, diez mil pesos. Objeto: Florería y Derivados. Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años. Administradores: Señora Rosa Prytikin de Sibille y Miguel Angel De Ocampo Dimartino. Domicilio: Constituyente 1678. inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Setiembre de 1964, con el número 302, al folio 1097 del Libro Nº 2 de Contratos.

22) $ 200 00 10|pub. 20913 Nov.9.-v.nov.20.

REPUESTOS DIESEL LIMITADA

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Schickendantz, se constituyó una sociedad de aquella especie, integrada únicamente por los suscriptos cuyo objeto es: importación y venta de repuestos automotrices, motores y mercaderías en general, correspondientes al ramo referido. Realizará asimismo, todo tipo de operaciones y actividades comerciales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras e industriales, importación, exportación, transformación, industrialización y distribución. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables por bienios. Razón y firma social: "Repuestos Diesel Limitada". Capital: $ 5.000., dividido en 10 cuotas de $ 500 ya integrado. Administración, representación y uso de la firma: mancomunadamente ambos socios. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — JUAN CARLOS ARCOS. — GUALBERTO RODRIGUEZ SOÑORA.

22) $ 200.00 10|pub. 20980 Nov.10-v.nov.23.

GANAGRIEX LIMITADA

Hacemos saber que por escritura otorgada el 15 de Julio último ante el escribano Carlos E. Schickendantz (hijo), se constituyó una sociedad de aquella especie, integrada por la entidad "Morris Sociedad Anónima" y por los suscriptos Federico Salvador y Virginio Peluso D'Agosto, en calidad de únicos componentes, con el objeto de realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras, industriales, extractivas y agropecuarias, importación, transformación, industrialización, distribución y exportación. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años prorrogable por decenios. Razón y firma social: "Ganagriex Limitada". Capital: $ 15 000, dividido en 15 cuotas de $ 1.000, ya integrado. Administración y representación: será ejercida por "Morris S. A.", la cual al efecto se hará representar por una persona física, quien firmará así: por "Ganagriex Limitada": "Morris S. A.". — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — ROQUE PELUSO. — C. ILLARREGUI. — VIRGINIO PELUSO. — FEDERICO PELUSO.

22) $ 240 00 10|pub. 20979 Nov.10-v nov.23.

ABUD Y ROMERO S. R. L.

Por escritura pública autorizada por la escribana Nelly Apatie de Bombaci el veintitrés de Octubre de 1964 inscripta el 29 de Octubre de 1964 en el Registro Público y General de Comercio con el número 438 al folio 1547 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación y razón de "Abud y Romero S.R.L.". Socios: Marun Abud Sacre y Clotilde Romero Pérez.

Capital: $ 20.000 aportado por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, salvo denuncia previa.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller de confecciones, compraventa de hilados, importación y exportación, etc.

Administración y uso de la firma social: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Colón número 1459 primer piso.

22) $ 200.00 10|pub. 21245 Nov.12.-v.nov.25.

PERDOMO Y ARAUJO LIMITADA

Se constituyó por contrato privado del 20 de Octubre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 387 al folio 1405 del libro número 2, se constituyó la sociedad "Perdomo y Araújo Limitada" con las siguientes características: Colocar por cuenta de terceros y como comisionistas, acciones, obligaciones o debentures, partes de fundador y toda clase de papeles de comercio. Plazo 25 años prorrogable automáticamente por 10 años, salvo denuncia previa. Socios, Ramón Perdomo Rodríguez y Samuel Eleazar Araújo Castro. Capital $ 5.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Administración: indistintamente. Domicilio, — Montevideo, balance 31 de Diciembre.

22) $ 160.00 10|pub. 21230 Nov.12.-v.nov.25.

[illegible] de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.253. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Monte-video Ltda. (Montevideo), solicita la marca "ATAHUALPA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 20794 Nov.8-v.nov.19.

ACTA N.o 104.155. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Electrostar GmbH. de Alemania, solicita registrar la marca "ELECTROSTAR" para las clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 20249 Oct.28.-v.nov.13.

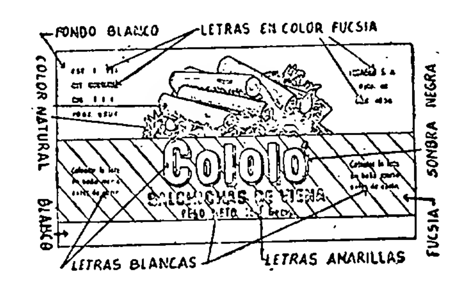
ACTA N.o 104.157. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Angel Fallabrino de Montevideo, solicita registrar la marca "ATLANTIDA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 20248 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA N.o 104.182. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, U. S. A., solicita registrar la marca "BRONQUIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 20164 Oct.28.-v.nov.13.

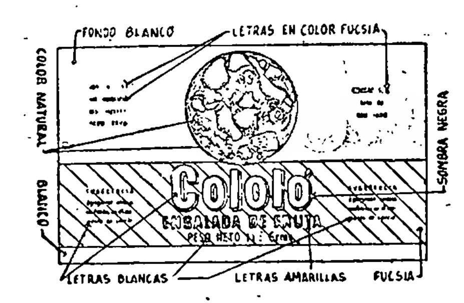
ACTA No. 104.223. — Montevideo, Octubre 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salchichas de viena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 20264 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.222. — Montevideo, Octubre 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (ensalada de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 20263 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.124. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique Francisco MC Carthy, de Buenos Aires, solicita la marca



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 20288 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.197. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AYUI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80 00 10|pub. 20302 Nov.3-v.nov.16.

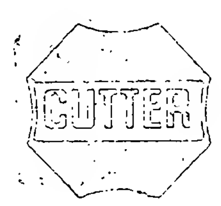
ACTA N.o 104.178. — Montevideo, Octubre 23 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Picker International Corp. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CARDIOTRACE" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 20300 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.226. — Montevideo, Octubre 26 de 1964 — Con esta fecha, Laboratorios Rosenbusch S. A. de Montevideo, solicita la marca "CLORAN-OFTALMICO" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.341. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 240.00 10|pub. 20767 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.158. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Superpollo S. A. (En formación), (Montevideo), solicita la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 200.00 10|pub. 20236 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.333. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luis Barceló S. A. de España, ha solicitado el registro de la marca "EL PODEROSO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80 00 10|pub. 21072 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.381. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 21070 Nov.10-v nov.23.

ACTA N.o 104.377. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SIETE DIAS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 21069 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.359. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá ha solicitado el registro de la marca "TOPSYM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 21005 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.339. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "INFILTRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80 00 10|pub. 21004 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.356. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha, José Angel Barrios Camacho, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAB" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 21031 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.3[illegible]. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ibelo Metallwarenfabrik Hermann Zahn Kommanditgesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 6 y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

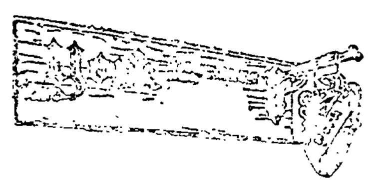
23) $ 160.00 10|pub. 21141 Nov.11 v.nov.24.

ACTA N.o 104.375. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTELINE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 21097 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 104.227. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Inmobiliaria y Construcciones Buwal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEONARDO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub. 20265 Nov.3-v.nov.16.

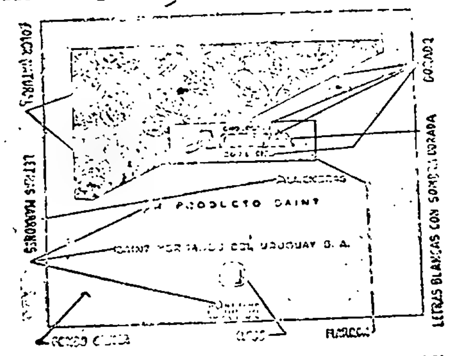
ACTA N.o 104.130. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Israel Albrecht e Hijo S. A., (Montevideo), solicita la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180 00 10|pub. 20282 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.382. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luis Barceló S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca "VIÑA BARCELO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21071 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.291. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Saint Knos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 20789 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.353. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha Werner Neumann, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SINTEX" para distinguir artículos de la clase 19 (excepto puertas y ventanas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20900 Nov.9.-v.nov.20.

ACTA N.o 104.352 — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha Werner Neumann, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "RECORD", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub. 20899 Nov.9.-v.nov.20.

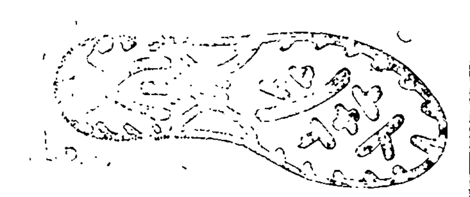
ACTA N.o 104.3[illegible]. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Procter y Gamble Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "P. & G." para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20730 Nov.6-v.nov.20.

ACTA N.o 104.319. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METOCLOPRAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20785 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.320. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POM-POM" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 2[illegible], 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20786 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.314 — Montevideo Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BLANCO Y NEGRO" para distinguir artículos de la clase 2. (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20783 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.351. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Lucky S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



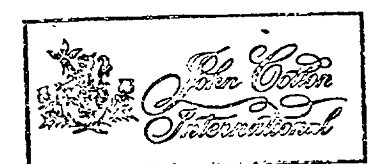
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 20806 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.310. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 20776 Nov.6-v.nov.19.

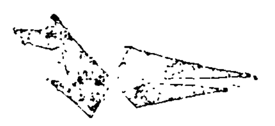
ACTA N.o 104.311. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220 00 10|pub. 20777 Nov.6-v.nov.19.

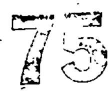
ACTA N.o 104.312. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallaher Limited, de Irlanda del Norte, ha solicitado el registro de la marca "PARK DRIVE" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20778 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.315. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200 00 10|pub. 20781 Nov.6-v.nov.19.

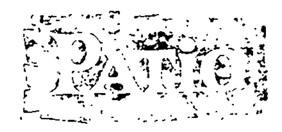
ACTA N.o 104.321. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 20787 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.313. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kaiser Jeep Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TORNADO" para distinguir artículos de la clase 24 (motores para automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20784 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.180. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pepsi-Cola Company, de E. U. América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10 pub. 20165 Oct.28.-v.nov.10.

ACTA N.o 104.193. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Emilio Schule, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HORVI-CHEMIE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20161 Oct.28.-v.nov.10.

ACTA N.o 104.120. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Ricardo Sesson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca ENTERITO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19953 Oct.28.-v.nov.10.

ACTA N.o 104.[illegible]. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lama [illegible], de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALI[illegible]TO" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. [illegible] Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.172. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Denkavit N. V. de Voorthuizen, (Holanda), solicitan la marca: "DENKAVIT" para artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 20014 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, [illegible] S. A., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca: "CAPRI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 20009 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.314 — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Francisco Alonso Adami S.A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLORES DE HOLANDA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20780 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.313. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARFIL", para distinguir artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20779 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.346. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha Zefat Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FIXED-STYLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub 20768 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.342. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "FERMIOROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub 20760 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.333. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "LOCORTEN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 20812 Nov.6.-v.nov.19.

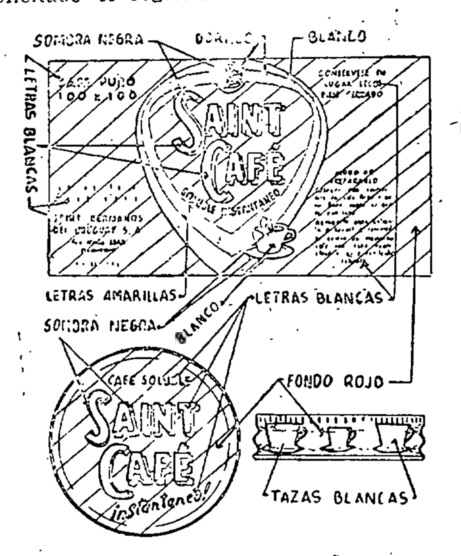
ACTA N.o 104.332 — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G m b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "RIN[illegible]OL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 20813 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.316 — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEGRO Y BLANCO", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 20782 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.259. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CUTTER" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20726 Nov.5-v.nov 18.

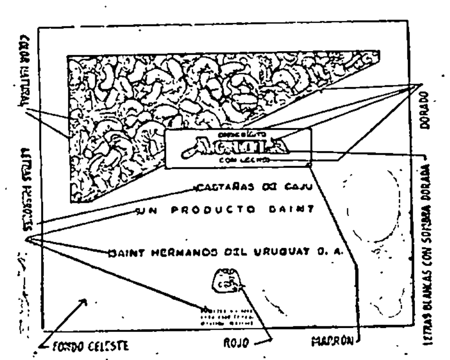
ACTA N.o 104.260. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Boeing Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BOELITE" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20727 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.328. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964 — Con esta fecha, Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



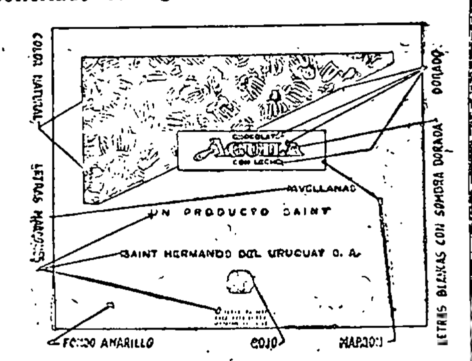
para distinguir artículos de la clase 1 (café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 20577 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.327. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



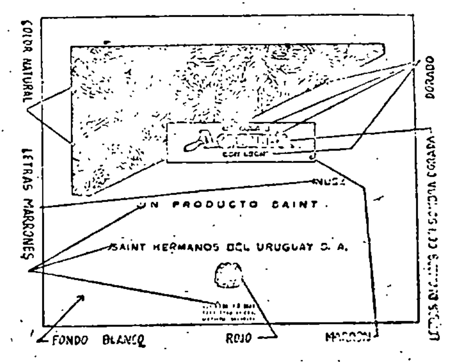
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20578 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.322. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



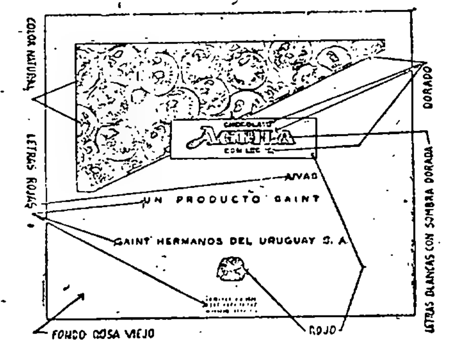
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20579 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.325. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



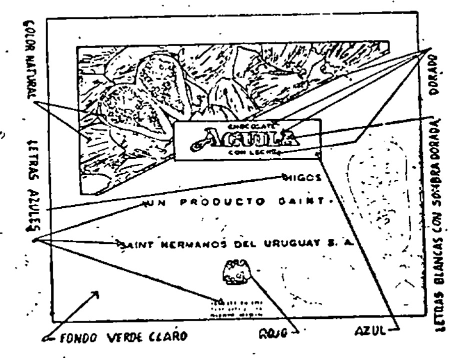
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20580 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.326. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20581 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.323. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20582 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.338. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ODOLITO" para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20549 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.337. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por The Knox Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca "HIGALON" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20550 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.262. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "REDUSTAF" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20728 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.179. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Roselon Yarns, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SPINLON" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 20301 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.263. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Agropal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EL LABRADOR" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20729 Nov 5-v nov 18.

ACTA N.o 104.258. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el Estudio de Enfermedades Infecciosas (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 20731 Nov.5 v.nov.18.

ACTA N.o 104.344. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "SELVORAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 20612 Nov.5-v nov 18.

ACTA N.o 104.264. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 20733 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.261. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20732 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.257. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PAGODA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20725 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.228. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por Tintorería Biere S. A. de Montevideo, solicita la renovación de la marca "TINTORERIA BIERE S. A." para distinguir las clases 4, 5, 9, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20287 Nov 3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.141. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, solicita la marca "ECONOMAX" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20284 Nov.3-v.nov.16.

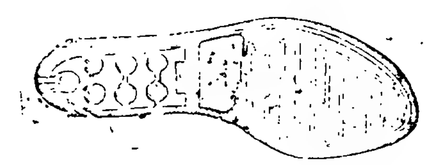
ACTA N.o 104.331. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Anasco Arznei-und Gesundheitspflegemittel G.m.b.H. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ANASCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20814 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.331. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chemway Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



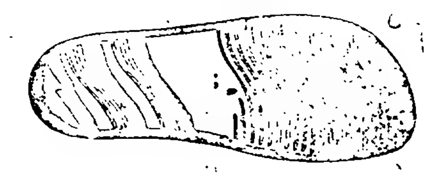
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 21032 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.390. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 21077 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.391. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 21078 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.362. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 21033 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.363. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DETER-CREM" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21027 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.364. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DETER-CREM VAPOROSA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21028 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.365. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VAPOROSA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21029 Nov.10-v.nov.23.

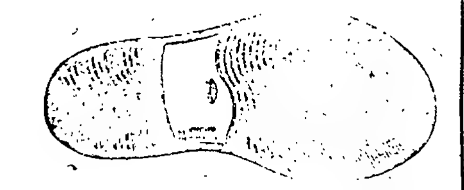
ACTA N.o 104.369. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por McGraw-Edison Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "EDISON" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21030 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.254. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P.- S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONDED SHIELD" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20536 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.253. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P.- S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONDED" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20535 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.255. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P.- S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHELL BOND" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20534 Nov.4-v.nov.17

ACTA N.o 104.339. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



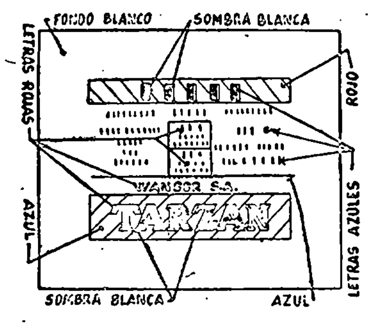
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 20533 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.251. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, A.B.C. Worldvisión Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDOVISION A.B.C." para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20499 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.252. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, A.B.C. Worldvisión Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "A.B.C. WORLDVISION (MUNDOVISION)" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20500 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.248. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOSFOACUTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20428 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.249. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wansor S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 20429 Nov.4-v.nov 17.

ACTA N.o 104.247. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONUMENTAL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20391 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.401. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Lucky S. A. Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 21259 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.370. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "NUTRILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21239 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.371. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "AMALFI", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21240 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.372. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societé Belge de L'Azote et des Produits Chimiques du Marly (Bélgica), han solicitado el registro de la marca "FRAGIVIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21241 Nov.12.-v.nov.25.

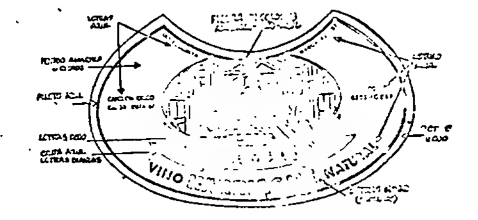
ACTA N.o 104.392. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker, (Suecia) han solicitado el registro de la marca "HILOMID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21242 Nov.22.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.410. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Con esta fecha Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal, Canadá ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 21203 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.402. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Teresa Victoria Argentina Sebastiani de Berenguer de Canelón Chico, Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21147 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 104.400. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha; Construcciones Predial Montevideo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AYUDIN" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21188 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.399. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PONDERAL" para distinguir artículos de la clase 9 (un anoretico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21197 Nov.12.-v.nov.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.153. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha el señor Rómulo Maine Aurucci por Unión Carbide Corp., de U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carbamiloximas de quetonas monocíclicas y bicíclicas y a composiciones pesticidas que las contienen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 20962 Nov.9.-v.nov.20.

ACTA N.o 15.136 — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de Envolver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 20901 Nov.9.-v.nov.20.

ACTA N.o 15.150. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, los señores Juan Meroño Lario y Luis Vilarrubia, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20283 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA N.o 15.131. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato combinado preso-succionador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120 00 10|pub. 20325 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA N.o 15.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wolstan Caruana Ginies, de Victoria, (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para realizar perforaciones en el terreno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
4) $120.00 10|pub. 20012 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.164. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bóveda Cilíndrica Autoportante de Directriz Catenaria construída con piezas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub 20742 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 15.157. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la obtención de compuestos orgánicos de fósforo" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $104.00 10|pub. 19913 Nov.10.-v.nov.23.

ACTA N.o 15.165. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a motores eléctricos de corriente alterna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21023 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.161. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roussel-Uclaf (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas sales del ácido fusídico y de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 21024 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.163. — Montevideo. 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Juan Vertova (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo triangular móvil, completamente automático, señalizador de peligros camineros para autovehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 21025 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.169. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la fabricación de benzoxazoles 5-substituídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 21026 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.172 — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y molde para hacer lentes de contacto blandas con borde agudo delgado, delimitado con exactitud" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 21006 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.170. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía S. A. por Phillip John Avery, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para enfardar heno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 21099 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 15.171 — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por A. Silvetti y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000, de Buenos Aires Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartel enunciador de motivos de propaganda en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 21098 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 15.173. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir color y efectos similares en la masa de lentes de contacto de hidrogel y otros artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 21007 Nov.10v.nov.23.

ACTA N.o 15.174 — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de lentes de contacto a partir de hidrogeles susceptibles de hinchamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21008 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.177. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de compuestos de órgano-tiofósforo y método para controlar el olor de dichos compuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 21238 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 15176. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cº A. G. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 21237 Nov.12.-v.nov.25.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Héctor ... Scarpa la mitad indivisa del taller de carpintería sito en la calle Nueva Palmira 1970 Acreedores en el taller. — HILARIO ... NSIBUR.
25) $80 00 20 pub. 19546 Oct.20-v.nov.19.

Prometimos vender a don Luis Gómez Berro, el almacén ubicado en Pernas 2949. Acreedores San José 1079, escritorio 303. — OHANNES SALA — TAKOHI AHAONIAN.
25) $80.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel calle Lavalleja 1812|14 a Catalino K. Buacha. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 12 de 1964. — ALFREDO PEREYRA. — GLADYS CARVAJAL.
25) $80.00 20|pub. 20666 Nov.5-v.dic.9.

A efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se comunica que se ha prometido en venta el comercio en el ramo de Panadería instalado en la calle Sarandí y Montecaseros de esta ciudad al Sr Juan Carlos González Figueroa, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del Comercio transferido son fecha 30 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en estudio Cr Juan A Cerniechiaro, 19 de Abril 1250 — Paysandú. 17 de setiembre de 1964. — ORESTES DEMATTEIS JUAN CARLOS GONZALEZ.
25) $120 00 20|pub. 19455 Oct.19-v.nov.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Antonio Pouso y Osvaldo Modernell. la Panadería "Internacional", Carmelo N.o 1508 esquina Nelson. Acreedores: Escribanía Antelo (Rincón 432, escritorio 13). — JESUS POSE. — JOSE POSE. — MANUEL POSE.
25) $80 00 20|pub. 20987 Nov.10-v.dic.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rafael Palombo Olivera negocio de Almacén y Bar ubicado en Brasil Nº 499, de Salto. Acreedores presentarse Escribana Hernández, Larrañaga 143. Plazo legal. Toma posesión: 1º Noviembre próximo. — Salto, 26 de Octubre de 1964. — ENRIQUE RAMON FERREIRA. — HECTOR RAMON LLAMA.
25) $ 160.00 20|pub. 21231 Nov.12.-v.dic.10.

Prometí vender a Osvaldo Messano y Norberto Walter Liñares la provisión "Quico" calle Nicaragua 2328. de esta ciudad. Los interesados presentarse al Esc Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904. a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1º de 1964. — Firmado: FRANCISCO VEIRA FIGUEROA.
25) $ 160.00 20 pub. 21167 Nov.12.-v.dic.10.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Outeiro Villar y Agustín Manteiga Brenla el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en 8 de Octubre Nos. 4401|05 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo. a 15 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26|9|1904 — JUAN BAUTISTA GONZALEZ CERNADAS. — MARIA HERMOSINDA LOPEZ. — VICTOR FUENTES PAZOS. — JOSEFA ORONA LEIS
25) $240 00 20|pub. 19540 Oct.20-v.nov.19.

Prometí vender a Luis Montano el puesto de venta de comestibles y bebidas N.o 103 del Mercado del Puerto de Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 487, 1er. piso Ap. 2 (estudio Dr. Costa Muñoz) de 14 a 19 horas. — JULIO OLDRA.
25) $ 160.00 20|pub. 20295 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel, Avda. Agraciada 2797 a Elsa Gallo y Raúl Justo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $80.00 20|pub. 20665 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Cancela Tarrío el comercio de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Cuchilla Grande número 5163, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO YANEZ COLLADO. — FRANCISCA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 20523 Nov.4-v.dic.1

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Sabino Rodríguez Díaz el comercio de Almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Yaguarí N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO LAÑA FERNANDEZ. — MARIA VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 20524 Nov.4-v.dic.1.

Prometí vender a Jorge Tasende la Carnicería sita en Brandzen 2201, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 20466 Nov.4-v.dic.1.

Prometimos vender a Eduardo de Tomás, Almacén instalado en Fynn 5358, Ley 26 de Setiembre de 1964. Acreedores: Justicia 2292. — BLANCA TORRES DE SORIA. — CONRADO SORIA.
25) $80.00 20|pub. 20363 Nov.4-v.dic.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores FAUSTINO GARCIA, MARCELINO ALVAREZ y AVELINO GARCIA, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 1551, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — MANUEL GENDE. JESUS LAMAS y ELADIO ACEBEY, ELENA MOSQUERA y MARIA ESMORIS y JESUSA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 19093 Oct.14-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor RAFAEL TRABADELO PEREZ, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones 2630, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — JOSE ROMANIELLO SABBIA y señora NEREA PASENANDO.
25) $160.00 20|pub. 19090 Oct.14-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Zapatería y Artículos de Tienda, sito en la calle Libertad N.o 2431, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964. — HUMBERTO BIA. — MARIA IDOLVINA DUARTE de BIA
25) $160.00 20|pub. 19084 Oct.14-v.nov.13.

He prometido en venta al señor GERVASIO ORUEZABAL, mi comercio, sito en Propios 2266 A, que gira en el ramo de Almacén Comestibles. Ley 26|9|1904 — HUMBERTO FRANCISCO FINELLI VISCONTI
25) $80.00 20|pub. 19070 Oct. 14-v.nov.13.

Prometimos vender a JUAN HERRERO, el Garage, sito en Mercedes 1422. Efectos a partir 30 Setiembre 1964. Acreedores Ley 26|9|1904 Mercedes 1422. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — DOMENICO IORIO. — IRMA FIORE de IORIO.
25) $160.00 20|pub. 19137 Oct.14-v.nov.13.

Prometí vender a JUAN ANTONIO LEYS, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio", dononinada "Atlantic", gira en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires. Tomó posesión el día 8 de Agosto de 1964 Acreedores: Escribanía. Justo B Defago — Treinta y Tres, 382 Carmelo — JOSE EUCLIDES TORRES
25) $240.00 20|pub. 9132 Oct.14-v.nov.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Isidoro de María 1699 de esta ciudad, al señor Paulino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FELIZ ERICO GOMEZ MEDINA. — CRISTINA VALDEZ NAJEL.
25) $160.00 20|pub. 19516 Oct.20-v.nov.19.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Wolfgang Ernesto Stepff, la farmacia denominada "Los Carmenes" sita en Agraciada número 2075. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 14. — DOLORES DE PAZO. — JOSE PEDRO CABRERA VILLAREAL.
25) $160.00 20|pub. 19999 Oct.26-v.nov.25.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a don José María Fernández Rodríguez y José Arcadio Fernández Fernández la panadería Sello de Oro, sita en Ocho de Octubre 3485|88. Acreedores: Escribanía Anteio Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO PEREZ BECERRA.
25) $160.00 20|pub. 19198 Oct.15-v.nov.16.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María No. 1447) prometí vender a la señora María del Carmen Castelao de Lastra, mi comercio, ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en calle Gobernador Viana 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ. — NEMESIO MARTINEZ — MARIA DEL CARMEN CASTELAO de LASTRA.
25) $240 00 20|pub. 19748 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a los señores José y Ricardo Domínguez López y José González Rodríguez mi comercio, ramo café bar y horno de pizza, sito en calle Sierra 1659 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina — Montevideo, Octubre de 1964. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE. — MARTA JULIA OLIVERA
25) $240.00 20|pub. 19749 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender al señor Eduardo Formoso Bahamonde, mi comercio ramo, fiambrería, frutas verduras y fermentadas embotelladas, sito en Avda. Garibaldi 1945 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — LAMAS MARQUEZ TORRES. — OLGA SILVOTTI. — EDUARDO FORMOSO BAHAMONDE.
25) $240.00 20|pub. 19746 Oct.22-v.nov.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles con fecha 20 de Octubre de 1964, al señor Darío Díaz Fulgueiras, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CATALINA FAR de GUASP. — PEDRO GUASP LLABRES
25) $160.00 20|pub. 20031 Oct.27-v.nov.26.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Trigo Currais, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Millán 2345. Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores. Ituzaingó 1309 piso 3, escritorio 7. — Montevideo, fecha toma de posesión 26|11|64. — RICARDO PORTELLA CRESPO y MARINA DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 20204 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balances Antonio Mª Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Sarkis Byandjián, el Almacén, sito en calle Yaguarón N.o 1900 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — CLOTILDE GARIAZZO de MARTINEZ
25) $160.00 20|pub. 19331 Oct.16-v.nov.17.

Conforme Ley N.o 2904, comunicamos haber prometido en venta al señor José Salvático el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1706 Acreedores presentarse en Rincón N.o 432, escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA.
25) $80 00 20|pub. 19884 Oct.23-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a EMILIA LUISA DUASSO, almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, en Carretera Cerrillos K 29 1|2, 4.a Sección Judicial Canelones, acreedores en el mismo — LUIS MARTIN — EMILIA LUISA DUASSO.
25) $80.00 20|pub. 18900 Oct.9-v.nov.11.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a José Ramón Cano, la estación de servicio y venta de nafta "Lezica". Avenida Lezica 6422. Acreedores presentarse en la misma. — HECTOR COTIGNOLO. — JULIA MELLO.
25) $160.00 20|pub. 19998 Oct.26-v.nov.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Carlos María Ramírez 399 de esta ciudad, al señor Manuel Varela. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN MARQUINE. — SUCESION FELIX MARQUINE
25) $160 00 20|pub. 19517 Oct.20-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Eduardo San Martín y Benjamín Pérez Hermida carnicería en Gonzalo Ramírez 1358. Acreedores Sarandí 493, piso 3o — Montevideo, Octubre de 1964. — JOSE FREIRIA. — ESTHER ECHEVERRIA de FREIRIA
25) $80.00 20|pub. 19705 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023 de la Asociación Nal de Balanceadores, prometimos vender a los señores PEDRO HERNANDEZ VALIERO y señora BLANCA PIMIENTA, el negocio de Almacén de Comestibles, Leche, Pan, y Fermentados Embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1901 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|IX|904 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964 — RAMON LAREO BLANCO y MARIA PIÑEIRO
25) $240.00 20|pub. 19092 Oct.14-v.nov.13.

Interviniendo, Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Emilio Busto Villar, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio N.o 976, acreedores, ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — MANUEL FEIJOO TABOADA. — MARIA DEL PILAR GARCIA. — Emilio Busto Villar.
25) $240.00 20|pub. 21018 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo, Unión de Balanceadores prometimos vender a los señores Francisco Porteiro y José Barreiro, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 2049, acreedores, ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — SEGUNDO GONZALEZ. — ROSALIA ASPEREZ. — Francisco Porteiro. — José Barreiro Lago.
25) $240 00 20|pub. 21019 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo, Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Raúl y Ernesto Pena Turnes, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Andes N.o 1346, acreedores: ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo Noviembre 6 de 1964. — JUAN DIMU. — ANGEL DIMU. — JORGE DIMU. — PANAYOTIS DIMASCOS. — PANAGUIOTA GUNARIS
25) $240 00 20|pub. 21020 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo, Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Albertina González de Díaz, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la Avda. Agraciada N.o 3873, acreedores ley del 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — RAUL MORGADE. — MARIA WOJNAROWSKI — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSE VARELA. — Albertina González de Díaz.
25) $240.00 20 pub. 21017 Nov.10-v.dic.7.

Prometí vender a la señora Isabel Frida de Roca el comercio que en el ramo de Hotel, gira en esta ciudad, calle Piedras Nos. 437-441. Acreedores presentarse en el mismo por duplicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — AIDA ZIMERMAN de PACKER. — SILVIO PACKER.
25) $160.00 20|pub. 21036 Nov.10-v.dic.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Industria N.o 2695 de esta ciudad, a la señora Josefa Baldomir Cambre. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PILO SANTOS MORALES. — FELIPA BATISTA BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 21021 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al señor José Palmeiro Sante, el comercio que gira en el ramo de Cafe, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N o 1601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Lev 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 30 de 1964. — PERFECTO TAIBO BARDANCA. — MANUEL SIGUEIRO FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 21012 Nov.10-v.dic.7.

Comunico al comercio que a los efectos de la Ley 26|9|1904 he prometido en venta a Gladys Quintas de Vecino, el comercio de sucursal de Panadería, Fiambrería Lechería, Pastas y Bebidas Fermentadas, sito en Japón 2048. Acreedores: Misiones 1469, piso 1, de 17 y 30 a 19 horas. — CARLOS ALCIDES COLLAZO.
25) $160.00 20|pub. 21011 Nov.10-v.dic.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del Escribano Francisco H. Mesa Borrallo, prometimos vender a don Juan Angel Píriz y Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant "Pino Bar" que gira en esta ciudad en Avenida Juan Gorlero esq. Calle 28. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa Avenida Gorlero s|n. (Punta del Este. — Maldonado Noviembre 1.o de 1964. — JUAN ANTONIO FRANCO. — NILA SANCHEZ de FRANCO — JOSE MARIA REGUEIRO. — VICTORINA BUECOS de REGUEIRO.
25) $320.00 20|pub. 20983 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de OFILCO S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Julio César Enciso Cabral, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Joaquín Requena Nº 1933 bis de esta ciudad Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. Ley 26|9|904. Toma de posesión: 15 de Noviembre de 1964 — CARMEN GONZALEZ ALVAREZ de FREIRE — EDISTO SEGUNDO FREIRE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 20929 Nov.9-v.dic.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Telmo Araújo y Antonio García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Gabriel A Pereira 2854 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964 — DIONISIO FERNANDEZ PEOMBO. — JULIO FERNANDEZ RAMA. — TERESA FERNADEZ STEMPELET.
25) $240.00 20|pub. 19234 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON, el negocio de Café y Bar, establecido en la calle Uruguay 1901|05, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 3 de Octubre de 1964. — BENIGNO PEREIRO PIÑON y señora MARIA ARAYA.
25) $160 00 20|pub. 19091 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí en venta al señor Luis González Bouzoño el comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2900. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 20958 Nov.9.-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometemos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Juan Jacobo Rousseau 3830 de esta ciudad, al señor José Francisco Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CELESTINO JOSE COSTA COSTA. — MANUEL MUNO COSTA.
25) $160 00 20|pub. 19518 Oct.20-v.nov.19.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don José Costa Veloso la carnicería sita en calle Palmar Nº 2399 de esta ciudad. Acreedores justific en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1305. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — FRANCISCO MON PICO. — GUILLERMINA QUINTANA DE MON.
25) $ 160 00 20 pub. 20895 Nov.9.-v.dic.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Almacén Comestibles, calle Marcos Sastre 2798 a Francisco Lozano y Dulcina Alegre. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — ALBERTO AUGUSTO CHAO. — MARIA RAMOS.
25) $80.00 20|pub. 20664 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel calle Julio Herrera y Obes 1130 a María A. Maggiolo de González. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — VITA VERZI DE CAMPISI.
25) $80.00 20|pub. 20667 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle General Pagola N.o 2282 (bis), de esta ciudad, al señor Levón Bozoglilantán. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA BLANCO QUINTANA. — MANUEL CASTAÑO RODRIGUEZ.
25) $160 00 20|pub. 19515 Oct.20-v.nov.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Emilio Touriño el Almacén y Bar, sito en calle Chacabuco N.o 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1964. — JOSE SUAREZ. — MARIA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 19330 Oct.16-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Cantina Club Trouville, a Manuel O. Burgo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — ANGEL GARCIA BUGALLO.
25) $80.00 20|pub. 20662 Nov.5-v.dic.2.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a doña Alcira Camesella de Fernández Casas el comercio de venta de pan, caramelos y fermentadas, sito en calle Canelones Nº 2301 de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964 — OSCAR EMILIO SPANGEL. — MERCEDES ALIANO DE SPANGEL.
25) $ 160.00 20|pub. 20896 Nov.9.-v.dic.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Francisco Ciosek Kuczak, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902. Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 9 de Octubre de 1964 Acreedores al comercio Plazo: Ley 26-9-1904 — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19228 Oct.15-v.nov.16.

Hemos prometido vender a Manuel Durán Piedras la Panadería "San Antonio" de esta ciudad, calle Joanicó 3701. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — RODOLFO RODRIGUEZ FALERO. — WALTER BERNABE RODRIGUEZ FALERO. — JOSE MATEO BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 19602 Oct.21-v.nov.20.

Hacemos constar que hemos vendido a "Lyda Sociedad Anónima", nuestra casa de comercio de Bar y Restorán, denominada "El Suizo", sito en Ciudadela 1367 de esta ciudad. Presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBANO MAYER. — RAMON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 19580 Oct.21-v.nov.20.

Prometimos vender Panadería "Colón", Garzón 1922 a Hortensio y Juan Portela. Acreedores: Chucarro 1223. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO PAZ.
25) $80.00 20|pub. 19270 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Ramón Piñeyro Filgueiras y Progreso Morillo Mendicute, el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería, ubicado en la Avenida Rivera N.o 3198 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — DOMINGA BENTANCOR BENTANCOR.
25) $240.00 20|pub. 19879 Oct.23-v.nov.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "Casa S. Víctor Rodríguez S. A.", ha prometido vender a Carlos Alberto Vignolo Medina las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de almacén y ferretería gira en la localidad de Quebracho, Paysandú. 30 de Setiembre de 1964. Por casa S. Víctor Rodríguez S. A., Víctor Rodríguez y Américo Gaga. Comprador: Carlos Alberto Vignolo. Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernichiaro.
25) $240.00 20 pub. 19741 Oct.22-v.nov.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender Bar con alcohólicas, calle Yatay 1401 a Ruben González y Ruben D. Vázquez. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — ARTURO RODRIGUEZ PEREZ. — ROSA FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 20663 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de OFILCO S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Horacio Platas Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de café, bar y anexos denominado "DAVITO" sito en Avenida General Flores Nº 2595 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. Ley 26|9|904. Toma de posesión 1º de Diciembre de 1964. — DAVID y JUAN FALIAN KOULLIKIAN.
25) $ 240.00 20 pub. 20928 Nov.9.-v.dic.4.

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a Manuel y José González y María Carmen Cerviño, el comercio que en los ramos de carnicería y provisión, tengo establecido en esta ciudad, en Mariscal Foch y Dr. Alfonso Espínola. Acreedores presentarse en Artigas 443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 19507 Oct.20-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones para proveer un cargo de Profesor Interino de Literatura Hispanoamericana

Por resolución del Consejo de fecha 6 de Octubre ppdo., se llama a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Profesor de Literatura Hispanoamericana con plazo de presentación que vence el 30 de Noviembre a las 11 horas.

Asignación mensual: $ 635.00 más $ 150, más el 35 o|o por tres horas semanales.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo de acuerdo a la respectiva Ordenanza del Personal Docente de la Universidad.

Las aspiraciones se reciben en la Secretaría de esta Facultad de lunes a sábados de 9 a 11 horas, Juan L. Cuestas 1525, segundo piso. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — La Secretaria.
27) (C. C.) 3|pub. 33096 Nov.11.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 2|64. — Segundo llamado. — Impresión de Monografía de Vegetales para uso Balsajístico (aprox. 50 pág. de impresión con citocromías, autotipias y clisés lineales). Apertura: 17 del cte. hora 10.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Los originales y demás detalles de esta Licitación se pueden consultar en el Instituto de Diseño de esta Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.
27) (C. C.) 3 pub. 33115 Nov.12.-v.nov.16.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández, Félix Zito, Domingo Quintero, Julio Rosario y José C. Rugnitz contra LOVI YOLANDA, y PAUL WEISZ A. G. Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24. Folio 614)", se emplaza a Lovi Yolanda, y Paúl Weisz A. G., para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. —

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C.C.) 30 pub. 32892 Oct.22-v.dic.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Paula Arrocha de Rodríguez contra PETRA PRUDENTE DE MENDOZA. Escrituración de oficio. Libro 62. Folio 681, se hace saber al público que ha comparecido doña Paula Arrocha de Rodríguez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que según promesa suscrita el 21 de Julio de 1947 por doña Petra Prudente de Mendoza, inscripta el 23 de Julio de 1947 con el número 1007 al folio 267 del libro 37 la compareciente es promisaria compradora: un solar de terreno situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 150.438, señalado con el número 126 en el plano del Agr. Eduardo Alvarez y Roberto Schinca con una superficie de 394 metros 80 cms. cuadrados que se deslindan: 15 metros de frente al este a la Avenida 1; 23 metros 23 cms. al norte lindando con el solar 125; 29 metros 41 al sur con el 121; y 16 metros 18 cms. al suroeste con solar 124.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Petra Prudente de Mendoza, o a sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan, dentro del referido término a otorgar la escritura de transferencia de dominio del referido inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 400 00 10 pub. 20423 Nov.4.-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO. Concordato preventivo. (L.o 60. F.o 499)", se cita a los acreedores del Banco del Comercio Minorista y Agrario, para la reunión que se celebrará el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 8.30 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, a los fines dispuestos por el artículo 23 de la Ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, toda la documentación presentada por el referido Banco y por los Acreedores Informantes designados, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 280.00 10|pub. 20318 Nov 3-v.nov.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concordato preventivo" (Lo. 55, Fo. 606), se hace saber a los efectos dispuesto por la ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte (20) días, a partir de la primera publicación, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida Sociedad "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A." con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En la ciudad de Montevideo, al día primero de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve entre Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima (M. D. F.), representada por el Ingeniero Giorgi y don Alberto Grundland en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, por una parte y por la otra los acreedores quirografarios de dicha compañía que suscriben el pre-

sente documento, denominándose en lo sucesivo "M. D. F.", la primero y "Los acreedores", los segundos, acordaron la realización del presente concordato sometido en un todo a las disposiciones relativas al concordato preventivo, artículo 63 y siguientes de la ley de 2 de Junio de 1893. La voluntad de ambas partes se expresa en los siguientes artículos:

Primero: M. D. F., declara que su situación actual deriva de las dificultades económicas financieras durante el largo proceso que habría de ubicarlo a fines del año 1949 y que motivara el concordato preventivo que fuera homologado por ese mismo Juzgado.

Segundo: A pesar de los esfuerzos realizados las dificultades encontradas para la realización de los bienes del activo de la empresa, han hecho imposible por razones de tiempo, la liquidación total de las obligaciones de la compañía, durante el lapso de tiempo que preveía el referido concordato.

Tercero: Los acreedores por su parte, enterados de las realizaciones y los pagos efectuados y a los efectos de facilitar la prosecución de las gestiones de M. D. F., están conformes en conceder una nueva espera de veinticuatro meses contados desde la homologación del presente concordato, durante cuyo término la actividad de la firma deudora estará sometida al régimen que resulta del presente convenio.

Cuarto: M. D. F., se considera en la obligación de dejar constancia que en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de Febrero último, se resolvió reconocer a favor de la comisión liquidadora designada de acuerdo con el artículo 67 de sus estatutos sociales, una remuneración proporcionada al monto de las realizaciones.

Quinto: Se constituye una Comisión integrada por tres representantes de los acreedores y dos de M. D. F., cuyas funciones serán: A) Colaborar con el Directorio de M. D. F., en todos los asuntos relacionados con el Gobierno de la Sociedad; B) Intervenir necesariamente en toda disposición de bienes y|o movimiento de fondos que pretenda o deba realizar M. D. F., C) Acordar o denegar su conformidad a toda negociación que realice M. D. F.. El Directorio o la Comisión Liquidadora de esta Sociedad no tomará resolución definitiva sin dicha conformidad; D) Promover el levantamiento de los embargos recaídos sobre los bienes de M. D. F., a los efectos de facilitar el cumplimiento del presente concordato, a cuyo efecto los acreedores autorizan expresamente a la Comisión para que en su nombre y representación pida al Juzgado interviniente libre los oficios respectivos; E) Decidir el pago a prorrata entre los Acreedores en la cantidad y medida que los fondos de la Sociedad y las circunstancias lo aconsejen; F) Convenir con los acreedores privilegiados o preferenciales soluciones armoniosas que permitan adecuadas y fructíferas negociaciones de los bienes sociales; G) Otorgar las quitas que resulten adecuadas, de manera de contemplar los distintos intereses, inclusive las remuneraciones de la Comisión Liquidadora de M. D. F.

Sexto: La Comisión indicada en el artículo anterior, se denominará Comisión Concordataria de M. D. F. y estará integrada por las mismas personas que desempeñaron los cargos durante la vigencia del anterior concordato, es decir: un representante del Banco de la República, doctor Juan Carlos Arrosa, que la presidirá, dos representantes de los acreedores quirografarios, señores Juan Cesio y Carlos E. Berta, y dos representantes de la compañía concordataria, que serán designados por ésta.

Séptimo: El representante del Banco de la República y los representantes de los acreedores continuarán en el desempeño de su cometido a menos que aquella Institución bancaria o la Asamblea de Acreedores decidieran designar sustitutos. Todos los integrantes de esta Comisión tendrán amplias facultades para decidir en los términos de este convenio y cualquier desacuerdo que no pueda ser resuelto por el voto conforme de tres de sus miembros podrá ser sometido por los disidentes, dentro de los tres días improrrogables de tomada la resolución a la decisión del Juzgado.

Octavo: La Comisión sesionará todas las veces que sea necesario y por lo menos una vez al mes a la simple convocación del Presidente o dos de sus miembros, hará quórum con la presencia de tres de sus miembros, y siempre será necesario que uno de ellos sea de M. D. F.: las decisiones se tomarán por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, votando por segunda vez; informará a los acreedores semestralmente, llevará libros de Actas, en caso de acefalía el suplente respectivo será designado por la firma o entidades que corresponda y en todo caso por la Comisión, y tendrá por remuneración por todas sus gestiones la que, de acuerdo con los resultados obtenidos y la dedicación personal de sus miembros fije el Juzgado.

Noveno: Quedan condonados los intereses devengados y a devengar hasta el vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero.

Décimo: Los saldos existentes en efectivo y los que produzcan en el futuro serán depositados por M. D. F., en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta que gira bajo el rubro M. D. F. Concordato, pudiendo girarse contra ellos por las autoridades de M. D. F. y la conformidad expresa del Presidente de la Comisión de Acreedores y el miembro que ésta designe y cuya autorización comunique al Banco de la República.

Décimo Primero: La Comisión Concordataria determinará cuando lo crea oportuno el o los prorrateos de los fondos depositados entre los acreedores.

Décimo Segundo: Los créditos que respectivamente denuncien los acreedores al suscribir este convenio, se tendrán como reconocidos por M. D. F., previa aprobación de la Comisión de Acreedores.

Décimo Tercero: Todo asunto o cuestión no previsto en este concordato o sobre los que no tenga facultades la Comisión Concordataria será resuelto por el Juez interviniente, con carácter inapelable.

Décimo Cuarto: Si M. D. F., faltare al cumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este convenio la mayoría de acreedores o la Comisión de Acreedores podrá darlo por rescindido pudiendo en tal caso exigir el pago de sus créditos con los intereses legales por vía y forma que estimen conveniente y quedando sin efecto la condonación establecida en la cláusula novena.

Décimo Quinto: Los acreedores otorgarán mandato irrevocable y amplio a la Comisión de Acreedores representada por su Presidente y uno de los miembros que al efecto ella misma designe, para que en su nombre y representación realicen las gestiones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.

Décimo Sexto: Todos los gastos, honorarios, tributos, etc., que se originen como consecuencia de la presentación y trámite de este concordato y su cumplimiento posterior deberán ser satisfechos de los fondos a que se refiere el artículo décimo de este concordato en la forma y prioridad que las leyes establecen. Fdo. Alberto Grundland Luis Giorgi. Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato.

Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.160.00 10|pub. 20319 Nov.3-v.nov.16.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra SUCESION RICARDO GRAETZ (Condominio). Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc.", (Reg. N.o 3786, Lo. 2, Fo. 366), se cita y emplaza a él o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre 1278 de esta Capital, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) (Ley 10443) 30|pub. 32289 Oct.2-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Vasconi Lirio, Suárez de Vasconi Norma Gladys c|FLORENCIO PEREZ y MARIA DELIA MARTINEZ. Juicio sobre pérdida de la patria potestad. Menores" (L.o 46, F.o 86), se cita, llama y emplaza a don Florencio Pérez y doña María Delia Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio (Ley 10.674). — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 18311 Set.29-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra AUGUSTO MATHON. Juicio Ejecutivo" (Lo. 7, Fo. 600), se cita, llama y emplaza al señor Augusto Mathon, propietario de los bienes padrones N.o 1461 y 2372 de la 1ra. Sección Judicial de Canelones, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Noviembre 5|1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $600.00 30|pub. 19232 Oct.15-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances José María Pérez Sarandí 520, comunicamos al comercio y al público que hemos clausurado el comercio [illegible] gira en la calle Lauro Muller 1789 en el ramo de peluquería de damas propiedad de la señora Corina Sarate de Franco. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — CORINA SARATE DE FRANCO. — AMANCIO FRANCO

27) $210.00 20|pub. 19241 Oct.19-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Marichal, Walter y otros contra sucesores de JUAN PEDRO MARICHAL. Investigación de la paternidad y petición de herencia" (Lo. 25 N.o 1139, Fo. 465) se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Juan Pedro Marichal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio (a. 307 CPC). Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32817 Oct.15-v.nov 30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "Rodríguez, Isaura contra CAJA DE JUBILACIONES, INDUSTRIA y COMERCIO. Información Ad-Perpetuam y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 26, N.o 254 Folio 154) se cita llama y emplaza especialmente a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión del extinto Román Iguini y a todos los interesados acreedores y demás personas que tengan interés en los autos mencionados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días

En fe de ello, se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión. — Treinta y Tres, 24 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4.55) 30|pub 32315 Oct.15-v.nov.30.

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ricardo Machado Suárez mi cuota parte de capital de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Hocquart Nº 2149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — DANTE GILARDI — ERODITA NELLY RODRIGUEZ.

27) $ 240 00 20|pub. 20957 Nov.9.-v.dic.4.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las Leyes 10.761 y 12.179 el Estatuto y el Reglamento de la Sociedad, se convoca a los señores Asociados Habilitados, a Elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 20 de Noviembre de 1964.

Los interesados deberán solicitar registro de número, Lema y Sub-Lema (este último facultativo), venciendo el plazo para ello, el jueves 5 de Noviembre de 1964, acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la Lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas Listas deberán ser presentadas a más tardar el día Martes 10 de Noviembre de 1964 (inclusive).

Conjuntamente con la Lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada Mesa Receptora de Votos.

Los socios que deseen formar parte de las Mesas Receptoras de Votos, pueden inscribirse en el registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la Institución (segundo piso). — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Angel César Ronco, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.

27) $ 200.00 5|pub. 20915 Nov.9.-v.nov.13.

Comunico que con fecha 31 de Enero de 1964, clausuré mi comercio ramo Farrillada sito en calle Gral Las Heras No. 2110. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, Octubre de 1964. MIGUEL QUESADA SCHNEIDER. — JUAN ANTONIO MATCHEN. — Marcelino Martínez Gómez, Rematador y Balanceador Público.

27) $160.00 20|pub. 19747 Oct.22-v.nov.20.

IMPERIAL S. A.

Se comunica cambio de Directorio de "Imperial S. A.". Quienes tengan créditos presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 hs. (Esc. Ermida Pérez Rodríguez. — Montevideo, Octubre 1o. de 1964.

27) $80.00 20|pub. 19750 Oct.22-v.nov.23.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 30-VI-64 por el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen Nº 1706. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA — NELSON EMBAR SAN MARTIN MUÑOZ.

27) $160.00 20 pub. 19885 Oct.23-v.nov.24.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 22 de Setiembre de 1964 referente al comercio sito en 8 de Octubre N.o 4223 ramo Zapatería. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354, piso tres, escritorio 14. (Ley 269|904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — OSCAR y SILVERIO MONTEDO SCAYOLA — FRANCISCO DILOTA IESSI.

27) $240.00 20 pub. 20137 Oct.27-v.nov.26.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a los señores José Pedro Eusebio de la Sovera Fort y Longino Crescencio Garrido Otero, el comercio que gira en el ramo de Zapatería ubicado en 8 de Octubre 4223 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 (Ley 269|904). — Toma de posesión: 21 Octubre de 1964. — OSCAR MONTEDO SCAYOLA. — HORTENSA del PUERTO de MONTEDO. — SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — SARA SOPPI de MONTEDO.

27) $220.00 20|pub. 20136 Oct.27-v.nov.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Comunica que con referencia a la promesa de venta entre la señora Antonina Velasco de Ferrer y los señores Sabino Alonso García y Francisco Ruiz, de fecha 1.o de Julio de 1962, referente al comercio de Venta de Churros, Chocolatería y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Ejido N.o 1384, se ha desvinculado de la firma compradora el señor SABINO ALONSO GARCIA, con fecha 30 de Noviembre de 1963, quedando en consecuencia como único comprador el señor Francisco Ruiz, quién se hace cargo de Activo y Pasivo a partir de esa fecha. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — ANTONINA VELASCO de FERRER. — JOSE FERRER BATLLE. — SABINO ALONSO GARCIA. — FRANCISCO RUIZ MORANTE.

27) $400 00 20|pub. 20032 Oct.27-v.nov.26.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha Octubre 31 del corriente año, clausuraré mi casa de comercio que en el ramo de almacén y venta de bebidas, tengo en Santa Clara de Olimar en la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Hago esta publicación a los efectos de lo prescrito en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Santa Clara de Olimar, Setiembre 30 de 1964. — MAXIMO ITURRIOZ.

27) $240.00 20|pub. 20170 Oct.28-v.nov.25.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, he cedido al señor Manuel Carbajal Alvarez, todos los derechos y obligaciones que había adquirido en la promesa de compra-venta del comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2935 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con fecha 4 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. (Ley 269|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — ENRIQUE MACEIRAS NION.

27) $320 00 20 pub. 20135 Oct.27-v.nov.26.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre BELIA CASTRO de JUAREZ y ANA MARIA DA COSTA respecto al comercio de Comestibles de la calle Pedro Sáenz de Zumarán 5052. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA M. DA COSTA. — BELIA CASTRO de JUAREZ.

27) $ 160.00 20 pub. 20471 Nov.4.-v.dic.1º

EXTRAVIO

Extravié Libreta N.o 48.928 Banco República (Agencia Paso del Molino) a nombre de FELIX O. FANTONI.

27) $40.00 10 pub. 20970 Nov.10-v.nov.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En escritura autorizada por el escribano Juan José Sartori, el 5 de Julio de 1963, el señor JUAN CARLOS DUARTE cedió a Blanca Luz Bermúdez de Celesia su cuota en la sociedad de responsabilidad limitada "JABONERIA CARMELO LIMITADA", con retroactividad al 30 de Setiembre de 1962, quedando como únicos socios la nombrada cesionaria y Bartolo Valentín Celesia Gadea. La cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 11 de Diciembre de 1963, con el N.o 42. — Carmelo, 17 de Setiembre de 1964.

27) $320.00 10|pub. 20718 Nov.5-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber al Comercio y al Público que hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de la Farmacia "ZIPITRIA" sita en la Avenida 8 de Octubre 4701 de esta ciudad. En consecuencia, continúa siendo propietario de dicha Farmacia el Q. F. Esteban Isidoro Cardona. — Montevideo, Noviembre de 1964. — EDUARDO CANCELA FREIRE.—Esteban Isidoro Cardona.

27) $240 00 20 pub. 21042 Nov.10-v.dic.7.

"LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL" S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, sus representantes o sucesores a cualquier título, promitente compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderle sobre los siguientes solares del Barrio Parque "Los Médanos de San Rafael", primera sección judicial del Departamento de Maldonado y descriptos según el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de fecha diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 2 de Enero de 1959 con el número 1753: FELIX GOLDSCHLAGER, los solares 11 y 21 de la manzana 4; LYDIA CELIA SIETTI DE MUCCI, los solares 2B y 13B de la manzana 13, según dicho plano y/o el plano del mismo agrimensor inscripto en la citada oficina el 13 de Abril de 1948 con el número 89 s/la respectiva promesa. — "Los Médanos de San Rafael" S. A.

27) $480 00 15|pub. 20361 Nov.10-v.nov.30.

AL COMERCIO

Comunico haber clausurado en el día de la fecha el Comercio que tenía instalado en calle Julio Delgado esquina Belén de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Julio Delgado Nº 497. Salto, Octubre 20 de 1964. — ELBIO G. TRINDADE. — ALBA N. TRINDADE DE TRINDADE.

27) $ 160 00 20 pub. 21140 Nov.11.-v.dic.9.

RESCISION

Rescindimos Compromiso suscripto el 24 de Julio de 1962 por el Bar y Alcohólicas denominado "Bar Argentino" sito en Plaza Independencia 703, ciudad. Acreedores Lantes, Balsa, Martínez en Andes 1550. Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ — FRANCISCO BALSA RAMOS — FRANCISCO LANTES PARDO — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.

27) $ 160 00 20 pub. 21100 Nov.11.-v.dic.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE TOMAS BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 21330 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SCHABELMAN ó SCHABEMANN ó SABELMAN ó SHABELMAN de ACKERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21329 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HELADIO ó ELADIO PADILLA y de doña MARIA CANTERO de PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21328 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BRAULIO PEREZ ó PEREZ GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21341 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO ALLENDE ó FLORENTINO ALLENDE, (Lo. 65 Fo. 637) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21343 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GODOY DE BARONA, (Lo. 65 Fo. 632) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21342 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ MUIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21332 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CASTRO DE TONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21333 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA KLAJDA ó KALYDA de NAZARUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21334 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEFAZIO DE PERRATONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21335 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ESNAOLA DE LIFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21336 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ANA SABELLA DE SANNINO, DE SAMINO o DE SAUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21337 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO PORTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21331 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO FONTANA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21338 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELLEGRINO, (Lo. 55 Fo. 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21345 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PENA MARTA (Lo. 55 Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21344 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN WOZNIACK ó WOZNIAT ó WOZNIAK, (A 1834), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21295 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LADISLAO JOLKIEVSKY ó YOLKIEVSKY, (A 1860) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21301 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINO OLIVERA PEREYRA, (A 1858) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) ● $120.00 10|pub. 21302 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RIZZO CARRETTO (A 1819) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21303 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZANONI DE DEGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21291 Nov.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ALBORADA ó ALBORADA MARCELINA CORREA DE PIRIZ y DEMETRIO RAMON PIRIZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 21290 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de CHARLO SILVA ESTEBAN, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Octubre 23 de 1964. — Dr. Manuel Fernández Rey, Juez de Paz.

1) $120.00 10|pub. 21289 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA ó LORENZA CARLOTA PEREIRA de ACOSTA ó PEREYRA de ACOSTA e HIPOLITO CRUZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21324 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMETERIO TEJERIA ó TEJERIA ALVAREZ y EMETERIO CELESTINO TEJERIA ALBERTI ó CELESTINO EMETERIO TEJERA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21325 Nov.13-v.nov.26.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ABRAHAM VARSAVSKY

En su calidad de administrador del fraccionamiento denominado "Villa Propia" situado en la 6a. sección judicial de Canelones padrón en mayor área N.o 14.238, según plano del Agrimensor Egardo Goyret de Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.528 el 21 de Octubre de 1959, efectúa estas publicaciones, de conformidad con el art. 10 de la Ley 9.099, a fin de hacer caducar los derechos de los promitentes compradores que se dirán, sobre los solares de dicho fraccionamiento que a continuación se expresan, en virutd de haberse atrasado más de un año en el pago de las cuotas en que se dividió el pago del precio:

María Julia Gadea Billasante, solar 2, manzana A.

Elsa Rosa Doti, solar 6, manzana B.

Albertina Brum de Márquez, solar 5, manzana D.

Antonio Daniele, solar 4, manzana F

Camilo N. Alvarez, solar 7, manzana H.

Miguel Medina La Paz, solar 8, manzana H.

Se previene a dichas personas o a sus causahabientes a título universal o singular, que pasados quince días desde la última publicación sin que se haya pagado el total de lo adeudado, habrán caducado todos sus derechos sobre los bienes referidos.

2) $480.00 15|pub. 21374 Nov.13-v.dic.3.

3—Convocatorias Comerciales

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio de "Passeggi Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1964, a la hora 11 en el local de la Sociedad, Colonia N.o 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o. Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el Ejercicio 1963'64: 3.o) Elección de miembros de Directorio: 4.o. Elección de síndico titular y suplente: 5.o. Fijación de la remuneración del síndico; 6.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores acionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 21358 Nov.13-v.nov.24.

AVAX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 11 de Diciembre de 1964 a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1751 esq. Valparaíso de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos de la Sociedad: 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $100.00 5|pub. 21327 Nov.13-v.nov.19.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1751 esq. Valparaíso de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de nuevas autoridades: 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $120.00 5|pub. 21326 Nov.13-v.nov.19.

C.U.F.E. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de C.U.F.E. Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1964, a las 19 horas, en su local social, de la calle Colonia 1189 para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el Acta; 2) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del síndico: 4) Remuneración al síndico: 5) Nombramiento de gerente; 6) Nombramiento de síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — Albero Mántaras Rogé, Presidente. — Ricardo Martínez Calviño, Gerente.

3) $72.00 3|pub. 21299 Nov.13-v.nov.17.

REGUSCI Y VOULMINOT

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1964, a las 15 horas en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 2023, para tratar el siguiente orden del día:

1.o. Designación de un accionista para integrar la comisión escrutadora y suscribir el Acta en los términos del art. 39, inc. A); 2.o. Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio y distribución de utilidades (art. 39, inc. B); 3.o. Fijar la remuneración mensual para la función de administrador, art. 55; 4.o. Elección de directores y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos deberán presentar en su local social, con veinticuatro horas hábiles de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 21297 Nov.13-v.nov.13.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Noviembre de 1964 a las 11 horas en el local social de la calle Colonia 988, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, Balance general, estado de pérdidas y ganancias,

proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Décimo Noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1964; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, es necesario de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en secretaría con una anticipación de 48 horas, las acciones o recibo de depósito bancario.
La secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 21294 Nov.13-v.nov.17.

CLUB DE PESCA "LES TOSCAS"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a asamblea general extraordinaria, Noviembre 22 de 1964, hora 10.
Orden del día
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Designación de tres asambleistas para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
3) $24.00 3|pub. 21285 Nov.13-v.nov.17.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de Noviembre de 1964, en el local Avenida 18 de Julio N.o 1121 a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directorio por término de mandato; 3.o) Elección del Síndico, titular y suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local Avenida 18 de Julio N.o 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización o, si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 21284 Nov.13-v.nov19.

RUVERTONI HNOS. S.A.
De acuerdo a lo establecido en los arts. 13 y 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de Ruvertoni Hnos. S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de Noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Rambla Franklin D. Roosevelt 344, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos accionistas para que fiscalicen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea; 2.o Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el directorio; 3.o. Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes por el ejercicio 1964|1965 (art. 23 de los Estatutos); 4.o. Si se procede o no a la designación del síndico y del síndico suplente.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos otorgados por un Banco, en la Caja Social, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo a lo indicado en el art. 20 de los estatutos.
3) $64.00 2|pub. 21296 Nov.13-v.nov.16.

ERANSA SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1964, en el local social, sito en la calle Duvimioso Terra, número 1306, a las 10 de la mañana, para considerar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la memoria y balance general y resultados del Ejercicio del año 1963, y su destino; 2. Elección de miembros del Directorio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse los certificados bancarios o de las Casas Financieras. — El Directorio.
3) $90.00 1|pub. 21295 Nov.13-v.nov.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RIENZI CARLOS M con SILVEYRA SANCHEZ ANGELICA. Disol. y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V - 351 - 64), se hace saber que con fecha 14|10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Rienzi Sienrra y Angélica Silveyra Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21340 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALEJANDRO CARAVADOSSI PANIZZI y MARIA CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $370.00 20|pub. 21339 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHAVES, RAMIRO o RAMIRO EDUARDO y REIG, ZULEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 584) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21346 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROMAN SILVERA y AIDA ESTHER BROGGI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 21364 Nov.13-v.dic.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
5.455. — Oxígeno y acetileno. — Apertura: 25|11|64. 17 horas.
5.456. — Tubos de acero. — Apertura: 11 de Diciembre de 1964. 16 horas.
5.457. — Bauxita e hidroxido de aluminio. — Apertura: 22|12|64. 17 horas.
5.458. — Envases metálicos de 5 kgs. — Apertura: 3|12|64. 17 horas.
5.459. — Bicicletas. — Apertura: 10|12|64. 17 horas.
5.460. — Envases metálicos de 1 kg. — Apertura: 11|12|64. 17 horas.
5.461. — Hielo. — Apertura: 23|11|64. 16 hs.
5.462. — Baterías. — Apertura: 15|12|64. 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 33136 Nov.13-v.nov.17.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Se oyen ofertas en segundo y tercer llamado por el arrendamiento de un local para Oficinas con ambientes que ocupen superficie aproximadamente de 400 mts.2 dentro de la zona Centro y Ciudad Vieja.
Las ofertas se recibirán hasta el día 18 de Noviembre de 1964 a la hora 16, en sus Oficinas sito en 25 de Mayo 311 en horas hábiles — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33126 Nov.13-v.nov.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedidos de precios
Llámase a precios para el suministro durante el año 1965, de pasto verde y seco, según detalle:
Pedido N.o 45.015. — Pasto verde. — Apertura de las propuestas: 11 de Diciembre de 1964, a las 11 horas.
Pedido N.o 45.016. — Pasto seco. — Apertura de las propuestas: 4 de Diciembre de 1964. a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33123 Nov.13-v.nov.17

MINISTERIO DE HACIENDA
COMISION ADMINISTRADORA DE ZONAS FRANCAS
Licitación Pública N.o 2|964
(Primer y Segundo llamados)
Venta global del monte de toda variedad existente en la Zona Franca de Nueva Palmira, dentro del área delimitada, según plano de fecha 28 de Agosto de 1964 del Agr. D. Jorge Mondon, que se declara formar parte del presente pliego.
Llámase a licitación pública para el trabajo del título, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares y plano, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en los locales de la Comisión, en las ciudades de Colonia y Nueva Palmira, Oficinas de la Comisión dentro de la Zona; en Montevideo, Cerro Largo 1131, 1er. piso.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 25 de Noviembre de 1964, a la hora 16, en la Oficina de la Comisión Administradora en Nueva Palmira.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en dicha fecha, las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1964, en el lugar indicado a la hora 16. Precio del pliego. $ 20.00. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 33124 Nov.13-v.nov.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 24 de Noviembre de 1964.
Hora 17. Lic. No. 384. Licuadoras Cif y Plaza. Segundo Llamado.
Hora 17 y 30. Lic. No. 401. Artículos de limpieza, periódica. Plaza. Tercer llamado.
Hora 18. Lic. No. 404. Materiales de construcción periódica. Plaza. Segundo llamado
Hora 18 y 30. Lic. No. 405. Baterías para autos. Periódica. Segundo llamado.
Martes 1o. de Diciembre de 1964.
Hora 8. Lic. No. 278. Material de Cirugía. Cif y plaza. Tercer llamado
Hora 8 y 30. Lic. No. 279. Antibióticos. Cif y Plaza. Quinto llamado.
Hora 9 Lic. No. 364. Camas articuladas. Plaza. Tercer llamado.
Hora 9 y 30. Lic. No. 383. Especialidades farmacéuticas. Cif y Plaza. Segundo llamado.
Advertencia: el Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio No. 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 2|pub. 33122 Nov.13-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 11
(Primer llamado)
Artículos: Palas anchas, rastrillos, palas rectas y de dientes, serruchos, carretillas, horquillas, tijeras
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: 10 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33128 Nov.13-v.nov.26.

LICITACION PUBLICA N.o 8
(Primer llamado)
Artículos: Alpargatas, frazadas reglamentarias, colchas para enfermería.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599). — Apertura: 4 de Diciembre de 1964, a las 10.30 horas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33129 Nov.13-v.nov.26.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Primer llamado)
Artículos: Lamparillas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Diciembre 9 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33130 Nov.13-v.nov.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN ALBERTO ECHENIQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 889 y VICTORIA ROSA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mercedes 889 bis.

4.a Sección

RAFAEL DE VIRGILIIS, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Andes 1163 y ROSA RENEE FACUNDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1163.

7.a Sección

VICENTE MAJIC LISTES, 36 años, soltero, arquitecto, yugoeslavo, domiciliado Vázquez 1377 apto. 3 y MARIA KECO, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vázquez 1377.

RAUL PAZO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1763 y GLORIA SERVETTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1763.

JULIO CESAR BAUZA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1035 y CLARINA VICENS, 26 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Vázquez 1035.

HUGO GONZALEZ MECIERI, 52 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado Minas 1695 y ROSA STELLA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1695.

DORINDO BERMUDEZ, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado Tacuarembó 1691 y MIRIAM PUPPO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1691.

WALTER VICTORICA, 44 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Colonia 1755 Ap. 9, P. 3 y DELIA DORA CATALDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1755 Ap. 9, P. 3.

ROBERTO ARAUJO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vázquez 1076 Ap. 3 y CORINA CARMEN BALBI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1076 Ap. 3.

8.a Sección

TEODORO PEDROSA, 52 años, divorciado, funcionario municipal, oriental, domiciliado Yaguarón 1897 y ANA MARIA PICARDO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Yaguarón 1897.

CESAR GERARDO ESPINOSA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2226 y MYRTA LEIVAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2226.

9.a Sección

JUSTO DANTE CARABALLO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Veraguas 1961 y ODINE AMNERYS MARRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1961.

10.a Sección

ENRIQUE SERGIO LEVRATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1775 y MARTHA MOREIRA, 25 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3743.

EDMUND VELGELM ZABOLEMIEZ, 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Pernas 2418 y ELIA MIRIAM PATIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2418.

ANDRES LUIS DE LUCCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2335 Ap. 1 y MARTHA LAMAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2728.

JULIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado E. Castelar 4694 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4694.

CARLOS MIGUEL TORRES, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Carrasco 4862 y EMMA ARGENTINA LEIVA, 28 años, soltera argentina, domiciliada Cno. Carrasco 4862.

HUGO HIROITO SESSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belánger 6967 y PAULA CASTIGLIONE, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Belánger 6996.

LUIS ALBERTO PAGLIARI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1915 y LUCIA ROCCA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1915.

ALFREDO WALTER HAMILTON, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2439 y MIRYAM LEONOR PIZZANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3925.

JORGE ALBERTO CRIADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2031 Ap. 2 y MARINA PADIN, 19 años, soltera, española, domiciliada Comercio 2031.

JOSE LUIS PANTOJA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asturias 1366 y MARIA DEL PILAR ANTONIA BARGIELA, 22 años, soltera, española, domiciliada Pilcomayo 4972

WALTERINO FLORES, 35 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Mateo Videl 3159 Ap. 4 y MARIA TERESA BARRETTO, 35 años, soltera empleada, oriental, domiciliada P. Luisi 4571.

11.a Sección

ALBERTO NELSON ACOSTA, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4694 y SONIA TAPIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4694.

JUAN CARLOS ABREU, 28 años, soltero, cortador, brasileño, oriental nat., domiciliado Fonseca 4618 y ANTONIA SUSANA PAZOS, 22 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Fonseca 4618.

PEDRO NORBERTO ANDREU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4ta. 4017 y DELIA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4223.

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Grande 3766 y JULIA ENILDA DAVILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3711.

MARIO HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4605 y MARIA AZUCENA CEDRES, 19 años soltera, oriental, domiciliada Argerich 4605.

RUBEN GEORGE CURBELO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Combate 2763 y ANGELICA CECILIA VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2763.

ADOLFO TALAVERA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3540 e IRMA TERESA REGUEIRA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3540.

FREDDY VIANA, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3263 y LUCY RAQUEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3167.

JOSE ARAMIS CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3138 y MARIA ANTONIA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3138.

ANTONIO COLANTUONO, 26 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Alsacia 3784 y NORMA GROSSO, 21 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Génova 3538.

CARLOS BARRERA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4685 y CIRIACA OLIVERA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pasaje Uruguay Argentina 3325.

REINALDO AGUILAR, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4524 y SILVIA LOPEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ildefonso García 4577.

12.a Sección

ROBERTO FERRADAS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nelson 3537 Ap. 2 y ELENA BEATRIZ SILVEIRA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nelson 3538 Apto. 3.

13.a Sección

TOMAS SANTIAGO MEDICH, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Batlle y Ordóñez 564 y HOMNERIS BACIGALUPI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Batlle y Ordóñez 564.

JULIO FABIAN DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lituania 2461 y JUANA MARLI ANELO, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Grecia 3559.

14.a Sección

HUGO CESAR GENUARIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2868 y ALICIA MIRTA GAVEGNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2868.

15.a Sección

JOSE ALVES, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1270, apto. 3 y NELLY ROSA CASSOU, 36 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1270 apto. 3

DIONISIO DANIEL SOSA, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado P. de María 1233 Ap. 2 e INES BLANCA GONZALEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1233 Ap. 2.

DANIEL QUINTEIRO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1711 y MARTA GLORIA AMOROSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1711.

JORGE AGUSTIN PASCON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1702 y HORTENCIA NELLY TORRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1913

MANUEL EUGENIO SOUTO, 59 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Colonia 1787 Ap. 2 y CELINA FAGUNDEZ, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1787 Ap. 2

16.a Sección

JULIO CESAR FERNANDEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4534 y ANA MARIA BORDON, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4534.

17.a Sección

HUMBERTO PASTOR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4241 y AMAIDELA CABRERA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada U. Nacionales 4028.

CARLOS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3942 y LILA BLANCA ALFARO, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Andalucía 3942.

VICTOR CESARO, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 4896 y JUANA BEATRIZ MARTINEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 4896.

RODOLFO NEBEL PICUN, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3914 y GLADYS NUBIA HIRIGOYEN, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3914.

IRINEO ANGEL BARRETO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Mendoza s/n. y NELLY MARGOT RECOBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza 7119.

JOAQUIN PEDROARENA, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pamplona 2845 y AURALIA PORTILLO, 41 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Pamplona 2845.

JOSE ANGEL TABEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3384 y MARIA OLGA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3384.

18.a Sección

ADOLFO OROÑA, 53 años, soltero, comercio, español, domiciliado B. Artigas 1464 y ZULEMA LUISA BURGUES, 50 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1464.

19.a Sección

DARIO ANTONIO MARCORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1417 y MARIA ROSA GARCIA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1984.

JUAN CARLOS TOMAS BARRIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2673 y GLORIA DE LOS HEROS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 2166 Ap. 1.

20.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 328 y ANA MARIA CHASSALE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 328.

OSCAR SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 77, Ap. 9 y MARIA LUISA CUNEO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villavicencio 50.

JULIO AGOSTITO SPOSITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4166 y MARTA MERCEDES VECINO, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 3919.

ALCIDES DANTE PIÑEYRO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 474 y NOEMI ROQUE, 23 años, soltera, oriental domiciliada V. Sagastume 474.

HECTOR WASHINGTON MEDINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4149 y ALCIRA RAFAELA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4143.

21.a Sección

ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Oficial 1 o 4336 y TERESITA PEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 1668.

ROBERTO MARIA POU, 41 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Lafayette 1332 y NORMA MARTINEZ, 29 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada A. Saravia 4949.

ANIELLO MEROLA, 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Las Violetas 733 y GLORIA MARIA CASTILLO DE LA SIERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4440.

MARIO ANDORNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4424 y BEATRIZ ISABEL BAYARRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4426 bis.

22.a Sección

RAUL ALBERTO FAGGIANI, 17 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Panela 3436 y NORMA SORRENTINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3436.

WALTER ANDRES CUAYATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3443 y MARTHA YOLANDA HERMANN, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3443.

ROBERTO ANGEL TERRAGONA, 34 años, divorciado chofer, oriental, domiciliado R. Márquez 3434 Ap. 1 y ESTELA PEREZ, 32 años, soltera oriental, domiciliada R. Márquez 3434 Apto. 1.

23.a Sección

ALBERTO LAGISQUET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1500 y MARIA del CARMEN RADESCA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Alarcón 1500.

ANGEL TURRIN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2567 y PAU-

LINA ESCOBAR, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Cabal 2567.
SANTIAGO BOYADJI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Giró 2477 y HATUHN JULIA GEDIKIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2477.

— 24.a Sección

EDUARDO JUBERO, 32 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Navarra 1915 y AMANDA ROSSINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1915.
GUALBERTO GARCIA VILLAMEA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3283 Ap. 3 y TERESA NELLY SILVA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3283 Ap. 3.
JUAN PEDRO GARCES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1419 Ap. 4 e IRMA SUSANA MULINARES, 21 años, soltera, oriental domiciliada Marco Bruto 1419 Apto. 4.
ENRIQUE ALFREDO PUGLIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Diego Lamas 1447 y NELIA ISABEL MOYANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1447.
WALTER LATORRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1321 Ap. 5 y BEATRIZ ANDINES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1221 Ap. 5.

14) $ 6.00 3|pub. v.Nov.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos ASOCIACION DE MISIONES (P. P. Palotinos), (como cesionaria de Pedro Denis Tajes), Prescripción, (Lo. 61, Fo. 39, F. 861, Año 1964), se cita llama y emplaza por 90 días a cuantos se consideren con derecho a un terreno y mejoras en Conciliación, 21a. sección de Montevideo, padrón No. 48.703, plano del Agr. Juan Carlos Iglesias, de 2 de diciembre de 1963, registrado con el No. 47.803, compuesto de 579 mts. 97 dmts.: 19 mts. 20 cmts. de frente al Noroeste, a la calle Teófilo Díaz; 30 mts. 23 cmts. de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro: 19 mts. 20 cmts. al Sudeste, con parte del padrón 48.704; y 30 mts. 23 cmts. al Sudoeste con el padrón 48.718; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
16) $720.00 30|pub. 21347 Nov.13-v.dic.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARCOS CLAUDIO GALUD MOUESCA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "La arrepentida" de la cual se declara autor — Montevideo, 11 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21375 Nov.13-v.nov.26.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título para programa de televisión "Loquilandia" del cual se declara autora. — Montevideo 11 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21367 Nov.13-v.nov.26.

OSVALDO PALLAS SACCO, solicita la inscripción de dos modelos de radios portátiles de juguete que denomina "Combate" y "Ataque", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21363 Nov.13-v.nov.26.

JULIO V. MATTOS por Impresora Uruguaya S. A., solicita la inscripción de 32 postales con motivos de Montevideo, Punta del Este, Piriápolis y Rocha, de las cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 4 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21318 Nov.13-v.nov.26.

JUAN FRANCISCO CASTRO RODRIGUEZ, solicita la inscripción del album de letras titulado "Silvano el gato negro" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays.
17) $40.00 10|pub. 21313 Nov.13-v.nov.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA GRABIELA LARROSA de GURAIL y RUBEN NESTOR GURAIL, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de María Grabiela Larrosa de Gurail con Jorge Gurail, pues donde dice con relación al esposo Jorge Gurail, hijo de Jorge Gurai, debe decir Jorge Gurail, hijo de Emilio Gurail y con relación a la esposa, donde dice Gabriela Larrosa, nacida el 15 de setiembre de 1903 debe decir María Grabiela Larrosa nacida el 23 de mayo de 1903; y B) de nacimiento de Ruben Néstor Gurail, pues donde dice Gabriela Larrosa de Gurai, hijo de Jorge Gurai, nieto de Jorge Gurai, debe decir María Grabiela Larrosa de Gurail, hijo de Jorge Gurail y nieto de Emilio Gurail, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que estan auxiliados de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33132 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BLANCA CHILINDRON, estableciéndose que en donde en la misma el padre y el abuelo paterno figuran como "Bernardo Chilindroni" y "Juan Chilindroni" debe decir, respectivamente: Bernardo Chilindrón y Juan Chilindrón. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. Montevideo, octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33134 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: a) la de nacimiento de ADELINA ROSA GOLOVCHENKO, pues donde en la misma dice "María Golovchenko" debe decir: María Gorchakow; y b) la de matrimonio de EUGENIO FONTANA con Adelina Rosa Golovchenko, y las de nacimiento de sus hijos Ana María y Graciela, pues donde en estas tres partidas dice: "Blanca Rosa Golovchenko", debe decir: Adelina Rosa Golovchenko, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33131 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARGENTA, TERESA DELBENE. Rectificación de Partida (Ficha F-473|964)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Delbene Argenta solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre y apellido de su madre aparece como "María Argento" debe decir María Teresa Argenta y en la partida de matrimonio de sus padres donde la madre de la compareciente figura como "de nacionalidad italiana" debe decir de nacionalidad oriental. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33133 Nov.13-v.dic.3.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 943 Serie C'53, JAIME LLORENS VOLART y MARGARITA SOTERA ZURRO MARTUSCELLO, el 4|12|64 a las 17 horas y en su ubicación, el Martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 24.995.00) un solar de terreno y mejoras, sito en la 10a. sec. jud. de Montevideo, padrón 103.002, sup. 900 m.c. con 13 mts. de frente al O. a calle Príamo entre Caramurú y Germinal, punto medio 57 mts. 50 cms. de la última, por 60 mts. de fondo lindando al N. con padrones 152.139, 64.612, 64.611 y parte del 103.001; al E. con padrón 64.607 y el S. con padrón 103.003.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 4|12|64, $ 15.967.46 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; d) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 4|12|64 a $ 14.581,79; g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — W. Fernández Borges, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33135 Nov.13-v.nov.23.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "S. A. M. L contra GIOVANNI RIVAROLO. (Ejecución de Prenda C. 2005)", se hace saber que el próximo 4 de diciembre a las 14 y 30 minutos, en el local de la calle Miguelete 1760, se procederá por el Martillero Julio E. Rodríguez al remate sin base y al mejor postor de 1 camión marca Ford, Motor BB. 18 F. No. 2454479, Padrón A-3089 de Las Piedras, Matrícula Número A 4.40806 del Departamento de Canelones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 11 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 21292 Nov.13-v.nov.26.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "S. A. M. L contra FABIAN ARIEL BUENO (Ejecución de Prenda Ficha C. No. 2004)". Se hace saber que el próximo 4 de diciembre a las 14 horas, en el local de la calle Miguelete 1760, se procederá por el Martillero Julio E. Rodríguez, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión marca Diamont, Motor No. T.D.T. 1237, Padrón No. 2511, Matrícula H. 2511 del Departamento de Salto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 11 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 21293 Nov.13-v.nov.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Raffo de Pomes Della contra HEBERT GUZMAN SARASQUETE BASILICO y otra. Ejecución de Hipoteca. C. 2369" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y mejoras, situado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, que es parte del Padrón 170.823, solar 2 del plano del Agrimensor Joaquín Spinak de Mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de Agosto de ese año con el Nº 39.864, de un área de 228 metros 52 dm. con el siguiente deslinde: al S. O. líneas curvas de 4 metros 38 y 3 metros 67 de desarrollo, dando frente a la Avenida Larrañaga puerta 3784 bis entre la calle José L. Terra y Margarita Uriarte de Herrera, distando el punto medio del frente 52 metros 50 de la esquina con la primera medida sobre la alineación curva frente a Larrañaga: 15 metros 90 al N. O., lindando con la fracción uno, por el N. E. quebrada de dos rectas de 5 metros 62 y 7 metros 43 lindando también con la fracción uno: y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud Este, lindando con parte del solar tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos con excepción de los que la ley impone a los vendedores, y la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
20) $780.00 15|pub. 21152 Nov.13-v.dic.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GIANOLI, TYLER LTDA.

Por documento privado suscrito el 30 de Agosto de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Setiembre del mismo año con el N.o 331 al Fo. 1902 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "GIANOLI, TYLER LTDA." con las siguientes características: Objeto: Representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación de mercaderías, etc. Plazo: Un año prorrogable automáticamente, salvo denuncia. Integrantes: Sergio Gianoli Gainza y Robert F. Tyler Bauer. Capital: $ 10.000.00 m|n. aportados: seis mil por el primero y cuatro mil por el segundo. Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
22) $160.00 10|pub. 21368 Nov.13-v.nov.26.

INTERCONTINENTAL LIMITADA

Por documento privado de fecha 30 de Setiembre de 1964, inscripto con el N.o 434, al Fo. 1536 del Tomo N.o 1 en el Registro Público y General de Comercio, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "INTERCONTINENTAL LIMITADA". Socios: Wilson Fagúndez Correa; Homero Martínez L.lvior; Raimundo Scilinguo Di Giovanni y Carlos Braunger. Capital: $ 50.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos anuales. Objeto: A) Exportación, importación, compra y venta de mercaderías en general, instalación y|o explotación de depósitos c almacenes de mercaderías en general y productos de industrias extractivas, manufactureras, fabriles y agropecuarias. Sede: Montevideo. Administradores: Por mayoría. Representación: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964.
22) $200.00 10|pub. 21300 Nov.13-v.nov.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.432. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Batchelors Foods Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VESTA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21378 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104.357. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha, R. K. R. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: "RELAMPAGUITO" para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21361 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104.345. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha Retracua Sociedad Anónima, solicita registrar la marca:



para las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 21362 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104.355. — Montevideo, Noviembre de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca BIFEX para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21113 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104.350. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N. V. Philips-Duphar, (Países Bajos), solicita la marca: "DUPHAVAC" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21315 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104.411. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "PALIKWAI" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21316 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104 349. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 21317 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104.415. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Affiliated Distillers Brands Corp., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DRURY'S" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21309 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104.416. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PURITAS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21310 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104 414. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N. S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PLUMICUER" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21311 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 104 413. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N. S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUMICAL" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21312 Nov.13-v.nov.26

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a la señora Mercedes Ivonne Espósito, el Almacén sito en Fco. Labandeira N.o3204. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — ADELAIDA CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 21359 Nov.13-v.dic.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA

Consejo

Repartido N.o 587|64

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 765 celebrada el 28 de octubre de 1964

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 28 de octubre de 1964, hora 20 y 30.

Presidencia: Señor Decano Arq. Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Antonio Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Bachs. Conrado Petit, Miguel Cecilio y Carlos Altezor, Arquitectos Carlos Cortazzo, Juan J. Casal Rocco y Ramón Menchaca.

Resoluciones

I) Actas: Postergar, por unanimidad de presentes —9 votos— la consideración del acta de la sesión extraordinaria del Consejo de al Facultad, N.o 362, realizada el 26|VIII|64.

II) Asuntos entrados:

Exp. 1442. — Ord. 15438. — Tomar conocimiento de la información del señor Decano dando cuenta del estado de emergencia que atraviesa la Universidad de la República y de la paralización de las funciones de la Facultad de Arquitectura con motivo de la huelga decretada por los Estudiantes, Docentes y Funcionarios de la misma.

Encomendar por unanimidad de presentes —9 votos— al señor Decano disponga la citación a reunión extraordinaria del Consejo, en el momento que lo considere oportuno, de acuerdo a las emergencias que pudieran surgir.

—Entra a Sala el señor Consejero Arquitecto Nelson Bayardo.

III) Planteamientos de los señores Consejeros:

Exp. 1099. — Ord. 12011. — Encomendar a la Comisión General para la Docencia, por unanimidad de presentes —10 votos— a solicitud de la Delegación Estudiantil, el estudio de la situación de la previatura de Economía y Sociología II, con respecto al curso de Proyectos de Arquitectura V.

IV) Orden del día:

a) Asuntos con proyecto de resolución.

1) Exp. 1189. — Ord. 15616. — Tener presente el informe de la Sección Personal, dando cuenta de los vencimientos docentes comprendidos entr el 1.o de diciembre de 1964 y el 30 de junio de 1965.

2) Exp. 1471. — Ord. 17937. — Tener presente las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sesión del 5 de octubre de 1964.

3) Exp. 1335. — Ord. 15994. — Postergar para una próxima sesión la consideración del informe del señor Decano, dando cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de informaciones sobre supuestas irregularidades del Grupo CEDA I-57, durante su estadía en Suecia.

4) Exp. 1360. — Ord. 17611. — Tener presente la oficialización del viaje de estudios del Grupo CEDA I-58, por el Consejo Directivo Central, en su sesión del 5|X|1964.

5) Exp. 1224. — Ord. 17658. — Conceder, de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina de Salud de la Universidad, licencia con goce de sueldo, por enfermedad, al señor Arquitecto José P. Guerra, del 27 de agosto al 26 de noviembre inclusive, del corriente año.

6) Exp. 71. — Ord. 17659. — Conceder, de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina de Salud de la Universidad, licencia con goce de sueldo, por enfermedad al señor Bachiller Artigas Arrarte, del 5 de setiembre al 7 de octubre del corriente año.

7) Exp. 975. — Ord. 12236. — Conceder, de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina de Salud de la Universidad, licencia con goce de sueldo, por enfermedad, al señor Dr. Edmundo Soares Netto, del 1.o al 31 de octubre de 1964, inclusive

8) Exp. 230. — Ord. 17136. — Conceder, de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina de Salud de la Universidad, licencia con goce de sueldo, por enfermedad, a la señora Adriana Zinelli de Martínez, del 12 de agosto al 30 de setiembre y medio horario en sus tareas entre el 1.o y el 31 de octubre del corriente año.

9) Exp. 700. — Ord. 17797. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Ing. Henyk Weitzenfeld, en virtud de que existe interés para la enseñanza.

10) Exp. 859. — Ord. 17347. — Tener presente la información del señor Decano, dando cuenta del cumplimiento de la gestión que le encomendara el Consejo de la Facultad al designarlo para integrar el Tribunal del Concurso de Anteproyectos para el edificio de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

—Entra a Sala el señor Consejero Arquitecto Julio García Mantegazza.

b) Asuntos varios:

11) Exp. 178. — Ord. 18014. — Conceder por unanimidad de presentes —11 votos— licencia con goce de sueldo al señor Director del Instituto de la Construcción de Edificios, Arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena, del 15 de setiembre de 1964 al 15 de febrero de 1965.

Solicitar, por unanimidad de presentes —11 votos— al señor Arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena, eleve antes de finalizar el lapso de la licencia concedida, un informe detallado sobre las circunstancias que lo llevan a presentar su renuncia al cargo de Director del ICE.

Postergar hasta el 15 de febrero de 1965, la consideración de la renuncia presentada por el señor Arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena.

Encargar, por unanimidad de presentes —11 votos— al señor Jefe de Departamento del ICE, Arquitecto Ernesto Acosta Romeu, la Dirección del Instituto durante el término de la licencia concedida al titular.

Alterar, por unanimidad de presentes —11 votos— el orden del día, para considerar los puntos incluídos en los numerales 12, 13, 17, 18, 19 y 20.

12) Exp. 210. — Ord. 17829. — (Actúa en Secretaría la funcionaria señora Olga Vázquez de Rivero).

Reelegir por unanimidad de presentes —11 votos— al señor Arquitecto Jorge Galup en el cargo N.o 137, Director del Instituto de Diseño, por el término de 5 años, a partir del 12 de noviembre de 1964.

13) Exp. 405. — Ord. 17836. — (Actúa en Secretaría la funcionaria señora Olga Vázquez de Rivero).

Confirmar, por unanimidad de presentes —11 votos— al señor Dr. Carlos Buela Acosta y Lara, en el cargo N.o 223, Profesor Adjunto de Arquitectura Legal, por el término de dos años a partir del 12 de noviembre de 1964.

17) Exp. 864. — Ord. 18019. — Conceder por unanimidad de presentes —11 votos— licencia con goce de sueldo por el término de seis meses a partir del 15 de noviembre de 1964, al señor Arquitecto José Esnórito en el cargo de Jefe Interino del Servicio de Practicantado, para usufructuar una Beca de Perfeccionamiento Técnico otorgada por el Gobierno Francés.

18) Exp. 746. — Ord. 17374. — Encomendar por unanimidad de presentes —11 votos—, al señor Decano, la realización de las gestiones que considere pertinentes, para asegurar el conocimiento, por parte del señor Ing. Jaime Carbonell, del término de la licencia que le fuera concedida oportunamente por el Consejo.

Postergar la consideración del punto incluído en el numeral 18, hasta recibir la información correspondiente.

19) Exp. 281. — Ord. 16208. — Declarar, por mayoría de presentes —10 en 11 votos— que el proyecto y dirección de las obras para el Edificio del Instituto de Tisiología, encargadas por la Facultad de Medicina a la Facultad de Arquitectura, deben ser realizados por los Talleres de Proyectos de Arquitectura, con la colaboración del Servicio de Practicantado de la misma.

Encomendar, por mayoría de —10 en 11 votos—, a la Comisión Especial que actúa en este asunto, ajuste los procedimientos para hacer efectivas las directivas aprobadas.

—Se retira de Sala el señor Consejero Arquitecto Juan J. Casal Rocco.

20) Exp. 1442. — Ord. 15438. — (Actúa en Secretaría la funcionaria señora Olga Vázquez de Rivero).

Declarar, por mayoría de 9 en 10 votos, la adhesión a la movilización general universitaria, en apoyo de un presupuesto acorde a las necesidades de la enseñanza.

Designar por mayoría de 10 en 10 votos, una Comisión Especial integrada por los señores Decano y Consejero Arquitecto Carlos Cortazzo y Bachs. Conrado Petit y Carlos Altezor, para

redactar los términos aprobados en Sala.
Postergar para un próxima sesión la consideración de los puntos 14, 15, 16 y 21 al 26 del presente orden del día.
27) (C.C.) 1|pub. 33125 Nov.13-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 391,34
Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su sesión ordinaria N.o 39 del 10 de noviembre de 1964

Vista la ausencia del señor Secretario por motivos de salud, designar a la señorita Susana Nadal, Jefa de Sección Secretaría, Secretaria Ah-hoc por la sesión de hoy.

Aprobación de actas:

Aprobar el Acta de la sesión 14.a|964, realizada el 5 de mayo de 1964 y el Acta de la sesión 15.a|964, realizada el 12 de mayo de 1964.

Asuntos previos:
1.o Ap|780) Exp. 4647. — Por unanimidad de votos (8 en 8) conceder licencia por la sesión de hoy, al señor Consejero Ing. Franco Vázquez Praderi y convocar al suplente respectivo Ing. Juan L. Pereyra, quien encontrándose en antesala es invitado a incorporarse al seno del Consejo, lo que hizo de inmediato.
2.o Ap|781) Exp. 4664. — Por unanimidad de votos (8 en 8) conceder licencia por la sesión de hoy y hasta el 31 de diciembre de 1964 al señor Consejero Bach. Alberto Ortega y convocar al suplente respectivo.
3.o Ap|782) Exp. 4665. — Por mayoría de votos (6 en 11), postergar la iniciación del período ordinario de exámenes noviembre-diciembre, de manera que comiencen el 23 de noviembre de 1964 y finalicen el 14 de enero de 1965 y autorizar la realización de clases prácticas complementarias.
4.o Ap|783) Exp. 4666 — Por mayoría de votos (10 en 11), prorogar el período de inscripción para exámenes, hasta el 14 de noviembre de 1964.
5.o Ap|784) Exp. 4253. — Por mayoría de votos (6 en 11) no acceder a la solicitud del señor Bach. José Pechenik de que no sea anulada su inscripción en la asignatura Electrotécnica II.
6.o Ap|785) Exp. 3993. — Por mayoría de votos (8 en 11), no acceder a la solicitud del señor Bach. Lázaro Rubinstein de que se le reinscriba como alumno reglamentado en el curso de Arquitectura.
7.o Ap|786) Exp. 4667. — Por mayoría de votos (10 en 11) suspender la aplicación del agregado del artículo 144 del Reglamento General de la Facultad a partir del día de hoy, para todos los estudiantes que no hayan iniciado tareas vigiladas, fijando, para aquellas que ya las hubiesen iniciado, un plazo de terminación de las mismas, 10 días antes de la fecha del examen e incluir en el orden del día de la próxima sesión el estudio del artículo 144.
8.o Ap|787) Exp. 4568. — Por unanimidad de votos (11 en 11), designar al señor Bachiller Luis Giribone para usufructuar una Beca de Adiestramiento del Instituto de Tecnología y Química de esta Facultad, por un nuevo período de dos años con efecto retroactivo a la fecha de expiración de la misma.
9.o Ap|788) Exp. 3686. — Por unanimidad de votos (11 en 11), dado el tiempo transcurrido, dar por terminadas las actuaciones de la Comisión designada para considerar los méritos y antecedentes presentados por los aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor de Ingeniería Sanitaria.
10. Ap|789) Exp. 4474. — Por unanimidad de votos (11 en 11), incluir en el orden del día de la próxima sesión la comunicación de la Asociación de Ingenieros del Uruguay relativa al Proyecto de Plan de Estudios de Ingeniería Química, elaborado por una Comisión de la VIII Convención de la UPADI, reunida en Venezuela del 16 al 22 de agosto ppdo.
Decretar un intermedio hasta el próximo martes 17 de los corrientes a las 19 horas. — Susana Nadal, Secretaria Ad-hoc.
27) (C.C.) 1'pub. 33127 Nov.13-v.nov.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARTHA BEATRIZ YANNEO LAMANNA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Manuel T. Rivero Secretario.
27) $12.00 1|pub 21323 Nov.13-v.nov.13.

NOTIFICACION DE SENTENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se notifica a doña REBECA LUISA GRINER KEEN, de la sentencia dictada por este Juzgado en los autos caratulados: "Gastaldo Rodríguez, Juan C. contra Rebeca Luisa Griner Keen. Conversión al Divorcio". (Ficha: D 264|1964), que se transcribe a continuación: 10734. Montevideo, Octubre 23 de 1964. Vistos: Atento a lo que surge de autos, dictamen de M. Público y Art. 185 del Código Civil, decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina (Fs. 7|11). Expídanse edictos y acredita-das las publicaciones, comuníquese. Cumplido previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio y archívese previo desglose. Honorarios fictos un mil pesos ($ 1.000.00). — Dante Sabini. Juez. — Julio E. Real. Actuario.
27) $24.00 1'pub. 21050 Nov.13-v.nov.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MOTORIMPORT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Dante Sabini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MOTORIMPORT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Modificación de Contrato

En la ciudad de Montevideo, el veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Héctor Alberto Viana, Escribano y testigos, comparecen los señores Roberto Schuhl, en representación de "Sociedad Comercial de Lanas S. A.", con domicilio en esta ciudad calle 12 de Diciembre número setecientos ochenta y nueve y doctor César Luis Aguiar, en representación de "Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el mismo domicilio que la anterior. Y, para que lo consigne en éste, mi Protocolo, dicen que: Primero: "Sociedad Comercial de Lanas S. A." y "Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" son los únicos titulares de la sociedad que hasta la fecha venía girando con la denominación de "Motorimport Limitada" de acuerdo al contrato de fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve otorgado ante el suscrito Escribano en escritura inscripta el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve con el número quinientos cincuenta y cinco al folio dos mil ciento treinta y tres del libro primero de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo. Ambos socios han decidido modificar la naturaleza jurídica de "Motorimpor Limitada" en Sociedad Anónima la cual se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, duración, objeto y domicilio

Artículo primero. Modifícase la naturaleza jurídica de la sociedad que hasta la fecha venía girando con la denominación de "Motorimport Limitada" de acuerdo al contrato de fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve otorgado ante el suscrito Escribano e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el número quinientos cincuenta y cinco, al folio dos mil ciento treinta y tres, del libro número uno de Contratos. La Sociedad girará en adelante con la denominación de "MOTORIMPORT S. A." y quedará sujeta al régimen establecido en el presente estatuto.
Artículo segundo. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio.
Artículo tercero. La sociedad tendrá por objeto continuar el desarrollo de los negocios sociales de "Motorimport Limitada" y principalmente A) La importación y la exportación; B) La comercialización de toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; C) La realización de operaciones financieras que de acuerdo a la ley no están reservadas a Bancos, sociedades financieras y|o sociedades financieras de inversión. A tales efectos podrán realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, a nombre propio o a nombre de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias directamente relacionadas con el objeto social.
Artículo cuarto. El domicilio de la sociedad será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Los acciones serán firmadas por dos Directores.
Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo séptimo La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.
Artículo octavo. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En los demás casos sesionará con mayoría de miembros.
Artículo noveno. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.
Artículo décimo. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.
Artículo décimoprimero. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimosegundo. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimotercero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, — si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.
Artículo décimocuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Artículo décimoquinto. Las asamblea ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria,

balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere— presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimosexto. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista elegido por aquélla.

Artículo décimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Artículo décimonoveno. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo vigésimo. El ejrcicio social durará enormalmante un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden también ser nombrados liquidadores.

Segundo: Los comparecientes así como los señores Joséo Miguel Olave y Elías Enrique Devoto quedan autorizados para que cualquiera de ellos indistintamente comparezcan ante los Poderes Ejecutivo y Judicial así como ante las oficinas administrativas pertinentes para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, la Matrícula de Comerciante y la inscripción de la sociedad ante la Caja de Jubilaciones, la Oficina Nacional del Trabajo, la Caja de Asignaciones Familiares, la Dirección General de Impuestos y cualquiera otra ante la cual corresponda inscribir la sociedad, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Tercero: Aprobados los precedentes estatutos por el Poder Ejecutivo los socios designarán el primer Directorio de la sociedad. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) MOTORIMPORT LIMITADA" fué constituída con la denominación de: "Sociedad Comercial de Lanas Limitada" por escritura pública que el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno otorgaron los señores Miguel Otegui como mandatario de: "Sociedad Comercial de Lanas Sociedad Anónima" de Buenos Aires (República Argentina) y el señor Charles Wrighton, ante el Escribano Juan José Belo cuya escritura fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número treinta y cinco al folio ciento veintidós del tomo sexto. El contrato social fué sucesivamente modificado por acta de veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número cuarenta y cinco al folio ciento cuarenta y ocho del libro segundo; por escritura del veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco autorizada por el Escribano Florduardo Pereyra, inscripta ante el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número treinta y dos al folio doscientos cuarenta y ocho vuelto del tomo doce; por actas de doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y de veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno inscriptas ante el mismo Registro con los números treinta y tres y cuarenta y ocho a los folios ciento quince y ciento diecinueve vuelto de los folios uno y cinco, respectivamente; por escritura que autorizó el trece de Febrero al seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres el Escribano Florduardo Pereyra, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el número ciento siete al folio noventa y seis del libro primero y por escritura pública que autorizó el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el número quinientos cincuenta y cinco, al folio dos mil ciento treinta y tres del libro primero. C) Los señores Schuhl y Aguiar representan válidamente la "Sociedad Comercial de Lanas Sociedad Anónima" y a "Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada", el primero en su calidad de apoderado general de la primera sociedad según resulta de la escritura de mandato que le fuera otorgada por ante el Escribano Florduardo Pereyra con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, quo en su primera copia debidamente inscripta tengo a la vista y devuelvo renunciándose al certificado de vigencia y el segundo, en su calidad de socio de: "Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" según resulta del contrato social de dicha sociedad que por el artículo quinto faculta a cualquiera de los socios para representar a la sociedad cuyo contrato debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres tengo a la vista y devuelvo; D) "Sociedad Comercial de Lanas Sociedad Anónima" y "Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron la modificación de la estructura jurídica de: "MOTORIMPORT LIMITADA" según acta número cincuenta y ocho de fecha seis de Agosto próximo pasado que luce al folio cincuenta y cinco del Libro de Actas de Directorio de "Sociedad Comercial de Lanas Sociedad Anónima" y según acta número treinta y uno al folio veintisiete del libro de actas de: "Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada"; E) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos don Oscar Mata —que firma igual— y don Artigas Muñoz Tarela —que firma Artigas Muñoz—, hábiles y de mi conocimiento; F) Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el dieciocho del corriente bajo el membrete: "N.o 41. Compra-venta, adeudo e hipoteca. Don Ernesto Calleriza Morganti, con don Julio César Puchetta García" del folio ciento cuarenta y uno vuelto al ciento cuarenta y cinco. — Roberto Schuhl. — César Luis Aguiar. — Oscar Mata. — Artigas Muñoz. — Héctor A. Viana. Escribano. — Pasó ante mí: En fe de ello y para: "MOTORIMPORT SOCIEDAD ANONIMA", expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Héctor A. Viana, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "MOTORIMPORT SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Elías E. Devoto, constituyendo domicilio en Cerrito 507, escritorio 16, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Según resulta del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima: "MOTORIMPORT SOCIEDAD ANONIMA"; II) Surge de la cláusula segunda de la modificación de contrato, mi habilitación para promover esta gestión. Solicito, conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y la realización de las publicaciones legales; III) Solicito, igualmente, se proceda a la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, especificando: A) Que el objeto de la sociedad resulta del artículo tercero de los estatutos; B) Que un Directorio administra la sociedad, no habiéndose designado Gerente ni factor; C) Domicilio de la misma, la ciudad de Montevideo, calle 12 de Diciembre 789. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Previos los trámites legales que correspondan, ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos presentados y la realización de las publicaciones legales; 3.o) Decrete la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán. Otrosí digo: Autorizo al señor Artigas Muñoz Tarela para retirar edictos, agregar diarios y en su oportunidad realizar los desgloses que corresponda. Sírvase proveer de conformidad. — Elías E. Devoto. — H. A. Viana Martorell.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número ... — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, ... — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.703. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese — Sabini. — Real.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 16 al Fo. 75 del Lo. N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 304 al folio 135 del Libro N.o 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacén estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1964.— Julio E. Real, Actuario.

$1.231.00 1|pub. — 20986.

MUNDY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereyra, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado MUNDY S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Escritorio 21, aprueban el siguiente,

Estatuto de:

MUNDY S. A.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada MUNDY S. A.

Art. 2o. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticia, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta un millón de pesos.

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus vienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamnte, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MUNDY SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 528 al Fo. 2814 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 21 de octubre de 1964. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, 29 de octubre de 1964. — José Tomás Pereyra, Actuario.

$ 472.00 1|pub. 21059.

PROMOX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PROMOX S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 404, Escritorio 21, aprueban el siguiente,

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada PROMOX S. A.

Art. 2o. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 200.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la diposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadorse indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbel. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "PROMOX SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de mayo de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

— Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 525 al Fo. 2803 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 21 de octubre de 1964. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, 29 de octubre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 453.00 1|pub. 21060.

BAY Y FOREN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BAY Y FOREN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada BAY Y FOREN S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, impermeables y pilots, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar,

bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 700.000 (setecientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el Contador José Olivert y las señoritas Nélida Linares, Carmen González y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Adolfo Bay. — Luis A. Foren.

Certifico: que las firmas precedentes son de los señores Adolfo Bay y Luis Angel Foren, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "BAY Y FOREN S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 700.000 (setecientos mil pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 527 al folio 2810 del libro número 1 de estatutos. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 504.00. — 1|pub. — 21061.

LUGO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUGO S. A. solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de asamblea de

LUGO S. A.

En Montevideo, el 22 de Mayo de 1964, siendo las 11 y 30 horas, se inicia la asamblea general extraordinaria de LUGO S. A., convocada especialmente para tratar el proyecto de reforma de estatutos propiciada por el Directorio. Asisten los siguientes accionistas: Israel Subin, con un capital de $ 300.000.00 y con derecho a 6 votos; Abraham Goldazwidt, con un capital de $ 300.000 y co nderecho a 6 votos; Magda Leschinski, con un capital de $ 10.000 y con derecho a 5 votos. Todo lo cual totaliza un capital de $ 610.000.00 y 17 votos. No asiste representante de la Dirección General Impositiva. Luego de comprobado que asisten las mayorías que para estos efectos exigen las disposiciones estatutarias, el Presidente señor Lubin propone pasar a considerar el orden del día:

1) Reforma de estatutos. Habiéndose efectuado con anterioridad un repartido con el proyecto de reforma de estatutos propiciado por el Directorio, el señor Goldezmidt propone se dé por leído el texto y se pase a votar. Así se hace aprobándose por unanimidad. Se transcribe a continuación lo aprobado con indicación de cuáles artículos fueron reformados y cuáles quedaron igual:

Artículo 1º Queda igual.

Artículo 2º Queda igual.

Artículo 3º Se modifica en los siguientes términos: "El plazo de duración será de cien años que se contará desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio".

Artículo 4º Se modifica en los siguientes términos: "La sociedad tendrá por objeto: A) La industrialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados".

Artículo 5º Se modifica en los siguientes términos: "El capital social se fija en la suma de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) dividido en veinticinco mil acciones de $ 100.00 cada una".

Artículo 6º Se modifica en los siguientes términos: "Las acciones se dividirán en cuatro series: Serie A, de $ 300.000 (trescientos mil pesos); Serie B, de $ 200.000 (doscientos mil pesos); Serie C, de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y Serie D, de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Todas las acciones serán al portador".

Artículo 7.o Se modifica en los siguientes términos: "La asamblea general de la sociedad estará facultada para transformar total o parcialmente acciones al portador en acciones nominativas".

Artículo 8º Se modifica en los siguientes términos: "Las acciones se emitirán en las épocas y condiciones que establezca el Directorio y estarán representadas por títulos de una o más acciones, firmadas por dos Directores cualesquiera, salvo el caso de los certificados provisorios que se emitirán además, nominativos".

Artículo 9º Queda igual.

Artículo 10. Queda igual.

Artículo 11. Queda igual.

Artículo 12. Queda igual.

Artículo 13. Se modifica en los siguientes términos: "La sociedad será regida por los siguientes órganos de dirección y contralor: A) Asamblea general de accionistas; B) Directorio y C) Síndico —si lo hubiere".

Artículo 14. Se modifica en los siguientes términos: "Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio. Dicha asamblea, deberá resolver el destino de los resultados obtenidos".

Artículo 15. Queda igual.

Artículo 16 Se modifica en los siguientes términos: "Las asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial con antelación mínima de tres días. Si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias"

Artículo 17. Se modifica en los siguientes términos: "El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder".

Artículo 18. Se modifica en los siguientes término: "La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado esta quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes".

Artículo 19. Queda igual.

Artículo 20. Se modifica en los siguientes términos: "En las asambleas se resolverá por

mayoría de votos presentes. Cada veinte acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado".

Artículo 21. Se modifica en los siguientes términos: "La sociedad será regida y administrada por un Directorio, elegido anualmente por la asamblea general ordinaria, compuesto por no menos de dos y no más de siete miembros, que ejercerán sus cargos hasta la toma de posesión por sus sucesores. Los Directores podrán ser relectos indefinidamente".

Artículo 22. Se modifica en los siguientes términos: "En la primera sesión que celebre el Directorio después de su elección, elegirá de su seno un Presidente y un Secretario".

Artículo 23. Se modifica en los siguientes términos: "Los Directores podrán ser personas físicas o jurídicas, accionistas o no. En caso de vacancia, el o los Directores restantes proveerán la o las vacantes hasta la realización de la Asamblea más próxima. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera".

Artículo 24. Se modifica en los siguientes términos: "Dentro de los límites estatutarios, el Directorio, por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros, designando la o las personas que ocuparán los cargos, hasta la próxima Asamblea".

Artículo 25. Queda igual.

Artículo 26. Se modifica en los siguientes términos: "El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resolución por mayoría de los mismos".

Artículo 27. Queda igual.

Artículo 28. Se modifica en los siguientes términos: "Sin que las siguientes enumeraciones signifiquen limitación ya que se realizan a simple título enunciativo, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Cumplir el objeto de la Sociedad en sus distintas formas, con las más amplias facultades, realizando todos los actos y contratos previstos o no, necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. B) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que considere más convenientes. C) Delegar facultades, nombrar apoderados especificando las atribuciones concedidas a los mismos. D) Manejar los negocios de la Sociedad con los más amplios poderes para comprar, vender, permutar, transferir, recibir o dar en pago, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza, solicitar créditos, dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos y otras instituciones nacionales o extranjeras, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las extraordinarias establecidas por el art. 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones o de obligaciones, estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como retribuir servicios. G) Resolver todo lo que no esté previsto en los Estatutos Sociales".

Artículo 29. Se modifica en los siguientes términos: "Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. Las decisiones que se adopten harán responsables a los Directores representados, como si estuvieran presentes".

Artículo 30. Se modifica en los siguientes términos: "Cualquier Director podrá ocupar otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeto a la ratificación de la Asamblea General".

Artículo 31. Se modifica en los siguientes términos: "Cuando la Asamblea General lo resuelva, o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico, que podrá no ser accionista".
Artículo 32. Se modifica en los siguientes términos: "Las atribuciones del Síndico serán fijadas en oportunidad de su nombramiento".
Artículo 33. Queda igual.
Artículo 34. Queda igual.
Artículo 35. Se modifica en los siguientes términos: "Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán en gratificaciones, remuneraciones para el Directorio y Síndico si lo hubiere y en dividendos, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo, como asimismo efectuar reservas por todo o parte de las utilidades. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio".
Artículo 36. Queda igual.
Artículo 37. Queda igual.

Disposiciones transitorias

El Directorio que exista en el momento de aprobarse la reforma de estos estatutos, seguirá en sus cargos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, a menos que sea reelegido. Se autoriza al Dr. Luis I. Garibaldi y Cr. David M. Cukierman o a quien cualquiera de ellos designe, para que conjunta o separadamente, realicen los trámites necesarios para la aprobación de la presente reforma, pudiendo a los efectos indicados, aceptar y|o proponer las modificaciones necesarias, y proceder a la inscripción de dicha reforma tal como lo prescriben las leyes. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Pasando al segundo punto del orden del día, se designa por unanimidad a los señores Israel Lubin y Abraham Goldszmidt para firmar el acta. No habiendo otros puntos para tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas. — Israel Lubin. — Abraham Goldszmidt. — Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta.

Concuerda con el original de su mismo tenor que vi de folio ciento noventa y ocho a folio doscientos dos del libro Copiador Actas de LUGO SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número cuatro mil quinientos sesenta al folio ciento noventa y nueve del libro respectivo. Doy fe. A solicitud de los interesados, signo y firmo el presente, en Montevideo, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esther Reitzes, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "LUGO SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 16|20 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.
Es copia fiel. — Montevideo, 3 de setiembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 540 al Fo. 2639 del Lo. No. 1 de Estatutos. — Montevideo, 28 de octubre de 1964. — Artecona.
Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, 29 de octubre de 1964. — J. T. Pereira, Actuario.

$ 1.230.00 1|pub. 21052.

Drani S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1964 aprobado por Asamblea de 27|8|1964

Activo —

Inmuebles	$	135.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Suscriptores de accion.	"	40.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	872.26
	$	179.872.26

Pasivo —

Acreedores varios ...	"	109.000.00
Acreedor hipotecario .	"	20.000.00
Cuentas corrientes ...	"	872.26
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	179.872.26

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1964

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas	"	872.26
	$	12.872.26

Pérdidas —

Gastos comunes	$	8.972.26
Intereses	"	1.500.00
Gastos generales	"	2.400.00
	$	12.872.26

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 5, certificado el 3 de julio de 1963.

$ 168.00. — 1|pub. — 18605.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL